Documentos de la 2.a Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias (Florencia-Rapallo, 1950)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N° 1 a 100.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 416.

This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المحفوظات المكتبة في والمحفوظات الدولي الاتحاد للاتصالات (ITU) والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلاً.

此电子版（PDF版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

Conferencia internacional
de radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo, 1950

Documento núm. 1-S
31 de marzo de 1950

N O T A
de la
S E C R E T A R I A

Se llama la atención de los Sres. Delegados sobre la Resolución núm. 157 del Consejo de Administración de la U.I.T., cuyo texto se acompaña en forma de Anexo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Dn/Fv

Resolución núm. 157.- REUNION EN FLORENCIA DE LA CONFERENCIA DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS
(Actas CA 4/22 y CA 4/30)

El Consejo de Administración,

Refiriéndose a la Resolución de la Conferencia de México;

Después de estùdiar el Informe de la Comisión Técnica del Plan (C.T.P.) (doc. núm. 459/CA 4);

Oída la exposición del Presidente de la C.T.P. y habida cuenta de la discusión a que en el seno del Consejo ha dado lugar;

Considerando:

1. Que la Conferencia de México, en su Resolución núm. 2, anexa al Informe del Secretario General sobre esta Conferencia (doc. núm. 319/CA 4), ha pedido al Consejo que proponga fecha para la celebración de una segunda Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias;

2. Que debe darse a las Administraciones un plazo suficiente para que puedan estudiar la totalidad del trabajo de la C.T.P.;

3. Que la indicada Comisión debe hallarse en condiciones de realizar este trabajo antes del 1º de enero de 1950;

Resuelve:

1. Rogar a la Administración italiana que adopte las medidas oportunas para convocar el 1º de abril de 1950, en Florencia, la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias a que se refiere el considerando número 1, y para reunir a la C.T.P. el 1º de marzo de 1950 en la misma ciudad;

2. Invitar a la C.T.P. a que el 1º de enero de 1950 a más tardar envíe a todas las Administraciones de la Unión el plan completo de asignación de frecuencias con cuantos documentos con él se relacionen;

3. Invitar a las Administraciones a que dirijan al Secretario General de la Unión las observaciones y sugestiones que dicho plan les sugiera, a más tardar el 1º de marzo de 1950;

4. Invitar a la Conferencia a que antes del 1º de agosto de 1950 envíe al Secretario General el plan definitivo que se adopte;

Encarga

al Secretario general dé traslado a la Administración italiana de la presente Resolución y transmita a aquella el agradecimiento del Consejo por su invitación.

Dn/Fv

Conferencia internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo, 1950

Documento núm. 2-S
31 de marzo de 1950

N O T A

de la

S E C R E T A R I A

Se llama la atención de los Sres. Delegados sobre la Resolución núm. 158 del Consejo de Administración de la U.I.T., cuyo texto se acompaña en forma de Anexo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Dn/Fv

Resolución núm. 158.- APLICACION DEL PLAN DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS.
(Acta CA 4/37)

El Consejo de Administración,

Considerando:

1. La Resolución de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, en la que se pide al Consejo que adopte las medidas necesarias para que la I.F.R.B. se encargue de aplicar el Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias;

2. El Informe conjunto del Presidente de la I.F.R.B. y del Director y Subdirector del C.C.I.R., contenido en el documento núm. 457/CA 4;

Estima

que durante el período que preceda a la próxima Conferencia de plenipotenciarios, la aplicación del Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias podría llevarse a cabo de acuerdo con las proposiciones contenidas en los párrafos 3, 4, 5, 6 y 7 del documento núm. 457/CA 4;

Invita

a la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias que ha de reunirse en Florencia el 1º de abril de 1950, a que, tras nuevo y más detenido estudio de la cuestión, teniendo en cuenta las proposiciones anteriormente mencionadas, adopte las medidas adecuadas.

Dn/Fv

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 3-S
31 de marzo de 1950

Firenze/Rapallo, 1950

NOTA DE LA SECRETARIA

Se llama la atención de los señores Delegados sobre el documento núm. 457/CA-4 adjunto, revisado por el Consejo de Administración en su 37ª sesión (Documento núm. 566/CA-4).

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

APLICACION DEL PLAN DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento núm.457/CA-4, tal y como ha sido revisado por la 4ª Reunión del Consejo de Administración en su 37ª sesión (Acta CA/4-37-S, doc. núm. 566/CA-4).

1. En su documento núm. 45, de 16 de agosto de 1949 (véase el documento núm. 368/CA), la I.F.R.B. expresa el criterio de la Junta sobre la Resolución de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Ciudad de México relativa a la aplicación del Plan de Radiodifusión por altas frecuencias. En el documento núm. 353 del Consejo de Administración, el Director y el Subdirector del C.C.I.R. exponían sus puntos de vista.

2. El 26 de agosto, a petición del Grupo de Trabajo especial del Consejo de Administración, el Presidente de la I.F.R.B. y el Director y el Subdirector del C.C.I.R. han preparado este informe adicional.

3. La I.F.R.B. y la Secretaría especializada del C.C.I.R. han estudiado de nuevo las funciones del organismo encargado de la aplicación del Plan de Radiodifusión por altas frecuencias, tal como se definen en los documentos de la Conferencia de Ciudad de México, y han advertido que, si bien algunas de las funciones mencionadas en el anexo 1 no se ajustan al reglamento de la I.F.R.B., ni algunas de las cuestiones entran en la esfera de acción del C.C.I.R., la mayoría de dichas funciones se hallan estrechamente relacionadas con las que la I.F.R.B. tendrá que desempeñar durante el cumplimiento de su misión normal, indicada en el Capítulo IV del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City; que algunas de las funciones propuestas caen más bien en el campo de las actividades del C.C.I.R. y que otras son de la competencia del Secretario General.

4. Se advierte además que el desempeño efectivo de las funciones del organismo, tal como se determinaron en Ciudad de México, requiere la colaboración de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, que deberán facilitar al mencionado organismo de aplicación del Plan, todos los datos necesarios sobre las características técnicas de las transmisiones de radiodifusión y sobre los programas de explotación, así como los medios de observación y comprobación y demás de carácter técnico pertenecientes a los Miembros, Miembros asociados y organizaciones internacionales reconocidas.

5. Por ello, en el supuesto de que la proposición del representante de los Estados Unidos de América en el Consejo de Administración pueda considerarse como un medio práctico para resolver el problema, haciendo de la IFRB un organismo encargado provisionalmente de la aplicación del Plan, en consulta con la Secretaría especializada del C.C.I.R., y en vista del criterio general de la Junta, según queda definido en el punto (1) del documento núm. 45 de la I.F.R.B., anexo al documento núm. 368/CA-4, la I.F.R.B. y la Secretaría especializada del C.C.I.R. sugieren que en el Acuerdo que haya de celebrarse en la próxima Reunión de la Conferencia Administrativa de Radiodifusión por Altas Frecuencias se incluyan los siguientes puntos :

a) En el acuerdo deberá indicarse que se encomienda interinamente a la IFRB, en consulta con la Secretaría especializada del C.C.I.R. y con la colaboración del Secretario General, la misión esencial de la aplicación del Plan de Radiodifusión por altas frecuencias.

Cr/Ra

b) En el acuerdo se facultará a la Secretaría especializada del C.C.I.R. para realizar consultas directas con la I.F.R.B. a tal objeto.

c) El acuerdo será obligatorio para todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión que acepten el Plan de Radiodifusión por altas frecuencias.

d) En el acuerdo se deberá declarar que estas funciones tienen por objeto facilitar y asegurar la aplicación del Plan de Radiodifusión por altas frecuencias y que, de conformidad con el artículo 6, párrafo 1 (6) del Convenio, tienden a facilitar a todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión la explotación del mayor número posible de canales radioeléctricos en las regiones del espectro en que puedan producirse interferencias perjudiciales.

e) El acuerdo deberá contener una cláusula en la que se disponga que todos los trabajos de aplicación del Plan de Radiodifusión por altas frecuencias que hayan de ser realizados por la I.F.R.B., en colaboración con la Secretaría especializada del C.C.I.R., no podrán perjudicar al cumplimiento de las funciones estatutarias de la I.F.R.B. y del C.C.I.R., definidas en el Convenio de Atlantic City y en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

f) Los Miembros y Miembros asociados de la Unión, signatarios del acuerdo se comprometerán a atenerse a todas las recomendaciones o consejos que la I.F.R.B. crea necesario dirigirles en el ejercicio de las funciones que se le encomiendan en el acuerdo.

g) Los Miembros y Miembros asociados de la Unión signatarios del acuerdo se comprometerán a suministrar toda la información necesaria, especialmente en lo que se refiere a las características técnicas de sus transmisiones y a sus programas de explotación, y tanto ellos como las organizaciones especificadas en el artículo 18 del Reglamento de Radiocomunicaciones, deberán comprometerse a poner a disposición de la I.F.R.B. todos los medios de observación y comprobación y los demás de carácter técnico que posean.

h) Los Miembros y Miembros asociados de la Unión signatarios del acuerdo deberán subvenir a los gastos anuales que ocasione a la I.F.R.B. el cumplimiento de sus funciones para la aplicación del Plan de Radiodifusión por altas frecuencias, así como los gastos que origine la entrada en vigor del Plan. Las contribuciones correspondientes deberán pagarse por anticipado y producirán intereses en las mismas condiciones que las contribuciones para los gastos ordinarios de la Unión (Artículo 14 del Convenio).

6. Por su parte, la I.F.R.B. se obliga :

a) A hacer todo lo posible, de acuerdo con la Secretaría especializada del C.C.I.R., con los recursos y medios de que disponga, a asegurar la aplicación satisfactoria del Plan de Radiodifusión por altas frecuencias, ajustando su labor a la lista de funciones establecida en la Conferencia de Ciudad de México (Anexo 1 del Acuerdo de Ciudad de México).

b) A utilizar los medios técnicos de que dispongan las administraciones, las organizaciones especializadas y la Secretaría del C.C.I.R., en todo lo que se refiere a las observaciones, mediciones y estudios técnicos.

c) A presentar a todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión cuantas informaciones pueda darles, en vista de la experiencia adquirida en la aplicación del Plan de Radiodifusión por altas frecuencias, a fin de

ayudarlos a formular cualesquiera proposiciones que pudieran desear someter a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, en relación con la creación de un organismo permanente de aplicación del Plan.

d) A presentar anualmente al Consejo de Administración un cálculo, que deberá incluirse en cada presupuesto anual, de los créditos necesarios para la realización de los trabajos que exija la aplicación del Plan de Radiodifusión por altas frecuencias, en las condiciones previstas por el acuerdo, así como los informes relativos a los gastos originados en cada ejercicio con la ejecución de dichos trabajos.

7. Por su parte, la Secretaría especializada del C.C.I.R. se compromete a estudiar en consulta con la I.F.R.B. y dentro de los límites de los medios y de las informaciones de que disponga, todas las cuestiones que se refieran a la aplicación del Plan de Radiodifusión por altas frecuencias.

Conferencia internacional
de radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo, 1950

Documento núm. 4-S
31 de marzo de 1950

N O T A
de la
S E C R E T A R I A

Se llama la atención de los Sres. Delegados sobre la Resolución núm. 166 del Consejo de Administración de la U.I.T. cuyo texto se acompaña en forma de Anexo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Dn/Rg

Resolución núm. 166.- NECESIDADES DEL ESTADO DE ISRAEL EN FRECUENCIAS DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS.
(Acta CA 4/38)

El Consejo de Administración,

Considerando

Que la Comisión Técnica del Plan ha recibido sus normas de la primera Reunión de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, y que su mandato es demasiado limitado para permitirle examinar las necesidades de frecuencias del Estado de Israel;

Resuelve

Remitir el examen de estas necesidades a la 2ª Reunión de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias, que se inaugurará en Florencia el 1º de abril de 1950.

Dn/Rg

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 5-S
31 de marzo de 1950

Firenze/Rapallo, 1950

N O T A DE LA S E C R E T A R I A

Se llama la atención de los señores Delegados acerca de la carta que se reproduce a continuación, recibida por el Secretario General de la Unión :

"Señor Secretario General:

Tengo el honor de referirme a las necesidades del Estado de Israel para la radiodifusión por altas frecuencias y recordar a Ud. lo siguiente :

(a) La Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México no asignó frecuencias al Estado de Israel en el Plan Básico;

(b) La Comisión Técnica del Plan no halló el medio de tramitar, con arreglo a su mandato, las necesidades del Estado de Israel;

(c) El Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, por Resolución núm. 166, adoptada por el mismo en su 4ª Reunión celebrada en Ginebra, decidió remitir el examen de dichas necesidades a la 2ª Reunión de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, de Florencia.

2. Como consecuencia de lo expuesto, la Administración de Israel estima oportuno someter al examen de la Conferencia de Florencia sus necesidades actuales en lo que respecta a la radiodifusión por altas frecuencias. Estas necesidades figuran en el diagrama adjunto y se refieren al ciclo de actividad solar Junio 70. En dicho diagrama se indican las bandas de frecuencias requeridas, los números de las áreas de recepción que se proponen y las potencias de irradiación.

3. La Delegación de Israel en Florencia se complacerá en facilitar toda clase de información y en prestar la colaboración que se estime necesaria para llevar a cabo el correspondiente trabajo de asignación.

4. Agradeceré a Ud. se sirva enviar copias de esta carta y del diagrama anexo en el que figuran nuestras necesidades, a la Secretaría de la Conferencia de Florencia.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a Ud. el testimonio de mi alta consideración.

(Firmado) Z. Prihar
Director general
de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Radio.

Señor Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones.
Ginebra."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Cr/Ra

ANNEXE AU DOC. n° 5
31 mars 1950

CONFERENCE INTERNATIONALE
DE RADIODIFFUSION A HAUTES FREQUENCES

Firenze/Rapallo - 1950

FIVE YEARS' PLAN, HIGH FREQUENCY BROADCASTING REQUIREMENTS OF THE STATE OF ISRAEL

(JUNE 70)

TRANSMITTERS										
STAGE II						STAGE I				
2	1	2	1	1		1	2	2	1	QUANTITY
25	5	7.5	50	100		1	2.5	75	50	POWER kW

* TO BE REALIZED IN THE 2ND STAGE (1952) *

Δ OTHER MEANS: RUSSIAN, ROUMANIAN, POLISH, CZECH, HUNGARIAN, ITALIAN, SWEDISH, PERSIAN, TURKISH, YUGOSL.

THE NUMBER ABOVE THE LINES DENOTE RECEPTION AREAS AS IN USE IN THE BASIC PLAN OF MEXICO CITY.

ABBREVIATIONS	
CZECH.	CZECH
HIND.	HINDUSTANI
HUNG.	HUNGARIAN
ITAL.	ITALIAN
PERS.	PERSIAN
POL.	POLISH
RUM.	ROUMANIAN
SWED.	SWEDISH
RUSS.	RUSSIAN
TURK.	TURKISH
YUG.	YUGOSLAVIAN
LAD.	LADINO

DESIGNATION OF LANGUAGE	N° OF CHANNEL HOURS	LANGUAGES
———	16	ENGLISH
- - - - -	12	FRENCH
○○○○○	10	SPANISH
∿∿∿	10	ARABIC
═══	9 1/4	YDDISH
▬▬▬	8 3/4	HEBREW
●●●●●	9	Δ OTHERS
	75	TOTAL

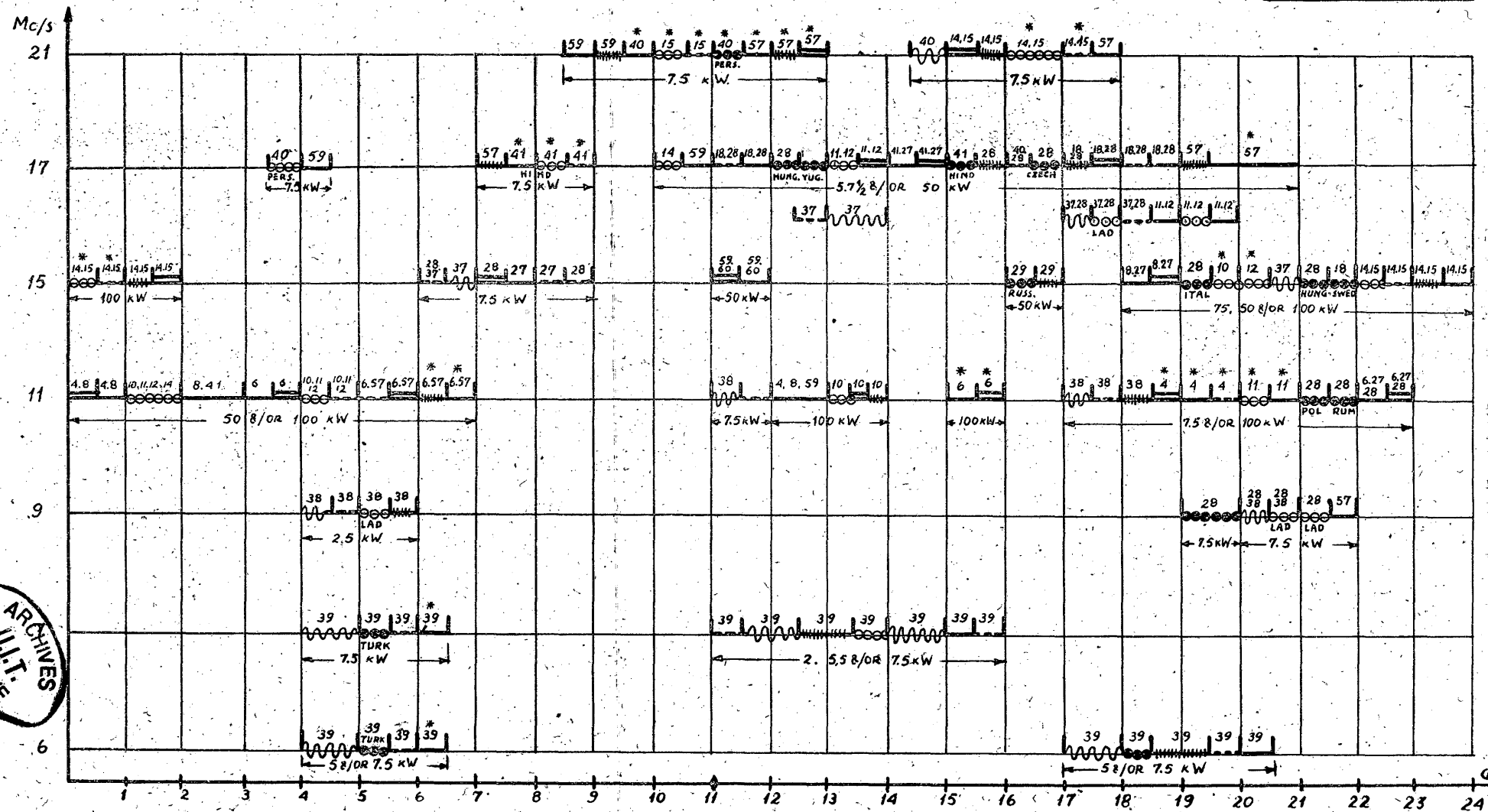

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm.6-S
3 de abril de 1950

Firenze/Rapallo - 1950

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA CONFERENCIA

ARTICULO I

Orden de colocación de las Delegaciones

En las Sesiones Plenarias, así como en las Sesiones de las Comisiones, los delegados, representantes, expertos y agregados, serán agrupados por delegaciones, y éstas serán colocadas por orden alfabético de sus países respectivos, en francés.

ARTICULO 2

Primera Sesión de la Asamblea Plenaria

La primera sesión plenaria será inaugurada por la persona que designe el Gobierno invitante.

ARTICULO 3

Elección del Presidente y de los Vicepresidentes

El Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia serán elegidos en la primera sesión de la Plenaria.

ARTICULO 4

Facultades del Presidente

1. El Presidente abrirá y cerrará las sesiones plenarias, dirigirá los debates, anunciará los resultados de las votaciones y llevará la dirección general de todos los trabajos de la Conferencia.

ARTICULO 5

Secretaría de la Conferencia

La Secretaría de la Conferencia será constituída en la primera sesión plenaria y estará compuesta por personal de la Secretaría General de la Unión, y si es necesario por personal de la administración del Gobierno invitante.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Ve.

ARTICULO 6

Constitución de las Comisiones

La Asamblea Plenaria podrá constituir Comisiones para examinar los asuntos presentados a la consideración de la Conferencia . Estas comisiones podrán constituir subcomisiones, las que a su vez constituirán sub-subcomisiones en caso necesario. Las Comisiones podrán también instituir grupos de trabajo.

ARTICULO 7

Integración de las Comisiones

1. Las comisiones estarán integradas por Delegados de los Miembros y Miembros Asociados que lo hayan solicitado o que hubieran sido designados por la Asamblea Plenaria.

2. A título consultivo las comisiones pueden también incluir a los representantes de explotaciones privadas y a los representantes de organismos internacionales debidamente reconocidos.

ARTICULO 8

Presidente y Vicepresidente de las Comisiones

1. El Presidente de la Conferencia presentará a la aprobación de la Asamblea Plenaria, la elección del presidente y de los vicepresidentes de cada una de las comisiones.

2. Los presidentes de las comisiones propondrán la organización de las subcomisiones y grupos de trabajo.

ARTICULO 9

Participación de las Sociedades Privadas

Las sociedades, asociaciones o personas particulares pueden ser autorizadas por la Asamblea Plenaria o por las comisiones, a presentar peticiones, o a someter resoluciones, siempre que esas peticiones o resoluciones sean refrendadas por el Jefe de la Delegación del país interesado. Tales sociedades, asociaciones, o personas particulares, pueden también asistir a las sesiones de estas comisiones, pero los oradores tomarán parte en los debates solamente en la medida en que el Presidente de la

Comisión lo estime conveniente, de acuerdo con el Jefe de la Delegación del país interesado.

ARTICULO 10

Convocatoria a las Sesiones

Las sesiones de la Asamblea Plenaria y las sesiones de las comisiones, de las subcomisiones y grupos de trabajo, serán anunciadas, sea por carta, o mediante aviso fijado en el lugar de reunión de la Conferencia.

ARTICULO 11

Debates

1. Las personas que deseen tomar la palabra, pueden hacerlo solamente después de haber obtenido el consentimiento del Presidente. Como regla general se identificarán antes de hacer uso de la palabra.

2. Todas las personas que tengan la palabra deben expresarse lenta y claramente, separando bien las palabras y haciendo pausas frecuentes, de manera que la audiencia pueda comprender bien su pensamiento.

ARTICULO 12

Proposiciones presentadas antes de la inauguración de la Conferencia

Las proposiciones presentadas antes de la inauguración de la Conferencia serán enviadas por la Asamblea Plenaria a las Comisiones competentes.

ARTICULO 13

Proposiciones presentadas en el curso de la Conferencia

1. Ninguna proposición o enmienda podrá ser presentada, a menos que sea refrendada o apoyada por el Jefe de la Delegación del país interesado, o por su suplente.

2. El Presidente de la Conferencia decidirá si la proposición o la enmienda debe ser anunciada a todas las delegaciones mediante la distribución de copias de sus textos o simplemente por comunicación verbal.

Cq.

3. En todas las sesiones de la Asamblea Plenaria, toda persona autorizada puede leer o solicitar que se dé lectura a toda proposición o enmienda presentada por ella en el curso de la Conferencia, y podrá permitírsele que haga una exposición de motivos.

ARTICULO 14

Proposiciones presentadas a las Comisiones en el curso de la Conferencia

1. Las proposiciones o enmiendas presentadas después de la inauguración de la Conferencia deberán ser remitidas al Presidente de la Comisión competente, o en caso de duda en lo que respecta a la Comisión competente, al Presidente de la Conferencia.

2. Las proposiciones o enmiendas presentadas en el seno de las Comisiones o turnadas a ellas por la Presidencia de la Conferencia, se sujetarán para su discusión y votación, a lo dispuesto en el Artículo 16 - con excepción de los parágrafos 9 y 13 para las proposiciones o enmiendas presentadas a la Asamblea Plenaria.

3. El Presidente de la Comisión interesada, decidirá si una proposición o enmienda debe ser comunicada a todos los miembros de la Comisión mediante la distribución de copias o verbalmente.

ARTICULO 15

Proposiciones pospuestas

Cuando se haya hecho reserva a una proposición o a una enmienda o cuando su examen haya sido pospuesto, la delegación que la auspició será responsable de velar porque esta proposición o enmienda sea nuevamente considerada.

ARTICULO 16

Procedimiento para la votación en las Sesiones Plenarias

1. En el curso de las sesiones plenarias, cada proposición o enmienda presentada, y después del debate respectivo, puede ser sometida a votación a juicio del Presidente.

2. Sólo podrá considerarse una proposición o enmienda si fuere apoyada, por lo menos, por una Delegación, además de la que la presenta.

3. Toda proposición o enmienda puede discutirse previamente en general, con el objeto de considerarla en sus términos generales y a fin de que la Asamblea decida si ha de tomarse o no en consideración.

4. Toda proposición o enmienda rechazada en lo general por votación, quedará eliminada de la discusión en general y en particular.

5. (1) Aprobada en general la proposición o enmienda, se pasará a la discusión en particular, a cuyo efecto el Presidente preguntará a la Asamblea cuáles son los párrafos, incisos o cláusulas que merecen objeciones.

(2) Estos párrafos, incisos o cláusulas serán discutidos y votados sucesivamente, siguiendo su orden lógico, es decir, comenzando por las proposiciones más generales.

(3) Los párrafos, incisos o cláusulas que no fueren objetados se considerarán aprobados en particular.

6. (1) Las enmiendas que se planteen a una proposición en discusión serán leídas a velocidad de dictado por sus autores. Luego serán discutidas sucesivamente, en el orden lógico que determine el Presidente, y de acuerdo con el procedimiento fijado en el párrafo 5 precedente.

(2) No se iniciará la discusión de ninguna enmienda hasta que no se haya tomado una decisión sobre la precedente.

(3) El autor de la proposición o enmienda tendrá derecho a contestar.

7. (1) Aprobadas las enmiendas, el Presidente dará lectura al texto primitivo y a la forma en que, a su juicio, debe quedar definitivamente redactado el texto.

(2) Si la redacción propuesta por el Presidente no fuere aprobada por la Asamblea, se someterá si fuera necesario, a un pequeño Grupo de redacción integrado con los autores de las enmiendas aprobadas. El dictamen de esta Comisión se someterá, para decisión, a la Asamblea.

8. No se pondrá a discusión, ninguna propuesta o enmienda:

(1) Si está fuera de la compentencia o de las facultades de la Conferencia.

(2) Si está fuera del asunto o asuntos discutidos en ese momento.

(3) Si es incompatible con otra propuesta o enmienda previamente aprobada en la misma sesión.

9. Para que una votación válida sea realizada en el curso de una sesión de la Asamblea Plenaria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos la mitad de las delegaciones acreditas a la Conferencia con derecho a voto, en la sesión en el curso de la cual se realice la votación.

10. La votación tendrá lugar mediante el acto de mostrar las manos en forma significativa. Si no se observara claramente una mayoría o si se solicitara un cómputo individual de los votos, se procederá a la votación mediante la designación oral en voz alta de los nombres de los Miembros, en el orden alfabético en francés.

11. Ninguna proposición o enmienda será adoptada en el curso de las sesiones plenarias, a menos que ellas estén apoyadas por una mayoría de los delegados presentes y votantes. En la determinación del número de votos requeridos para constituir la mayoría, no se tomarán en cuenta las abstenciones. En caso de empate de votos, la medida se considerará rechazada.

12. En el caso de que el número de abstenciones exceda de la mitad del número de las delegaciones presentes y votantes, la medida será reconsiderada en una sesión subsecuente, en cuyo caso, las abstenciones no serán tomadas en cuenta.

13. En el caso de que al momento en que la votación esté por llevarse a cabo, cinco o más delegaciones presentes y facultadas para votar, soliciten que la votación sea secreta, se procederá mediante un escrutinio de esta naturaleza y se tomarán las medidas necesarias para garantizar el secreto.

14. Cada delegación debidamente acreditada puede conferir un poder a otra delegación debidamente acreditada, para votar durante una o más sesiones a las cuales no pueda asistir. En ningún caso puede una delegación ejercitar más de un voto adicional por poder.

ARTICULO 17

Adopción de nuevas disposiciones

1. Como regla general, las delegaciones que no hubiesen podido hacer prevalecer su opinión respecto a una proposición aceptada por las otras delegaciones, deberán esforzarse por adoptar la opinión de la mayoría.

2. Sin embargo, si una medida propuesta pareciese a una delegación ser de tal naturaleza como para impedir que su Gobierno ratifique las decisiones de la Conferencia, la delegación puede expresar sus reservas provisionales o definitivas con respecto a esta medida.

ARTICULO 18

Actas de las Sesiones Plenarias

1. Las actas de las sesiones plenarias serán redactadas por la Secretaría de la Conferencia.

2. (1) Como regla general, las actas contendrán solamente las proposiciones y las conclusiones, con las razones principales relativas, expresadas en términos concisos.

(2) Sin embargo, cada delegado, representante u observador, tendrá el derecho de solicitar la inserción en las actas, sea en forma sintética o completa, de cualquier declaración que haya hecho. En este caso, él mismo deberá suministrar el texto a la Secretaría de la Conferencia lo más pronto posible, después de terminada la sesión. Se recomienda usar de esta facultad con la debida discreción.

ARTICULO 19

Informes de las Comisiones

1. (1) Los debates de las comisiones y subcomisiones serán resumidos, sesión por sesión, en informes en los que se pondrán de relieve los puntos esenciales de las discusiones, las diversas opiniones expresadas que por su importancia deba conocer la Asamblea Plenaria y, finalmente, las proposiciones y conclusiones resultantes.

(2) Sin embargo, cada delegado, representante u observador, tendrá el derecho de pedir la inserción en el informe, sea en forma completa o resumida, de cualquier declaración que haya hecho. En tal caso, él mismo deberá proporcionar al relator el texto que debe ser insertado lo más pronto posible, después de terminada la sesión.

2. Si las circunstancias lo requieren, las comisiones o subcomisiones prepararán al terminar su trabajo, un informe final en el que ellas recopilarán, en forma concisa, las proposiciones y las conclusiones que resultaren de los estudios confiados a ellas.

ARTICULO 20

Aprobación de las Actas y de los Informes

1. (1) Como regla general, al comienzo de cada sesión de la Asamblea Plenaria, o de cada sesión de una Comisión o Subcomisión, se dará lectura al acta o al informe de la sesión precedente.

(2) Sin embargo, el Presidente puede, si él estima satisfactorio este procedimiento y si no se manifiesta ninguna oposición, preguntar simplemente a los miembros de la Asamblea Plenaria, de la Comisión o de la Subcomisión, si tienen observaciones que formular sobre el tenor del acta o del informe.

(3) Las solicitudes para enmiendas de actas o informes pueden presentarse a la siguiente reunión encargada de la aprobación de las actas o informes en cuestión, o a cualquier reunión ulterior.

2. El acta o el informe será luego aprobado o enmendado, de acuerdo con las observaciones que hayan sido formuladas y que hayan sido aprobadas por la Asamblea Plenaria, o por la Comisión o Subcomisión.

3. Todo informe final deberá ser aprobado por la Comisión o la Subcomisión interesada.

4. (1) El acta de la sesión de clausura de la Asamblea Plenaria, será examinada y aprobada por el Presidente de la Conferencia.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze-Rapallo - 1950

Documento núm. 7-S
3 de abril de 1950

ORDEN DEL DIA

de la

primera sesión de la Asamblea plenaria

Martes, 4 de abril de 1950

Palazzo Vecchio

I. Lista de participantes en la Conferencia - Comunicación de los telegramas recibidos de Pekín y de Bruselas. (Doc. núm. 8, 9 y 10).

II. Proposición relativa a la composición de la Secretaría de la Conferencia.

III. Empleo de lenguas de trabajo distintas de la española, francesa e inglesa.

IV. Orden del día, estatuto y fecha límite de la Conferencia. (Doc. núm. 11).

V. Proyecto relativo a la composición y mandato de las diversas comisiones que ha de constituir la Conferencia. (Doc. núm. 13).

VI. Países propuestos para la presidencia y vicepresidencia de las distintas comisiones. (Doc. núm. 13).

VII. Calendario y horario de la Conferencia. (Doc. núm. 14).

VIII. Reglamento interno de la Conferencia. (Doc. núm. 6).

IX. Otros asuntos: Comunicación de una carta del Director del C.C.I.R. dirigida al Presidente de la Conferencia; comunicación del Sr. Secretario general de la U.I.T. relativa al presupuesto de la Conferencia, etc. (Doc. núm. 15).

Cr/Ve.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze-Rapallo, 1950

Documento núm. 8-S (revisado)
4 de abril de 1950.

PAISES QUE PARTICIPAN EN LA CONFERENCIA

Países Miembros de la U.I.T.

* Afganistán
Albania (República Popular de)
* Arabia Saudita (Reino de)
* Argentina (República)
Australia
Austria
Bélgica
* Bielorrusia (República Socialista Soviética de)
Birmania
Bolivia
* Brasil
Bulgaria (República Popular de)
Canadá
Ceilán
* Chile
China
Ciudad del Vaticano (Estado de la)
Colombia (República de)
Colonias portuguesas
Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Congo belga y Territorios de Ruanda Urundi
Costa Rica
Cuba
Dinamarca
Dominicana (República)
Egipto
* El Salvador
* Ecuador
Estados Unidos de América
* Etiopía
Finlandia
Francia
Grecia
Guatemala
* Haití
Honduras (República de)
Hungría (República Popular de)
India
Indonesia (República de los Estados Unidos de)
Irán
** Iraq
Irlanda
Islandia
Israel (Estado de)
Italia
Japón
* Jordania (Reino Hachemita de)
Líbano
* Liberia
Luxemburgo
México
Mónaco
Nicaragua
Noruega
Nueva Zelandia
Pakistán
* Panamá
* Paraguay
Países Bajos, Surinam, Antillas holandesas y Nueva Guinea
* Perú
* Filipinas (República de)
Polonia (República de)
Portugal
Protectorados franceses de Marruecos y Túnez
Rhodesia del Sur

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Fv

Rumania (República Popular Rumana)
Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)
Siria
Checoeslovaquia
Territorios de los Estados Unidos de América
Territorios de Ultramar de la República Francesa y Territorios administrados como tales
* Tailandia
* Turquía
* Ucrania (República Socialista Soviética de)
** Unión Sudafricana y Territorios del Africa Sudoccidental bajo mandato
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (Estados Unidos de)
* Yemen
Yugoeslavia (República Federativa Popular de)

Observador:

Mongolia (República popular de)

N.B. Los países señalados con el signo * no habían comunicado, en fecha 4 de abril de 1950, su propósito de participar en la Conferencia. Los países señalados con el signo ** han dado cuenta de que no les era posible enviar delegaciones a la Conferencia.

Organizaciones internacionales:

Naciones Unidas

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Organismos permanentes de la U.I.T. : I.F.R.B.
C.C.I.R.

Ola/Cq.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 8-S
3 de abril de 1950.

Firenze-Rapallo, 1950

PAÍSES QUE PARTICIPAN EN LA CONFERENCIA

* Afganistán
Albania (República Popular de)
* Arabia Saudita (Reino de)
* Argentina (República)
Australia (Federación de)
Austria
Bélgica
* Bielorrusia (República Socialista Soviética de)
Birmania
Bolivia
* Brasil
Bulgaria (República Popular de)
Canadá
Ceilán
* Chile
China
Ciudad del Vaticano (Estado de la)
Colombia (República de)
Colonias Portuguesas
Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Nord.
Congo Belga y Territorios de Ruanda-Urundi.
Costa Rica
Cuba
Dinamarca
Dominicana (República)
Egipto
* El Salvador
* Estados Unidos de América
* Etiopía
Finlandia
Francia
Grecia
Guatemala
* Haití
Honduras (República de)
Hungría (República Popular de)
India
Indonesia (República de los Estados Unidos de)
Irán
** Iraq
Irlanda
Islandia
Israel (Estado de)
Italia
Japón
* Jordania (Reino Hachemita de)
Líbano
* Liberia
Luxemburgo
México
Mónaco
Nicaragua
Noruega
Nueva Zelandia
* Panamá
Pakistán
* Paraguay
Países Bajos, Surinam, Antillas Holandesas y Nueva Guinea
* Perú
* Filipinas (República de)
Polonia (República de)
Portugal
Protectorados Franceses de Marruecos y Túnez
Rhodesia del Sur

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Ola/Re

Rumania (República Popular Rumana)
Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)
Siria
Checoeslovaquia
Territorios de los Estados Unidos de América
Territorios de Ultramar de la República Francesa y Territorios administrados como tales
* Tailandia
* Turquía
* Ucrania (República Socialista Soviética de)
** Unión Sudafricana y Territorios del Africa Sudoccidental bajo mandato
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (Estados Unidos de)
* Yemen
Yugoeslavia (República Federativa Popular de)

N.B. Los países señalados con el signo * no habían comunicado, en fecha 3 de abril de 1950, su propósito de participar en la Conferencia.
Los países señalados con el signo ** han dado cuenta de que no les era posible enviar delegaciones a la Conferencia.

Organizaciones internacionales

Naciones Unidas

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Organismos permanentes de la U.I.T. : I.F.R.B.
C.C.I.R.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 9-S
3 de abril de 1950

TELEGRAMA DE PEKIN DE FECHA 29 DE MARZO DE 1950

Florencia, 31 de marzo de 1950

Fl 24.

Sr. Presidente de la Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias
FLORENCIA

Señor Presidente:

Tengo el honor de transmitir a usted copia del telegrama que me ha sido dirigido por el Gobierno de la República Popular de China.

Con este motivo, me es grato, señor Presidente, reiterar a usted la seguridad de mi más profunda consideración.

Firmado: L. Mulatier
Secretario General de la U.I.T.

1 Anexo

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

Servicio urgente Ginebra 142019 28/3 17-10 horas =

Recibido de Pekín telegrama siguiente: "Dr. Franz von Ernst, Secretario General. El Gobierno Popular Central de la República Popular de China es el único Gobierno legal que representa al pueblo chino. Los llamados "Delegados" de China del Kuomintang restos banda reaccionaria no están ya calificados para participar en la Unión Internacional de Telecomunicaciones. En nombre del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, deseo informarle ahora formalmente, que Li Chiang, Director de Telecomunicaciones del Ministerio de Correos y Telégrafos, ha sido nombrado Jefe Delegación en Unión Internacional de Telecomunicaciones. Sírvase tomar nota de este hecho y transmitirlo a los países interesados y al Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El Gobierno Popular Central de la República Popular de China considerará como un acto altamente inamistoso hacia el pueblo chino que se permita a los llamados "Delegados" del Kuomintang chino seguir asistiendo a la Conferencia Internacional de Radiodifusión que se celebrará en Italia a partir primero abril = Chou Enlai Ministro de Negocios Extranjeros del Gobierno Central de la República Popular de China, Marzo 29 1950.

Cr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 10-S
3 de abril de 1950

TELEGRAMA DE LA DELEGACION DE BELGICA DIRIGIDO AL SECRETARIO DE LA CONFERENCIA

Sr. MILLOT
Secretario Conferencia Radiodifusión
Palazzo Strozzi
FLORENCIA

Bruselas 01129 88 29 120 6

Consecuencia malentendido Embajada Italia estábamos creídos Conferencia comenzaría Rapallo 29 abril. U.I.T. infórmanos inauguración fijada Florencia primero abril. Imposible Delegación belga llegue Florencia antes 5 ó 6 abril. En consecuencia, rogámosle primero confirmación definitiva fecha primero abril y sede Florencia; segundo excuse Delegación belga cerca Presidente Conferencia; tercero inscriba Bélgica todas comisiones sea necesario antes llegada. Permítame insistir solicitando respuesta urgente. Sinceramente agradecidos.

Henderickx Ingénieur INR 18 Place Flagey Bruselas.

Cr/Ve

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 11-S
3 de abril de 1950

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA DE LA CONFERENCIA

El Gobierno italiano ha comunicado a los gobiernos de los países Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones el siguiente Orden del día:

1. Examen del Informe de la Comisión Técnica del Plan y de los proyectos de las seis fases del mismo elaborados por aquélla según el Plan Básico adoptado en México. Elaboración definitiva de las fases del Plan.

2. Fijación de las disposiciones relativas a la aplicación del Plan, extremo sobre el cual el Consejo de Administración ha dictado la Resolución núm.158 en su 4ª Reunión.

3. Cuestiones diversas relacionadas con los puntos primero y segundo, como,por ejemplo, el examen de las necesidades de frecuencias de radiodifusión por altas frecuencias del Estado de Israel (Resolución núm. 166 del Consejo de Administración, 4ª Reunión).

Cr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 12-S
3 de abril de 1950

PROYECTO RELATIVO A LA COMPOSICION Y MANDATO DE LAS DIVERSAS COMISIONES QUE HA DE CREAR LA CONFERENCIA

1. Comisión Ejecutiva. Encargada de examinar, bajo la presidencia del Presidente de la Conferencia, cuantas cuestiones puedan interesar a las comisiones o que el Presidente juzgue que debe reservar para el examen previo de los jefes de Delegación.

   Esta Comisión se compone del Presidente y Vicepresidente de la Conferencia, de los jefes de las delegaciones y de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones.

   Un grupo restringido compuesto de estos últimos y presidido por el Presidente o uno de los Vicepresidentes de la Conferencia quedará encargado de redactar el Orden del día de las Asambleas plenarias y de fijar el horario de las sesiones de Comisión, Subcomisión y Grupo de Trabajo.

2. Comisión de Credenciales. Encargada de la verificación de poderes de los diferentes delegados conforme a lo dispuesto por el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City.

3. Comisión de las fases del Plan. Encargada de elaborar las fases del Plan después de examinar el Informe de la Comisión Técnica del Plan, los proyectos de seis fases del Plan elaborados por esta Comisión y las proposiciones de las Administraciones.

4. Comisión de aplicación y vigencia del Plan. Encargada de elaborar las disposiciones relativas a la aplicación del Plan a base de la Resolución 158 del Consejo de Administración (4ª Reunión) y del proyecto formulado por la I.F.R.B. de acuerdo con el C.C.I.R., y de otras proposiciones eventuales.

5. Comisión de Redacción. Encargada de redactar los documentos definitivos de la Conferencia y de otros que envíen las Asambleas plenarias.

6. Comisión de Control del Presupuesto. Encargada de controlar todos los gastos de la Conferencia y de mantenerlos en los límites fijados en el presupuesto adoptado por el Consejo de Administración y de verificar que dichos gastos son justificados.

Cr/Ve

ARCHIVES B.I.T. GENÈVE

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 13-S
4 de abril de 1950

PAISES PROPUESTOS PARA LA PRESIDENCIA Y LA VICEPRESIDENCIA DE LAS DIVERSAS COMISIONES

Comisión	Presidente	1er Vicepresidente	2º Vicepresidente
1. Ejecutiva	Italia	Colombia	Pakistán
2. de Credenciales	Uruguay	Nueva Zelandia	Suiza
3. de las fases del Plan	México	U.R.S.S.	India
4. de aplicación y vigencia del Plan	Reino Unido	Estados Unidos	Australia
5. de Redacción	Francia	Canadá	Cuba
6. de control del presupuesto (1)	-	-	-

(1) La Comisión de control del presupuesto está compuesta de los delegados de Egipto (Presidente), de Italia (país invitante) y de un representante de la Secretaría General.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Cr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 14-S
3 de abril de 1950

PROPOSICIONES RELATIVAS AL CALENDARIO Y AL HORARIO DE LA CONFERENCIA

Para la Semana Santa, se propone considerar como días festivos desde las 13 h. del viernes día 7 hasta las 10 de la mañana del martes día 10.

Para el horario cuotidiano de las Asambleas, Comisiones, etc., se proponen las horas siguientes:

De lunes a viernes:

De 10 a.m. a 1 p.m. y de 4 a 7 p.m.

Sábado:

De 10 a.m. a 1 p.m.

- Cada sesión, y según los debates lo permitan, podrá suspenderse durante un cuarto de hora aproximadamente.

Ol/Ve.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 15-S
3 de abril de 1950

COMUNICACION DE UNA CARTA DEL DIRECTOR DEL C.C.I.R. AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

Washington, 25 de marzo de 1950

Señor Presidente de la
Conferencia de Radiodifusión
por Altas Frecuencias
Florencia
Italia

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a V. para manifestarle cuán vivamente lamento el que a causa de la reunión de las Comisiones de Estudio núms. 6 y 10 del C.C.I.R. en Washington y de las demostraciones de televisión en los Estados Unidos, Francia y Países Bajos, a las que seguirá una reunión de la Comisión de Estudio núm. 11, impidan a la Secretaría permanente del C.C.I.R. hallarse representada en la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

Creo, sin embargo, poder asegurar a V. que una vez terminados los trabajos de estas Comisiones, esto es, hacia fin de mayo, tenemos el propósito de que, bien yo mismo o el Vicepresidente del C.C.I.R., asista a la Conferencia, en Rapallo, para tomar parte en los debates que se refieren al C.C.I.R., como ya he dado a entender en mi respuesta a la invitación que ha recibido el C.C.I.R. de su Gobierno, por intermedio del Sr. Cónsul General de Italia en Ginebra.

Mucho agradecería a V. que, en el momento oportuno, se sirviera informar a la Conferencia de cuanto antecede, abrigando la esperanza de que pueda diferirse, hasta aquel momento, el examen de las cuestiones que afecten directamente a las actividades del C.C.I.R. Me refiero particularmente a aquellas medidas que podrían ser adoptadas a propósito de la entrada en vigor del Plan, en la parte que interesa directamente al C.C.I.R.

Sírvase, Señor Presidente, aceptar con este motivo la seguridad de mi más alta consideración.

Firmado: Prof. Dr. Balth. van der Pol
Director del C.C.I.R.

Cr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 16-S
4 de abril de 1950

Firenze/Rapallo - 1950

I N D I A

Proposición relativa al Orden del día de la Conferencia y a la composición y mandato de las diversas comisiones que han de crearse

La Delegación de la India ha leído con interés la proposición del Presidente de la Conferencia acerca de los capítulos IV y V del documento amarillo y formula en su vista las siguientes observaciones y proposiciones:

Capítulo IV. La Delegación de la India estima como necesarios e importantes para la rápida y feliz terminación de los trabajos de la C.I.R.A.F. los dos puntos siguientes:

Capítulo V. Para llevar a cabo esta labor se propone la creación de otras dos Comisiones:

a) Una Comisión técnica que se encargue de revisar, examinar y resolver cuanto se relacione con las cuestiones técnicas y problemas que plantee la Comisión de las fases del Plan o la Asamblea plenaria, así como de formular las recomendaciones oportunas.

b) Una Comisión de necesidades que se encargue de estudiar, resumir y formular observaciones acerca de las solicitudes primitivamente presentadas por los países, o de las modificaciones de horarios y cambios de frecuencias que para mantener la continuidad de los programas puedan presentar las diversas administraciones.

La Delegación de la India no tiene la intención de hacer el elogio de estas proposiciones, pero sí desea mencionar las ventajas más importantes que con este procedimiento se pueden obtener.

I. Como puede observarse fácilmente, la "Comisión de las fases del Plan" de Florencia no sólo ha de examinar el Informe de la C.T.P. sino también elaborar con todo detalle seis planes distintos en vez de uno, como sucedió en Ciudad de México. Por tanto, es indudable que carecería de toda lógica sobrecargar a la Comisión con trabajos adicionales, que además de hacer difícil la labor de una sola Comisión, entorpecerán la marcha y el éxito de tareas más importantes que tenga a su cargo.

II. En un breve documento como el presente, no es posible poner de relieve en debida forma las ventajas que resultan de discusiones encauzadas y de una elaboración ininterrumpida del plan. Aparentemente, un número mayor de comisiones habría de complicar y prolongar la verdadera labor de elabora-

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

ción del plan, pero en la práctica ocurrirá todo lo contrario. Un argumento que puede esgrimirse contra comisiones distintas, pero paralelas, en contraposición a una sola Comisión que conste de varias subcomisiones o grupos de trabajo, es el de la falta de facilidades de coordinación entre las diversas comisiones, y la necesidad de que la documentación y las decisiones que hayan de transmitirse mutuamente ha de hacerse por conducto de la Asamblea plenaria; pero este argumento carece de toda importancia si se tiene cuenta:

a) Que los debates en cualquier Comisión de alguna importancia pueden ser tan complicados y prolijos como los de una Asamblea plenaria, y

b) Que si existe el deseo de activar la marcha de la Conferencia, la coordinación puede hacerse efectiva en el propio seno de la Comisión, sin tener que pasar por la Asamblea plenaria.

Como resumen de lo expuesto, mi Delegación estima que la cuestión estriba, o bien, por una parte, en elegir pocas comisiones y un procedimiento en apariencia menos complicado, o bien, por otra, en dar facilidades de organización para la rápida tramitación de los trabajos y el establecimiento y marcha normales de todo el sistema de organización. Es evidente que a poco que se reflexione sobre el asunto y si lo que se quiere es activar la conclusión de los trabajos, la elección habrá de recaer sobre la segunda disyuntiva.

Por consiguiente, habida cuenta de lo que antecede, la Delegación de la India propone que se creen otras dos Comisiones con los siguientes mandatos:

Comisión de necesidades: Encargada de recibir, estudiar, resumir y formular observaciones acerca de las necesidades primitivas o de las proposiciones de modificación de los horarios de programas, o de las áreas de recepción de frecuencias que se presenten en interés de la continuidad de los programas en las distintas estaciones del año y fases de actividad solar (con sujeción, claro está, a todas aquellas normas y disposiciones generales que pueda adoptar la Asamblea plenaria). Esta información será transmitida a la Comisión de las fases del Plan para incorporarla, en la medida de lo posible, en los diversos planes que la misma prepare.

Comisión técnica: Encargada de examinar y formular recomendaciones sobre los problemas de carácter técnico que le presente la Comisión de fases del Plan o la Asamblea plenaria.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 17-S
4 de abril de 1950

F R A N C I A

Proposición relativa al Orden del día de la Conferencia

1° - Examen del informe de la Comisión Técnica del Plan y de los proyectos de seis fases del Plan elaborados por dicha Comisión de acuerdo con el Plan Básico adoptado en México, y elaboración definitiva de las fases del Plan.

2° - Fijación de las disposiciones necesarias para la aplicación del Plan.

3° - Otras cuestiones relacionadas con los puntos 1° y 2°, como, por ejemplo:

examen de las cuestiones de carácter técnico que plantee la elaboración del Plan;

examen de las necesidades para la radiodifusión por altas frecuencias en ciertos casos especiales, tales como el del Estado de Israel.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 18-S
4 de abril de 1950

CEILAN E INDIA

Proposición relativa al Orden del día de la Conferencia

3. Cuestiones relacionadas con los puntos 1 y 2; examen de las necesidades del Estado de Israel para la radiodifusión por altas frecuencias (Resolución núm. 166 del Consejo de Administración, 4ª Reunión), y de las necesidades o modificaciones que en debida forma puedan presentarse ante la Conferencia.

4. Cuestiones de carácter técnico y problemas que puedan plantearse en el curso de la preparación de las distintas fases del Plan y en relación con las proposiciones relativas a la aplicación del mismo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

01/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 19-S
4 de abril de 1950

M E X I C O

Proposición de enmienda al punto 3 del Orden del Día de la Conferencia

3. Asuntos diversos, relacionados con los puntos 1 y 2, como, por ejemplo, el examen de las solicitudes de frecuencias en casos especiales acordados por la Asamblea plenaria, estudios técnicos eventuales, etc.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Ve.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 20-S
4 de abril de 1950

B O L I V I A

Proposición de enmienda al punto 3 del Orden del Día de la Conferencia.

3. Cuestiones diversas en relación a los puntos primero y segundo, como por ejemplo, en casos particulares, el examen de las necesidades de frecuencias de radiodifusión por altas frecuencias, de Israel y otros Estados.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Ve.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 21-S
4 de abril de 1950

I S R A E L

Enmienda al punto 3 del Orden del día de la Conferencia

Se propone que al final del punto 3 se añada el siguiente texto:

"Las cuestiones relacionadas con este punto deben tramitarse al mismo tiempo que las de los puntos 1 y 2."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Dr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 22-S
5 de abril de 1950.

Firenze/Rapallo
1950

O R D E N DEL D I A

de la Conferencia

(adoptado en la 4ª sesión de la Asamblea plenaria, celebrada el miércoles 5 de abril de 1950)

1°- Examen del informe de la Comisión Técnica del Plan y de los proyectos de seis fases del Plan elaborados por dicha Comisión de acuerdo con el Plan Básico adoptado en México, y elaboración definitiva de las fases del Plan.

2°- Fijación de las disposiciones necesarias para la aplicación del Plan.

3°- Cuestiones relacionadas con los puntos 1° y 2° como por ejemplo :

a) Examen de las cuestiones de carácter técnico que plantee la elaboración y la aplicación del Plan;

b) Examen de las necesidades para la radiodifusión por altas frecuencias en ciertos casos especiales, tales como el del Estado de Israel, el de Jordania y el del Yemen;

c) Examen de las solicitudes modificadas que se hayan presentado en virtud de circunstancias producidas después de presentar en México las solicitudes primitivas.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Cr/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 23-S
5 de abril de 1950

I T A L I A

Proposición de mandato para la Comisión de solicitudes y respuestas (Comisión 3)

"Encargada de examinar, coordinar y resumir las solicitudes de los países y de formular observaciones y, eventualmente, proposiciones."

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Cr/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 24-S
5 de abril de 1950

Firenze/Rapallo, 1950

PROYECTO DE MANDATO

PARA LA COMISION DE FASES DEL PLAN

(Comisión 4)

(Proposición presentada conjuntamente por las Delegaciones del Reino Unido, India e Indonesia)

A. Examinar el informe final de la Comisión Técnica del Plan y fijar una fecha límite para la recepción de las observaciones que, verbalmente o por escrito, formulen las Delegaciones, y proceder al examen de las mismas.

B. Recomendar la mejor forma de adaptar las fases del Plan para satisfacer las objeciones y las necesidades, después de estudiar el informe de la Comisión de solicitudes.

C. Crear una Subcomisión Técnica que se encargue de examinar las cuestiones especiales de carácter técnico relacionadas con la preparación del Plan (Seguidamente, la Asamblea Plenaria dará nuevas normas a la Comisión del Plan habida cuenta de las decisiones adoptadas acerca de las recomendaciones).

Cr/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 25-S
6 de abril de 1950

REGLAMENTO INTERNO DE LA CONFERENCIA

ARTICULO 1

Orden de colocación de las Delegaciones

En las Sesiones Plenarias, así como en las Sesiones de las Comisiones, los delegados, representantes, expertos y agregados, serán agrupados por delegaciones, y éstas serán colocadas por orden alfabético de sus países respectivos, en francés.

ARTICULO 2

Primera Sesión de la Asamblea Plenaria

La primera sesión plenaria será inaugurada por la persona que designe el Gobierno invitante.

ARTICULO 3

Elección del Presidente y de los Vicepresidentes

El Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia serán elegidos en la primera sesión de la Plenaria.

ARTICULO 4

Facultades del Presidente

1. El Presidente abrirá y cerrará las sesiones plenarias, dirigirá los debates, anunciará los resultados de las votaciones y llevará la dirección general de todos los trabajos de la Conferencia.

ARTICULO 5

Secretaría de la Conferencia

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

La Secretaría de la Conferencia será constituída en la primera sesión plenaria y estará compuesta por personal de la Secretaría General de la Unión, y si es necesario por personal de la administración del Gobierno invitante.

Ve.

ARTICULO 6

Constitución de las Comisiones

La Asamblea Plenaria podrá constituir Comisiones para examinar los asuntos presentados a la consideración de la Conferencia . Estas comisiones podrán constituir subcomisiones, las que a su vez constituirán sub-subcomisiones en caso necesario. Las Comisiones podrán también instituir grupos de trabajo.

ARTICULO 7

Integración de las Comisiones

1. Las comisiones estarán integradas por Delegados de los Miembros y Miembros Asociados que lo hayan solicitado o que hubieran sido designados por la Asamblea Plenaria.

2. A título consultivo las comisiones pueden también incluir a los representantes de explotaciones privadas y a los representantes de organismos internacionales debidamente reconocidos.

ARTICULO 8

Presidente y Vicepresidente de las Comisiones

1. El Presidente de la Conferencia presentará a la aprobación de la Asamblea Plenaria, la elección del presidente y de los vicepresidentes de cada una de las comisiones.

2. Los presidentes de las comisiones propondrán la organización de las subcomisiones y grupos de trabajo.

ARTICULO 9

Participación de las Sociedades Privadas

Las sociedades, asociaciones o personas particulares pueden ser autorizadas por la Asamblea Plenaria o por las comisiones, a presentar peticiones, o a someter resoluciones, siempre que esas peticiones o resoluciones sean refrendadas por el Jefe de la Delegación del país interesado. Tales sociedades, asociaciones, o personas particulares, pueden también asistir a las sesiones de estas comisiones, pero los oradores tomarán parte en los debates solamente en la medida en que el Presidente de la

Comisión lo estime conveniente, de acuerdo con el Jefe de la Delegación del país interesado.

ARTICULO 10

Convocatoria a las Sesiones

Las sesiones de la Asamblea Plenaria y las sesiones de las comisiones, de las subcomisiones y grupos de trabajo, serán anunciadas, sea por carta, o mediante aviso fijado en el lugar de reunión de la Conferencia.

ARTICULO 11

Debates

1. Las personas que deseen tomar la palabra, pueden hacerlo solamente después de haber obtenido el consentimiento del Presidente. Como regla general se identificarán antes de hacer uso de la palabra.

2. Todas las personas que tengan la palabra deben expresarse lenta y claramente, separando bien las palabras y haciendo pausas frecuentes, de manera que la audiencia pueda comprender bien su pensamiento.

ARTICULO 12

Proposiciones presentadas antes de la inauguración de la Conferencia

Las proposiciones presentadas antes de la inauguración de la Conferencia serán enviadas por la Asamblea Plenaria a las Comisiones competentes.

ARTICULO 13

Proposiciones presentadas en el curso de la Conferencia

1. Ninguna proposición o enmienda podrá ser presentada, a menos que sea refrendada o apoyada por el Jefe de la Delegación del país interesado, o por su suplente.

2. El Presidente de la Conferencia decidirá si la proposición o la enmienda debe ser anunciada a todas las delegaciones mediante la distribución de copias de sus textos o simplemente por comunicación verbal.

Oq.

3. En todas las sesiones de la Asamblea Plenaria, toda persona autorizada puede leer o solicitar que se dé lectura a toda proposición o enmienda presentada por ella en el curso de la Conferencia, y podrá permitírsele que haga una exposición de motivos.

ARTICULO 14

Proposiciones presentadas a las Comisiones en el curso de la Conferencia

1. Las proposiciones o enmiendas presentadas después de la inauguración de la Conferencia deberán ser remitidas al Presidente de la Comisión competente, o en caso de duda en lo que respecta a la Comisión competente, al Presidente de la Conferencia.

2. Las proposiciones o enmiendas presentadas en el seno de las Comisiones o turnadas a ellas por la Presidencia de la Conferencia, se sujetarán para su discusión y votación, a lo dispuesto en el Artículo 16 - con excepción de los parágrafos 9 y 13 para las proposiciones o enmiendas presentadas a la Asamblea Plenaria.

3. El Presidente de la Comisión interesada, decidirá si una proposición o enmienda debe ser comunicada a todos los miembros de la Comisión mediante la distribución de copias o verbalmente.

ARTICULO 15

Proposiciones pospuestas

Cuando se haya hecho reserva a una proposición o a una enmienda o cuando su examen haya sido pospuesto, la delegación que la auspició será responsable de velar porque esta proposición o enmienda sea nuevamente considerada.

ARTICULO 16

Procedimiento para la votación en las Sesiones Plenarias

1. En el curso de las sesiones plenarias, cada proposición o enmienda presentada, y después del debate respectivo, puede ser sometida a votación a juicio del Presidente.

2 Sólo podrá considerarse una proposición o enmienda si fuere apoyada, por lo menos, por una Delegación, además de la que la presenta.

3. Toda proposición o enmienda puede discutirse previamente en general, con el objeto de considerarla en sus términos generales y a fin de que la Aamblea decida si ha de tomarse o no en consideración.

4. Toda proposición o enmienda rechazada en lo general por votación, quedará eliminada de la discusión en general y en particular.

5. (1) Aprobada en general la proposición o enmienda, se pasará a la discusión en particular, a cuyo efecto el Presidente preguntará a la Asamblea cuáles son los párrafos, incisos o cláusulas que merecen objeciones.

(2) Estos párrafos, incisos o cláusulas serán discutidos y votados sucesivamente, siguiendo su orden lógico, es decir, comenzando por las proposiciones más generales.

(3) Los párrafos, incisos o cláusulas que no fueron objetados se considerarán aprobados en particular.

6. (1) Las enmiendas que se planteen a una proposición en discusión serán leídas a velocidad de dictado por sus autores. Luego serán discutidas sucesivamente, en el orden lógico que determine el Presidente, y de acuerdo con el procedimiento fijado en el párrafo 5 precedente.

(2) No se iniciará la discusión de ninguna enmienda hasta que no se haya tomado una decisión sobre la precedente.

(3) El autor de la proposición o enmienda tendrá derecho a contestar.

7. (1) Aprobadas las enmiendas, el Presidente dará lectura al texto primitivo y a la forma en que, a su juicio, debe quedar definitivamente redactado el texto.

(2) Si la redacción propuesta por el Presidente no fuere aprobada por la Asamblea, se someterá si fuera necesario, a un pequeño Grupo de redacción integrado con los autores de las enmiendas aprobadas. El dictamen de esta Comisión se someterá, para decisión, a la Asamblea.

8. No se pondrá a discusión, ninguna propuesta o enmienda:

(1) Si está fuera de la compentencia o de las facultades de la Conferencia.

(2) Si está fuera del asunto o asuntos discutidos en ese momento.

(3) Si es incompatible con otra propuesta o enmienda previamente aprobada en la misma sesión.

9. Para que una votación válida sea realizada en el curso de una sesión de la Asamblea Plenaria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos la mitad de las delegaciones acreditas a la Conferencia con derecho a voto, en la sesión en el curso de la cual se realice la votación.

10. La votación tendrá lugar mediante el acto de mostrar las manos en forma significativa. Si no se observara claramente una mayoría o si se solicitara un cómputo individual de los votos, se procederá a la votación mediante la designación oral en voz alta de los nombres de los Miembros, en el orden alfabético en francés.

11. Ninguna proposición o enmienda será adoptada en el curso de las sesiones plenarias, a menos que ellas estén apoyadas por una mayoría de los delegados presentes y votantes. En la determinación del número de votos requeridos para constituir la mayoría, no se tomarán en cuenta las abstenciones. En caso de empate de votos, la medida se considerará rechazada.

12. En el caso de que el número de abstenciones exceda de la mitad del número de las delegaciones presentes y votantes, la medida será reconsiderada en una sesión subsecuente, en cuyo caso, las abstenciones no serán tomadas en cuenta.

13. En el caso de que al momento en que la votación esté por llevarse a cabo, cinco o más delegaciones presentes y facultadas para votar, soliciten que la votación sea secreta, se procederá mediante un escrutinio de esta naturaleza y se tomarán las medidas necesarias para garantizar el secreto.

14. Cada delegación debidamente acreditada puede conferir un poder a otra delegación debidamente acreditada, para votar durante una o más sesiones a las cuales no pueda asistir. En ningún caso puede una delegación ejercitar más de un voto adicional por poder.

ARTICULO 17

Adopción de nuevas disposiciones

1. Como regla general, las delegaciones que no hubiesen podido hacer prevalecer su opinión respecto a una proposición aceptada por las otras delegaciones, deberán esforzarse por adoptar la opinión de la mayoría.

2. Sin embargo, si una medida propuesta pareciese a una delegación ser de tal naturaleza como para impedir que su Gobierno ratifique las decisiones de la Conferencia, la delegación puede expresar sus reservas provisionales o definitivas con respecto a esta medida.

ARTICULO 18

Actas de las Sesiones Plenarias

1. Las actas de las sesiones plenarias serán redactadas por la Secretaría de la Conferencia.

2. (1) Como regla general, las actas contendrán solamente las proposiciones y las conclusiones, con las razones principales relativas, expresadas en términos concisos.

(2) Sin embargo, cada delegado, representante u observador tendrá el derecho de solicitar la inserción en las actas, sea en forma sintética o completa, de cualquier declaración que haya hecho. En este caso, él mismo deberá suministrar el texto a la Secretaría de la Conferencia lo más pronto posible, después de terminada la sesión. Se recomienda usar de esta facultad con la debida discreción.

ARTICULO 19

Informes de las Comisiones

1. (1) Los debates de las comisiones y subcomisiones serán resumidos, sesión por sesión, en informes en los que se pondrán de relieve los puntos esenciales de las discusiones, las diversas opiniones expresadas que por su importancia deba conocer la Asamblea Plenaria y, finalmente, las proposiciones y conclusiones resultantes.

Cq.

(2) Sin embargo, cada delegado, representante u observador, tendrá el derecho de pedir la inserción en el informe, sea en forma completa o resumida, de cualquier declaración que haya hecho. En tal caso, él mismo deberá proporcionar al relator el texto que debe ser insertado lo más pronto posible, después de terminada la sesión.

2. Si las circunstancias lo requieren, las comisiones o subcomisiones prepararán al terminar su trabajo, un informe final en el que ellas recopilarán, en forma concisa, las proposiciones y las conclusiones que resultaren de los estudios confiados a ellas.

ARTICULO 20

Aprobación de las Actas y de los Informes

1. (1) Como regla general, al comienzo de cada sesión de la Asamblea Plenaria, o de cada sesión de una Comisió o Subcomisión, se dará lectura al acta o al informe de la sesión precedente.

(2) Sin embargo, el Presidente puede, si él estima satisfactorio este procedimiento y si no se manifiesta ninguna oposición, preguntar simplemente a los miembros de la Asamblea Plenaria, de la Comisión o de la Subcomisión, si tienen observaciones que formular sobre el tenor del acta o del informe.

(3) Las solicitudes para enmiendas de actas o informes pueden presentarse a la siguiente reunión encargada de la aprobación de las actas o informes en cuestión, o a cualquier reunión ulterior.

2. El acta o el informe será luego aprobado o enmendado, de acuerdo con las observaciones que hayan sido formuladas y que hayan sido aprobadas por la Asamblea Plenaria, o por la Comisión o Subcomisión.

3. Todo informe final deberá ser aprobado por la Comisión o la Subcomisión interesada.

4. (1) El acta de la sesión de clausura de la Asamblea Plenaria, será examinada y aprobada por el Presidente de la Conferencia.

(2) Sin embargo, cada

(2) El informe de la última sesión de una Comisión, o de la Subcomisión, será examinado y aprobado por el Presidente de esa Comisión o Subcomisión.

ARTICULO 21

Comisión de Redacción

1. Los textos de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia, que deberán ser redactados hasta donde sea posible en su forma definitiva, por las diferentes comisiones en armonía con las opiniones expresadas, serán sometidos a una Comisión de Redacción encargada de perfeccionar la forma, sin modificar su fondo, y de coordinarlos con aquellas partes de los textos anteriores que no hayan sido enmendados.

2. El conjunto de los textos revisados será sometido a la aprobación de la Asamblea plenaria de la Conferencia, la que tomará una decisión sobre ellos, o los referirá a la Comisión competente para un nuevo examen.

ARTICULO 22

Aprobación definitiva

Los textos de las decisiones y recomendaciones serán definitivos, después de una segunda lectura seguida de su aprobación.

ARTICULO 23

Firma

Los textos definitivamente aprobados por la Conferencia, serán presentados para firma, a los delegados provistos de los poderes necesarios en el orden alfabético, correspondiente al idioma francés, de los nombres de los diversos países.

ARTICULO 24

Comunicados a la Prensa

Los comunicados oficiales a la prensa sobre el trabajo de la Conferencia, serán emitidos solamente cuando sean autorizados por el Presidente o por uno de los Vicepresidentes de la Conferencia.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 26-S
6 de abril de 1950

ESTATUTO DE LA CONFERENCIA

(adoptado por la 6ª sesión de la Asamblea plenaria celebrada el 6 de abril de 1950)

Esta Conferencia declara que, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 11, apartado 3, párrafo 1 (b) del Convenio de Atlantic City, es una Conferencia Administrativa extraordinaria que se celebra de conformidad con el Reglamento General anexo a dicho Convenio.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Cr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo, 1950

Addendum núm. 1 al Doc. núm. 27-S
6 de abril de 1950

En el documento núm. 27-S, después del primer párrafo del punto 4, añádase:

"(La Asamblea plenaria recomienda a la Comisión 4 que haga cuanto le sea posible para terminar sus trabajos a fines del mes de abril)".

Fv

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 27-S
6 de abril de 1950

COMPOSICION Y MANDATO DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE LA CONFERENCIA

(Adoptados por la Asamblea plenaria los días 5 y 6 de abril de 1950)

1. Comisión Ejecutiva. Examinará, bajo la Presidencia del Presidente de la Conferencia, todas las cuestiones que este última crea pueden interesar a las Comisiones o que juzgue debe reservar al examen previo de los jefes de Delegación.

   Esta Comisión estará formada por el Presidente y Vicepresidente de la Conferencia, los jefes de Delegación y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones.

   Un Grupo restringido compuesto de estos últimos y presidido por el Presidente o uno de los Vicepresidentes de la Conferencia, se encargará de redactar el Orden del día de las Asambleas plenarias y de fijar el horario de las sesiones de las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo. Este Grupo asegurará, además, la coordinación entre las Comisiones.

2. Comisión de Credenciales. Verificará las credenciales de los distintos delegados conforme a lo dispuesto en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City.

3. Comisión de solicitudes. Examinará, coordinará y normalizará la forma en que se han presentado las solicitudes sometidas de acuerdo con los párrafos (b) y (c) del punto 3 del Orden del día de la Conferencia (Documento núm. 22), e informará sobre las mismas lo antes posible.

   (La Asamblea plenaria recomienda a la Comisión 3 que procure por todos los medios terminar sus trabajos a fines del mes de abril).

4. Comisión de fases del Plan. Examinará el informe final de la Comisión Técnica del Plan y fijará una fecha límite para la recepción de las observaciones que verbalmente o por escrito formulen las Delegaciones, y procederá al examen de las mismas.

   Formulará recomendaciones sobre la mejor forma de adaptar las fases del Plan para atender las observaciones y las necesidades, después de estudiar el informe de la Comisión de solicitudes.

Cr/Ve

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Creará una Subcomisión Técnica que examinará las cuestiones especiales de carácter técnico relacionadas con la preparación del Plan (Seguidamente la Asamblea plenaria dará nuevas normas a la Comisión, teniendo en cuenta los acuerdos que sobre las anteriores recomendaciones se adopten).

5. Comisión de aplicación y vigencia del Plan. Fijará las disposiciones necesarias para la aplicación del Plan, basándose en la Resolución núm. 158 del Consejo de Administración, 4ª Reunión y en el proyecto formulado por la I.F.R.B. de acuerdo con el C.C.I.R.,y en otras proposiciones eventuales.

6. Comisión de Redacción. Redactará los documentos definitivos de la Conferencia y cuantos le remitan las Asambleas plenarias.

7. Comisión de control del presupuesto. Controlará los gastos de la Conferencia y los mantendrá dentro de los límites fijados en el presupuesto adoptado por el Consejo de Administración, verificando la justificación de dichos gastos.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 28-S
6 de abril de 1950

PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES

Comisión	Presidente	1er Vicepresidente	2º Vicepresidente
1. Ejecutiva	Italia	Territorios de los Estados Unidos de América	Pakistán
2. de Credenciales	Uruguay	Nueva Zelandia	Suiza
3. de Solicitudes	Francia	Indonesia	Venezuela
4. de las fases del Plan	Colombia	India	Portugal
5. de aplicación y vigencia del Plan	Reino Unido	Estados Unidos	Australia
6. de Redacción	Bélgica	Canadá	Cuba
7. de Control del Presupuesto	Egipto	-	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Cr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 29-S
6 de abril de 1950

CALENDARIO Y HORARIO DE LA CONFERENCIA

Para la Semana Santa, se considerarán días festivos desde las 13 h. del viernes día 7 hasta las 10 de la mañana del martes día 10 de abril.

El horario cuotidiano de las Asambleas, Comisiones, etc. será el siguiente:

De lunes a viernes:

De 10 a.m. a 1 p.m. y de 4 a 7 p.m.

Sábado:

De 10 a.m. a 1 p.m.

Cada sesión, y según los debates lo permitan, podrá suspenderse durante un cuarto de hora aproximadamente.

Cr/Ve.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo, 1950

Documento núm. 30-S
7 de abril de 1950.

H O R A R I O

para las sesiones del martes y miércoles,
11 y 12 de abril, respectivamente.

Martes 11 de abril			
mañana	10 h.00	Comisión 3	Palazzo Vecchio
	11 h.00	Comisión 4	Palazzo Vecchio
	12 h.00	Comisión 5	Palazzo Vecchio
tarde	16 h.00	Comisión 2	Sala A, Palazzo Strozzi
	17 h.00	Comisión 6	Sala A, Palazzo Strozzi
	18 h.00	Comisión 7	Sala A, Palazzo Strozzi
Miércoles 12 abril			
mañana	10 h.00	Comisión 3	Palazzo Vecchio
	12 h.00	Comisión 1 restringida	Palazzo Vecchio
tarde	16 h.00	Comisión 4	Palazzo Vecchio

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Fv

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 31-S
11 de abril de 1950

Firenze/Rapallo - 1950

E G I P T O

Señor Presidente
de la Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

Señor Presidente :

Tenemos el honor de enviarle adjunta la lista de necesidades de Palestina para radiodifusión por altas frecuencias en la estación Junio 70, a fin de que, como ha sido decidido por la Asamblea Plenaria (doc. núm. 27-S), la Comisión 3 (Comisión de Solicitudes) se sirva estudiarla.

Estas necesidades, como saben todos los miembros de la Conferencia, son absolutamente esenciales para Palestina, razón por la que esperamos que sean estudiadas con el mayor interés por las Comisiones que deban tratarlas.

Le saluda muy atentamente,

Delegación de Egipto

ARCHIVES
J.I.T.
GENÈVE

Cs/Ra

PALESTINA

Junio 70

Transmisión núm.	Areas de recepción	Distancia kms.	Potencia kW	Ganancia de antena dbs.	Horarios de programas T.M.G.	Banda de frecuencias Mc/s	Observaciones
1	38, 39	0-800	10	Omni	05-07 09-13 15-22	6 7 6	
2	38, 39, 40, 48	800-2000	50	Omni	05-07 09-13 15-22	7 9 7	
3	37	2000-3500	50	12	05-07 09-13 15-22	11 15 9	
4	41, 54	3000-6500	50	12	10-18	17	
5	28	800-2000	50	10	06-08 17-23	9 7	
6	27, 28	2000-4000	50	10	07-09 17-23	11 9	
7	11, 12, 13, 14	7800-12500	50	12	22-05	15	
8	6,7,8	8200-12000	50	12	23-04	11	

Cs/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 32-S
11 de abril de 1950

COMISION 3

F R A N C I A

DEFINICION Y TRAMITACION
de "necesidades", "solicitudes" y "observaciones"

1.- En el Orden del día de la Conferencia (documento núm. 22) y en el mandato de las diversas Comisiones (documento núm. 27) adoptados por la Asamblea plenaria, se hace mención:

- De necesidades correspondientes a ciertos casos especiales (documento núm. 22, punto 3 b) de la competencia de la Comisión 3 (documento núm. 27, apartado 3);
- De solicitudes modificadas presentadas en virtud de circunstancias recientes (documento núm. 22, punto 3, c), de la competencia de la Comisión 3 (documento núm. 27, apartado 3);
- De observaciones que verbalmente o por escrito se formulen a consecuencia de la labor de la CTP (documento núm. 27, 1er párrafo del apartado 4), de la competencia de la Comisión 4 (documento núm. 27, apartado 4).

2.- Al parecer, en las primeras sesiones celebradas por las Comisiones 3 y 4 se han dado distintas interpretaciones a estos textos. Por tanto, creemos conveniente exponer, en forma esquemática, la definición y el trato que debe darse a las diferentes categorías de "necesidades, solicitudes y observaciones", tal como a nuestro juicio se desprende de las decisiones adoptadas por la Asamblea plenaria.

Solicitudes inéditas	Solicitudes ya presentadas en México	
(Que no se han presentado nunca) (documento núm. 22, punto 3, b)	Modificadas en virtud de circunstancias especiales (A examinar) (Doc. núm. 22, punto 3, b)	Evolución normal en México (reducidas, revisadas, etc.); satisfechas finalmente dentro de la estructura del Plan Básico (Doc. núm. 27, apartado 4)
Comisión 3	Comisión 3	Comisión 4
A consecuencia de los trabajos de la Comisión 3, sufren una evolución paralela a la que en México sufrieron las demás solicitudes.		Examinadas teniendo en cuenta las observaciones formuladas a la CTP o las observaciones que verbalmente o por escrito se hayan formulado a la Conferencia.

Comisión 4
Elaboración del Plan definitivo
L. Daumard

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Fv

Conférence internationale
de radiodiffusion à hautes fréquences

Firenze/Rapallo -1950

Addendum N° 1
au Document N° 33 - révisé.

PARTICIPATION AUX COMMISSIONS

Page 2, entre "France" et "Inde", ajouter "Grèce" et placer une * dans les colonnes 2, 3, 4 et 5.

International High Frequency
Broadcasting Conference

Firenze/Rapallo - 1950

Addendum N° 1
to the Document N° 33 - revised.

PARTICIPATION IN COMMITTEES

Page 2, between "France" and "India", add "Greece" and insert an* in columns 2, 3, 4 and 5.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Addendum núm. 1
al Documento núm. 33 - revisado.

PARTICIPACION EN LAS COMISIONES

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

Página 2, añádase "Grecia" entre Francia y la India, y póngase un * en las columnas 2, 3, 4 y 5.

Fv

Conférence internationale
de radiodiffusion à hautes fréquences

Firenze/Rapallo - 1950

Document nº 33 (revisé)
13 avril 1950

PARTICIPATION AUX COMMISSIONS
PARTICIPATION IN COMMITTEES
PARTICIPACION EN LAS COMISIONES

Pays Countries Países	Commissions Committees Comisiones					
	2	3	4	5	6	7
Australie (Fédération)	*	*	*	*	*	*
Autriche	*	*	*	*	*	*
Belgique		*	*	*		
Birmanie	*	*	*	*	*	*
Canada	*	*	*	*	*	*
Ceylan	*	*	*	*	*	*
Chine		*	*	*		
Cité du Vatican (Etat de la)	*	*	*	*	*	*
Colombie (République de)	*	*	*	*	*	*
Colonies Portugaises		*	*	*		
Colonies, Protectorats, Territoires d'Outre-mer et Territoires sous mandat ou tutelle du Royaume-Uni de la Grande Bretagne et de l'Irlande du Nord	*	*	*	*	*	*
Territoires d'Outre-mer de la République française et Territoires administrés comme tels		*	*	*		
Congo Belge et Territoires du Ruanda-Urundi		*	*	*		
Danemark		*	*	*		
Dominicaine (République)	*	*	*	*	*	*
Egypte	*	*	*	*	*	*
Etats-Unis d'Amérique	*	*	*	*	*	*
Ethiopie	*	*	*	*	*	*
Finlande		*	*	*		

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Dn/Km

Pays Countries Países	Commissions Committees Comisiones					
	2	3	4	5	6	7
France	*	*	*	*	*	*
Inde	*	*	*	*	*	*
Indonésie		*	*	*		
Islande		*	*	*		
Israël (Etat d')		*	*	*		
Italie	*	*	*	*	*	*
Japon		*	*	*		
Liban	*	*	*	*	*	*
Luxembourg		*	*	*	*	*
Mexique	*	*	*	*	*	*
Monaco	*	*	*	*	*	*
Nicaragua	*	*	*	*	*	*
Norvège		*	*	*		
Nouvelle Zélande	*	*	*	*	*	*
Pakistan	*	*	*	*	*	*
Portugal	*	*	*	*	*	
Pays-Bas, Surinam, Antilles néerlandaises et Nouvelle Guinée		*	*	*	*	
Rhodésie du Sud	*	*	*	*	*	*
Royaume-Uni de la Grande Bretagne et de l'Irlande du Nord	*	*	*	*	*	*
Suède		*	*	*		
Suisse (Confédération)		*	*	*		*
Syrie	*	*	*	*		
Territoires des Etats-Unis d'Amérique		*	*	*		
Uruguay		*	*	*		
Vénézuéla		*	*	*		
R.F.P. de Yougoslavie	*	*	*	*		
Observateurs : Nations Unies		*	*	*		
Observers: I.F.R.B.			*	*		
Observadores :						

Dn/Km

Conférence internationale
de radiodiffusion à hautes fréquences

Firenze/Rapallo - 1950

Document n° 33
12 avril 1950

PARTICIPATION AUX COMMISSIONS
PARTICIPATION IN COMMITTEES
PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES

Pays Countries Países	Commissions Committees Comisiones					
	2	3	4	5	6	7
AUSTRALIE (Fédération)	x	x	x	x	x	x
AUTRICHE	x	x	x	x	x	x
BELGIQUE	-	x	x	x	-	-
BIRMANIE	x	x	x	x	x	x
CANADA	x	x	x	x	x	x
CEYLAN	x	x	x	x	x	x
CHINE	-	x	x	x	-	-
CITE DU VATICAN (Etat de la)	x	x	x	x	x	x
COLOMBIE (République de)	x	x	x	x	x	x
COLONIES PORTUGAISES	-	x	x	x	-	-
COLONIES, PROTECTORATS, TERRITOIRES D'OUTRE-MER ET TERRITOIRES SOUS MANDAT OU TUTELLE DU ROYAUME-UNI DE LA GRANDE BRETAGNE ET DE L'IRLANDE DU NORD	x	x	x	x	x	x
TERRITOIRES D'OUTRE-MER DE LA REPUBLIQUE FRANCAISE ET TERRITOIRES ADMINISTRES COMME TELS	-	x	x	x	-	-
CONGO BELGE ET TERRITOIRES DU RUANDA-URUNDI	-	x	x	x	-	-
DANEMARK	-	x	x	x	-	-
DOMINICAINE (République)	x	x	x	x	x	x
EGYPTE	x	x	x	x	x	x
ETATS-UNIS D'AMERIQUE	x	x	x	x	x	x
ETHIOPIE	x	x	x	x	x	x

Dn/Km

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Pays Countries Países	Commissions Committees Comisiones					
	2	3	4	5	6	7
FINLANDE	-	x	x	x	-	-
FRANCE	x	x	x	x	x	x
INDE	x	x	x	x	x	x
INDONESIE	-	x	x	x	-	-
ISLANDE	-	x	x	x	-	-
ISRAEL (Etat d')	-	x	x	x	-	-
ITALIE	x	x	x	x	x	x
JAPON	-	x	x	x	-	-
LIBAN	x	x	x	x	x	x
LUXEMBOURG	-	x	x	x	x	x
MEXIQUE	x	x	x	x	x	x
MONACO	x	x	x	x	x	x
NICARAGUA	x	x	x	x	x	x
NORVEGE	-	x	x	x	-	-
NOUVELLE ZELANDE	x	x	x	x	x	x
PAKISTAN	x	x	x	x	x	x
PAYS-BAS, SURINAM, ANTILLES NEERLANDAISES ET NOUVELLE GUINEE	-	x	x	x	x	-
RHODESIE DU SUD	x	x	x	x	x	x
ROYAUME-UNI DE LA GRANDE BRETAGNE ET DE L'IRLANDE DU NORD	x	x	x	x	x	x
SUEDE	-	x	x	x	-	-
SUISSE (Confédération)	-	x	x	x	-	x
SYRIE	x	x	x	x	-	-
TERRITOIRES DES ETATS-UNIS D'AMERIQUE	-	x	x	x	-	-
URUGUAY	-	x	x	x	-	-
VENEZUELA	-	x	x	x	-	-
YOUGOSLAVIE (R.F.P. de)	x	x	x	x	-	-
Observateurs : Observers: Observadores : NATIONS UNIES	-	x	x	x	-	-

Dn/Km

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 34-S
12 de abril de 1950

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

La Delegación de los Estados Unidos de América presenta a la Conferencia, con carácter informativo, el adjunto informe titulado "Predicción del número de manchas solares para el período 1950-55" del Laboratorio Central de Propagación Radioeléctrica del "National Bureau of Standards" del Gobierno de los Estados Unidos.

2 Anexos

Cr/Ve

PREDICCION DEL NUMERO DE MANCHAS SOLARES PARA EL PERIODO 1950-55

Los valores definitivos del número de manchas solares publicados en Zurich para el año 1949, y la marcha actual del ciclo solar, han obligado al propio autor del estudio de 15 de junio de 1949 a que procediera a su revisión. Además del máximo secundario del número relativo redondeado de manchas solares que se produjo en octubre de 1948, en junio de 1949 pudo comprobarse otro menos importante. En el momento de redactar este informe el número redondeado anual más reciente de que se dispone es de 129.8 para agosto de 1949.

Como en el mencionado estudio, las predicciones para el resto del ciclo solar en curso (ciclo 18) se han obtenido ampliando el método de McNish y Lincoln.* Estas predicciones aparecen en la figura 1 adjunta. Las desviaciones del ciclo medio que se predicen están basadas en la última desviación observada. Aunque el método resulta más adecuado para hacer predicciones con un año de antelación, éste ha sido adaptado para poder efectuar predicciones que abarquen mucho más tiempo.

La curva de predicción designada "stepwise" (escalonada) se obtuvo en la forma siguiente: La desviación del ciclo medio en agosto de 1949 (5.5 años después del mínimo) era $\Delta R = R - \bar{R} = 48.8$. Se multiplicó esta desviación por el factor de predicción k para un año después (6.5 años después del mínimo) tomado de la figura 2 del estudio de McNish y Lincoln *, que da la predicción de desviación $\Delta R' = 37.8$, la cual, sumada al ciclo medio, 6.5 años después del mínimo, da 95.6 como predicción para agosto de 1950. Las predicciones para otros períodos ulteriores han sido obtenidas escalonadamente, es decir; la desviación prevista para un período ha servido para predecir la correspondiente al período siguiente.

Como ya se indicaba en el estudio precedente, no puede garantizarse la exactitud de estas predicciones. Cuando la predicción indica un valor que se aproxima del ciclo medio, las desviaciones normales del ciclo medio pueden considerarse aplicables a las predicciones y son, aproximadamente, de 10 manchas solares para el período 1953-55.

J.V. Lincoln

21 de marzo de 1950
Laboratorio Central de Propagación Radioeléctrica
"National Bureau of Standards"

* A.G.McNish y J.V. Lincoln: "Predicción del número de manchas solares" Trans. Amer.Geophys. U., 30, 673-685, 1949.

Cr/Ve

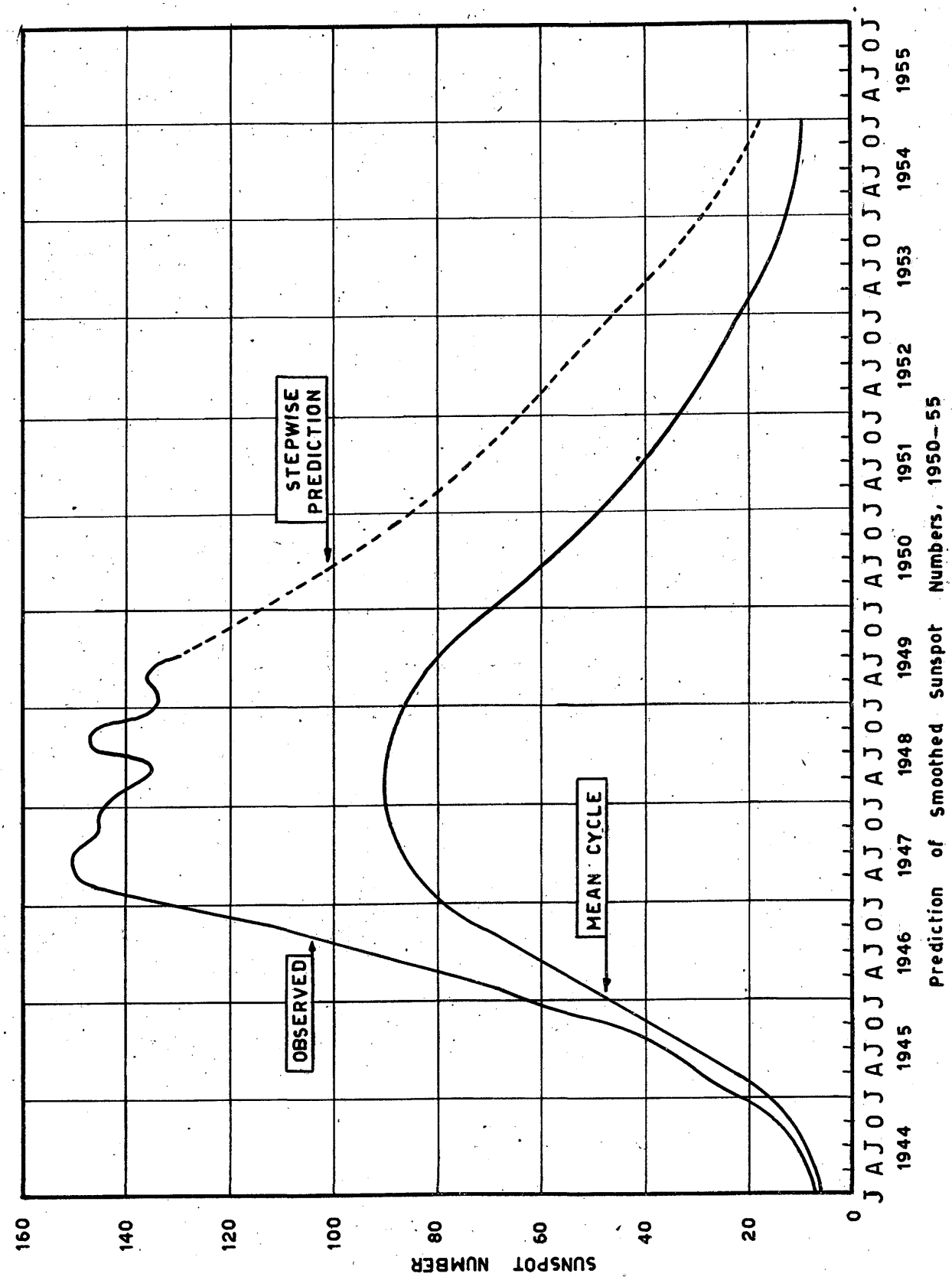

Prediction of Smoothed Sunspot Numbers, 1950-55

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 35-S
12 de abril de 1950.

COMISION 3

Firenze/Rapallo - 1950

P O R T U G A L

Proposición relativa a la clasificación de solicitudes

La Delegación de Portugal, deseosa de facilitar el estudio de la proposición que hizo en el curso de la primera reunión de la Comisión 3, presenta las observaciones y consideraciones siguientes, encaminadas a clasificar con un criterio realista y para la debida utilización en el curso de los trabajos de la Conferencia, las solicitudes recibidas.

Esa clasificación debe hacerse del siguiente modo :

A. Proposiciónes de adaptación de las asignaciones del Plan básico.

B. Solicitudes de los países no signatarios del Acuerdo de México.

C. Solicitudes suplementarias.

A. En esta primera categoría, se comprenden las solicitudes de los países signatarios del Acuerdo de México y que, sin aumentar el número de horas frecuencias que les ha sido atribuído, proponen determinados cambios que pueden ser comprendidos en los casos siguientes :

a) Cambios de frecuencias para tener en cuenta las variaciones de las condiciones de propagación, o para mantener la continuidad de los programas;

b) Modificaciones de horarios, necesarias en ciertos casos particulares en los cuales la propagación es imposible en una o varias fases en las horas previstas en el Plan básico;

c) Modificaciones de horarios que se estiman indispensables en virtud del cambio de la hora legal en la zona de recepción;

d) Modificación de las características de los circuitos (zonas de recepción, potencia de los transmisores, características de las antenas, etc.) con vista a la utilización de las mismas frecuencias en las diferentes fases del plan;

e) Rectificación de las características de ciertos circuitos del Plan básico (a condición de que estas rectificaciones no den lugar a interferencias nocivas a terceras personas).

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

Ju/Ra

B. La segunda categoría se refiere a las solicitudes de los países no signatarios del Acuerdo de México y en ella se comprenden los casos siguientes :

a) Necesidades reales de los países que no participaron en la Conferencia de México;

b) Solicitudes de los países, que han sido presentadas después de la elaboración del Plan básico;

c) Solicitudes de los países que no han aceptado el Plan básico porque la distribución de las horas frecuencias que les fueron concedidas no les satisfacía;

d) Solicitudes de los países para los cuales no ha sido previsto en el Plan básico el mínimo de frecuencias horas necesario para satisfacer a sus necesidades reales.

C. La tercera categoría comprenda las solicitudes de los países que habiendo firmado el Acuerdo de México, pueden ser consideradas según los aspectos siguientes :

a) Solicitudes debidamente justificadas de aumento del número de frecuencias horas atribuídas en el Plan básico;

b) Solicitud de modificaciones del esquema general de distribución en el Plan básico con el fin de obtener una mejor distribución de los programas más adaptada a las necesidades reales.

Por la Delegación de Portugal:

H. Leotte Tavares

Tu/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum núm. 2
al Documento núm. 36-S
14 de abril de 1950.

HORARIO DE SESIONES

para el período comprendido entre el jueves 13 y el miércoles 19 de abril de 1950

Lunes, 17 de abril

Añádase :

16 h.	Grupo 5 A	Sala A

Martes, 18 de abril

Sustitúyase :

"10 h.	Comisión 5	Sala A "

por

"10 h.	Grupo 5 A	Sala A "

Miércoles, 19 de abril

Añádase :

16 h.	Grupo 5 A	Sala A

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Cr/Ra

Conférence internationale
de radiodiffusion à hautes fréquences

Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum N° 1
au Document N° 36-F
12 avril 1950

SEANCE DU 14 AVRIL - 10 h.

COMMISSION 4

Au lieu de "Palazzo Vecchio", lire "Salle A".

International High Frequency
Broadcasting Conference

Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum N° 1
to Document N° 36-E
12th April 1950

MEETING OF 14th APRIL - 10 a.m.

COMMITTEE 4

Instead of "Palazzo Vecchio", read "Room A".

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum núm. 1
al Documento núm. 36-S
12 de abril de 1950

SESIÓN DEL 14 DE ABRIL - 10 h.

COMISIÓN 4

Sustitúyase "Palazzo Vecchio" por "Sala A".

Cq.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 36-S
12 de abril de 1950

COMISION 1

HORARIO PARA LAS SESIONES DEL JUEVES 13 AL MIERCOLES 19 DE ABRIL DE 1950

		COMISIONES		
		COMISION 3	COMISION 4	COMISION 5
Jueves 13 de abril	10 h.	Sala A	-	-
	16 h.	-	-	Sala A
Viernes 14 de abril	10 h.	-	Palazzo Vecchio	-
	16 h.	-	-	-
Sábado 15 de abril	10 h	Sala A	-	-
Lunes 17 de abril	10 h.	-	Sala A	-
	16 h.	Grupo de Trabajo Salas 1 y 2	-	-
Martes 18 de abril	10 h.	-	-	Sala A
	16 h.	Grupos de Trabajo Salas 1 y 2		-
Miércoles 19 de abril	10 h.	Sala A		-
	16 h.	Grupos de Trabajo Salas 1 y 2	-	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Den/Ve

Conférence internationale
de radiodiffusion à hautes fréquences

Firenze/Rapallo - 1950

Document N° 37-F
13 avril 1950

COMMISSION 5

O R D R E D U J O U R

de la deuxième séance, Jeudi 13 avril 1950 à 16 heures

1. Examen du rapport de la première séance
2. Discussion des questions qu'a soulevées l'étude des Documents Nos 2 et 3
3. Affaires diverses.

*
* *

International High Frequency
Broadcasting Conference

Firenze/Rapallo - 1950

Document N° 37-E
13 April 1950

COMMITTEE 5

A G E N D A

for the Second Meeting, to be held on Thursday, 13th April, at 4.p.m.

1. Minutes of the first meeting
2. General discussion of questions arising from study of Documents No. 2 and 3
3. Other business.

* * *

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento N° 37-S
13 abril de 1950

COMISION 5

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

O R D E N D E L D I A

de la segunda sesión, Jueves 13 de abril de 1950, a las 16.

1. Examen del informe de la primera sesión
2. Examen de las cuestiones que han surgido del estudio de los documentos núms. 2 y 3
3. Otros asuntos.

Cq.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 38-S
12 de abril de 1950

COMISION 4

COMISION DE FASES DEL PLAN

Informe de la 1ª sesión

11 de abril de 1950, a las 11 a.m.

Presidente : Sr. Arboleda (Colombia)
1er Vicepresidente : Sr. Sastry (India)
2º Vicepresidente : Sr. Bivar (Portugal)

1. Se nombra a los siguientes relatores:

   De lengua francesa: Sr. Pointeau (Francia)
   De lengua inglesa : Sr. Cooke (Estados Unidos), para la presente sesión.

2. Discusión del mandato de la Comisión (Doc.núm. 24)

   2.1. En lo que concierne al apartado A del mandato, se acuerda primeramente que todas las observaciones que se hagan se formulen por escrito.

   Previa discusión, en la que intervienen los delegados de Francia, Egipto, Italia, Bélgica, India, Estados Unidos y Reino Unido, se fija la fecha límite del 29 de abril de 1950 para la recepción de observaciones.

   2.2. En lo relativo al apartado B del mandato, se acuerda aplazar su examen hasta que se hayan efectuado los trabajos a que se refieren los puntos A y C.

   2.3. Se manifiestan opiniones en favor (Ceilán, Indonesia) y en contra (Francia, Italia, Canadá) de la constitución inmediata de una Subcomisión técnica (Apartado C del mandato).

3. Después de varias interrupciones por dificultades surgidas en la interpretación simultánea, se levanta la sesión a las 12 sin tomarse decisión alguna respecto de la creación de la Subcomisión técnica indicada.

Los relatores:
G. Pointeau
M. G. Cooke

El Presidente:
C. Arboleda

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Ol/Cr

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 39-S
13 de abril de 1950

Firenze/Rapallo - 1950

CARTA DEL PRESIDENTE
DE LA COMISION TECNICA DEL PLAN
(Reunión de Florencia)

El Presidente de la Conferencia pone en conocimiento de los señores Delegados la carta que se reproduce a continuación y que ha recibido del Presidente de la Comisión Técnica del Plan (Segunda Reunión) :

Florencia, 13 de abril de 1950

Señor Presidente de la
Conferencia Internacional de
Radiodifusión por Altas Frecuencias
Palazzo Strozzi - Firenze.

Señor Presidente :

Tengo el honor de enviarle adjunto el Informe final de la C.T.P. (Reunión de Florencia) que constituye la 3ª parte del Informe final de la Comisión Técnica del Plan. Sus dos primeras partes ya fueron enviadas a las Administraciones por el Sr. J. Meyer, Presidente de la C.T.P. en la Reunión de París (doc. 87 de la Reunión de París). Por consiguiente, debe considerarse que dichas dos partes forman un todo con el presente informe.

Los legajos que contienen las observaciones de las Administraciones, recibidas hasta hoy, le serán transmitidos por separado, acompañados de un breve resumen de dichas observaciones, resumen que irá precedido de una introducción (doc. 25-rev.), de un juego de diagramas (formularios C) y de cuadros estadísticos (doc. 7), documentos, todos ellos, que la C.T.P. estima como útiles para los trabajos de la Conferencia.

Aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi alta consideración.

El Presidente de la Comisión
Técnica del Plan
(Reunión de Florencia)

(firmado) L. Sacco

Nota de la Secretaría

El Informe final de la C.T.P. (doc, 32 de la CTP), el resumen de las observaciones de las Administraciones (doc. 25-rev. de la CTP), y las estadísticas establecidas por el Grupo Técnico (doc.7 de la CTP) han sido distribuídos a los Delegados acreditados ante la C.T.P. Dada la importancia de estos documentos, se distribuye igualmente un ejemplar de cada uno de ellos a cada delegado en la Conferencia que no ha participado en los trabajos de la C.T.P.

Cs/Ra

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 40-S
13 de abril de 1950

Firenze/Rapallo - 1950

COMISION 5

COMISION DE APLICACION Y VIGENCIA DEL PLAN

I n f o r m e

de la primera sesión celebrada el 11 de abril de 1950

1. El Presidente abre la sesión a las 12.25 p.m. y presenta a los Vicepresidentes, Sr. Otterman, de la Delegación de los Estados Unidos, y Sr.Kenna, de la Delegación australiana. Se nombra Relator a la Srta Siller, de la Delegación del Reino Unido.

2. El Presidente da lectura del mandato de la Comisión, que es como sigue:

"Fijará las disposiciones necesarias para la aplicación del Plan, basándose en la Resolución núm. 158 del Consejo de Administración, 4ª Reunión, en el proyecto presentado por la I.F.R.B. de acuerdo con el C.C.I.R., y en otras proposiciones eventuales."

Recuerda brevemente las circunstancias que condujeron a formular la Resolución núm. 158 y a preparar el proyecto mencionado, indicando que tanto aquélla como éste se han distribuído ahora a la Conferencia como documentos núms. 2 y 3, respectivamente.

3. El Presidente continúa, llamando la atención de la Comisión hacia la presencia del Sr. J.A. Gracie, quien representa a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, en calidad de observador. Sus consejos y su ayuda, en el curso de los debates sobre las cuestiones que ha de tratar la Comisión, serán de inestimable valor.

METODO DE TRABAJO QUE DEBERÁ ADOPTARSE.

4. El Presidente manifiesta que, aunque será indudablemente necesario crear uno o más Grupos de Trabajo que traten los diferentes aspectos de las cuestiones que pueden surgir de los debates, estima que será prematuro hacerlo en esta primera sesión. Sugiere, en cambio, que en su próxima sesión, la Comisión examine los documentos que se le han confiado para estudio, al mismo tiempo que cualesquiera otras proposiciones o sugerencias que las Delegaciones deseen hacer, en términos generales, aprovechando la presencia del Sr. Gracie para obtener la información adicional que dicho señor pueda facilitar. Cree el Presidente que la Comisión se hallará entonces en mejor situación para determinar claramente cuáles son, en líneas generales, las diferentes fases de su labor y formular proposiciones para la creación de grupos de trabajo que se ocupen de los diferentes aspectos de cada cuestión. Así se acuerda.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Cs/Ra

5. El Presidente expresa la esperanza de que todos los Delegados acudan a la próxima sesión debidamente preparados para un debate general sobre los documentos núms. 2 y 3. Ruega que las Delegaciones que deseen presentar proposiciones, lo hagan, en la medida de lo posible, por escrito. Sugiere que, como la sesión ha comenzado tarde, se aplace hasta la próxima, la discusión de cualquier otro asunto. La fecha y hora de la próxima sesión se anunciarán tan pronto como se haya preparado el programa semanal de sesiones. Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.40 p.m.

El Relator : J. Siller

El Presidente : P.W.F. Fryer

Cs/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 41-S
13 de abril de 1950

COMISION 2

COMISION DE CREDENCIALES

Informe de la 1ª sesión
11 de abril de 1950, a las 4 p.m.

Presidente	:	Sr. Rafael J. Milans (Uruguay)
1er Vicepresidente	:	Sr. Ernest Medley Roy Green (Nueva Zelandia)
2º Vicepresidente	:	Dr. Ernst Robert Metzler (Suiza)

1. Se nombra relator al Sr. Gordon (Estados Unidos de América)

2. Discusión del mandato de la Comisión.

El documento núm. 27 en el que se describe el mandato de la Comisión no da lugar a objeción alguna.

3. Participantes.

El Secretario da lectura a la lista de países que han presentado credenciales.

4. Credenciales.

Se discute el criterio según el cual han de examinarse las credenciales.

4.1 El delegado de Nueva Zelandia formula tres preguntas :

a) Si se requieren poderes plenipotenciarios;
b) Si esta Conferencia es continuación de la de Ciudad de México;
c) Si se requieren nuevas credenciales.

Decisión adoptada : Se trata de una Conferencia distinta y se requieren nuevas credenciales.

4.2 El delegado del Reino Unido plantea una cuestión relativa a la administración que ha de firmar las credenciales.

Decisión adoptada : Basta con que las credenciales procedan de una administración competente, como la de Correos, por ejemplo.

4.3 El delegado de Italia propone que para la verificación de credenciales se empleen los principios adoptados por la Conferencia de Ciudad de México.

Decisión adoptada : La Secretaría distribuirá entre los delegados que integran la Comisión, copias del correspondiente documento de la Conferencia de Ciudad de México,

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

después de lo cual podrá decidirse si procede o no adoptar los mismos principios para esta Conferencia.

4.4 El delegado de Egipto se refiere a la diferencia que existe entre credenciales provisionales y credenciales definitivas. A su juicio, las credenciales provisionales recibidas por vía telegráfica pueden considerarse aceptables para participar en los debates, pero para ejercer el derecho de voto será preciso estar en posesión de credenciales definitivas, tal y como se dispone en el Reglamento General anexo al Convenio, Capítulo 3, párrafo 2 (3).

Decisión adoptada : Aguardar hasta que se distribuyan copias de los principios adoptados en Ciudad de México.

4.5 Fijación de la fecha para la presentación de credenciales definitivas.

Decisión adoptada : Es prematuro todavía. Será mejor esperar hasta que se haya procedido al examen de los principios adoptados en Ciudad de México.

5. Grupo de Trabajo.

5.1 El Presidende pregunta si es la propia Comisión quien debe encargarse de examinar las credenciales o si ha de confiarse esta labor a un Grupo de Trabajo.

El delegado del Reino Unido propone que se confíe esta labor a un Grupo de Trabajo, el cual deberá informar a la Comisión.

Decisión adoptada : Cuando la Secretaría haya distribuído el documento de Ciudad de México relativo a los principios adoptados en cuanto a credenciales, la Comisión decidirá cuáles son los requisitos que éstas deben reunir y el mandato para un Grupo de Trabajo reducido que se encargará de examinarlas.

Se levanta la sesión a las 4.47 p.m.

El Relator : El Presidente :

(firmado) Bartley P. Gordon (firmado) R.J. Milans

Cr/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 42-S
13 de abril de 1950

COMISION 3

GRUPO DE TRABAJO 3 B

NOTA PARA LAS DELEGACIONES

Presentación de solicitudes en aquellos casos en que los países no hayan podido someter sus necesidades a la Conferencia de Ciudad de México.

Se recuerda a los Sres. Delegados que el Grupo de Trabajo 3 B ha recibido el encargo de estudiar estas solicitudes en nombre de la Comisión 3.

Con este fin y a medida que las vaya recibiendo, procederá inmediatamente al examen de las solicitudes comprendidas en esta categoría.

Las Delegaciones interesadas ayudarán en gran manera al Grupo de Trabajo si se sirven facilitarle los documentos adecuados en apoyo de sus casos particulares, y si están dispuestas a comparecer ante el Grupo de Trabajo 3 B cuando así sea preciso.

El Grupo agradecerá que se envíe a su Presidente un aviso previo de todas aquellas solicitudes comprendidas en esta categoría que se desea presentar; el Presidente facilitará una lista de los datos que el Grupo necesite.

E.H.R. Green
Presidente del Grupo 3B

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Ola/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 43-S
14 de abril de 1950.

GRUPO DE TRABAJO 5 A

Composición y mandato decididos en la segunda sesión de la Comisión de Aplicación y Vigencia del Plan, celebrada el 13 de abril de 1950.

1. Composición.

Presidencia	:	Portugal
Miembros	:	Canadá Estados Unidos de América Francia Israel Italia México Reino Unido

2. Mandato.

Preparar información que indique la naturaleza exacta de la labor que deberá ejecutar el organismo encargado de la aplicación y vigencia del Plan para llevar a cabo las funciones detalladas en el Anexo I al Acuerdo de México, que, eventualmente, podrá servir de base para preparar un cálculo de los gastos en que se incurrirá al aplicar y poner en vigor el Plan.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Ca/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 44 - S
14 de abril de 1950.

COMISION 4

COMISION DE FASES DEL PLAN

Informe de la 2ª sesión

12 de abril de 1950, a las 4 p.m.

Presidente : Sr. Arboleda (Colombia)
1er Vicepresidente: Sr. Keshava-Chandra (India)
2º Vicepresidente: Sr. Leotte Tavares (Portugal)

1. Subcomisión técnica.

1.1 Creación de la Subcomisión técnica (apartado C del mandato)

El Presidente hace un rápido resumen de la 1ª sesión de la Comisión (doc. núm. 38), y acto continuo se prosigue el debate sobre el apartado C del mandato de la Comisión (doc. núm. 24). Los delegados de Ceilán, Canadá, Colombia, Reino Unido y Francia toman parte en él, acordándose constituir inmediatamente la Subcomisión técnica que ha sido prevista en el apartado C del mandato.

1.2 Presidencia y composición.

A propuesta del delegado de la Ciudad del Vaticano, y con el apoyo de los delegados de Suiza y de Italia, se acuerda por la Comisión el confiar la presidencia de la Subcomisión técnica al Sr. Sastry (India). Bajo la presidencia citada, se inscriben para formar parte de dicha Subcomisión los siguientes países :

Austria	Indonesia	Portugal
Canadá	Italia	Reino Unido
Colombia	Japón	Suiza
Egipto	México	Siria
Estados Unidos	Pakistán	Yugoeslavia
Francia	Países Bajos	

1.3 Mandato.

Como consecuencia de una intervención del delegado del Reino Unido, aclara el Presidente que cuantos problemas técnicos particulares hayan de someterse a la Subcomisión para su estudio, le serán pasados por la Comisión 4. El apartado C del mandato de la Comisión regirá con el mismo alcance para la Subcomisión técnica, quedando concebido en estos términos :"Examinar los problemas técnicos particulares relacionados con la elaboración del Plan".

Ju/Ra

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

2. Grupo de trabajo.

2.1 Creación del Grupo de trabajo (apartado A del mandato)

Propone el Presidente que cuanto se refiera a los trabajos comprendidos en el apartado A del mandato de la Comisión debe confiarse a una subcomisión. El delegado de Colombia propone por su parte y así se acuerda, con el apoyo expreso de los delegados de Portugal, Italia y Estados Unidos, que en vez de una subcomisión se cree un simple Grupo de trabajo encargado de realizar aquella misión.

2.2 Presidencia y composición.

Con el apoyo del delegado de los Países Bajos y a propuesta del de Colombia, se acuerda por la Comisión confiar al Sr. Metzler (Suiza), la presidencia del Grupo de Trabajo. Este queda constituído, de acuerdo con lo que propone el Presidente, en los siguientes términos:

Bélgica	México
India	Nueva Zelandia
Italia	Portugal
Indonesia	Reino Unido

2.3 Mandato

Después de un debate en el que intervienen los delegados de Francia, Reino Unido, Austria, Italia y Canadá, queda redactado el mandato del Grupo de Trabajo en esta forma :

> "Examinará el informe final de la Comisión Técnica del Plan y analizará las observaciones que, por escrito, se reciban de las delegaciones. El Grupo obtendrá los elementos de información necesarios por medio de entrevistas con las delegaciones y deberá terminar sus trabajos en el plazo que ha sido acordado por la Comisión."

En virtud de una sugestión del observador de la Organización de las Naciones Unidas, se acuerda por la Comisión recomendar al Grupo de trabajo el estudio por separado de los dos puntos del mandato, dando prioridad al primero que dice así : "Examinará el informe final de la Comisión Técnica del Plan". Aclara el Presidente que el Grupo de trabajo podrá hacer antes del 29 de abril, un primer informe sobre ese extremo, dirigido a la Comisión, sin esperar a que haya sido terminado el estudio del segundo punto del mandato.

En virtud de una proposición del delegado de Italia, que es apoyada por el de Colombia, se acuerda por la Comisión el que ésta se reúna dentro del plazo de diez días, a fin de señalar con mayor conocimiento de causa la fecha exacta en que deberá serle entregado por el Grupo de trabajo el informe final de éste.

3. Se levanta la sesión a las 6 p.m.

La próxima se celebrará el 14 de abril, a las 10 a.m.

El Relator : El Presidente :

G. Pointeau C. Arboleda

Ju/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 45-S
14 de abril de 1950

COMISION 3

COMISION DE SOLICITUDES

Informe de la 1ª sesión

Martes, 11 de abril de 1950

Se abre la sesión a las 10 a.m. bajo la Presidencia del Sr. Daumard (Francia), asistido de los Vicepresidentes H.J. Schippers (Indonesia) y J.A. López (Venezuela).

1. A proposición del Presidente se nombra relator de lengua inglesa a un delegado de los Estados Unidos y relator de lengua francesa a un delegado de Italia.

2. El Presidente recuerda que el mandato de la Comisión publicado en el documento núm. 27 es el siguiente:

"Examinará, coordinará y normalizará la forma en que han de presentarse las solicitudes que se someten de acuerdo con los párrafos (b) y (c) del punto 3 del Orden del día de la Conferencia (documento núm. 22) e informará sobre las mismas lo antes posible. (La Asamblea Plenaria recomienda a la Comisión 3 que procure por todos los medios terminar sus trabajos a fines del mes de abril)."

3. El Presidente propone que la Comisión fije una fecha límite para la presentación de solicitudes.

4. Después de un cambio de impresiones en el que participan los delegados de Italia, Suiza, Siria, India y Bélgica, la Comisión acuerda fijar el 17 de abril para la presentación de solicitudes modificadas (Documento núm. 22, 3 c) y el 25 o el 26 de abril para la de nuevas solicitudes (Documento núm. 22,3 b).

5. Como método de trabajo, el Presidente propone la creación de dos Grupos de Trabajo, uno que se encargue de las solicitudes nuevas y otro de las solicitudes rectificadas.

Car /Cq.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

6. Se entabla un debate acerca del significado que ha de darse a las expresiones "Solicitudes nuevas" y "solicitudes rectificadas", en el que toman parte los delegados de los Países Bajos, Francia, Portugal, Yugoeslavia y Egipto.

7. Se suspende el debate hasta la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 11 a.m.

El relator:
L. Sponzilli

El Presidente:
L. Daumard

Car/Cq.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 46-S
14 de abril de 1950

COMISION 3

COMISION DE SOLICITUDES

Informe de la 2ª sesión; miércoles, 12 de abril de 1950

Se abre la sesión a las 10 a.m., bajo la presidencia del Sr. Daumard (Francia), asistido por los Sres. H.J.Schippers (Indonesia) y J.A. López (Venezuela), Vicepresidentes.

1. El Presidente propone que los informes de las sesiones se redacten en forma resumida, y que las declaraciones que los Sres. delegados deseen se reproduzcan se acompañen como anexos a los mismos.

2. Se acepta esta proposición.

3. La Comisión procede al examen del Documento núm. 32, presentado por la Delegación de Francia, acerca de la naturaleza de las "necesidades" y de las "solicitudes".

4. El delegado de Francia da algunas explicaciones de carácter general sobre el contenido del citado Documento, y seguidamente se entabla un debate en el que participan los delegados de Egipto, Italia, Países Bajos, Francia, Reino Unido, Congo belga, Nueva Zelandia, Bélgica y Portugal.

5. El Presidente resume el debate acerca del Documento núm. 32 y hace observar que la Comisión ha llegado a un acuerdo en cuanto a las expresiones "solicitudes inéditas" y "nuevas solicitudes". Son "inéditas" las solicitudes que determinados países presentan por vez primera. Y se entiende por "nuevas" solicitudes las que contienen alguna innovación con respecto a las presentadas en México, e incluso aquellas que no se ajustan de manera absoluta a las asignaciones del Plan Básico.

6. Al tratarse de las solicitudes presentadas en México, hacen uso de la palabra los delegados de Egipto, Bélgica, Yugoeslavia y Estados Unidos.

ARCHIVES J.I.T. GENÈVE

Fv

7. El Presidente toma nota de que la Comisión está de acuerdo en que las solicitudes se refieren a Junio 70.

8. Sugiere que se cree un Grupo de Trabajo que se encargue de las solicitudes "inéditas", y otro al que se confíen las "nuevas" solicitudes (o solicitudes modificadas).

9. Se entabla un debate sobre la cuestión del mandato del Grupo encargado de las nuevas solicitudes. Toman parte en él los delegados de México, Bélgica, Francia, Suiza, Portugal, Territorios de Ultramar de la República francesa y Egipto.

10. Mediante votación, que da un resultado de 32 votos contra 0 y 4 abstenciones, se adopta para el Grupo de Trabajo encargado de las nuevas solicitudes (Grupo 3A) el mandato siguiente:

"Examinará las solicitudes modificadas presentadas en virtud de circunstancias producidas después de presentar en México las solicitudes primitivas; analizará tales solicitudes, resumirá y apreciará las justificaciones que los países aporten en apoyo de estas nuevas solicitudes e informará a la Comisión 3 antes del 25 de abril. El Grupo procederá en el curso de sus trabajos a efectuar las consultas necesarias."

11. Se pone a votación la composición del Grupo, y por 31 votos a favor y 7 abstenciones se adopta la siguiente:

Presidente: Canadá.

Miembros: Australia, Estados Unidos, Francia, India, Italia, México, Pakistán, Reino Unido.

Observador: O.N.U.

Se levanta la sesión a las 12 del día.

El Relator francés: El Presidente:

L. Sponzilli L. Daumard

Fv

Conferencia Internacional de
Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 47- S
14 de abril de 1950

Firenze/Rapallo - 1950

RECOMENDACION DEL GRUPO DE TRABAJO 3 A

A LA COMISION 3

El Grupo de Trabajo recomienda a la Comisión 3:

1. Que se acepten como base general para la presentación de nuevas solicitudes o de solicitudes modificadas, las amplias categorías a que se refieren los apartados A, B y C del documento núm.35, presentado por la Delegación portuguesa;

2. Que los casos particulares comprendidos en dichas categorías no se acepten con carácter formal sino que sean considerados como simples notas de orientación para preparar sus solicitudes. Queda entendido que la delimitación de responsabilidades entre las Comisiones 3 y 4 se hará por sus respectivos Presidentes;

3. Que todas las solicitudes que se presenten se ajusten al Plan Básico de Ciudad de México, indicándose además en ellas si se trata:

   a) De supresiones;
   b) De adiciones;
   c) De modificaciones.

4. Que las solicitudes se presenten en forma gráfica en los Formularios A, como se hizo en Ciudad de México, con una columna adicional para las observaciones a que se refiere el apartado 3 anterior.

R. Cairns
Presidente del Grupo de Trabajo 3 A

Cr/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 48-S
15 de abril de 1950

Firenze/Rapallo - 1950

CARTA QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISION 5
HA RECIBIDO DEL PRESIDENTE
DE LA COMISION 4

Señor Presidente
de la Comisión 4.

Señor Presidente :

En la segunda sesión celebrada por la Comisión de aplicación y vigencia del Plan el jueves, 13 de abril, al tratar de determinados estudios por ella iniciados en relación con las "Funciones del organismo encargado de la aplicación del Plan" se decidió lo siguiente:

"Estudiar la cuestión relativa a si la Conferencia puede determinar las fechas y horarios para los cambios estacionales de frecuencias y, en caso afirmativo, formular las oportunas recomendaciones. Estudiar, seguidamente, la cuestión del número de manchas solares en que deben efectuarse cambios de un juego de fases del plan a otro y, de ser posible, fijar las fechas para dichos cambios."

En lo que respecta a los métodos de trabajo que han de adoptarse para estudiar estas cuestiones, la Comisión 5 estima que el carácter de los problemas de ellas derivados es muy técnico y, por consiguiente, que es más adecuado que los estudie la Subcomisión técnica de la Comisión 4.

En vista de ello, la Comisión 5 me ha encargado que llame la atención de Ud. sobre este asunto y que le ruegue tenga la bondad de remitirlo al examen de la Subcomisión técnica de la Comisión 4. Asimismo, debo agregar que mi Comisión agradecería mucho poder disponer cuanto antes de un informe sobre estas cuestiones, ya que las conclusiones contenidas en el mismo estarán en relación directa con otros trabajos que en la actualidad está llevando a cabo la Comisión 5.

En lo que se refiere a la cuestión relativa "al número de manchas solares en que deben efectuarse cambios de un juego de fases del plan a otro", mi Comisión me ha encargado llame la atención de Ud., y por su conducto la de la Subcomisión técnica, acerca del Anexo 14 de la primera parte del Informe de la Comisión Técnica del Plan, cuyo contenido está estrechamente relacionado con este problema especial.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle el testimonio de mi alta consideración.

(firmado) P.W-F. Fryer
Presidente de la Comisión 5
14 de abril de 1950."

Cr/Ra

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo -1950

Documento núm. 49-S
15 de abril de 1950

COMISION 4

F R A N C I A

SOLICITUDES

La Radiodifusión francesa ha facilitado a la Comisión Técnica del Plan, dentro del cuadro de sus observaciones, algunas "solicitudes revisadas como consecuencia de las proposiciones de la C.T.P."

La Delegación francesa se cree en la obligación de precisar que, después de los debates producidos en el seno de las Comisiones 3 y 4 acerca de las diferentes categorías de las "necesidades, solicitudes y observaciones" y con el fin de evitar toda confusión, "las solicitudes revisadas como consecuencia de las proposiciones de la C.T.P." son válidas para la actual Conferencia.

Es evidente que tales solicitudes dan pie a modificaciones en las asignaciones establecidas en el proyecto de la C.T.P., y, en ciertos casos, pueden ser causa de divergencia con una conversión literal del Plan básico. En efecto, parece evidente que no se pueden amputar, por fases menos favorables, las asignaciones del Plan básico de un país sin dar lugar a que éste haya de readaptar sus programas. Se trata sin embargo, a nuestro juicio, no de "solicitudes modificadas", como las que son de la competencia de la Comisión 3, sino de solicitudes que derivándose directamente de los comentarios sobre las proposiciones de la C.T.P., deben de ser examinadas por la Comisión 4.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Ju/Ra

Conferencia Internacional de
Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm.50-S
16 de abril de 1950

LISTA DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA
CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Del núm. 1 al 50

Núm.del documento	Núm. de la Comisión	Título
1	-	Copia de la Resolución núm.157 del C.de A.
2	-	" " " " " 158 " "
3	-	Aplicación del Plan de Radiodifusión por altas frecuencias (457 CA/4 revisado según el 566 CA/4)
4	-	Copia de la Resolución núm.166 del C.de A.
5	-	Comunicación del Estado de Israel al Secretario General (Asignaciones)
6	-	Proyecto de Reglamento interno de la Conferencia.
7	-	Orden del día de la 1ª sesión de la Asamblea plenaria.
8 (Rev.)	-	Países que participan en la Conferencia.
9	-	Telegrama de Pekín de fecha 29 de marzo de 1950.
10	-	Telegrama recibido de Bruselas.
11	-	Proyecto de Orden del día de la Conferencia.
12	-	Composición y mandato de las Comisiones.
13	-	Países propuestos para la presidencia y la vicepresidencia de las diversas Comisiones.
14	-	Proposiciones relativas al calendario y horario de la Conferencia.
15	-	Carta del C.C.I.R. (Posibilidad de participación.)
16	-	Proposición relativa al Orden del día de la Conferencia y a la composición de las Comisiones.
17	Francia	Proposición relativa al Orden del día de la Conferencia.
18	Ceilán e India	Proposición relativa al Orden del día de la Conferencia.
19	México	Proposición de enmienda al punto 3 del Orden del día de la Conferencia.

Cr/Cr

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Núm.del documento	Núm.de la Comisión	T í t u l o
20	Bolivia	Proposición de enmienda al punto 3 del Orden del día de la Conferencia.
21	Israel	Enmienda al punto 3 del Orden del día de la Conferencia.
22	-	Orden del día de la Conferencia adoptado en la 4ª sesión de la Asamblea plenaria.
23	Italia	Proposición de mandato para la Comisión 3.
24	Reino Unido, India e Indonesia	Proyecto de mandato para la Comisión 4.
25	-	Reglamento interno de la Conferencia.
26	-	Estatuto de la Conferencia (adoptado en la 6ª sesión plenaria)
27	-	Composición y mandato de las diversas Comisiones de la Conferencia (Adoptados los días 5 y 6 de abril.
27 (Add.)	-	Addendum al documento núm. 27.
28	-	Presidentes y Vicepresidentes de las diversas Comisiones.
29	-	Calendario y horario de la Conferencia.
30	-	Horario para las sesiones del martes 11 y del miércoles 12 de abril.
31	Egipto	Carta sobre las necesidades de Palestina y sobre las solicitudes para junio 70, dirigida al Presidente de la Conferencia(Comisión 3)
32	Francia	Definición y tramitación de "necesidades","solicitudes" y "observaciones" (Comisión 3)
33(Rev.)	-	Participación en las Comisiones.
34	Estados Unidos de América	Predicción del número de manchas solares para el período 1950-55. (Anexo un gráfico)
35	Portugal	Clasificación de las solicitudes.
36	-	Horario de sesiones para el período 13 a 19 abril.
36 (Corr.)	-	Corrigendum núm.1 al documento núm.36.
36 (Corr.)	-	Corrigendum núm.2 " " " 36.
37	5	Orden del día de la 2ª sesión de la Comisión de aplicación y vigencia del Plan. 13 de abril de 1950.
38	4	Informe de la Comisión de fases del Plan. 1ª sesión. 11 de abril de 1950.

Cr

Núm.del documento	Núm. de la Comisión	T í t u l o
39	-	Informe final de la C.T.P. (Carta de envío con An.)
40	5	Informe de la Comisión de aplicación y vigencia del Plan. 1ª sesión . 11 de abril de 1950.
41	2	Informe de la Comisión de credenciales. 1ª sesión. 11 de abril de 1950.
42	3	Grupo 3B. (Nuevas solicitudes). Nota para las Delegaciones.
43	5	Grupo 5A (Evaluación de los gastos que ocasionará la aplicación del Plan). Composición y mandato. 13 de abril de 1950.
44	4	Informe de la Comisión de fases del Plan. 2ª sesión. 12 de abril de 1950.
45	3	Informe de la Comisión de solicitudes. 1ª sesión. 11 de abril de 1950.
46	3	Informe de la Comisión de solicitudes. 2ª sesión. 12 de abril de 1950.
47	3	Recomendación del Grupo de Trabajo 3A a la Comisión 3.
48	4/5	Carta que el Presidente de la Comisión 5 ha dirigido al Presidente de la Comisión 4.
49	Francia	Solicitudes de la Radiodifusión francesa (Comisión 4).
50	-	Lista de los documentos publicados hasta la fecha.

Cr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 51-S
15 de abril de 1950

Firenze/Rapallo - 1950

COMISION 3

El Presidente de la Conferencia ha recibido del Jefe de la Delegación de Siria la siguiente comunicación :

"Señor Presidente
de la Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias.
Florencia

Señor Presidente :

A continuación tengo el honor de detallarle los cambios de áreas de recepción que Siria estima necesario se introduzcan en las asignaciones de frecuencias del plan para junio 70. Estos cambios no tendrán repercusión alguna en los coeficientes de protección, es decir, que los coeficientes de protección seguirán manteniéndose dentro de los límites previstos :

a) El canal núm. 6, banda de 9 Mc/s, de 5-7, 10-13 y 15-18 GMT que en el plan se menciona para transmisión a las áreas 38 y 39, debe modificarse para transmisión a las áreas 38, 39 y 40;

b) El canal núm. 11, banda de 11 Mc/s, de 20-22 GMT que en el plan se menciona para transmisión al área 38, debe modificarse para transmisión a las áreas áreas 27 y 28.

Atentamente suyo

M.R. Hamza

En nombre de la
Delegación de Siria."

Cr/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 52-S (rev.)
15 de abril de 1950

COMISIONES 3 y 4

El Presidente de la Conferencia ha recibido del Jefe de la Delegación de los Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales, la carta siguiente :

"Florencia, 14 de abril de 1950

Señor Presidente :

Tengo el honor de enviarle las "solicitudes modificadas" de los Territorios de Ultramar de la República francesa anteriormente llamados "Indochina".

De hecho, con posterioridad a la Conferencia de México, se ha producido en Indochina un cambio de estructura política cuya consecuencia ha sido, especialmente, la creación de varios servicios de radiodifusión totalmente independientes entre sí, en vez del servicio único centralizado que existía.

Es indudable que un hecho de esta naturaleza se halla comprendido en la categoría de "circunstancias" a que se refiere el punto 3 c) del Orden del día de la Conferencia (documento núm. 22).

Las "solicitudes modificadas" que se acompañan han sido establecidas para la fase junio 70 adoptando como referencia el Plan Básico y anulan y sustituyen las solicitudes presentadas anteriormente en nombre de Indochina.

Se sobreentiende, además, que se mantienen por completo las observaciones formuladas a la CTP por los demás territorios franceses de Ultramar.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi alta consideración.

(firmado) : Jean MEYER

Jefe de la Delegación
de los Territorios de Ultramar de la
República francesa y Territorios
administrados como tales"

Fv

F. NCE D'OUTREMER — JUIN

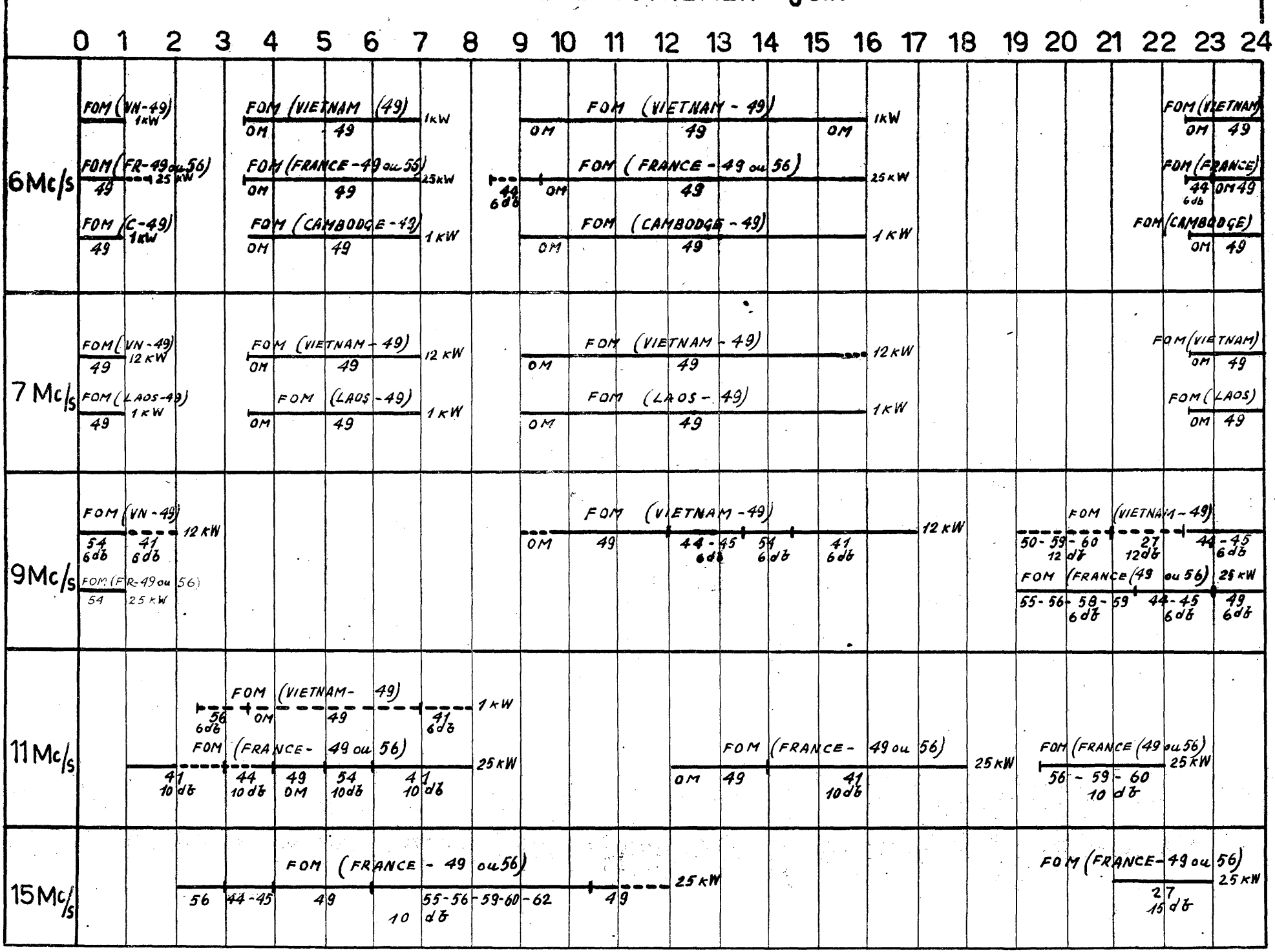

FRANCE D'OUTREMER — JUI 70

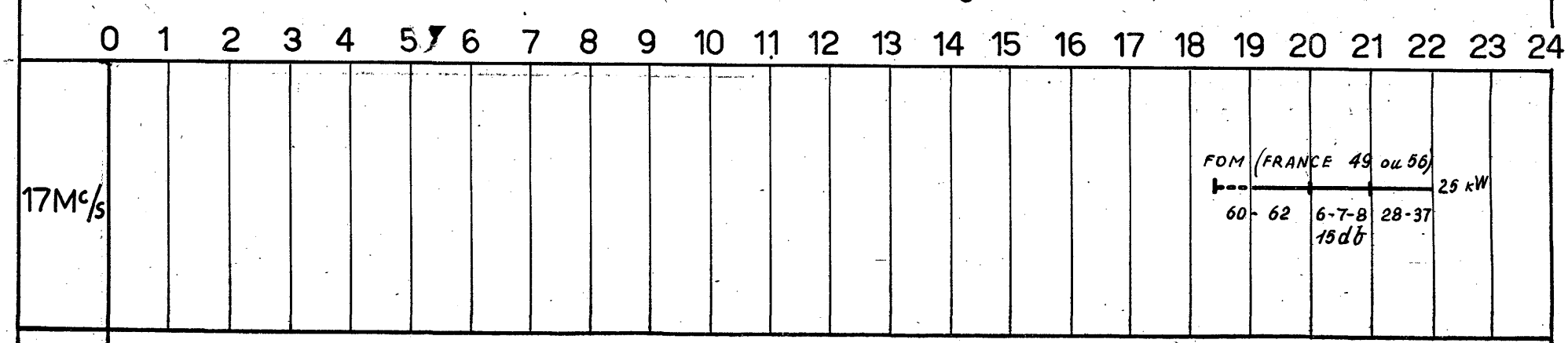

———— Allocations antérieurement faites dans le Plan de Base à l'Indochine, et dont la demande est confirmée.

Allocations previously made to Indochina in the Basic Plan and the request for wich is confirmed.

Asignaciones hechas anteriormente a la Indochina en el Plan Básico, y cuya solicitud está confirmada.

- - - - - - - - Allocations nouvelles demandées pour tenir compte des besoins nouveax.

New allocations required to cover new needs.

Nuevas asignaciones solicitadas para satisfacer nuevas necesidades.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 52-S
15 de abril de 1950

COMISION 4

El Presidente de la Conferencia ha recibido del Jefe de la Delegación de los Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales, la carta siguiente :

"Florencia, 14 de abril de 1950

Señor Presidente :

Tengo el honor de enviarle las "solicitudes modificadas" de los Territorios de Ultramar de la República francesa anteriormente llamados "Indochina".

De hecho, con posterioridad a la Conferencia de México, se ha producido en Indochina un cambio de estructura política cuya consecuencia ha sido, especialmente, la creación de varios servicios de radiodifusión totalmente independientes entre sí, en vez del servicio único centralizado que existía.

Es indudable que un hecho de esta naturaleza se halla comprendido en la categoría de "circunstancias" a que se refiere el punto 3 c) del Orden del día de la Conferencia (documento núm. 22).

Las "solicitudes modificadas" que se acompañan han sido establecidas para la fase junio 70 adoptando como referencia el Plan Básico y anulan y sustituyen las solicitudes presentadas anteriormente en nombre de Indochina.

Se sobreentiende, además, que se mantienen por completo las observaciones formuladas a la C.T.P. por los demás territorios franceses de Ultramar.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi alta consideración.

(firmado): Jean MEYER

Jefe de la Delegación
de los Territorios de Ultramar de la
República francesa y Territorios
administrados como tales "

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Cr/Ra

Ann. Doc. nº 52

FRANCE D'OUTREMER — JUIN 70

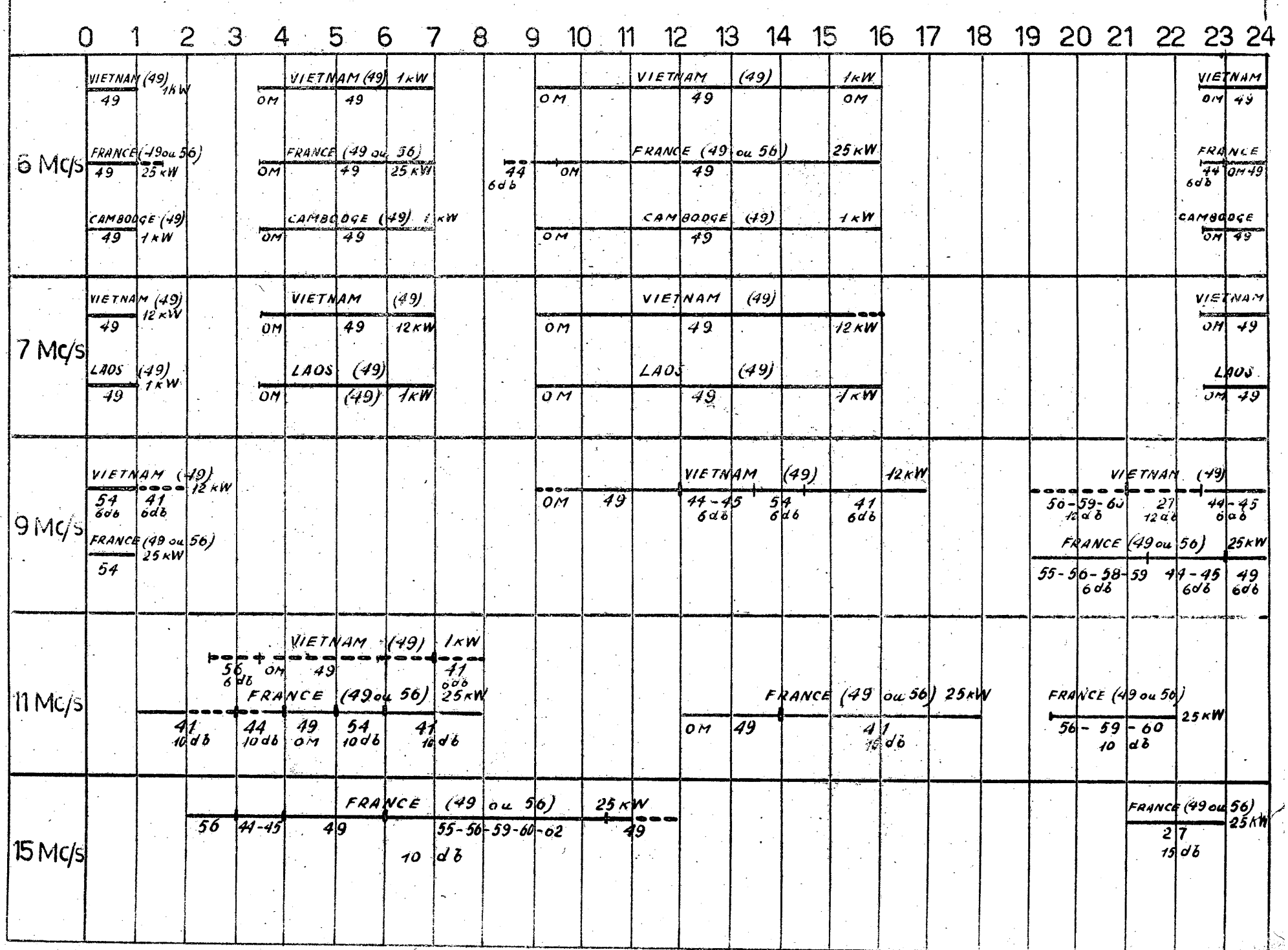

C.I.R.A.F.
Firenze / Rapallo - 1950

FRANCE D'OUTREMER — JUIN 70

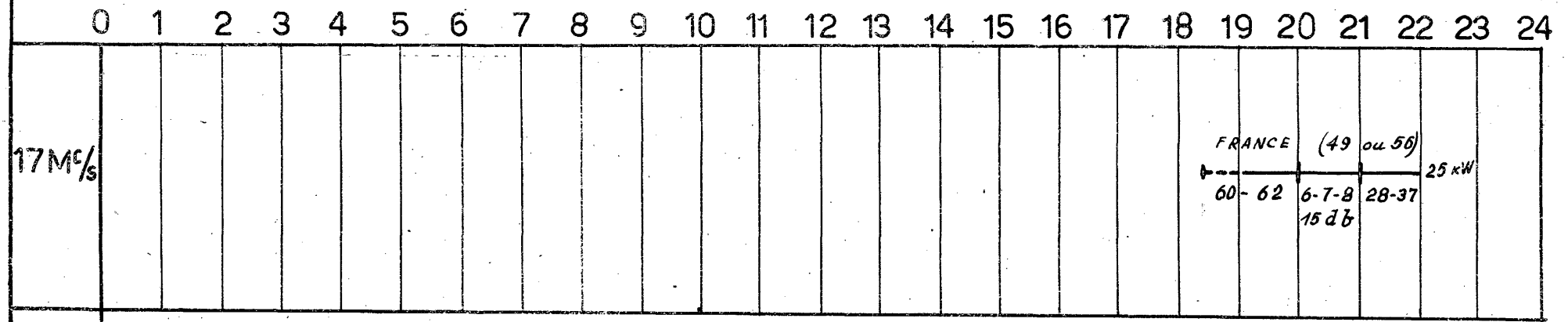

———— Allocations antérieurement faites dans le Plan de Base à l'Indochine, et dont la demande est confirmée.

Allocations previously made to Indochina in the Basic Plan and the request for which is confirmed.

Asignaciones hechas anteriormente a la Indochina en el Plan Básico, y cuya solicitud está confirmada.

– – – – – Allocations nouvelles demandées pour tenir compte des besoins nouveaux.

New allocations required to cover new needs.

Nuevas asignaciones solicitadas para satisfacer nuevas necesidades.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 53-S
15 de abril de 1950

El Presidente de la Comisión 4 ha recibido del Presidente del Grupo de Trabajo de la misma la carta siguiente:

"Florencia, 15 de abril de 1950

Señor Arboleda
Presidente de la Comisión 4
C.I.R.A.F.
Firenze

Señor Presidente :

Durante la primera reunión del Grupo de Trabajo de la Comisión de su digna presidencia, ha sido examinada una cuestión que según parecer del Grupo debería serlo en organismo superior y a la que quiero referirme por la presente carta.

Se trata, en efecto, del procedimiento que debe seguirse en el caso de las asignaciones concedidas por la Comisión Técnica del Plan a algunos países que han abandonado la Conferencia el 4 de los corrientes.

Lo que someto a su consideración a los fines que sean convenientes esperando que en todo caso se sirva adoptar las medidas que estime oportunas.

El Presidente
del Grupo de Trabajo:

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

(Firmado) Dr. E. Metzler"

Ju/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 54-S
12 de abril de 1950

A C T A

de la

sesión de apertura

Sábado, 1° de abril de 1950, a las 10.30 a.m.

Palazzo Vecchio

El Ministro de Correos y Telecomunicaciones, Sr. Giuseppe Spataro, ocupa el sillón presidencial.

En la mesa presidencial ocupan también un puesto las siguientes personalidades:

Sr. Mario Fabiani, Alcalde de Florencia;
Sr. Giuseppe di Guglielmo, Director general de Telecomunicaciones;
Sr. Albino Antinori, Inspector general de Telecomunicaciones;
Sr. Vijo Yloestalo, delegado de Finlandia, decano de la Conferencia;
Sr. León Mulatier, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
Sr. Jean Millot, Secretario de la Conferencia.

El Sr. Spataro abre la sesión y pronuncia el siguiente discurso:

"Señores delegados:

Al aceptar en México, por unanimidad, el congregaros en Florencia para celebrar la segunda Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias rendisteis a Italia un gran honor. Nada, en efecto, podía llegar más profundamente al alma de un país que cuenta con tan viejas tradiciones de hospitalidad y que quiere seguir fiel a ellas.

Ayer mismo Presidente de la Radio italiana, tengo hoy, como Ministro de Correos y Telecomunicaciones, el placer de daros, igual que a las encantadoras damas que os acompañan, la más cordial bienvenida del Gobierno italiano. Nos complace especialmente ver que en esta Sala, que recuerda tantos episodios de nuestra historia, se hallan reunidos los expertos más competentes en ciencia, en técnica y en radiodifusión.

Puedo asegurar que la patria de Guglielmo Marconi se siente orgullosa de que esta Conferencia se celebre en nuestros muros.

Cr/Ve

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El trabajo que os habéis señalado es arduo y supone grandes responsabilidades: por vez primera en la historia de la radiodifusión por altas frecuencias, estáis llamados a reglamentar la utilización de uno de los instrumentos más potentes, si no el más potente, que la inteligencia humana ha puesto a nuestra disposición para instruir, educar y distraer a los pueblos; para propagar por todas partes ideas, informaciones y nociones de toda clase, venciendo todo obstáculo geográfico y sin tener en cuenta frontera política alguna; para acercar espiritualmente a masas de hombres de carácter y cultura diferentes; para facilitar, en fin, y para aumentar -en la esfera internacional- esa comprensión entre las naciones que tan indispensable es a una vida común en la paz y en la civilización.

Gran número de investigaciones de carácter teórico y práctico han permitido elaborar una teoría plausible y coherente de la propagación ionosférica de las ondas cortas, cuyo comportamiento es posible prever hoy en el tiempo y en el espacio. Esas ondas podrán en adelante ser utilizadas de manera racional y económica,lo que no ocurría hasta ahora, y así, con un número mínimo de frecuencias podrá darse satisfacción a un número máximo de necesidades.

Sin embargo, vuestros trabajos tropezarán con una grave dificultad: esas necesidades exceden aún, y con mucho, del espacio del espectro que queda disponible para la radiodifusión, una vez atendidas las exigencias de otros servicios igualmente indispensables a la vida moderna. Por consiguiente, no podrán ser atendidas todas las solicitudes de todos los países, que deberán resignarse a aceptar sacrificios. A vosotros compete repartir en forma equitativa el peso de estos sacrificios. La segunda Conferencia Internacional de Radiodifusión es la coronación de un largo esfuerzo tendiente a resolver este problema difícil y delicado, esfuerzo que comenzó en marzo de 1948, en Ginebra, en donde se reunió la primera Comisión restringida de expertos encargada por la Conferencia de Atlantic City de preparar un proyecto de plan que había de someterse a la Conferencia de México. Los trabajos, que se prosiguieron en dicha ciudad durante cinco meses, dieron lugar a animadas discusiones. Estas discusiones han aclarado el problema y han permitido llegar a un primer resultado: El Acuerdo internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias y el Plan de asignación de frecuencias para el mes de junio 70. Este plan ha servido de guía en París a la Comisión Técnica del Plan para, bajo la presidencia del Sr. Meyer -cuya ausencia aquí lamentamos- establecer los seis proyectos de fases del plan coordinados por ella, en Florencia, en el curso de su segunda reunión. A vosotros corresponde ahora discutir estos proyectos y, si a ello ha lugar, modificarlos.

Los profanos no pueden apreciar en su justo valor los trabajos realizados en esta materia. Sólo aquellos que saben lo que son o lo que mañana serán los emisores por ondas cortas en todos los países del mundo, sólo aquellos que conocen en qué grado el número de solicitudes presentadas primitivamente en Atlantic City excedía las disponibilidades de bandas y que se dan cuenta igualmente del tiempo, de la paciencia y del celo que exige el establecimiento de un solo proyecto de fase de plan, sólo ellos, repito, pueden darse cuenta de por qué se han necesitado más de dos años, no para llegar a la meta sino para aproximarse a ella, y de los duros y meritorios esfuerzos de cuantos durante tanto tiempo se han entregado en cuerpo y alma a la realización de esta labor.

Cr/Ve

Falta todavía por franquear una etapa decisiva. Y esta etapa hay que franquearla, si se quiere que la radiodifusión por ondas cortas logre la finalidad que las propias leyes naturales parecen haberle asignado, y que no frustre la confiada esperanza de millones de auditores diseminados a través del mundo entero, y si se quiere, en fin, poner remedio al caos que para mal de todos reina en el éter desde hace tanto tiempo, no obstante los preciosos recursos técnicos y los aun más preciosos de carácter económico que se derrochan.

No puede ocultarse que para llegar a tal resultado es necesario hacer un llamamiento más a la buena voluntad de todos los países representados en Florencia, para que acepten los nuevos sacrificios que acaso pongan de relieve los debates que habrán de desarrollarse dentro de un espíritu de amistosa colaboración y cuyo objeto será el de perfilar los proyectos de planes sometidos a su examen para convertirlos en planes definitivos, equitativos y justos, capaces de recoger -así lo esperamos todos- los sufragios unánimes de esta Conferencia.

Señores:

El Gobierno italiano formula los más fervientes votos por que, primero en esta ciudad, cuyos monumentos ilustres pertenecen, más que a la sola Italia, a la civilización mundial, y después en la admirable Riviera italiana, encontréis la tranquilidad de espíritu indispensable, sin duda, al feliz resultado de vuestros trabajos. ¡Que el recuerdo del éxito de esta Conferencia se asocie durante luengos años, en vuestra memoria, al recuerdo de Italia!. Nuestro Gobierno espera igualmente, y tal es su más ardiente deseo, que esta Conferencia llegue a un resultado más substancial que un arreglo de carácter técnico, esto es, a algo más que a lo que se estampa en acuerdos, protocolos y planes, a algo que quede codificado y grabado en el alma de los pueblos y en la conciencia de los gobiernos, a una reglamentación tácita y espontánea de la radiodifusión en el aspecto moral, en la que todos los países del mundo, sin excepción, se comprometan a no utilizar este maravilloso instrumento sino para contribuir al progreso de la civilización y al advenimiento de la paz universal.

Al formular este voto sincero, Señores Delegados, declaro abierta, en nombre del Gobierno italiano, la segunda Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias."

Seguidamente el Decano de la Conferencia Prof. Señor Ylöestalo, hace uso de la palabra en los siguientes términos:

"Para mí es un gran honor hacer uso de la palabra para agradecer la bienvenida que con tanta amabilidad acaba de darnos Su Excelencia el Señor Ministro de Correos y Telecomunicaciones de Italia. Todos nosotros hemos apreciado en lo que vale su sinceridad y su cordialidad y, al darle las gracias, estoy seguro de interpretar los sentimientos no menos sinceros y cordiales que animan a todos los delegados presentes en esta Segunda Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

Cr/Ve

Quisiera ante todo expresaros el placer que sentimos al encontrarnos en Italia, patria de Marconi, y en Florencia, cuna de Galileo, que fué el verdadero fundador de la ciencia experimental moderna. En esta ciudad magnífica, sede del Renacimiento, cada monumento evoca en nosotros la historia gloriosa no sólo de Italia sino de la humanidad entera. A cada paso nos encontramos con tesoros inestimables de arte y de arquitectura. Los magníficos "palazzi" que el Gobierno de Italia, con tanta solicitud y tanto celo ha puesto a disposición de la Conferencia, nos invitan, con su belleza elegante y serena, a la tranquilidad y a la disciplina de espíritu indispensables a todo trabajo metódico y al feliz resultado de nuestras deliberaciones.

La labor que aquí, en Florencia, nos aguarda es difícil, y no tiene precedentes en la historia de las telecomunicaciones. La Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias preparó en su primera reunión de México un Plan Básico para la utilización y distribución de las altas frecuencias de la radiodifusión entre todos los países del Mundo. La Comisión Técnica del Plan, prevista en los acuerdos de México, prosiguió después en París los trabajos comenzados en México. Siguiendo las normas que se le dieron y partiendo del Plan Básico de México, preparó los seis planes necesarios para los demás períodos de propagación de las ondas electromagnéticas reservadas a la radiodifusión por altas frecuencias. La Comisión, además, ha dedicado meses al estudio del problema aquí mismo, en Florencia. En sus reuniones de París y de Florencia, la Comisión Técnica del Plan no ha renunciado ni un solo momento al cumplimiento de su misión ni ha dejado de estar animada de un espíritu de verdadera colaboración internacional, tratando siempre de llegar a soluciones de la mayor equidad. Los resultados logrados por ella no son quizás perfectos y, como todo lo humano, pueden ser criticados. La labor de la segunda Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias que hoy se abre en Florencia consistirá en introducir en todos estos planes aquellas correcciones y aquellos perfeccionamientos que se revelen necesarios para hacerlos aceptables por todos los países.

Pero las dificultades y la complejidad del problema no deben desanimarnos. Todos sabemos que se llegará a una solución y que, en materia de telecomunicaciones, la colaboración es indispensable. Es preciso vencer las dificultades. Que cada uno de nosotros presente, sí, sus necesidades y defienda los intereses de su propio país, pero que respete también los derechos y los intereses de sus vecinos, y así llegaremos, estoy seguro de ello, a una solución que, si no ideal, permitirá en la práctica instaurar en la radiodifusión por altas frecuencias el orden indispensable. Todos nos hallamos, para lograr esto, animados de la misma buena voluntad. Iniciamos nuestras tareas con la esperanza de que la Conferencia de Florencia pondrá un jalón en la historia de la radiodifusión por altas frecuencias y de que podrá garantizar, sobre bases sanas y sólidas, la utilización de estas ondas en provecho de la civilización y de la paz."

Terminada la alocución del Profesor Sr. Ylioestalo, el Señor Mario Fabiani, Alcalde de Florencia, expresa a todos los delegados el placer que personalmente siente al recibir en su ciudad a la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, integrada por eminentes hombres de Estado y por sabios de todos los países del mundo, cuyos trabajos permitirán la difusión universal, mediante una compartición equitativa de las frecuencias de radiodifusión, de ideas y obras musicales, patrimonio del mundo entero, para mayor bienestar de la humanidad.

Cr/Vc

Acto seguido, el Profesor Sr. Yloestalo, en su calidad de Decano de la Conferencia, propone a la Asamblea que elija Presidente de honor de la Conferencia al Ministro Señor Spataro, y Vicepresidentes de honor, a los Sres. Giuseppe di Guglielmo, Director General de Telecomunicaciones, y Albino Antinori, Inspector General de Telecomunicaciones. La Asamblea adopta esta proposición por aclamación.

Seguidamente, y también por aclamación, se elige Presidente efectivo de la Conferencia al Sr. G. Vallauri, Profesor de la Universidad y Miembro de la Academia italiana, y Vicepresidentes al Sr. G. Gneme y al General Luigi Sacco.

Efectuados estos nombramientos, el Sr. G. Vallauri se dirige al estrado y, como Presidente de la Conferencia, pronuncia las siguientes palabras:

"Señores: Profundamente emocionado por el honor que sobre mí ha recaído, trataré por todos los medios de ayudaros en vuestros trabajos y, para no abusar de vuestra paciencia, os propongo como fecha para la primera reunión de la Asamblea plenaria el martes, día 4 de abril, en la inteligencia de que el lunes, 3 de abril, se celebrará la reunión preparatoria de los Jefes de Delegación."

Estas últimas sugestiones se adoptan por unanimidad.

*

* *

Se levanta la sesión a las 11.30 a.m.

El Relator:
M. Minutti

El Secretario:
J. Millot

V° B°
El Presidente
G. Vallauri

Cr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 55-S
17 de abril de 1950

Corrigendum Núm. 1

A C T A

de la reunión de Jefes de Delegación
celebrada el lunes 3 de abril de 1950

La Delegación china ha solicitado :

a) Página 5, apartado 1.18. Añádase la expresión "llamado" entre las palabras "el" y "Gobierno" que figuran en la tercera línea de dicho apartado;

b) Página 6, apartado 1.18, último párrafo. Sustitúyase por el siguiente texto :

"Si, como han sugerido otros Jefes de Delegación, se propone la remisión de esta cuestión a la Asamblea plenaria, el orador estima que no hay que poner a discusión el telegrama que el Secretario General de la U.I.T. ha comunicado a la Asamblea, y rechazar, pura y simplemente, las declaraciones de la Delegación soviética y de las demás delegaciones que se han expresado en el mismo sentido."

Además:

En las páginas 2 y 7, donde figure "República Popular de Hungría", debe leerse "República Popular Húngara".

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Cr/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 55-S
17 de abril de 1950

A C T A

de la

Reunión de Jefes de Delegación

Lunes, 3 de abril de 1950
Palazzo Vecchio

A S U N T O S T R A T A D O S

1. Lista de participantes en la Conferencia - Comunicación de los telegramas recibidos de Pekín y Bruselas. (docs. núms. 8, 9, y 10)

2. Proposición relativa a la composición de la Secretaría de la Conferencia

3. Empleo de lenguas de trabajo distintas de la española, francesa e inglesa.

4. Proyecto relativo a la composición y mandato de las diversas comisiones que ha de constituir la Conferencia (doc. núm. 12)

5. Países propuestos para la presidencia y vicepresidencia de las distintas comisiones (doc. núm. 13)

6. Calendario y horario de la Conferencia (doc. núm. 14)

7. Reglamento interno de la Conferencia (doc. núm. 6)

8. Otros asuntos. Comunicación de una carta del Director del C.C.I.R. dirigida al Presidente de la Conferencia, etc.

9. Orden del día de la primera sesión plenaria.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Ca/Cq.

PRESIDENTE : Sr. Giancarlo Vallauri

VICEPRESIDENTES : Sr. G. Gneme

Teniente General Luigi Sacco

SECRETARIO : Sr. J. Millot

Se hallan presentes los Jefes de Delegación de los paises siguientes :

República Popular de Albania; Australia(Federación); Austria; Birmania; Bolivia; República Popular de Bulgaria; Canadá; Ceilán; China; Estado de la Ciudad del Vaticano; República de Colombia; Colonias portuguesas; Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Costa Rica; Dinamarca; República Dominicana,Egipto; Estados Unidos de América; Finlandia; Francias; Guatemala; República de Honduras; República Popular de Hungria; India; Indonesia; Islandia; Estado de Israel; Italia; Japón; Libano; Luxemburgo; México; Mónaco; Nicaragua; Noruega; Nueva Zelandia; Paises Bajos, Surinam, Antillas holandesas y Nueva Guinea; República de Polonia; Portugal; Marruecos y Túnez; Rodesia del Sur; Republica Popular Rumana; Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suecia; Confederación Suiza; Siria; Checoeslovaquia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios franceses de Ultramar y Territorios administrados como tales; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; República Oriental del Uruguay; República Federativa Popular de Yugoeslavia; Estados Unidos de Venezuela.

Observadores

Naciones Unidas,
Junta Internacional de Registro de Frecuencias,
Unión International de Telecomunicaciones.

Cs/Mt.

El Presidente reitera a los delegados la bienvenida que ya les dió en el curso de la sesión de apertura celebrada el 1 de abril y expresa su deseo de tomar de nuevo la palabra en este sentido en la primera sesión plenaria que tendrá lugar el día 4 de abril.

Sugiere seguidamente a la Asamblea que, para los debates que se desarrollarán hoy, se guíen por el documento amarillo que la Secretaría acaba de distribuír a los Jefes de Delegación presentes.

1. LISTA DE PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA.

1.1. A petición del Presidente, el Sr. Millot da lectura de la lista que figura en las páginas 2 y 3 del documento amarillo, y señala que, según los informes recibidos a última hora, convendrá agregar a esta lista los nombres de Guetemala y de la República Popular de Mongolia.

1.2. El Jefe de la Delegación Húngara pide que se rectifique en la lista el nombre de su país, para que se lea: "República Popular de Hungría".

1.3. El Jefe de la Delegación de la India, después de dar las gracias al Presidente por sus cordiales palabras de bienvenida, hace observar que la Administración de Birmania ha expresado el deseo de estar representada por la Delegación de la India.

1.4. El Jefe de la Delegación del Reino Unido informa a la Asamblea de que Rodesia del Sur participará en la Conferencia.

1.5. El Jefe de la Delegación de los Países Bajos pide que se rectifique la mención de su país en la siguiente forma: "Países Bajos, Surinam, Antillas holandesas y Nueva Guinea".

1.6. El Jefe de la Delegación de Indonesia declara que su país debe ser designado como: "República de los Estados Unidos de Indonesia".

1.7. El Jefe de la Delegación Búlgara pide que se rectifique el texto inglés en la forma que sigue: "People's Republic of Bulgary".

1.8. El Jefe de la Delegación de la URSS manifiesta que en breve comunicará a la Secretaría algunos informes complementarios acerca de la representación de la RSS de Bielorrusia y de la RSS de Ucrania.

1.9. El Sr. Quijano (Colombia) comunica que reemplazará al Sr. Arboleda en la presidencia de la Delegación de Colombia hasta el momento en que este Señor haya llegado a Florencia. Hace observar a continuación que la IFRB y el CCIR, que aparecen en la lista como Organizaciones internacionales, deben indicarse como organismos de la UIT.

1.10 El Jefe de la Delegación rumana precisa que la designación oficial de su país es: "República Popular Rumana" y ruega a la Secretaría que introduzca en la lista de países la rectificación pertinente.

1.11 Al preguntar l Jefe de la Delegación china en qué condiciones participará en la Conferencia la República Popular de Mongolia, el Sr. Millot (Secretario de la Conferencia) manifiesta que este país ha participado en la Conferencia de México en calidad de observador y que, no siendo miembro de la U.I.T., participará en la presente Conferencia con el mismo carácter.

1.12 El Jefe de la Delegación polaca indica que en lo que concierne a su país, el texto inglés debe rectificarse en la siguiente forma: "Republic of Poland".

1.13 El Sr. Mulatier (Secretario general de la U.I.T.) da lectura a un telegrama dirigido por el Gobierno Popular de la República Popular China a la Secretaría de la U.I.T., en Ginebra, que dice así:

> "El Gobierno Popular Central de la República China es el único Gobierno legal que representa al pueblo chino. Los llamados "Delegados" de China del Kuomintang restos banda reaccionaria no están ya calificados para participar en la Unión Internacional de Telecomunicaciones. En nombre del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, deseo informarle ahora formalmente, que Li Chiang, Director de Telecomunicaciones del Ministerio de Correos y Telégrafos, ha sido nombrado Jefe Delegación en Unión Internacional de Telecomunicaciones. Sírvase tomar nota de este hecho y transmitirlo a los países interesados y al Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El Gobierno Popular Central de la República Popular de China considerará como un acto altamente inamistoso hacia el pueblo chino que se permita a los llamados "Delegados" del Kuomintang chino seguir asistiendo a la Conferencia Internacional de Radiodifusión que se celebrará en Italia a partir primero abril = Chou Enlai Ministro de Negocios Extranjeros del Gobierno Popular Central de la República Popular de China. Marzo 29, 1950."

Respondiendo a una pregunta que se le hace, el Sr. Mulatier añade que la Secretaría General se ha limitado a enviar una copia del telegrama anterior al Presidente de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias y de poner la comunicación del Gobierno de Pekín en conocimiento de todos los Miembros de la Unión por vía de notificación.

1.14 El Jefe de la Delegación de la U.R.S.S. hace la siguiente declaración:

"En nombre de la Delegación soviética, debe declarar que la Delegación soviética estima necesario excluir de la Conferencia a los representantes del grupo del Kuomintang, toda vez que no representa a China. La

Delegación soviética propone que la Conferencia decida reconocer al representante de la República Popular China como único representante legítimo de China.

"Tengo el deber de manifestar que, en caso contrario, la Delegación de la URSS no tomará parte en los trabajos de la Conferencia, y que la Unión Soviética no reconocerá la validez de las decisiones que la Conferencia adopte sin su participación."

1.15. Los Jefes de las Delegaciones checoeslovaca, rumana, polaca, albanesa y húngara apoyan enteramente la declaración del Jefe de la Delegación soviética. En su opinión, el Kuomintang no representa sino a personas particulares y, por lo tanto, sólo el Gobierno de Pekín tiene competencia para designar a los representantes de China. En estas condiciones, es esencial que la Conferencia decida la exclusión inmediata del representante del Kuomintang y el envío al Gobierno Central Popular de la República Popular China de una invitación para participar en la Conferencia. Desean igualmente aclarar que si así no se hace tendrán, con gran sentimiento, que abandonar la Conferencia y sus respectivas Administraciones no podrán, por tanto, aceptar la validez de las decisiones que la Conferencia pueda tomar en su ausencia. El Jefe de la Delegación búlgara apoya igualmente la proposición soviética y propone que se suspenda la sesión durante algunos minutos y se reanude después con carácter de Asamblea Plenaria. El Jefe de la Delegación soviética apoya esta proposición.

1.16. Los Jefes de las Delegaciones de India, Estado de la Ciudad del Vaticano, Países Bajos, Indonesia, Colombia, Estados Unidos de América y Francia estiman que la presente reunión no tiene competencia para pronunciarse sobre esta cuestión y que conviene, por tanto, remitirla a la Asamblea Plenaria que deberá reunirse mañana.

1.17. A petición del Presidente, el Sr. Mulatier (Secretario General de la U.I.T.) precisa que la reunión de hoy es sencillamente de información, convocada con objeto de que los jefes de [illegible] delegación puedan conocer las sugerencias del Presidente relativas a la organización de los trabajos de la Conferencia. Esto es tanto más cierto, cuanto que, en muchas conferencias, la reunión de jefes de delegación precede a la sesión de apertura. Se podría muy bien suspender esta sesión, pura y simplemente, y tratar todas las cuestiones en una Asamblea Plenaria.

1.18. El Jefe de la Delegación China estima que debe insistir en que, contrariamente a las declaraciones formuladas por algunas delegaciones, que pretenden ser portavoces del pueblo chino, el Gobierno que él representa ha sido elegido por el pueblo chino de acuerdo con una constitución libremente aceptada y que, en consecuencia, el suyo es el único gobierno legal de la China. Por lo contrario, el Gobierno Central Popular de la República Popular china ha sido impuesto al pueblo chino por la fuerza

de las armas y en contra de su voluntad. Las declaraciones formuladas por la Delegación soviética y por otras delegaciones, no están animadas sino de un deseo de propaganda y van contra todo espíritu de colaboración internacional. El orador propone, como han sugerido otros jefes de delegación, remitir esta cuestión a la Asamblea Plenaria y rechazar, lisa y llanamente, las declaraciones de la Delegación soviética y de las demás delegaciones que se han expresado en el mismo sentido que ésta.

1.19. El Jefe de la Delegación de la U.R.S.S. propone que, en caso de que se decida remitir esta cuestión a mañana, se suspenda la reunión de jefes de delegación. En efecto, la Delegación soviética no podrá seguir participando en ningún debate mientras se halle presente un representante del Kuomintang, y, de subsistir su presencia, la Delegación soviética se verá obligada a abandonar el salón.

1.20. El Jefe de la Delegación de los Estados Unidos propone que se pase al examen de otros puntos del orden del día y el Jefe de la Delegación del Reino Unido apoya esta moción, porque, a su juicio, es esencial establecer el orden del día de la sesión de mañana, ya que, de lo contrario, la primera Asamblea Plenaria no podrá tratar sino un solo asunto: el de la representación de China en la Conferencia.

1.21. Los Jefes de las Delegaciones de la República Popular de Albania, de la República Popular Rumana, y de la República Popular de Bulgaria estiman que debe suspenderse la sesión, dado que las recomendaciones que hoy se adoptaran podrían ejercer una influencia en las decisiones que la Asamblea Plenaria tomase.

1.22. El Jefe de la Delegación de Israel sugiere que se convoque para esta misma tarde la sesión de la Asamblea Plenaria.

1.23. El Presidente manifiesta que no es posible convocar la Asamblea Plenaria con anterioridad a la fecha y hora fijadas y sugiere que los jefes de delegación se pronuncien, por medio de una votación, sobre el aplazamiento hasta mañana de la cuestión de la representación de China y decidan después, por votación igualmente, si ha lugar o no a suspender la presente sesión.

1.24. El Jefe de la Delegación checoeslovaca pide que la cuestión de la China constituya el primer punto del orden del día de la primera sesión de la Asamblea Plenaria.

1.25. El Jefe de la Delegación de México estima que la primera cuestión que debe figurar en el orden del día de la sesión de mañana es la adopción de un reglamento interno, puesto que sin tal reglamento, la Asamblea no podrá celebrar sus sesiones dentro de la legalidad.

1.26. El Jefe de la Delegación albanesa expresa el criterio de que es inútil pedir a la Asamblea que se pronuncie por medio de una votación sobre el aplazamiento hasta mañana de la cuestión de la China, dado que ninguna delegación se ha opuesto a ello. En lo que concierne a la observación del Jefe de la Delegación Mexicana, el orador hace notar que la Asamblea Plenaria puede muy bien regirse por el Reglamento General anexo al Convenio de Atlantic City.

1.27. Los Jefes de las Delegaciones de la República Popular de Albania, de la India, de la República Popular de Hungría, de Ceilán, de Nueva Zelandia, de la República Popular rumana, de Colombia, así como el Vicepresidente Sr. Gneme, y el Presidente, proceden a un intercambio de ideas, a continuación del cual, por 27 votos a favor, 8 en contra y 6 abstenciones, la Asamblea decide continuar la reunión de Jefes de delegación, en la inteligencia de que la cuestión de la representación de China en la Conferencia queda remitida a la primera sesión de la Asamblea Plenaria.

1.28. Inmediatamente después de esta votación, los Jefes de las Delegaciones de la U.R.S.S., Checoeslovaquia, y de la República de Polonia, se consideran obligados a retirarse del salón, por las razones que ya han expuesto.

1.29. Las Delegaciones de la República Popular de Albania, de la República Popular de Bulgaria y de la República Popular de Hungría abandonan igualmente la sala.

1.30 El Sr. Millot procede a la lectura de un telegrama enviado al Secretario de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias por la Administración belga y que dice así :

"Consecuencia interpretación errónea Embajada Italia, estábamos convencidos Conferencia comenzaría Rapallo 29 abril stop UIT infórmanos inauguración fijada Florencia primero abril stop Imposible Delegación belga llegue Florencia antes cinco o seis abril stop En consecuencia rogámoslo primero confirmación definitiva fecha primero abril y sede Florencia stop segundo excuse Delegación belga cerca Presidente Conferencia stop tercero inscriba Bélgica en todas Comisiones caso necesario antes llegada stop Permítome insistir respuesta urgente primero stop Sinceramente agradecido = Henderickxingeniero INR 18 Place Flagey Bruselas"

1.31. La Asamblea toma nota de este telegrama.

2. PROPOSICION RELATIVA A LA COMPOSICION DE LA SECRETARIA DE LA CONFERENCIA.

2.1. El Presidente informa a los Jefes de Delegación de que el Sr. Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha designado al Sr. Jean Millot para desempeñar las funciones de Secretario de la Conferencia. El Sr. Millot estará asistido por el Sr. Jean Revoy, Secretario adjunto y por el Sr. Alfred Gander, Tesorero-Contador.

Las funciones de relatores de las sesiones de la Asamblea Plenaria las desempeñarán los Sres. Max Minutti y Georges Tripet.

Se adopta por unanimidad esta proposición.

3. EMPLEO DE LENGUAS DE TRABAJO DISTINTAS DE LA ESPAÑOLA, FRANCESA E INGLESA

3.1. En ausencia de las delegaciones interesadas directamente en la cuestión, decide la Asamblea remitir esta cuestión a la Asamblea Plenaria de mañana.

4. PROYECTO RELATIVO A LA COMPOSICION Y MANDATO DE LAS DIVERSAS COMISIONES QUE HA DE CONSTITUIR LA CONFERENCIA

4.1. El Jefe de la Delegación de la India y el Jefe de la Delegación del Reino Unido, apoyados por los Jefes de las Delegaciones de los Estados Unidos y de los Países Bajos, estiman que sería útil instituir una Comisión técnica y una Comisión de solicitudes, además de las comisiones previstas en el documento amarillo, lo que permitiría aliviar de trabajo a la Comisión de Fases del Plan y llevar adelante, simultáneamente, varios asuntos.

4.2. El General Sacco, Vicepresidente, y los Jefes de las Delegaciones de Dinamarca, Vaticano, Portugal, Francia y Suiza estiman que sería preferible invitar a la Comisión de las Fases del Plan para que constituya un Grupo de Trabajo "Técnico" y un Grupo de Trabajo de Solicitudes; esta solución tendría la ventaja de hacer innecesaria la reunión de la Asamblea Plenaria cuando estos Grupos hubieran de comunicar entre ellos o con la Comisión de la que forman parte.

*
* *

Se suspende la sesión de 1,30 p.m. a 4,10 p.m.

*
* *

4.3. El Presidente resume la discusión tenida durante la mañana y pide a los Jefes de delegación que presenten por escrito sus proposiciones de modificación, relativas a la composición y mandato de las comisiones.

4.4. El Jefe de la Delegación de la India manifiesta su temor de no disponer del tiempo necesario para presentar en forma de documento sus proposiciones, de aquí a la Sesión Plenaria. Pide por consiguiente se le autorice a hacerlo verbalmente.

4.5. El Sr. Gneme, Vicepresidente, considera por su parte la dificultad que significaría para las delegaciones el presentar sus proposiciones de modificación en forma de documento oficial. En cambio piensa que no habría ninguna dificultad en consignar éstas en una nota dactilográfica que se entregaría al Presidente.

4.6. Se acuerda así.

Se conviene por otra parte que las cuestiones referentes a la composición y mandato de las diversas comisiones sean examinadas de nuevo en Sesión plenaria.

4.7. El Jefe de la Delegación del Reino Unido manifiesta su propósito de pedir a la Sesión plenaria la modificación del mandato de la Comisión de las fases del Plan, tal como está decidido en el documento amarillo. A estos efectos preparará un texto.

5. PAISES PROPUESTOS PARA LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LAS DISTINTAS COMISIONES (Doc. núm. 13)

Esta cuestión como depende de la solución que se dé al punto 4, se llevará igualmente a la Sesión plenaria.

6. CALENDARIO Y HORARIO DE LA CONFERENCIA (Doc. núm. 14).

6.1. Después de un debate en el que toman parte de modo especial los Jefes de las Delegaciones de Colombia, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suiza, como también el Presidente y el Sr. Gneme, Vicepresidente, se decide a propuesta del Jefe de la Delegación francesa, por 16 votos contra 1 y 13 abstenciones, pedir a la Asamblea Plenaria que considere como feriados la tarde del viernes 7, el sábado 8, el domingo 9 y lunes día 10 de abril.

6.2. Se acuerda igualmente que el horario de trabajo tal como se halla previsto en el documento amarillo, sea sometido a la Asamblea Plenaria, aclarando, sin embargo, que las suspensiones de un cuarto de hora tendràn lugar en la medida en que los debates lo consientan, y que la Conferencia y sus Comisiones no trabajarán la tarde del sábado.

7. REGLAMENTO INTERNO DE LA CONFERENCIA (Doc. núm. 6).

7.1. El Presidente propone se recomiende a la Conferencia se ponga en vigor el Reglamento interno de la Conferencia de México.

7.2. El Jefe de la Delegación de Portugal recuerda que la Conferencia de México adoptó al final de sus trabajos un cierto número de disposiciones que permitían acelerar las discusiones, y sugiere que se apliquen, desde su comienzo, a la presente Conferencia.

7.3. El Sr. Gneme, Vicepresidente, dice que el Reglamento reproducido en el documento amarillo es el que se publicó en México el 7 de febrero de 1949, con el número 615. Desde esa fecha no se ha introducido ninguna modificación en el Reglamento Interno.

7.4. El Jefe de la Delegación de la India manifiesta que al finalizar la Conferencia de México se acordó que no se celebraría ninguna votación secreta en el seno de las comisiones.

7.5. El se pregunta, por otra parte si la presente Conferencia debe ser considerada como continuación de la 1ª conferencia de México. Estima que la decisión que se tome a este propósito tendrá una influencia considerable en la cuestión relativa al voto por poder.

7.6. El Sr. Gneme, Vicepresidente, dice que no puede haber votación secreta en las Comisiones. Esto se halla perfectamente definido en el artículo 14 del Reglamento interno que en su apartado 2 estipula :

"Las proposiciones o enmiendas presentadas en el seno de las Comisiones o tornadas a ellas por la Presidencia de la Conferencia se sujetarán para su discusión y votación a lo dispuesto en el artículo 16 - con excepción de los párrafos 9 y 13 para las proposiciones u enmiendas presentadas a la Asamblea Plenaria".

7.7 Los párrafos 9 y 13 a los que se hace alusión en ese artículo dicen así:

" 9. Para que una votación válida sea realizada en el curso de una sesión de la Asamblea plenaria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos la mitad de las delegaciones acreditadas a la Conferencia con derecho a voto, en la sesión en el curso de la cual se realice la votación."

"13. En el caso de que al momento en que la votación esté por llevarse a cabo, 5 o más delegaciones presentes y facultadas para votar, soliciten que la votación sea secreta, se procederá mediante un escrutinio de esta naturaleza y se tomarán las medidas necesarias para garantizar el secreto."

7.8 Por otra parte, en lo que concierne a los votos por poder, el Consejo de Administración ha adoptado el mismo procedimiento ya seguido en México, a saber, el que una delegación no puede representar al mismo tiempo dos países; en cambio, un miembro de una delegación puede personalmente representar a otra delegación, si se halla en posesión del consiguiente poder.

7.9 El Jefe de la Delegación del Reino Unido pone de manifiesto que en el orden del día no figura ningún punto relativo al Estatuto de la Conferencia. En México, se decidió que la Conferencia de Florencia sería por completo independiente. Por otra parte, el Consejo de Administración, denomina siempre a esta última "Segunda Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias", cuando en realidad han habido dos, una celebrada en Atlantic City, y la otra en México.

7.10 El Jefe de la Delegación de México insiste en que el Reglamento interno sea estudiado en el curso de la presente sesión; si se admite que la Conferencia de Florencia no es sino la continuación de la de México, no habrá necesidad de aprobar el Reglamento interno; bastará con incorporar algunas reglas muy útiles que fueron adoptadas en México aunque no figuraban en el Reglamento por haberlas considerado como provisionales.

7.11 El Sr. Mulatier (Secretario General de la U.I.T.) da lectura de la siguiente Resolución (núm. 157) adoptada por el Consejo de Administración en el curso de su última sesión:

"El Consejo de Administración,

Refiriéndose a la Resolución de la Conferencia de México;

Después de estudiar el Informe de la Comisión Técnica del Plan (C.T.P.);

Oída la exposición del Presidente de la C.T.P. y habida cuenta de la discusión a que en el seno del Consejo ha dado lugar;

"Considerando:

"1) Que la Conferencia de México en su Resolución núm. 2, anexa al Informe del Secretario General sobre esta Conferencia, ha pedido al Consejo que ponga fecha para la celebración de una segunda Conferencia de Radiodifusión por altas frecuencias...."

.....

Resuelve:

Rogar a la Administración italiana que adopte las medidas oportunas para convocar el 1º de abril de 1950, en Florencia, la Conferencia de Radiodifusión por altas frecuencias a que se refiere el considerando núm. 1 ....."

7.12 Se trata de una Resolución formal sobre la que no cabe ningún equívoco y que demuestra que la Conferencia de Florencia, no es una segunda parte de la Conferencia de México sino una Segunda Conferencia.

7.13 Contestando al Jefe de la Delegación del Reino Unido, el Sr. Mulatier declara que es cierto que tres conferencias se han ocupado de este problema, pero la de Atlantic City no tomó ninguna decisión firme y por consiguiente ha sido considerada como una Conferencia preparatoria.

7.14 El Jefe de la Delegación de la India considera que debe haber una confusión, ya que en otra Resolución del Consejo de Administración, la que lleva el núm. 166, se dice:

"..... que la Comisión Técnica del Plan ha recibido sus normas de la primera reunión de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México...."

7.15 El Sr. Mulatier, Secretario general de la U.I.T., reconoce que es muy posible se haya producido una confusión. A pesar de ello, no es menos cierto que la Resolución núm. 157, que es un documento básico, precisa de una manera bien clara cuál es el carácter de la Conferencia de Florencia.

7.16 El Sr. Gneme, Vicepresidente, hace suya esa interpretación.

7.17 El Jefe de la Delegación de México hace notar que la Conferencia de México había adoptado la decisión de celebrar una segunda sesión. No obstante esto, no quiere insistir en que se considere la reunión de Florencia como continuación de la de México. Por lo demás, él estima que la presente Conferencia es soberana y que puede establecer por sí misma su estatuto.

Ju/Ve

7.18 El Sr. Greene, Vicepresidente, interviene para aportar más claridad a los debates dando al efecto lectura de la siguiente decisión adoptada por el Consejo de Administración (Resolución 83);

"D. (d) Una Conferencia no está facultada para decidir una nueva reunión al finalizar la reunión primitiva ni para convocar otras conferencias, si no es de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 11 del Convenio de Atlantic City, 1947, relativo a la convocación de Conferencias administrativas."

Esta disposición del artículo 11 dice:

"3. (1) Se podrá convocar una conferencia administrativa extraordinaria:

a) por decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios que fijará el orden del día, y el lugar y fecha de la reunión;

b) cuando 20 Miembros de la Unión, por lo menos, hayan expresado al Consejo de Administración su deseo de que se reuna tal Conferencia para considerar un orden del día propuesto por ellos;

(2) En los casos previstos en las letras b) y c) del párrafo (1), el Consejo de Administración, con el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, fijará el lugar y fecha de la Conferencia, así como su orden del día."

7.19 El Presidente sugiere que se proponga a la Asamblea plenaria la aplicación del Reglamento interno reproducido en el documento amarillo, en la inteligencia de que las delegaciones conservan la facultad de sugerir modificaciones o adiciones.

7.20 Así se acuerda.

8. OTROS ASUNTOS. COMUNICACION DE UNA CARTA DEL DIRECTOR DEL C.C.I.R. DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA, etc.

8.1 El Sr. Millot, Secretario de la Conferencia, da lectura de la carta del Prof. Dr. Balth van der Pol, Director del C.C.I.R., fechada el 25 de marzo de 1950, dirigida al Presidente de la Conferencia y que se reproduce en la página 16 del documento amarillo.

8.2 Se acuerda que esta carta sea comunicada a la comisión competente tan pronto como haya sido constituída por la Asamblea.

8.3 El Sr. Mulatier, Secretario General de la U.I.T. se excusa de tener que plantear una cuestión de carácter financiero en la parte del Orden del día consagrada a "Otros asuntos".

8.4 Se trata de que habiendo estimado el Consejo de Administración que la Conferencia de México había sido demasiado onerosa, el Secretario general estimó necesario reducir el capítulo de gastos. Es posible, sin embargo, que al confeccionar el presupuesto de la Conferencia actual se haya ido demasiado lejos.

8.5 El presupuesto de esta segunda Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias, por lo que toca a los gastos, es del orden de 1.243.000 de frs. s., de los cuales, 840.000 corresponden a personal. Estas cantidades son relativamente poco elevadas si se las compara con las gastadas en otras reuniones y si se tiene en cuenta la duración de la presente Conferencia.

8.6 Los sueldos que han sido previstos en la ocasión actual para intérpretes y traductores son muy inferiores a los que habían sido pagados hasta ahora por la U.I.T. y a los que pagan otras instituciones especializadas de las Naciones Unidas. A título de ejemplo cita el Secretario general el caso de los intérpretes trilingües cuyo sueldo era de 130 frs. s. y ha sido reducido a fr. s. 95, indemnización de residencia comprendida, mientras la U.N.E.S.C.O. ofrece a estos mismos intérpretes, para la Conferencia que va a celebrar en Florencia mismo, la cantidad de 160 frs. s.

8.7 Algunos de estos excelentes intérpretes han rechazado los ofrecimientos que se les hicieron. Otros han concedido un margen de confianza al Secretario general de la U.I.T., cuando éste ha ofrecido hacer lo necesario para conseguir que la Conferencia acuerde aumentar los sueldos de intérpretes y traductores, no al nivel de los vigentes en la O.M.S. y en la U.N.E.S.C.O., pero sí aproximándose a los que habían sido pagados hasta ahora por las Conferencias de la Unión.

8.8 El suplemento de gastos que significa este reajuste es del orden de 100.000 frs. s., pero el Secretario se esforzará por realizar las economías necesarias en otras partidas del presupuesto a fin de conseguir que el total de 1.243.000 frs. s. previsto sea apenas rebasado.

Hay que tener en cuenta, además, que habiéndose también rebajado proporcionalmente a lo hecho con intérpretes y traductores, los sueldos de otras categorías de empleos, es lógico que éstos gocen de un aumento proporcional si se hace aquel reajuste; otra cosa no sería justa.

8.9 También parece normal aumentar la cantidad dedicada a gastos de viaje de los funcionarios por ser notoriamente insuficiente; esa cantidad, para los viajes de 108 funcionarios, es de 3.000 frs. s.

8.10 El Sr. Mulatier pide, en vista de ello, a los Jefes de delegación, se le autorice para plantear esta cuestión en una sesión plenaria y seguidamente hacerlo ante la Comisión del Presupuesto. Si esta proposición es aceptada la Conferencia podrá contar con un personal satisfecho de su situación que dará el mayor rendimiento posible.

8.11 En vista de que no se hace ninguna manifestación en contra, el Presidente anuncia que esta cuestión será incluída en el Orden del día de la sesión plenaria, en su punto núm. 9.

9. ORDEN DEL DIA DE LA SESION PLENARIA

9.1 El Jefe de la Delegación del Reino Unido propone que la cuestión del estatuto de la Conferencia figure en primer término del Orden del día y que se incluya en éste un punto titulado "Fecha de clausura de la Conferencia". A este propósito recuerda que según se establece en la Resolución 157 adoptada por el Consejo de Administración en el curso de su cuarta Reunión, el plan que ha de ser aprobado por la presente Conferencia debe ser enviado el 1 de agosto al Secretario general de la U.I.T.

9.2 El Sr. Mulatier, Secretario general de la U.I.T. manifiesta que la Conferencia debe terminar sus trabajos el 15 de julio, lo más tarde, pues la práctica ha demostrado que hace falta una quincena de días lo menos antes de que se pueda imprimir y ordenar todo. Añade que, eventualmente, podían celebrarse aún sesiones plenarias el 18 y el 20 de julio, pero esto sería un poco tarde ya.

9.3 El Secretario General hace votos porque la Asamblea plenaria y sus comisiones se esfuercen por reducir cuanto les sea posible la duración de sus debates. Hay, por otra parte, el mayor interés en que las actas sean extremadamente breves y mencionen sólo las decisiones que se tomen. Dado cuanto se dijo y escribió en la Conferencia de México y después en la Conferencia Técnica del Plan, parece suficiente que los informes sean sólo de una o dos páginas. Si los delegados quieren, sin embargo, que sus declaraciones se publiquen in-extenso, deben remitirlas a la Secretaria, inmediatamente después de cada sesión.

9.4 El Jefe de la Delegación de Ceilán estima que debe establecerse un orden de prioridad en los puntos que hayan de ponerse a debate, mientras el Jefe de la Delegación de Bolivia cree que no debe alterarse el Orden del día presentado por el Presidente más que en casos excepcionales.

9.5 El Jefe de la Delegación de China recuerda que en la sesión de la mañana había propuesto que no se tuviera en cuenta el telegrama enviado por el Gobierno central de la República popular china. Con este motivo formula las mayores reservas para el caso en que no fuera tomada en consideración su demanda.

9.6 Por sugestión del Jefe de la Delegación de los Estados Unidos anuncia el Presidente que la Secretaría preparará una lista de los Miembros de la Unión en la que se menciona su calidad y su derecho al voto.

9.7 Se acuerda que el Orden del día que figura en el documento amarillo sea propuesto en la sesión plenaria y que en el punto 4 figuren la cuestión del Estatuto y la "Fecha límite" de la Conferencia.

Se levanta la sesión a las 5.45 h. p.m.

Los Relatores	El Secretario	V° B°
M. Minutti G. Tripet	J. Millot	El Presidente, G.Vallauri

Ju/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 56-S (Rev.)
6 de abril de 1950

A C T A

de la PRIMERA SESION de la ASAMBLEA PLENARIA

Martes, 4 de abril de 1950, a las 10 a.m.

Palazzo Vecchio

CUESTIONES QUE HAN SIDO EXAMINADAS

1. - Lista de los países que participan en la Conferencia - Lectura de telegramas recibidos de Pekín y de Bruselas (Documentos núms. 8, 9 y 10).

Presidente	:	Profesor Sr. Vallauri
Vicepresidentes	:	Sr. G. Gneme Sr. General L. Sacco
Secretario	:	Sr. J. Millot

Se encuentran presentes las delegaciones de los siguientes países :

República Popular de Albania, Australia (Federación de), Austria, Birmania, Bolivia, República Popular de Bulgaria, Canadá, Ceilán, China, Estado de la Ciudad del Vaticano, República de Colombia, Colonias portuguesas, Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guatemala, República de Honduras, República Popular húngara, India, República de los Estados Unidos de Indonesia, Islandia, Estado de Israel, Italia, Japón, Líbano, Luxemburgo, México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, República de Polonia, Portugal, Protectorados franceses de Marruecos y Túnez, República Federativa Popular de Yugoeslavia, Rodesia del Sur, República Popular rumana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Confederación Suiza, Siria, Checoeslovaquia, Territorios de los Estados Unidos de América, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Oriental del Uruguay, Estados Unidos de Venezuela.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Ju/Fv.

Se hallan asimismo presentes los representantes de las Organizaciones internacionales siguientes :

Naciones Unidas, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.).

El Presidente abre la sesión a las 10.15 a.m. y pronuncia el discurso que sigue :

"Muy queridos colegas :

"Al tener la bondad de designarme, como lo habéis hecho, para ocupar la presidencia de esta Conferencia Internacional, me habéis hecho un honor y dado una prueba de confianza a los que soy particularmente sensible. Os lo agradezco muy sinceramente, como lo agradecen también mis queridos colegas, los señores Gneme y Sacco, a quienes habéis querido asociar a la Presidencia. En ello vemos más que una muestra de distinción a nuestras personas, un delicado homenaje a nuestro país.

"No ignoramos las muchas dificultades de que se halla rodeada la misión que nos habéis confiado pero, contando con vuestra valiosa ayuda, esperamos salir airosos de nuestro cometido. Tenemos necesidad de ella por cuanto significa vuestra reconocida competencia y vuestro gran saber y esperamos que lo hagais con ese espíritu de colaboración que es indispensable que nos mueva a todos para que la Conferencia pueda realizar satisfactoriamente los fines que se ha propuesto, esto es, los de elaborar las fases del Plan que deben asegurar, en el futuro, el regular y eficaz funcionamiento de los servicios de radiodifusión por altas frecuencias en todos los países del mundo.

"Esta aspiración, cuya importancia es manifiesta, se halla llena de graves dificultades y problemas, ya que las frecuencias-horas de que se dispone son notoriamente inferiores al número considerable de demandas presentadas por las diferentes administraciones. Es, por lo tanto, necesario que dispongamos nuestro ánimo para resolver esos graves problemas, para realizar en suma nuestra obra con los sacrificios que sean indispensables, inspirándonos siempre, todos y cada uno de nosotros, en un profundo sentimiento de colaboración afectuosa.

"Con esa cooperación vuestra, tan valiosa y eficaz, y con la buena voluntad y mejores esfuerzos por nuestra parte, moviéndonos siempre dentro de los límites de la más rigurosa imparcialidad, es indudable que podremos dar cima honrosa a nuestra misión, consiguiendo la adhesión de todas las delegaciones participantes, al término y firma de las Actas Finales de la Conferencia de Firenze/Rapallo.

"Con la esperanza de haber interpretado fidelísimamente los anhelos de todos, me es grato, queridos colegas, el invitaros a que demos comienzo ahora mismo a nuestros importantes trabajos."

1. LISTA DE LOS PAISES QUE PARTICIPAN EN LA CONFERENCIA - LECTURA DE TELEGRAMAS RECIBIDOS DE PEKIN Y BRUSELAS (Docs.núms. 8, 9 y 10).

1.1 A propuesta del Presidente, el Sr. Millot (Secretario de la Conferencia) lee la lista rectificada de los países Miembros de la Unión que han sido admitidos a tomar parte en la Conferencia :

Afganistán, República Popular de Albania, Reino de Arabia Saudita, República Argentina, Australia (Federación de), Austria, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Birmania, Bolivia, Brasil, República Popular de Bulgaria, Canadá, Ceilán, Chile, China, Estado de la Ciudad del Vaticano, República de Colombia, Colonias portuguesas, Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales, Congo Belga y Territorios del Ruanda-Urundi, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Ecuador, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, República de Honduras, República Popular Húngara, India, República de los Estados Unidos de Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Estado de Israel, Italia, Japón, Reino Hachemita de Jordania, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Paraguay, Países Bajos, Surinam, Antillas holandesas y Nueva Guinea, Peru, República de Filipinas, República de Polonia, Portugal, Protectorados franceses de Marruecos y Túnez, República Federativa Popular de Yugoeslavia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rodesia del Sur, República Popular rumana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Confederación Suiza, Siria, Checoeslovaquia, Territorios de los Estados Unidos de América, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana y Territorio del Africa Sudoccidental bajo mandato, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Oriental del Uruguay, Estados Unidos de Venezuela, Yemen.

El Sr. Millot añade que han hecho saber su deseo de participar en la Conferencia las organizaciones internacionales siguientes :

Naciones Unidas, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.), Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.).

Dice también que la República Popular de Mongolia Exterior ha anunciado el envío de representantes.

Seguidamente el Sr. Millot da lectura a los siguientes telegramas recibidos de Pekín y Bruselas, respectivamente :

- Telegrama recibido de Pekín en la Secretaría General de la U.I.T., en Ginebra el 29 de marzo de 1950 :

"El Gobierno central popular de la República Popular China es el único Gobierno legal que representa al pueblo chino. Los llamados "delegados" de los restos de la camarilla reaccionaria del Kuomintang chino no reúnen ya

cualidad de Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. En nombre del Gobierno Central Popular de la República Popular China, deseo comunicar a Ud. de modo oficial que Li Chiang, Director de Telecomunicaciones del Ministerio de Correos y Telégrafos, ha sido nombrado Jefe de Delegación cerca de la Unión Internacional Telecomunicaciones. Sírvase tomar nota de este hecho y ponerlo en conocimiento de los países interesados y del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El Gobierno Central Popular de la República Popular China considerará como un acto altamente inamistoso hacia el pueblo chino que se permita a los llamados "delegados" del Kuomintang chino asistir a la Conferencia Internacional de Radiodifusión que se celebrará en Italia a partir primero abril = Chou Enlai Ministro de Negocios Extranjeros del Gobierno Central Popular de la República Popular China."

- Telegrama de Bruselas recibido por el Secretario de la Conferencia :

"Consecuencia malentendido Embajada Italia estábamos creídos Conferencia comenzaría Rapallo 29 abril Stop U.I.T. infórmanos inauguración fijada Florencia primero abril Stop Imposible Delegación belga llegue Florencia antes cinco o seis abril Stop En consecuencia rogámosle primero confirmación definitiva fecha primero abril y sede Florencia. Stop Segundo excuse Delegación belga cerca Presidente Conferencia Stop Tercero inscriba Bélgica en todas comisiones caso necesario antes llegada Stop Permíteme insistir respuesta urgente primero Stop Sinceramente agradecido = Henderickx ingeniero INR 18, Place Flagey, Bruselas."

1.2 El Presidente abre la discusión sobre las comunicaciones que acaban de hacerse.

1.3 Interviene el Jefe de la Delegación Soviética para dar lectura a la declaración que hizo ayer durante la reunión de los Jefes de Delegación.

"En nombre de la Delegación Soviética debo declarar que la Delegación Soviética estima necesario excluir de la Conferencia a los representantes del Grupo del Kuomintang, toda vez que no representan a China. La Delegación Soviética propone que la Conferencia decida reconocer al representante de la República Popular China como único representante legítimo de China.

"Tengo el deber de manifestar que en caso contrario la Delegación de la U.R.S.S. no tomará parte en los trabajos de la Conferencia y que la Unión Soviética no reconocerá la validez de las decisiones que la Conferencia adopte sin su participación.

"La Delegación Soviética estima que la cuestión está suficientemente clara, siendo, por tanto innecesario extenderse más sobre el particular. Cree sin embargo necesario hacer notar que sin la presencia de los auténticos representantes de China, los trabajos de la Conferencia estarán desprovistos de todo valor práctico. En su virtud, somete a la Asamblea, con el ruego de que se pronuncie sobre el particular inmediatamente el siguiente proyecto de resolución :

"La Conferencia decide reconocer como único y legítimo representante de China el representante de la República Popular China, enviándole al efecto telegráficamente la oportuna invitación."

1.4 Interviene la Delegación de la República Popular de Albania para apoyar sin reservas el proyecto de Resolución soviética y solicitar que se ponga inmediatamente a votación. Y añade que si esta proposición no es adoptada, se verá en la penosa obligación de abandonar la Conferencia y de no reconocer las decisiones que durante su ausencia se tomen.

1.5 La Delegación de Checoeslovaquia apoya también la proposición soviética, dado que el representante del Kuomintang no hace sino representar a un grupo de personas particulares y que, por consiguiente, su presencia imposibilitaría la buena marcha de los trabajos de la Conferencia. La proposición soviética tiende a vencer ese obstáculo, razón por la cual, si no es adoptada, la Delegación checoeslovaqua se verá en la necesidad de abandonar la Conferencia y su país no reconocerá validez alguna a las decisiones que en su ausencia puedan tomarse.

1.6 La Delegación de la República Popular de Bulgaria, sin querer volver a cuanto dijo en su declaración de ayer, se cree en la obligación de subrayar una vez más que en el caso de que la proposición soviética sea rechazada, no podrá la Delegación búlgara continuar asistiendo a la Conferencia, y Bulgaria no reconocerá ningún valor a las decisiones que en su ausencia pueda tomar la Conferencia.

1.7 La Delegación de la República Popular Rumana interviene seguidamente repitiendo la declaración que hizo ayer, que desea se inserte en la presente acta. Dice así :

> "La Delegación de la República Popular Rumana considera que la presencia en la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias de los enviados de la camarilla reaccionaria del Kuomintang, expulsada del territorio de China por el pueblo, y la ausencia al mismo tiempo de los verdaderos representantes de China, constituyen no solamente un hecho contrario a lo que en el Convenio de Atlantic City se estipula sino una flagrante violación de los derechos más elementales de los Estados soberanos. Consideramos por ello que esta Conferencia no puede tomar ninguna decisión válida mientras se halle ausente el representante de la República Popular China, único que lo es de hecho y de derecho del pueblo chino, esto es, de una cuarta parte de la población total del mundo y cuyo Gobierno ha sido reconocido por 26 países, 23 de los cuales son Miembros de la U.I.T. Por estas razones, la Delegación de la República Popular Rumana pide que antes de abordar cualquier otra cuestión decida la Conferencia la exclusión inmediata de los representantes de la camarilla del Kuomintang y, al mismo tiempo, el envío por telégrafo de una invitación al Gobierno centralde la República Popular China. Si estas decisiones no son inmediatamente adoptadas, la Delegación de la República Popular Rumana se verá en la precisión de abandonar los trabajos de la Conferencia y de no reconocer la validez de ninguna de las decisiones que mientras dure su ausencia puedan ser tomadas."

Por los motivos que se acaban de exponer, la Delegación rumana apoya con toda energía la proposición soviética y solicita de la Asamblea que se tome en el acto una decisión a ese propósito.

1.8 La Delegación de la República Popular Húngara hace la declaración siguiente, con el ruego de que se inserte en el acta de la presente sesión :

"La Delegación de la República Popular Húngara suscribe en todos sus puntos la declaración que acaba de ser hecha por la Delegación de la Unión Soviética. Tiene, además, la profunda convicción de que si esas proposiciones no son aceptadas, los trabajos de la Conferencia están abocados al fracaso.

"En el caso en que la proposición soviética no se acepta, la Delegación de la República Popular Húngara declara que se verá en la obligación de abandonar la Conferencia y de no reconocer validez alguna a cuantas decisiones puedan tomarse en su ausencia."

1.9 La Delegación de la República de Polonia apoya en todos sus puntos la declaración soviética y pide que el representante del grupo del Kuomintang, que carece en absoluto de títulos para representar al pueblo chino, sea excluído de la Conferencia, y que subsiguientemente se pase la invitación debida al Gobierno Central Popular de la República Popular China, que es el sólo Gobierno legítimo de China, para que envíe una Delegación a la Conferencia. Es evidente que ausente China de la Conferencia, los trabajos de ésta carecerán de todo valor real. Consideración ésta que obligaría a la Delegación de Polonia, en el caso en que la proposición soviética fuera rechazada, a retirarse de la Conferencia y a la República de Polonia a no dar ningún valor a cuanto en su ausencia fuera acordado. Pide finalmente la Delegación polaca que se consigne su declaración en el acta de la presente sesión.

1.10 La Delegación de los Estados Unidos de América interviene para manifestar que teniendo la Conferencia actual un carácter administrativo, no parece calificada para oponerse a la admisión del representante debidamente acreditado de un país Miembro de la Unión. Este es el caso del delegado chino, que ostenta aquí la representación del Gobierno nacional de China, Miembro de la U.I.T. Razón por la cual la Delegación de los Estados Unidos, teniendo en cuenta que con arreglo a las disposiciones del Convenio de Atlantic City, las Conferencias administrativas no están capacitadas para entender en las materias que hacen referencia a la cualidad de los países Miembros de la Unión, se propone presentar a la Asamblea, tan pronto como ésta se haya pronunciado sobre el proyecto de resolución soviética, la siguiente moción:

"Considerando que en el curso de la segunda Reunión de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias se ha planteado una cuestión concerniente a la legalidad de la presencia del representante de un país Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, concretamente la de la legalidad de la presencia del representante del Gobierno nacionalista chino;

"Considerando que esta Conferencia ha decidido tener, de acuerdo con el Convenio de Atlantic City, carácter administrativo;

"Considerando, en fin, que una Conferencia administrativa no tiene competencia para discutir el estatuto político de las Naciones Miembros de la Unión;

"La Asamblea decide que la actual Conferencia no puede adoptar la decisión de excluir de la misma al representante del Gobierno nacionalista chino".

Ju/Fv.

1.11 El Jefe de la Delegación de China recuerda que en el curso de la reunión de los Jefes de delegación, celebrada en el día de ayer, y después de haber escuchado las manifestaciones que a propósito del telegrama enviado por el llamado Gobierno central popular de la República Popular China, hicieron algunas delegaciones, se había opuesto enérgicamente a que se incluyera esta cuestión en el órden del día de la primera sesión plenaria. Se halla, en efecto, fuera de lugar el discutir en una Conferencia como ésta la participación en ella de un país Miembro de la U.I.T., que ha participado en todos los trabajos de la Unión en el seno de sus diversos organismos, y que ha recibido una invitación para asistir a la Conferencia de Florencia. Pero como a pesar de estas considera - ciones la cuestión ha sido planteada en el día de hoy, la Delegación china manifiesta que a su juicio la Asamblea debe pronunciarse en el sentido indicado por la Delegación de los Estados Unidos de América. Desde el punto de vista jurídico, es indiscutible que la Conferencia de Florencia, de carácter estrictamente administrativo, no puede en modo alguno entender, en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Atlantic City, en una cuestión como la que ha sido promovida. Por otra parte, el llamado Gobierno de Pekín, se ha impuesto por la fuerza de las armas contra la voluntad del pueblo chino, y no puede, en consecuencia, ser considerado como el gobierno legal de China. En cambio, el Gobierno que representa esta delegación ha sido libremente elegido por el pueblo y se halla representado en la U.I.T. y en otros organismos similares y en las Naciones Unidas.

Por todas estas razones, es evidente que en ésta como en cualquiera otra reunión de carácter internacional, sólo la delegación del Gobierno nacionalista chino puede tomar asiento.

1.12 La Delegación de la República Popular de Bulgaria interviene para recordar que hace un año, después de la victoria del pueblo chino sobre el Gobierno del Kuomintang, alcanzada tras una larga lucha, uno de los primeros actos del nuevo gobierno fué el de invitar a todas las organizaciones internacionales a que excluyeran de su seno a los representantes del Kuomintang. Y quiérase o no, se examine desde el punto de vista que se quiera, es necesario reconocer que sólo los representantes del Gobierno central de la República Popular China se encuentran investidos de autoridad para hablar en nombre de China. Si bien es cierto que el número de países que han reconocido al Gobierno de Pekín es inferior al de los que no lo han hecho, no lo es menos que su número aumenta de día en día. De todo ello se deduce que la Asamblea lógicamente no puede hacer otra cosa sino invitar al Gobierno central popular de la República Popular China, por medio de un telegrama, a que envíe una delegación a la Conferencia, y si así lo hace, habrá dado un gran paso para establecer entre todos un espíritu de mutua confianza, tan necesario a los trabajos de la Conferencia.

1.13 La Delegación de la Ciudad del Vaticano estima que la competencia de la Conferencia se limita a una comprobación de hecho : El representante de un país dado ¿es o no en realidad el representante de un Miembro de la Unión ? La Conferencia no está en modo alguno facultada para decidir sobre la admisión o la exclusión de Miembros de la Unión. En el caso que nos ocupa, es indudable que según los párrafos a) y b) del artículo 1 (2) del Convenio, el Gobierno nacionalista chino, cuyos representantes, por otra parte, figuraron en México, es Miembro de la Unión con el mismo título que lo es de las Naciones Unidas. Por ello, la Delegación del Vaticano por razones de procedimiento, cree que la Asamblea debe, antes de entrar a votar la proposición soviética, resolver en primer lugar si tiene competencia para hacerlo.

1.14 La Delegación de la República Popular Rumana subraya el hecho de que todos los argumentos invocados contra la proposición soviética reposan únicamente en consideraciones de orden jurídico. Esto es lo que ha movido a la Delegación de los Estados Unidos de América a sostener que la Conferencia no se hallaba capacitada para discutir la cuestión. Sin embargo, si bien es cierto que la Conferencia no puede obligar a los países de la Unión a reconocer al Gobierno Central Popular de la República Popular China, no lo es menos que puede decidir sobre la calidad de los representantes admitidos a participar en sus trabajos. Por ello, en su primera reunión en México, la Conferencia admitió por mayoría de votos al Estado de Israel como observador en la Conferencia (véase documento núm. 159 de la Conferencia de México) a pesar de que este país no estaba reconocido por todos los Miembros de la Unión. Con ello se tenían en cuenta consideraciones de orden práctico, ya que todo el mundo sabía que el Estado de Israel existía, que contaba con un territorio y, por lo tanto, no parecía razonable se adoptaran decisiones en su ausencia.

Ya en 1848, un Secretario de Estado americano, según puede verse en algunos manuales de derecho internacional, actualmente clásicos, con ocasión del reconocimiento de la República Francesa, había declarado :"Nosotros reconocemos a todas las naciones su derecho a crear o reformar su estructura política según su soberana voluntad. Nos basta con saber que existe un gobierno estable, con autoridad, para que consideremos que debe ser inmediatamente reconocido." Pero no es necesario apoyarnos en la tesis que se mantiene en este texto; basta con que tengamos en cuenta el artículo 1 del Convenio para que nos demos cuenta de que lo que importa son los "países" y no los "gobiernos", exactamente como se mantiene también en el Acuerdo de México.

Ahora bien, si en el caso que nos ocupa es permisible hablar aún de "gobierno" de China, no es posible discutir acerca de la China en tanto que realidad territorial y nacional. Nadie negará, en efecto, que la China es un territorio existente desde milenios, que ni ha mudado ni mudará de sitio. Pues bien, lo que esa realidad física, podríamos decir, significa, lo representa cabalmente el Gobierno de Pekín. De esto se desprenden consideraciones de orden práctico que son las que debemos tener en cuenta para poder llegar a establecer un plan real y viable de distribución de altas frecuencias de radiodifusión; es, pues, indispensable que el Gobierno que tiene bajo su autoridad toda la red de estaciones chinas se halle representado aquí.

1.15 La Delegación de la República Popular de Albania suscribe en todos sus puntos cuanto acaba de ser manifestado por la Delegación Rumana. Como ella dice, es bien cierto que en el Convenio se habla de "países" y no de "gobiernos", y no puede invocarse el hecho de que el Gobierno de Pekín no haya sido admitido aún en las Naciones Unidas para negar a este Gobierno su derecho a enviar representantes a la presente Conferencia. Así, se da el caso de que la República Popular de Albania, no obstante no ser Miembro de las Naciones Unidas, lo es de la U.I.T. Está, pues, fuera de duda que sólo los representantes del Gobierno de Pekín pueden con todo derecho hallarse presentes en la Conferencia. Y quiero subrayar que si la proposición soviética fuera rechazada esto supondría no solamente la exclusión de la Conferencia de los representantes legítimos de China sino también la retirada de ella de gran número de otros países. Debe tenerse presente que la Conferencia de Florencia no es una Conferencia de carácter político sino técnico, cuyo objetivo principal debe ser el de poder llegar a establecer el orden en el éter.

Ju/Ra

1.16 La Delegación de la República Popular Húngara manifiesta que, después de las declaraciones que se han hecho, es necesario que antes de pronunciarse sobre la moción soviética se tengan en cuenta por las delegaciones presentes todos los aspectos de la cuestión.

1.17 La Delegación de la República Federativa Popular de Yugoeslavia tiene la esperanza de que la Conferencia podrá lograr que se llegue a establecer entre todos los países del mundo aquel espíritu de concordia que es necesario para poder hacer un plan que sea susceptible de tener la máxima eficacia. En ese supuesto, y teniendo en cuenta que una gran parte de las estaciones de radiodifusión se hallan o se hallarán situadas en el territorio de China, es evidente que el interés de la Conferencia está en tratar con el Gobierno del que dependen efectivamente estas estaciones. Esta circunstancia es la que mueve a la Delegación yugoeslava a proponer a la Asamblea a que sean admitidos en la Conferencia los representantes del Gobierno de Pekín, excluyendo de la misma a los del Gobierno del Kuomintang.

1.18 La Delegación de los Países Bajos apoya la declaración hecha por la Delegación de la Ciudad del Vaticano (véase más arriba apartado 1.13) e invita a la Asamblea a que se pronuncie sobre la cuestión previa siguiente :

> "La Conferencia, considerando que su estatuto como Conferencia administrativa no le consiente pronunciarse por sí mismo, de modo válido y legal sobre cuestiones de orden político y diplomático, resuelve no tomar ninguna decisión ni proceder a votación de ninguna clase sobre este particular."

1.19 La Delegación de la República Popular Rumana interviene para preguntar cuál es, a juicio de la Delegación de los Países Bajos, la autoridad competente en esta materia si, como acaba de afirmar dicha Delegación, la Conferencia no se halla autorizada para resolver esa cuestión.

1.20 La Delegación de los Países Bajos manifiesta que ella se ha limitado a poner de relieve que la Conferencia actual no tiene competencia en esa materia, no considerándose autorizada por ningún derecho ni obligada tampoco a decidir cuál es el organismo competente.

1.21 Las Delegaciones de las Repúblicas Populares de Hungría y de Albania hacen saber que, a su juicio, la pregunta hecha por la Delegación Rumana es bastante importante para que se dé una respuesta. Por ello, agradecerían mucho al Sr. Mulatier, Secretario General de la U.I.T., se sirviera dar a este propósito algunas explicaciones a la Asamblea.

1.22 El Sr. Mulatier, Secretario general de la U.I.T., manifiesta que en el período que precedió a la adopción del Convenio de Atlantic City, se había admitido la costumbre de debatir, al comienzo de las Conferencias, cuestiones de orden político relativas de modo particular a la calidad de los participantes. Esta costumbre ha venido manteniéndose después de la adopción del Convenio, pero cabe preguntarse si es verdaderamente lógico. En efecto, la Conferencia de Atlantic City creó un organismo nuevo : el Consejo de Administración.

Y es a éste al que deben someterse todos los casos que específicamente no se hallen definidos en las disposiciones del Convenio (Véase artículo 5, apartado 10). Ahora bien, es indudable que todas las actividades de la Unión deben tender hacia la realización del propósito que se expone en el artículo 3 del Convenio :

> "1. La Unión tiene por objeto : a) Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de las telecomunicaciones de todas clases; b) Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicaciones, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público; c) Concertar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes".

Si, por una razón cualquiera, surgieran dificultades, es el Consejo de Administración el llamado a intervenir para vencer los obstáculos a fin de que la Unión pueda realizar el cometido que le ha sido asignado.

Dejando en este punto de hablar como Secretario General, el Sr. Mulatier manifiesta la satisfacción que siente al poder expresar ante la Asamblea, como uno de los decanos de la Unión, su opinión personal sobre la cuestión que se debate. Piensa que la Asamblea debería ocuparse antes que nada de hacer todo lo necesario para poder llegar a la elaboración de listas de frecuencias, sin las cuales las radiocomunicaciones no podrán funcionar normalmente. Por esto, el Sr. Mulatier sugiere la idea de que se abandone provisionalmente la cuestión que ha sido planteada sobre el caso de China para someterla a la Comisión competente a fin de que pueda estudiarla con detenimiento, sea ésta la Comisión Ejecutiva o sea la de Credenciales, cuando estas comisiones hayan sido constituídas. Es lo que seguramente hubiera ocurrido si no se hubiera puesto al comienzo del orden del día esa cuestión.

1.23 La Delegación de la India manifiesta que la sugestión del Sr. Mulatier, por tener un carácter esencialmente constructivo, merece muy seriamente ser tomada en consideración. Existe el precedente de numerosos ejemplos de cuestiones particularmente delicadas que han surgido y se han podido resolver satisfactoriamente merced a una confrontación de los diferentes puntos de vista que se hallaban en litigio. Es lo que podría hacerse ahora al respecto de la cuestión que divide a la Asamblea decidiendo en efecto someterla a la Comisión de Credenciales en cuanto ésta haya sido constituída. Por esta razón, la Delegación de la India hace suya con mucho gusto la sugestión formulada por el Secretario General.

1.24 La Delegación de la República Popular Húngara, después de dar las gracias al Sr. Mulatier por las explicaciones que acaba de dar, lamenta manifestar que no puede dar su asentimiento a las conclusiones a que llega, ya que según lo que se establece en el artículo 11, Capítulo I, párrafo (1) b), las Conferencias administrativas "tratarán, dentro de los límites del Convenio y del Reglamento general y de las normas dadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, todas las cuestiones que estimen necesario". De ello se desprende que la Asamblea puede y debe pronunciarse sobre la cuestión.

Ju/Ra

1.25 La Delegación de la U.R.S.S. manifiesta que de todo cuanto se ha dicho a lo largo de la discusión, se infiere que la Conferencia se halla capacitada para resolver la cuestión que ha sido planteada. La Comisión de Credenciales no puede reunir mejores condiciones que la Asamblea Plenaria para resolver este problema y lo único que, por otra parte, podría hacer sería formular recomendaciones sobre las cuales habría de decidir la Asamblea Plenaria. Por lo tanto, toda solución de este carácter no puede ser interpretada por la Delegación soviética sino como una tentativa indirecta para no reconocer al Gobierno de Pekín el derecho que tiene de hallarse representado en la Conferencia.

*
* *

1.26 Se suspende la sesión de 12 a 12.15 p.m.

*
* *

1.27 La Delegación de Colombia estima que la Asamblea ha discutido suficientemente el caso planteado de la representación de China y, por consiguiente, que está en condiciones de tomar una decisión. Apoya la moción de orden presentada por la Delegación del Vaticano y ruega al Presidente que la ponga a votación inmediatamente. Pide que la votación sea secreta, según se dispone en el artículo 16 del Reglamento general.

1.28 La Delegación de Mónaco pide igualmente que la votación tenga carácter secreto.

1.29 Las Delegaciones de la República Popular Rumana, de la República Popular de Albania, de la República Popular de Bulgaria, de la U.R.S.S., de la República Popular Húngara y de la República de Polonia, expresan su parecer en el sentido siguiente :

1 - La Conferencia, por múltiples razones de orden jurídico, político y práctico (si no quiere condenar sus trabajos a la esterilidad, no puede en efecto prescindir de China, con su vasto territorio y su inmensa población) debe adoptar una decisión de conformidad con la proposición soviética, decisión que, por otra parte, tiene plena competencia para adoptar. En su consecuencia, la moción de orden presentada por las Delegaciones de Colombia y Mónaco, no tiene razón de ser;

2 - La sugestión hecha por el Sr. Mulatier y que ha hecho suya la Delegación de la India no puede hacer otra cosa sino retrasar una decisión que en definitiva la Asamblea plenaria ha de adoptar;

3 - No hay, por consiguiente, razón alguna para no poner a votación inmediatamente el proyecto de resolución presentado por la Delegación soviética.

1.30 La Delegación de Portugal subraya que la Conferencia de Florencia/Rapallo siendo como es una Conferencia administrativa, no tiene competencia para tomar una decisión sobre el problema que le ha sido planteado. Cree firmemente que su solución corresponde a los organismos superiores de la U.I.T., bien sea a una Conferencia de Plenipotenciarios, bien al Consejo de Administración.

La Delegación de Portugal quiere añadir que se someterá al acuerdo que se adopte sobre esta cuestión como se sometió al tomado sobre una cuestión que presenta una gran analogía con éste, esto es, la de España.

1.31 La Delegación del Vaticano, refiriéndose a los argumentos de orden práctico invocados por la Delegación rumana y por otras delegaciones, se pregunta si no podría resolverse el caso que preocupa actualmente a la Asamblea como se hizo cuando se trató del de España. Esta es también, con iguales títulos que China, una realidad geográfica que no ha cambiado y a pesar de ello, no está representada ni en la U.I.T. ni en las Naciones Unidas. Sin embargo, se ha encontrado un medio de ocuparse de las frecuencias de ese país, como podría hacerse en el caso que nos ocupa si la proposición soviética fuera rechazada. En cambio, si se aceptara, no habría entonces ningún argumento lógico para impedir que España estuviera representada en la Conferencia.

1.32 Las delegaciones de la República Popular de Albania, de la República Popular Rumana y de la U.R.S.S. estiman que contrariamente a lo que han manifestado las delegaciones de Portugal y del Vaticano, no hay analogía alguna entre el caso de China y el de España, ya que, a propósito de ésta, existe una resolución de las Naciones Unidas (Véanse páginas 101 y 102 del Convenio de Atlantic City).

1.33 La Delegación de Colombia se muestra plenamente conforme con las conclusiones de la Delegación del Vaticano en cuanto a la forma práctica de resolver el problema de que se trata. Considera, por otra parte, que la Asamblea, antes de continuar discutiendo, debería pronunciarse sobre la moción de orden presentada por la Delegación del Vaticano.

1.34 La Delegación de Bolivia estima que, jurídicamente, la Conferencia no está calificada para emitir juicio alguno sobre la calidad de los Estados acreditados cerca de la Unión. Por otra parte, si, como afirman la Delegación rumana y otras delegaciones, uno de los principales hechos que deben tenerse en cuenta es el de que la soberanía esté ejercida por el Gobierno que tiene jurisdicción en un territorio dado, no hay ninguna razón para excluir a España de la presente Conferencia. España tiene también un territorio bien determinado y, por otra parte, es un país que ha contribuído en gran manera a la civilización de los países occidentales y, de modo especial, a la de los países de América Central y América del Sur. La Delegación de la U.R.S.S. y cuantas se han pronunciado en el mismo sentido que ella, han amenazado con retirarse de la Conferencia en el caso de que su punto de vista fuese rechazado. Tal decisión sería verdaderamente lamentable, porque supondría la ausencia de todo espíritu de colaboración en la prosecución de fines eminentemente técnicos y de gran valor humano y civilizador, y sería contraria, además, a los intereses de la radiodifusión por altas frecuen-

cias, que constituye un medio eficaz de difusión de las artes y de las cien - cias y, desde el punto de vista político, de nobles ideales. Por todo ello, la Delegación de Bolivia somete a la Asamblea el siguiente texto transaccional que espera puede conciliar los puntos de vista que se debaten :

"La Asamblea plenaria ,

"Considerando que la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias no se halla en la posibilidad de definir la situación jurídica de los países que participan en esta Conferencia,

"Resuelve :

"En primer lugar, que la calidad de las credenciales de los delegados en esta Conferencia debe ser reconocida únicamente a los países que han sido reconocidos jurídicamente por la mayoría de los países que forman parte de la Conferencia, y,

"En segundo lugar, que los miembros de las delegaciones de países o grupos regionales que no reúnan esas condiciones jurídicas podrán ser admitidos como observadores sin derecho a voto".

1.32 La Delegación de Siria, aunque no se halla interesada directamente en la cuestión de China, sobre todo en lo que se refiere a su aspecto político, estima que el dejarla sobre la mesa constituiría una pérdida de tiempo. Estima que la Conferencia tiene competencia para resolver la cuestión, sobre todo si se tiene en cuenta que otras Conferencias administrativas han resuelto cuestiones análogas, y propone, en consecuencia, a la Asamblea que se ponga a votación el proyecto de resolución soviética.

*

* *

Se levanta la sesión a la 1.15 p.m.

*

* *

El Relator : M. Minutti

El Secretario : J. Millot

V°B°
El Presidente : G. Vallauri

Ju/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 56-S
6 de abril de 1950

Firenze/Rapallo - 1950

A C T A

de la PRIMERA SESION de la ASAMBLEA PLENARIA

Martes, 4 de abril de 1950, a las 10 a.m.
Palazzo Vecchio

CUESTIONES QUE HAN SIDO EXAMINADAS

1. - Lista de los países que participan en la Conferencia - Lectura de telegramas recibidos de Pekín y de Bruselas (Documentos núms. 8, 9 y 10).

Presidente	:	Profesor Sr. Vallauri
Vicepresidentes	:	Sr. G. Gneme Sr. General L. Sacco
Secretario	:	Sr. J. Millot

Se encuentran presentes las delegaciones de los siguientes países :

República Popular de Albania, Australia (Federación de), Austria, Birmania, República Popular de Bulgaria, Canadá, Ceilán, China, Estado de la Ciudad del Vaticano, República de Colombia, Colonias Portuguesas, Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Territorios de Ultramar de la República Francesa y Territorios administrados como tales, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guatemala, República de Honduras, República Popular Húngara, India, República de los Estados Unidos de Indonesia, Islandia, Estado de Israel, Italia, Japón, Líbano, Luxemburgo, México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, República de Polonia, Portugal, Protectorados franceses de Marruecos y Túnez, República Federativa Popular de Yugoeslavia, Rhodesia del Sur, República Popular Rumana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Confederación Suiza, Siria, Checoeslovaquia, Territorios de los Estados Unidos de América, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Oriental del Uruguay, Estados Unidos de Venezuela .

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Ju/Ra

Se hallan asimismo presentes los representantes de las Organizaciones internacionales siguientes :

Naciones Unidas, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB).

El Presidente abre la sesión a las 10.15 a.m. y pronuncia el discurso que sigue :

"Muy queridos colegas :

"Al tener la bondad de designarme, como lo habéis hecho, para ocupar la presidencia de esta Conferencia Internacional, me habéis hecho un honor y dado una prueba de confianza a los que soy particularmente sensible. Os lo agradezco muy sinceramente, como lo agradecen también mis queridos colegas , los señores Gneme y Sacco, a quienes habéis querido asociar a la Presidencia. En ello vemos, más que una muestra de distinción a nuestras personas, un delicado homenaje a nuestro país.

"No ignoramos las muchas dificultades de que se halla rodeada la misión que nos habéis confiado pero, contando con vuestra valiosa ayuda, esperamos salir airosos de nuestro cometido. Tenemos necesidad de ella por cuanto significa vuestra reconocida competencia y vuestro gran saber y esperamos que lo hagais con ese espíritu de colaboración que es indispensable que nos mueva a todos para que la Conferencia pueda realizar satisfactoriamente los fines que se ha propuesto, esto es, los de elaborar las fases del Plan que deben asegurar, en el futuro, el regular y eficaz funcionamiento de los servicios de radiodifusión por altas frecuencias en todos los países del mundo.

"Esta aspiración, cuya importancia es manifiesta, se halla llena de graves dificultades y problemas, ya que las frecuencias-horas de que se dispone son notoriamente inferiores al número considerable de demandas presentadas por las diferentes administraciones. Es, por lo tanto, necesario que dispongamos nuestro ánimo para resolver esos graves problemas, para realizar en suma nuestra obra con los sacrificios que sean indispensables, inspirándonos siempre, todos y cada uno de nosotros, en un profundo sentimiento de colaboración afectuosa.

"Con esa cooperación vuestra, tan valiosa y eficaz, y con la buena voluntad y mejores esfuerzos por nuestra parte, moviéndonos siempre dentro de los límites de la más rigurosa imparcialidad, es indudable que podremos dar cima honrosa a nuestra misión, consiguiendo la adhesión de todas las delegaciones participantes, al término y firma de las Actas Finales de la Conferencia de Florencia-Rapallo.

"Con la esperanza de haber interpretado fidelísimamente los anhelos de todos, me es grato, queridos colegas, el invitaros a que demos comienzo ahora mismo a nuestros importantes trabajos."

1. LISTA DE LOS PAISES QUE PARTICIPAN EN LA CONFERENCIA - LECTURA DE TELEGRAMAS RECIBIDOS DE PEKIN Y BRUSELAS (Docs. núms. 8, 9 y 10).

1.1 A propuesta del Presidente, el Sr. Millot (Secretario de la Conferencia) lee la lista rectificada de los países Miembros de la Unión que han sido admitidos a tomar parte en la Conferencia :

Afganistán, República Popular de Albania, Reino de Arabia Saudita, República Argentina, Australia (Federación de), Austria, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Birmania, Bolivia, Brasil, República Popular de Bulgaria, Canadá, Ceilán, Chile, China, Estado de la Ciudad del Vaticano, República de Colombia, Colonias Portuguesas, Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Territorios de Ultramar de la República Francesa y Territorios administrados como tales, Congo Belga y Territorio del Ruanda Urundi, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Ecuador, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, República de Honduras, República Popular Húngara, India, República de los Estados Unidos de Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Estado de Israel, Italia, Japón, Reino Hachemita de Jordania, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Paraguay, Países Bajos, Surinam, Antillas holandesas y Nueva Guinea, Perú, República de Filipinas, República de Polonia, Portugal, Protectorados franceses de Marruecos y Túnez, República Federativa Popular de Yugoeslavia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rhodesia del Sur, República Popular Rumana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Confederación Suiza, Siria, Checoeslovaquia, Territorios de los Estados Unidos de América, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana y Territorios del Africa Sudoccidental bajo mandato, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Oriental del Uruguay, Estados Unidos de Venezuela, Yemen.

El Sr. Millot añade que han hecho saber su deseo de participar en la Conferencia las organizaciones internacionales siguientes :

Naciones Unidas, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB), Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR).

Dice también que la República Popular de Mongolia Exterior ha anunciado el envío de representantes.

Seguidamente el Sr. Millot da lectura a los siguientes telegramas recibidos de Pekín y de Bruselas, respectivamente :

- Telegrama recibido de Pekín en la Secretaría General de la UIT, en Ginebra, el 29 de marzo de 1950 :

"El Gobierno central popular de la República Popular China es el único Gobierno legal que representa al pueblo chino. Los llamados "delegados" de los restos de la camarilla reaccionaria del Kuomintang chino no reúnen ya

cualidad de Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. En nombre del Gobierno Central Popular de la República Popular China, deseo comunicar a Ud. de modo oficial que Li Chiang, Director de Telecomunicaciones de Ministerio de Correos y Telégrafos, ha sido nombrado Jefe de Delegación cerca de la Unión Internacional Telecomunicaciones. Sírvase tomar nota de este hecho y ponerlo en conocimiento de los países interesados y del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El Gobierno Central Popular de la República Popular China considerará como un acto altamente inamistoso hacia el pueblo chino que se permita a los llamados "delegados" del Kuomintang chino asistir a la Conferencia Internacional de Radiodifusión que se celebrará en Italia a partir primero abril = Chou Enlai Ministro de Negocios Extranjeros del Gobierno Central Popular de la República Popular China."

- Telegrama de Bruselas recibido por el Secretario de la Conferencia :

Consecuencia malentendido Embajada Italia estábamos creídos Conferencia comenzaría Rapallo 29 abril Stop UIT infórmanos inauguración fijada Florencia primero abril Stop Imposible Delegación Belga llegue Florencia antes cinco o seis abril Stop En consecuencia rogámosle primero confirmación definitiva fecha primero abril y sede Florencia Stop Segundo excuse Delegación Belga cerca Presidente Conferencia Stop Tercero inscriba Bélgica en todas comisiones caso necesario antes llegada Stop Permítome insistir respuesta urgente primero Stop Sinceramente agradecido = Henderickx ingeniero INR 18 Place Flagey Bruselas."

1.2 El Presidente abre la discusión sobre las comunicaciones que acaban de hacerse.

1.3 Interviene el Jefe de la Delegación Soviética para dar lectura a la declaración que hizo ayer durante la reunión de los Jefes de Delegación.

"En nombre de la Delegación Soviética debo declarar que la Delegación Soviética estima necesario excluir de la Conferencia a los representantes del grupo del Kuomintang, toda vez que no representan a China. La Delegación Soviética propone que la Conferencia decida reconocer al representante de la República Popular China como único representante legítimo de China.

"Tengo el deber de manifestar que en caso contrario la Delegación de la U.R.S.S. no tomará parte en los trabajos de la Conferencia y que la Unión Soviética no reconocerá la validez de las decisiones que la Conferencia adopte sin su participación.

"La Delegación Soviética estima que la cuestión está suficientemente clara, siendo, por tanto innecesario extenderse más sobre el particular. Creo sin embargo necesario hacer notar que sin la presencia de los auténticos representantes de China, los trabajos de la Conferencia estarán desprovistos de todo valor práctico. En su virtud, someto a la Asamblea, con el ruego de que se pronuncie sobre el particular inmediatamente el siguiente proyecto de resolución :

"La Conferencia decide reconocer como único y legítimo representante de China el representante de la Públic Popular China, enviándole al efecto telegráficamente la oportuna invitación."

1.4 Interviene la Delegación de la República Popular de Albania para apoyar sin reservas el proyecto de Resolución soviética y solicitar que se ponga inmediatamente a votación. Y añade que si esta proposición no es adoptada, se verá en la penosa obligación de abandonar la Conferencia y de no reconocer las decisiones que durante su ausencia se tomen.

1.5 La Delegación de Checoeslovaquia apoya también la proposición soviética, dado que el Representante del Kuomintang no hace sino representar a un grupo de personas particulares y que, por consiguiente, su presencia imposibilitaría la buena marcha de los trabajos de la Conferencia. La proposición soviética tiende a vencer ese obstáculo, razón por la cual, si no es adoptada, la Delegación checoeslovaca se verá en la necesidad de abandonar la Conferencia y su país no reconocerá validez alguna a las decisiones que en su ausencia puedan tomarse.

1.6 La Delegación de la República Popular de Bulgaria, sin querer volver a cuanto dijo en su declaración de ayer, se cree en la obligación de subrayar una vez más que en el caso de que la proposición soviética sea rechazada, no podrá la Delegación búlgara continuar asistiendo a la Conferencia, y Bulgaria no reconocerá ningún valor a las decisiones que en su ausencia pueda tomar la Conferencia.

1.7 La Delegación de la República Popular Rumana interviene seguidamente repitiendo la declaración que hizo ayer, que desea se inserte en la presente acta. Dice así :

> "La Delegación de la República Popular Rumana considera que la presencia en la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias de los enviados de la camarilla reaccionaria del Kuomintang, expulsada del territorio de China por el pueblo, y la ausencia al mismo tiempo de los verdaderos representantes de China, constituyen no solamente un hecho contrario a lo que en el Convenio de Atlantic City se estipula sino una flagrante violación de los derechos más elementales de los Estados soberanos. Consideramos por ello que esta Conferencia no puede tomar ninguna decisión válida mientras se halle ausente el representante de la República Popular China, único que lo es de hecho y de derecho del pueblo chino, esto es, de una cuarta parte de la población total del mundo y cuyo Gobierno ha sido reconocido por 26 países, 23 de los cuales son Miembros de la U.I.T. Por estas razones, la Delegación de la República Popular Rumana pide que antes de abordar cualquier otra cuestión decida la Conferencia la exclusión inmediata de los representantes de la camarilla del Kuomintang y, al mismo tiempo, el envío por telégrafo de una invitación al Gobierno central de la República Popular China. Si estas decisiones no son inmediatamente adoptadas, la Delegación de la República Popular Rumana se verá en la precisión de abandonar los trabajos de la Conferencia y de no reconocer la validez de ninguna de las decisiones que mientras dure su ausencia puedan ser tomadas."

Por los motivos que se acaban de exponer, la Delegación Rumana apoya con toda energía la proposición soviética y solicita de la Asamblea que se tome en el acto una decisión a ese propósito.

1.8 La Delegación de la República Popular Húngara hace la declaración siguiente, con el ruego de que se inserte en el acta de la presente sesión :

"La Delegación de la República Popular Húngara suscribe en todos sus puntos la declaración que acaba de ser hecha por la Delegación de la Unión Soviética. Tiene, además, la profunda convicción de que si esas proposiciones no son aceptadas, los trabajos de la Conferencia están abocados al fracaso.

"En el caso en que la proposición soviética no se acepta, la Delegación de la República Popular Húngara declara que se verá en la obligación de abandonar la Conferencia y de no reconocer validez alguna a cuantas decisiones puedan tomarse en su ausencia."

1.9 La Delegación de la República de Polonia apoya en todos sus puntos la declaración soviética y pide que el representante del grupo del Kuomintang, que carece en absoluto de títulos para representar al pueblo chino, sea excluído de la Conferencia, y que subsiguientemente se pase la invitación debida al Gobierno central popular de la República Popular China, que es el sólo Gobierno legítimo de China, para que envíe una Delegación a la Conferencia. Es evidente que ausente China de la Conferencia, los trabajos de ésta carecerán de todo valor real Consideración ésta que obligaría a la Delegación de Polonia, en el caso en que la proposición soviética fuera rechazada, a retirarse de la Conferencia y a la República de Polonia a no dar ningún valor a cuanto en su ausencia fuera acordado. Pide finalmente la Delegación polaca que se consigne su declaración en el acta de la presente sesión.

1.10 La Delegación de los Estados Unidos de América interviene para manifestar que teniendo la Conferencia actual un carácter administrativo, no parece calificada para oponerse a la admisión del representante debidamente acreditado de un país Miembro de la Unión. Este es el caso del delegado chino, que ostenta aquí la representación del Gobierno nacional de China, Miembro de la U.I.T. Razón por la cual la Delegación de los Estados Unidos, teniendo en cuenta que con arreglo a las disposiciones del Convenio de Atlantic City, las Conferencias administrativas no están capacitadas para entender en las materias que hacen referencia a la cualidad de los países Miembros de la Unión, se propone presentar a la Asamblea, tan pronto como ésta se haya pronunciado sobre el proyecto de resolución soviética, la siguiente moción :

"Considerando que en el curso de la segunda Reunión de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias se ha planteado una cuestión concerniente a la legalidad de la presencia del representante de un país Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, concretamente la de la legalidad de la presencia del representante del Gobierno nacionalista chino;

"Considerando que esta Conferencia ha decidido tener, de acuerdo con el Convenio de Atlantic City, carácter administrativo;

"Considerando, en fin, que una Conferencia administrativa no tiene competencia para discutir el estatuto político de las Naciones Miembros de la Unión;

"La Asamblea decide que la actual Conferencia no puede adoptar la decisión de excluir de la misma al representante del Gobierno nacionalista chino".

Ju/Ra

1.11 El Jefe de la Delegación de China recuerda que en el curso de la reunión de los Jefes de delegación celebrada en el día de ayer, y después de haber escuchado las manifestaciones que a propósito del telegrama enviado por el Gobierno central popular de la República Popular China, hicieron algunas delegaciones, se había opuesto enérgicamente a que se incluyera esta cuestión en el órden del día de la primera sesión plenaria. Se halla, en efecto, fuera de lugar el discutir en una Conferencia como ésta la participación en ella de un país Miembro de la U.I.T., que ha participado en todos los trabajos de la Unión en el seno de sus diversos organismos, y que ha recibido una invitación para asistir a la Conferencia de Florencia. Pero como a pesar de estas consideraciones la cuestión ha sido planteada en el día de hoy, la Delegación china manifiesta que a su juicio la Asamblea debe pronunciarse en el sentido indicado por la Delegación de los Estados Unidos de América. Desde el punto de vista jurídico, es indiscutible que la Conferencia de Florencia, de carácter estrictamente administrativo, no puede en modo alguno entender, en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Atlantic City, en una cuestión como la que ha sido promovida. Por otra parte, el Gobierno de Pekín es un gobierno que se ha impuesto por la fuerza de las armas contra la voluntad del pueblo chino, y no puede, en consecuencia, ser considerado como el gobierno legal de China. En cambio, el Gobierno nacionalista ha sido libremente elegido por el pueblo y se halla representado en las Naciones Unidas y en la U.I.T.

Por todas estas razones, es evidente que en ésta como en cualquiera otra reunión de carácter internacional, sólo la delegación del Gobierno nacionalista chino puede tomar asiento.

1.12 La Delegación de la República Popular de Bulgaria interviene para recordar que hace un año, después de la victoria del pueblo chino sobre el Gobierno del Kuomintang, alcanzada tras una larga lucha, uno de los primeros actos del nuevo gobierno fué el de invitar a todas las organizaciones internacionales a que excluyeran de su seno a los representantes del Kuomintang. Y quiérase o no, se examine desde el punto de vista que se quiera, es necesario reconocer que sólo los representantes del Gobierno central de la República Popular China se encuentran investidos de autoridad para hablar en nombre de China. Si bien es cierto que el número de países que han reconocido al Gobierno de Pekín es inferior al de los que no lo han hecho, no lo es menos que su número aumenta de día en día. De todo ello se deduce que la Asamblea lógicamente no puede hacer otra cosa sino invitar al Gobierno central popular de la República Popular China, por medio de un telegrama, a que envíe una delegación a la Conferencia, y si así lo hace, habrá dado un gran paso para establecer entre todos un espíritu de mutua confianza, tan necesario a los trabajos de la Conferencia.

1.13 La Delegación de la Ciudad del Vaticano estima que la competencia de la Conferencia se limita a una comprobación de hecho : El representante de un país dado ?es o no en realidad el representante de un Miembro de la Unión? La Conferencia no está en modo alguno facultada para decidir sobre la admisión o la exclusión de Miembros de la Unión. En el caso que nos ocupa, es indudable que según los párrafos a) y b) del artículo 1 (2) del Convenio, el Gobierno nacionalista chino, cuyos representantes, por otra parte, figuraron en México, es Miembro de la Unión con el mismo título que lo es de las Naciones Unidas. Por ello, la Delegación del Vaticano por razones de procedimiento, cree que la Asamblea debe, antes de entrar a votar la proposición soviética, resolver en primer lugar si tiene competencia para hacerlo.

1.14 La Delegación de la República Popular Rumana subraya el hecho de que todos los argumentos invocados contra la proposición soviética reposan únicamente en consideraciones de orden jurídico. Esto es lo que ha movido a la Delegación de los Estados Unidos de América a sostener que la Conferencia no se hallaba capacitada para discutir la cuestión. Sin embargo, si bien es cierto que la Conferencia no puede obligar a los países de la Unión a reconocer al Gobierno Central Popular de la República Popular China, no lo es menos que puede decidir sobre la calidad de los representantes admitidos a participar en sus trabajos. Por ello, en su primera reunión en México, la Conferencia admitió por mayoría de votos al Estado de Israel como observador en la Conferencia (Véase doc.núm. 159 de la Conferencia de México) a pesar de que este país no estaba reconocido por todos los Miembros de la Unión. El artículo 1 del Convenio habla de "países" y no de "gobiernos". Lo mismo ocurre en el Acuerdo de México. Si se puede, pues, discutir acerca del "gobierno" de China, no se puede, en cambio, discutir a propósito de China considerada como una realidad territorial y nacional. Ahora bien, es evidente que sólo el Gobierno de Pekín representa actualmente esta realidad. Hay que tener también en cuenta consideraciones de orden práctico. Nadie ignora que siendo los fines de la Conferencia los de establecer un plan de distribución de altas frecuencias de radiodifusión, si se quiere realmente que este plan tenga valor, es necesario que aquí esté representado el Gobierno que de manera efectiva tiene el control de la red de estaciones chinas.

1.15 La Delegación de la República Popular de Albania suscribe en todos sus puntos cuanto acaba de ser manifestado por la Delegación Rumana. Como ella dice, es bien cierto que en el Convenio se habla de "países" y no de "gobiernos", y no puede invocarse el hecho de que el Gobierno de Pekín no haya sido admitido aún en las Naciones Unidas para negar a este Gobierno su derecho a enviar representantes a la presente Conferencia. Así, se da el caso de que la República Popular de Albania, no obstante no ser Miembro de las Naciones Unidas, lo es de la U.I.T. Está, pues, fuera de duda que sólo los representantes del Gobierno de Pekín pueden con todo derecho hallarse presentes en la Conferencia. Y quiero subrayar que si la proposición soviética fuera rechazada esto supondría no solamente la exclusión de la Conferencia de los representantes legítimos de China sino también la retirada de ella de gran número de otros países. Debe tenerse presente que la Conferencia de Florencia no es una Conferencia de carácter político sino técnico, cuyo objetivo principal debe ser el de poder llegar a establecer el orden en el éter.

1.16 La Delegación de la República Popular Húngara manifiesta que, después de las declaraciones que se han hecho, es necesario que antes de pronunciarse sobre la moción soviética se tengan en cuenta por las delegaciones presentes todos los aspectos de la cuestión.

1.17 La Delegación de la República Federativa Popular de Yugoeslavia tiene la esperanza de que la Conferencia podrá lograr que se llegue a establecer entre todos los países del mundo aquel espíritu de concordia que es necesario para poder hacer un plan que sea susceptible de tener la máxima eficacia. En ese supuesto, y teniendo en cuenta que una gran parte de las estaciones de radiodifusión se hallan o se hallarán situadas en el territorio de China, es evidente que el interés de la Conferencia está en tratar con el Gobierno del que dependen efectivamente estas estaciones. Esta circunstancia es la que mueve a la

Delegación yugoeslava a proponer a la Asamblea a que sean admitidos en la Conferencia los representantes del Gobierno de Pekín, excluyendo de la misma a los del Gobierno del Kuomintang.

1.18 La Delegación de los Países Bajos apoya la declaración hecha por la Delegación de la Ciudad del Vaticano (Véase más arriba apartado 1.13) e invita a la Asamblea a que se pronuncie sobre la cuestión previa siguiente :

> "La Conferencia, considerando que su estatuto como Conferencia administrativa no le consiente pronunciarse por sí mismo, de modo válido y legal sobre cuestiones de orden político y diplomático, resuelve no tomar ninguna decisión ni proceder a votación de ninguna clase sobre este particular."

1.19 La Delegación de la República Popular Rumana interviene para preguntar cuál es, a juicio de la Delegación de los Países Bajos, la autoridad competente en esta materia si, como acaba de afirmar dicha Delegación, la Conferencia no se halla autorizada para resolver esa cuestión.

1.20 La Delegación de los Países Bajos manifiesta que ella se ha limitado a poner de relieve que la Conferencia actual no tiene competencia en esa materia, no considerándose autorizada por ningún derecho ni obligada tampoco a decidir cuál es el organismo competente.

1.21 Las Delegaciones de las Repúblicas Populares de Hungría y de Albania hacen saber que, a su juicio, la pregunta hecha por la Delegación Rumana es bastante importante para que se dé una respuesta. Por ello, agradecerían mucho al Sr. Mulatier, Secretario General de la U.I.T., se sirviera dar a este propósito algunas explicaciones a la Asamblea.

1.22 El Sr. Mulatier, Secretario general de la U.I.T., manifiesta que en el período que precedió a la adopción del Convenio de Atlantic City, se había admitido la costumbre de debatir, al comienzo de las Conferencias, cuestiones de orden político relativas de modo particular a la calidad de los participantes. Esta costumbre ha venido manteniéndose después de la adopción del Convenio, pero cabe preguntarse si es verdaderamente lógico. En efecto, la Conferencia de Atlantic City creó un organismo nuevo : el Consejo de Administración. Y es a éste al que deben someterse todos los casos que específicamente no se hallen definidos en las disposiciones del Convenio (Véase artículo 5, apartado 10). Ahora bien, es indudable que todas las actividades de la Unión deben tender hacia la realización del propósito que se expone en el artículo 3 del Convenio :

> "1. La Unión tiene por objeto: a) Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de las telecomunicaciones de todas clases; b) Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicaciones, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público; c) Concertar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes". Si, por una razón cualquiera,

surgieran dificultades, es el Consejo de Administración el llamado a intervenir para vencer los obstáculos a fin de que la Unión pueda realizar el cometido que le ha sido asignado.

Dejando en este punto de hablar como Secretario General, el Sr. Mulatier manifiesta la satisfacción que siente al poder expresar ante la Asamblea, como uno de los decanos de la Unión, su opinión personal sobre la cuestión que se debate. Piensa que la Asamblea debería ocuparse antes que nada de hacer todo lo necesario para poder llegar a la elaboración de listas de frecuencias, sin las cuales las radiocomunicaciones no podrán funcionar normalmente. Por esto, el Sr. Mulatier sugiere la idea de que se abandone provisionalmente la cuestión que ha sido planteada sobre el caso de China para someterla a la Comisión competente a fin de que pueda estudiarla con detenimiento, sea ésta la Comisión Ejecutiva o sea la de Credenciales, cuando estas comisiones hayan sido constituídas. Es lo que seguramente hubiera ocurrido si no se hubiera puesto al comienzo del orden del día esa cuestión.

1.23 La Delegación de la India manifiesta que la sugestión del Sr.Mulatier, por tener un carácter esencialmente constructivo, merece muy seriamente ser tomada en consideración. Existe el precedente de numerosos ejemplos de cuestiones particularmente delicadas que han surgido y se han podido resolver satisfactoriamente merced a una confrontación de los diferentes puntos de vista que se hallaban en litigio. Es lo que podría hacerse ahora al respecto de la cuestión que divide a la Asamblea decidiendo en efecto someterla a la Comisión de Credenciales en cuanto ésta haya sido constituída. Por esta razón, la Delegación de la India hace suya con mucho gusto la sugestión formulada por el Secretario general.

1.24 La Delegación de la República Popular Húngara, después de dar las gracias al Sr. Mulatier por las explicaciones que acaba de dar, lamenta manifestar que no puede dar su asentimiento a las conclusiones a que llega, ya que según lo que se establece en el artículo 11, Capítulo I, párrafo (1) b), las Conferencias administrativas "tratarán, dentro de los límites del Convenio y del Reglamento general y de las normas dadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, todas las cuestiones que estimen necesario". De ello se desprende que la Asamblea puede y debe pronunciarse sobre la cuestión.

1.25 La Delegación de la U.R.S.S. manifiesta que de todo cuanto se ha dicho a lo largo de la discusión, se infiere que la Conferencia se halla capacitada para resolver la cuestión que ha sido planteada. La Comisión de Credenciales no puede reunir mejores condiciones que la Asamblea Plenaria para resolver este problema y lo único que, por otra parte, podría hacer sería formular recomendaciones sobre las cuales habría de decidir la Asamblea Plenaria. Por lo tanto, toda solución de este carácter no puede ser interpretada por la Delegación soviética sino como una tentativa indirecta para no reconocer al Gobierno de Pekín el derecho que tiene de hallarse representado en la Conferencia.

***

1.26 Se suspende la sesión de 12 a 12.15 p.m.

*
* *

1.27 La Delegación de Colombia estima que la Asamblea ha discutido suficientemente el caso planteado de la representación de China y, por consiguiente, que está en condiciones de tomar una decisión. Apoya la moción de orden presentada por la Delegación del Vaticano y ruega al Presidente que la ponga a votación inmediatamente. Pide que la votación sea secreta, según se dispone en el artículo 16 del Reglamento general.

1.28 La Delegación de Mónaco pide igualmente que la votación tenga carácter secreto.

1.29 Las Delegaciones de la República Popular Rumana, de la República Popular de Albania, de la República Popular de Bulgaria, de la U.R.S.S., de la República Popular Húngara, y de la República de Polonia manifiestan su opinión de que: 1) Por toda suerte de razones de orden jurídico, político y práctico, la Conferencia tiene competencia para tomar una decisión en el sentido indicado en la proposición soviética y que, por consiguiente, la moción de orden que ha sido propuesta por la Delegación del Vaticano y apoyada por las Delegaciones de Colombia y de Mónaco no tiene razón de ser; 2) La sugestión hecha por el Sr. Mulatier y que ha hecho suya la Delegación de la India, no tendría otro alcance que el de retardar una decisión que en definitiva debe ser tomada por la Asamblea Plenaria; 3) no hay, por consiguiente, ninguna razón válida para no votar inmediatamente el proyecto de resolución que ha sido presentado por la Delegación soviética.

1.30 La Delegación de Portugal subraya que la Conferencia de Florencia/Rapallo siendo como es una Conferencia Administrativa, no tiene competencia para tomar una decisión sobre el problema que le ha sido planteado. Cree firmemente que su solución corresponde a los organismos superiores de la U.I.T., bien sea a una Conferencia de Plenipotenciarios, bien al Consejo de Administración.

1.31 La Delegación de Bolivia estima que, jurídicamente, la Conferencia no está calificada para formular juicio alguno sobre la calidad de los Estados acreditados cerca de la Unión. La Delegación de la U.R.S.S. y las demás delegaciones que se han pronunciado en el mismo sentido que ella, han formulado la amenaza de abandonar la Conferencia en el caso de que su punto de vista fuera rechazado. Sería lamentable que pudiera adoptarse una decisión de esa gravedad, tan contraria a los intereses de la radiodifusión por altas frecuencias, que constituye un medio eficacísimo para la difusión de las artes y de las ciencias. Por ello, la Delegación de Bolivia somete a la Asamblea el texto transaccional siguiente, que espera podrá conciliar los puntos de vista que se debaten :

"La Asamblea Plenaria,

"Considerando que la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias no se halla en la posibilidad de definir la situación jurídica de los países que participan en esta Conferencia,

"Resuelve :

En primer lugar, que la calidad de las credenciales de los delegados en esta Conferencia debe ser reconocida únicamente a los países que han sido reconocidos jurídicamente por la mayoría de los países que forman parte de la Conferencia, y,

En segundo lugar, que los miembros de las delegaciones de países o grupos regionales que no reúnan esas condiciones jurídicas podrán ser admitidos como observadores sin derecho a voto".

1.32 La Delegación de Siria, aunque no se halla interesada directamente en la cuestión de China, sobre todo en lo que se refiere a su aspecto político, estima que el dejarla sobre la mesa constituiría una pérdida de tiempo. Estima que la Conferencia tiene competencia para resolver la cuestión, sobre todo si se tiene en cuenta que otras Conferencias administrativas han resuelto cuestiones análogas, y propone, en consecuencia, a la Asamblea que se ponga a votación el proyecto de resolución soviética.

*
* *

Se levanta la sesión a la 1.15 p.m.

*
* *

El Relator :	El Secretario:	V°B° El Presidente:
M. Minutti	J. Millot	G. Vallauri

Ju/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 57-S
17 de abril de 1950

ACTA

DE LA SEGUNDA SESION DE LA ASAMBLEA PLENARIA

Martes, 4 de abril de 1950 a las 4 p.m.

Palazzo Vecchio, Florencia

ASUNTOS TRATADOS : 1. - Representación de China en la Conferencia (Conclusión del debate entablado en la primera sesión).

2. - Proposición relativa a la composición de la Secretaría de la Conferencia.

3. - Empleo de un idioma de trabajo que no sea el francés, el inglés o el español.

4. - Orden del día de la Conferencia.

PRESIDENTE : Profesor Sr. Vallauri

VICEPRESIDENTES : Sr. G. Gneme
General L. Sacco

SECRETARIO : Sr. J. Millot

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Cr/Fv

Al abrirse la sesión se hallan presentes las delegaciones de los siguientes países:

República Popular de Albania - Australia (Federación de) - Austria - Birmania - República Popular de Bulgaria - Canadá - Ceilán - China - Estado de la Ciudad del Vaticano - República de Colombia - Colonias portuguesas - Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte - Territorios de Ultramar de la República francesa y territorios administrados como tales - Costa Rica - Dinamarca - República Dominicana - Egipto - Estados Unidos de América - Finlandia - Francia - Guatemala - República de Honduras - República Popular de Hungría - India - República de los Estados Unidos de Indonesia - Islandia - Estado de Israel - Italia - Japón - Líbano - Luxemburgo - México - Mónaco - Nicaragua - Noruega - Nueva Zelandia - Países Bajos - República de Polonia - Portugal - Protectorados franceses de Marruecos y Túnez - República Federativa Popular de Yugoeslavia - Rodesia del Sur - República Popular Rumana - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte - Suecia - Confederación Suiza - Siria - Checoeslovaquia - Territorios de los Estados Unidos de América - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas - República Oriental del Uruguay y Estados Unidos de Venezuela.

OBSERVADORES : Naciones Unidas - I.F.R.B. - Unión Internacional de Telecomunicaciones.

1. REPRESENTACION DE CHINA EN LA CONFERENCIA (Conclusión del debate entablado en la primera sesión plenaria).

1.1 El Presidente hace un resumen del debate sostenido a este respecto durante la primera sesión plenaria y propone que se ponga a votación la moción de la Delegación de India tendiente a que este asunto se remita al estudio de la Comisión competente.

1.2 Las Delegaciones de la U.R.S.S. y de la República Popular Rumana declaran que como la proposición soviética ha sido presentada antes que dicha moción, corresponde ponerla en votación en primer lugar.

1.3 La Delegación de la India declara que al presentar su moción relativa a aplazar el debate -moción que, por otra parte, puede interpretarse como una enmienda a la proposición soviética- lo hizo con la esperanza de ofrecer a la Asamblea una fórmula transaccional, pero en vista de que ahora parece que existen pocas probabilidades de que se adopte esta transacción, la Delegación de la India estima preferible retirar su moción a fin de evitar toda pérdida de tiempo ulterior.

1.4 La Delegación del Estado de la Ciudad del Vaticano manifiesta que ha tenido ocasión de darse mejor cuenta de la proposición soviética y ha podido comprobar que el carácter de la misma es bastante complejo ya que, por una parte, supone el envío de una invitación a un delegado ausente y, por otra, la exclusión de un delegado presente. En estas condiciones -prosigue diciendo- su Delegación estima que la Conferencia tiene competencia para pronunciarse sobre este asunto. A su juicio, se trata de una comprobación de hechos y, habida cuenta del artículo 1 del Convenio, de decidir si el delegado presente representa o no a un país Miembro de la Unión. La Delegación del Vaticano estima que puede contestar positivamente a esta cuestión y, en lo que a ella respecta, no insiste para que la Asamblea se pronuncie sobre la cuestión de competencia.

1.5 En vista de estas manifestaciones, la Delegación de Colombia retira su apoyo a la moción presentada por la Delegación del Vaticano y propone que se ponga a votación la resolución soviética. Ruega, además, que esta votación sea secreta.

1.6 La Delegación de los Estados Unidos estima que la Asamblea no parece tener interés ya en pronunciarse sobre la cuestión de competencia y declara, por tanto, que retira su oposición a que se ponga a votación la proposición soviética. No obstante, se ve obligada a precisar que, a su modo de ver, la Asamblea no tiene competencia para estatuir sobre la condición de un país Miembro de la Unión. Se opone, además, a la exclusión del representante de China presente en la sesión. La Delegación de los Estados Unidos solicita que la votación que ha de celebrarse sobre la proposición soviética sea secreta.

1.7 La Delegación de Bolivia comparte el criterio de la de los Estados Unidos en lo que respecta a que la Conferencia no es competente para estatuir sobre la representación de dos gobiernos de un país Miembro de la Unión. En vista de que se ha dado por terminado el debate sobre esta cuestión, manifiesta que no se opondrá a que la moción sea puesta a votación pero solicita

también que dicha votación sea secreta.

1.8 Las Delegaciones de Mónaco y de Australia piden, asimismo, que la votación sea secreta.

1.9 La Delegación de la U.R.S.S., aunque no ve objeción alguna a que la votación sea secreta, declara que las delegaciones que la han solicitado reconocen con ello la poca consistencia de su situación.

1.10 Se somete a votación secreta la proposición soviética y queda rechazada por 24 votos contra 14 y 12 abstenciones.

1.11 La Delegación de la U.R.S.S. solicita que conste en acta la siguiente declaración:

"Habida cuenta de que la Conferencia no ha aceptado la proposición de la Delegación soviética relativa al reconocimiento del representante de la República Popular de China como único representante legítimo de China, la Delegación soviética no participará en los trabajos de la Conferencia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no reconocerá la validez de las decisiones que sin su participación se adopten."

1.12 La Delegación de la República Popular de Bulgaria solicita que conste en acta la siguiente declaración:

"En vista de que se ha rechazado la proposición de la Delegación soviética tendiente a que se reconozca al representante del Gobierno de la República Popular de China como único y legítimo representante de China en la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, la Delegación de la República Popular de Bulgaria declara que no participará en los trabajos de la Conferencia y que su Gobierno no considerará válidas las decisiones que pudieran adoptarse en ausencia de su Delegación."

1.13 La Delegación de la República Popular de Albania solicita que se haga constar en acta la siguiente declaración:

"En vista de que ha sido rechazada la resolución propuesta por la Delegación soviética relativa a invitar como único representante legal de China a una Delegación del Gobierno Central Popular de la República Popular China a que asista a la Conferencia, la Delegación de la República Popular de Albania declara formalmente:

"1) Que no participará en los trabajos de esta Conferencia;

2) Que la República Popular de Albania no reconocerá como legítimas y válidas las decisiones que sin su participación adopte esta Conferencia ni se considerará en modo alguno obligada por ellas."

Cr/Fv

1.14 La Delegación de la República Popular Rumana solicita que se haga constar en acta la siguiente declaración:

"Con la decisión que se acaba de adoptar, la Asamblea plenaria ha rehusado aceptar la proposición formulada por la Delegación de la Unión soviética que ha obtenido el apoyo de diversas delegaciones, entre ellas la de la nuestra, relativa a reconocer como único representante legítimo de China al Gobierno Central Popular de la República Popular de China y a enviarle una invitación de participación en la Conferencia.

"La Delegación de la República Popular Rumana estima que esta decisión de la Asamblea plenaria equivale a excluir a China como participante en los trabajos de la Conferencia. Consideramos que sin la participación de la Delegación de la República Popular de China, no puede resolverse ninguno de los problemas fundamentales de esta Conferencia y que su labor no tendrá valor práctico alguno.

"En estas condiciones, la Delegación de la República Popular Rumana declara que no tomará parte en los trabajos de la Conferencia y que no reconocerá como válidas las decisiones que se adopten sin su participación."

1.15 La Delegación de Checoeslovaquia solicita que se haga constar en acta la siguiente declaración:

"La Delegación checoeslovaca se ha asociado a la proposición de la Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tendiente a excluir de esta Conferencia a los representantes del grupo del Kuomintang y a que se envíe inmediatamente una invitación al Gobierno de la República Popular de China. Tanto para la Delegación checoeslovaca como para varias otras delegaciones es absolutamente innegable que el Gobierno de la República Popular de China es el único que tiene derecho a nombrar a los representantes oficiales de dicho país en esta Conferencia. Es asimismo evidente para esta Delegación que la Conferencia no puede lograr ningún resultado positivo sin la colaboración de los representantes legítimos de un gran país como el de la China. No respetando estos hechos la Conferencia está condenada al fracaso. Desgraciadamente, el resultado de la votación que acaba de celebrarse reviste una falta de espíritu de colaboración mutua y demuestra que se trata de privar a la mayor nación de la posibilidad de defender sus intereses en lo que respecta a la radiodifusión por altas frecuencias. En estas condiciones, la Delegación checoeslovaca estima inútil seguir participando en trabajos cuyos resultados serán contrarios a la labor confiada a esta Conferencia. Por este motivo, la Delegación checoeslovaca se ve obligada a declarar que no puede participar en los trabajos de la Conferencia y que no reconocerá como válidas ninguna de las decisiones que se adopten en su ausencia."

Cr/Fv

1.16 La Delegación de la República de Polonia solicita que se haga constar en el acta la siguiente declaración:

"De acuerdo con sus declaraciones anteriores y habida cuenta de que la proposición de la Delegación de la U.R.S.S. ha sido rechazada, la Delegación de la República de Polonia declara formalmente que se retira de la Conferencia y que no se considerará obligada por ninguna de las decisiones que en su ausencia adopte la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias."

1.17 La Delegación de la República Popular húngara solicita que se haga constar en acta la siguiente declaración:

"Visto que la Conferencia ha rechazado en votación la proposición de la Delegación de la Unión soviética relativa a invitar a la Conferencia al único representante legítimo de China, la Delegación de la República Popular húngara declara formalmente que no participará en los trabajos de la Conferencia y que no reconocerá como válidas ninguna de las decisiones que en su ausencia se adopten."

1.18 Después de formular estas declaraciones, las Delegaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Popular de Bulgaria, República Popular de Albania, República Popular Rumana, Checoeslovaquia, República de Polonia y República Popular húngara, se retiran de la sala.

*
* *

A las 5.45 p.m. se suspende la sesión, reanudándose a las 6 p.m.

*
* *

1.19 Antes de pasar al examen del siguiente punto se produce un debate en el que intervienen las Delegaciones del Reino Unido, República Federativa Popular de Yugoeslavia y Bolivia, y después de una aclaración del Secretario General de la U.I.T., Señor Mulatier, acerca de un telegrama dirigido por la Administración de Mongolia exterior a la sede dela U.I.T. relativo al envío a Florencia de representantes de dicho país, la Asamblea decide admitir a la Delegación de la República Popular de Mongolia a participar en la Conferencia en calidad de observador.

Cr/Fv

2. PROPOSICION RELATIVA A LA COMPOSICION DE LA SECRETARIA DE LA CONFERENCIA.

2.1 El Presidente informa de que el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha designado Secretario de la Conferencia al Sr. Juan Millot asistido del Sr. Juan Revoy, Secretario adjunto y del Sr. Alfred Gander, tesorero-contable. Los Sres. Max Minutti y Georges Tripet actuarán de relatores en las sesiones de la Asamblea plenaria.

Se adopta por unanimidad.

3. EMPLEO DE UN IDIOMA DE TRABAJO QUE NO SEA EL ESPAÑOL, EL FRANCES O EL INGLES.

3.1 A petición del Presidente, el Sr. Mulatier, Secretario General de la U.I.T., manifiesta que el asunto que deseaba plantear parece haber perdido oportunidad. En realidad, se trataba de que la Asamblea se pronunciara sobre el empleo del ruso. Agrega que la Secretaría ha tomado las disposiciones necesarias para asegurar la traducción verbal y escrita en dicho idioma. A primera vista, se podría creer que la marcha de la Delegación soviética y de otras delegaciones de lengua eslava haya resuelto el problema. No obstante, existe la posibilidad de que que determinadas delegaciones, aunque sólo fuere con miras al futuro, estimen oportuno mantener, sino la interpretación, la traducción al ruso, por lo menos. De aquí que considere esencial el que la Asamblea se pronuncie en forma muy clara sobre la siguiente pregunta: ¿Debe o no mantenerse un servicio ruso de traducción? En caso afirmativo ¿qué delegaciones están dispuestas a sufragar los gastos ocasionados por el empleo del ruso? El Sr. Mulatier agradecería a la Asamblea que ésta adoptara inmediatamente una decisión a este respecto a fin de que la Secretaría General sepa a que atenerse en cuanto a la distribución del trabajo entre el personal apto para efectuar el servicio ruso y el resto del personal.

3.2 Se origina un debate sobre este asunto en el que intervienen la Delegación de Bolivia, la de la República Federativa Popular de Yugoeslavia, el Secretario General de la Unión, Sr. Mulatier, la Delegación de Colombia, el Vicepresidente, Sr. Gneme, la Delegación de Portugal, la Delegación de la India y el Presidente. Terminado el debate, la Asamblea decide no utilizar el ruso como lengua de trabajo de la Conferencia en la inteligencia, sin embargo, de que de acuerdo con las disposiciones del Convenio, las Actas finales serán establecidas, en los cinco idiomas oficiales de la Unión.

4. ORDEN DEL DIA DE LA CONFERENCIA (Documento núm. 11).

4.1 El Sr. Millot (Secretario de la Conferencia) da lectura al Orden del día que aparece a continuación, propuesto por el Gobierno italiano a los gobiernos de los países Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones:

"1. Examen del Informe de la Comisión Técnica del Plan y de los proyectos de las seis fases del mismo elaborados por aquélla según el Plan Básico adoptado en México. Elaboración definitiva de las fases del Plan.

"2. Fijación de las disposiciones relativas a la aplicación del Plan, extremo sobre el cual el Consejo de Administración ha dictado la Resolución núm. 158 en su 4ª Reunión.

"3. Cuestiones diversas relacionadas con los puntos primero y segundo, como, por ejemplo, el examen de las necesidades de frecuencias para la radiodifusión por altas frecuencias del Estado de Israel (Resolución núm. 166 del Consejo de Administración, 4ª Reunión)."

4.2 Se origina un extenso debate sobre este asunto. La Delegación de Portugal, la Delegación del Canadá y el Vicepresidente Sr. Gneme, estiman que este texto es satisfactorio. Las Delegaciones de la India, México, Israel, Bolivia y Ceilán, por el contrario, someten proposiciones de enmienda. En vista de lo avanzado de la hora, el Presidente invita a los autores de las diversas enmiendas a que esa misma tarde entrevuen a la Secretaría los textos de sus proposiciones a fin de poder publicarlos antes de la sesión del día siguiente y adoptar una decisión al respecto.

*
* *

Se levanta la sesión a las 7.30 p.m.

*
* *

El Relator :	El Secretario	El Presidente :
M. Minutti	J. Millot	G. Vallauri

Cr/Fv

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 58-S
17 de abril de 1950

A C T A

DE LA TERCERA SESION DE LA ASAMBLEA PLENARIA

Miércoles, 5 de abril de 1950
a las 10 a. m.

Palazzo Vecchio, Florencia

ASUNTOS TRATADOS :

1.- Orden del día, Estatuto y fecha límite de la Conferencia (Continuación del debate).

2.- (El examen de este punto se remite a una sesión ulterior. Véase el Acta de la 4ª sesión de la Asamblea Plenaria).

3.- Comunicación de la Secretaría (Hecha después de una suspensión de la sesión).

- Continuación del debate sobre el punto 1.

PRESIDENTE: Prof. G. Vallauri.

VICEPRESIDENTES: Sr. G. Gneme
General L. Sacco.

SECRETARIO: Sr. J. Millot.

Cr/Ve

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

DELEGACIONES PRESENTES:

Australia, Austria, Bélgica, Birmania, Bolivia, Canadá, Ceilán, China, Colombia, Colonias portuguesas, Colonias, protectorados y territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido, Territorios de Ultramar de la República francesa, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Líbano, Luxemburgo, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Marruecos y Túnez, R.F.P. de Yugoeslavia, Rodesia del Sur, Reino Unido de Gran Bretaña, Suecia, Suiza, Siria, Territorios de los Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

OBSERVADORES

Organización de las Naciones Unidas - I.F.R.B.

Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Ju/Ve

1. ESTATUTO Y FECHA LIMITE DE LA CONFERENCIA (Doc. 11).

1.1 El Presidente manifiesta que como consecuencia de su invitación tendiente a que sean presentadas por escrito las enmiendas eventuales a la proposición de orden del día (doc. núm 11), las Delegaciones de Francia, México, Bolivia, Israel y conjuntamente las de Ceilán y de la India, han presentado nuevos textos a la Conferencia, que se han distribuído con los números 17, 18, 19, 20 y 21.

1.2 Del examen de esas enmiendas se infiere que no existen divergencias de importancia entre las delegaciones, por lo que el Presidente estima que en vez de invitar a éstas a defender su punto de vista, procede que se suspenda por breves momentos la sesión a fin de dar lugar a que los delegados de los países interesados puedan reunirse y, si es posible, redacten un texto único.

Así se acuerda.

Se suspende la sesión desde las 10.15 a las 11 a.m.

3. COMUNICACION DE SECRETARIA

3.1 El Sr. Millot, Secretario de la Conferencia, pone en conocimiento de la Asamblea que ha recibido:

3.2 1) Una comunicación del Delegado de la Ciudad del Vaticano que dice así:

"Obligado a ausentarme temporalmente de Florencia, tengo el honor de confiar al Sr. Santiago Quijano, Delegado de Colombia, el derecho de votar en nombre de la Ciudad del Vaticano, en la Asamblea plenaria en curso. (Firmado: Filippo Soccorsi)."

3.3 2) Un telegrama del Gobierno etiope concebido en estos términos:

"Refiriéndome a la notificación 587 de la U.I.T., tengo el honor de informar a Usted que Etiopía será representada en la Conferencia de Florencia por la Delegación de la India, la que votará en su nombre. Entre tanto llegan a su destino los poderes oportunos rogámosle conceda, provisionalmente, a este telegrama el mismo valor. Aun no hemos recibido la invitación oficial: Rogámosle se sirva acusar recibo".

3.4 3) Un telegrama recibido por conducto del Inspector General de Comunicaciones de Roma, que dice así:

"Administración Argentina lamenta tener que manifestarle que ha decidido no enviar delegación alguna a la Conferencia de Radiodifusión de Florencia."

3.5 El Delegado de la India, con el fin de que nadie pueda creer que su Delegación, tal como está compuesta, no representa a otros países, que según informaciones recibidas de su Gobierno, Birmania ha propuesto dar su representación, con carácter personal, al Sr. Keshan Chandra, haciéndolo también el Gobierno de Etiopía a favor del Sr.T.Rajam Anikam, de acuerdo con el Reglamento de la Conferencia.

1.3 1. ORDEN DEL DIA, ESTATUTO Y FECHA LIMITE DE LA CONFERENCIA (Doc. 11) (Continuación del debate).

1.4 A ruegos del Presidente, el Sr. Gneme, Vicepresidente, da lectura al texto sobre el cual ha llegado a un acuerdo el Comité nombrado antes de suspenderse la sesión, texto que dice así:

1.5 "1) Examen del informe de la Comisión Técnica del Plan y de los proyectos de seis fases del Plan redactados por dicha Comisión según el Plan básico adoptado en México, y elaboración definitiva de las fases del Plan.

"2) Fijación de las disposiciones relativas a la aplicación del Plan.

"3) Asuntos diversos en relación con los puntos 1) y 2) como, por ejemplo:

a) Examen de las cuestiones técnicas suscitadas por la elaboración o la aplicación del Plan;

b) Examen de las necesidades en frecuencias de radiodifusión por altas frecuencias en ciertos casos particulares como el del Estado de Israel;

c) Examen de las modificaciones a las solicitudes que serán presentadas por los países, de acuerdo con las cláusulas del Acuerdo de México".

1.6 Añade que el Delegado de Israel ha aceptado retirar su proposición (doc. 21), encaminada a completar el punto 3 del orden del día con las palabras "todas las cuestiones que se refieran a este punto deben ser examinadas al mismo tiempo que los puntos 1 y 2", a condición de que se haga constar este deseo suyo en el acta.

1.7 El Delegado de Egipto declara igualmente con el deseo de que figure en el acta, que su país se propone plantear el caso de Palestina cuando la Asamblea estudie el punto 3.

Ju/Ve

1.8 El Delegado de Siria propone, por su parte, que en el párrafo 3 b) se añadan los nombres del Yemen y de Jordania.

1.9 Contestando al Delegado de los Países Bajos, el Sr. Gneme, Vicepresidente, aclara que el punto 3 significa, según la intención de sus autores, que las solicitudes que se han presentado a la Comisión Técnica del Plan o que se sometan a la Asamblea por los países que no han transmitido sus reivindicaciones a dicha Comisión, se examinarán dentro del marco de las cláusulas del Acuerdo de México. La referencia que se hace a este Acuerdo debe interpretarse en el sentido, naturalmente, de que las solicitudes estudiadas en México no se examinarán nuevamente en la presente Conferencia.

1.10 El Delegado de los Estados Unidos de América, después de recordar que su país no ha firmado el Acuerdo de México, propone la supresión, en el párrafo 3 c), de las palabras: "de conformidad con las cláusulas del Acuerdo de México", que le parecen restrictivas y superfluas.

1.11 El Delegado del Líbano declara asimismo que su país no ha participado en la Conferencia de México y que, por consiguiente, no ha firmado el Acuerdo. Apoya la sugestión del Delegado de los Estados Unidos.

1.12 El Delegado de México cree que el caso de los Estados Unidos de América podría examinarse en el punto 3 b) y que de este modo no habría necesidad de modificar el punto 3 c).

1.13 El Delegado de los Estados Unidos de América, sin oponerse a este procedimiento, sostiene que el punto 3 c) es limitativo. Y siendo así, acaso pudiera suprimirse pura y simplemente.

1.14 El Delegado de Ceilán declara, en su calidad de miembro de la Comisión que ha coordinado los textos, que no tiene objeción alguna que formular en lo relativo a la supresión de las últimas palabras del punto 3 c).

1.15 El Delegado de Francia hace observar que los diferentes países han presentado en primer lugar sus reivindicaciones en Ginebra, y luego en México, y que en esta última ciudad se ha establecido un plan básico que ha recogido cierto número de firmas y que ha sido transformado por la C.T.P. en diversos planes relativos a las estaciones para las cuales las condiciones de propagación suponían necesariamente una disminución considerable de las solicitudes formuladas en México.

1.16 La supresión del apartado 3 c) ofrecería la posibilidad de someter nuevamente, en su integridad, las solicitudes ya presentadas en México. Se trata, pues, de una modificación de fondo, de gran importancia y que puede representar para la Conferencia peligros considerables.

1.17 La Delegación francesa no podrá, pues, aceptarla, aunque está dispuesta, en cambio, a suscribir la supresión total del apartado c).

1.18 El Delegado de la India subraya la diferencia fundamental que existe entre las solicitudes a que se refieren, respectivamente, los puntos b) -nuevas solicitudes- y c) -modificación de antiguas solicitudes- y no concibe cómo puede suprimirse, en estas condiciones, el punto c).

1.19 El Delegado de Portugal se adhiere al punto de vista expresado por el Delegado de Francia. Cree, por otra parte, que el caso de los Estados Unidos podría ser examinado en el punto 3 b) y, si no se llegara a un acuerdo, que podría suprimirse el punto 3 c).

1.20 El Delegado del Reino Unido insiste en el hecho de que la Conferencia debe, desde el principio, demostrar su sentido de las realidades y admitir que es inevitable que las delegaciones presenten nuevas solicitudes.

1.21 Los Delegados de Portugal, Dinamarca y Nueva Zelandia sostienen igualmente este punto de vista. No les parece posible ningún abuso desde el momento en que las solicitudes que se presenten habrán de ser justificadas.

1.22 Después de breves intervenciones, especialmente de los Delegados de México, Nueva Zelandia y Países Bajos, el Presidente pone a votación la enmienda tendiente a suprimir el punto c) del apartado 3).

1.23 Se procede a la votación, a mano alzada.

1.24 Se rechaza la enmienda por 19 votos contra 15 y 7 abstenciones.

1.25 El Delegado de Nueva Zelandia insiste en el hecho de que el apartado c) debería normalmente figurar en el punto 1), y que debería darse una interpretación al término "modificación de las solicitudes". Las palabras "modificación de las asignaciones" le parecen más indicadas.

1.26 Después de una larga discusión en la que toman parte especialmente los Delegados de Bolivia, Ceilán, Colombia, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos, Francia, India, México, Países Bajos, Portugal y Suiza, el Delegado del Reino Unido propone el siguiente texto:

> "c) Examen de las necesidades modificadas que se presenten en virtud de circunstancias sobrevenidas después de la presentación de las solicitudes en la Conferencia de México".

1.27 El Delegado de los Estados Unidos, por su parte, sugiere que se reemplacen las palabras "después de la" por la expresión "durante el período, y después "de él, de". Explica que en el Acuerdo de México no se han tenido en cuenta solicitudes esenciales presentadas por su Gobierno, razón por la cual no ha podido firmarlo.

1.28 Se procede a votación a mano alzada.

1.29 Por 20 votos contra 13 y 8 abstenciones, se aprueba la redacción propuesta para el punto 3 c) por el Delegado del Reino Unido, ligeramente modificada por el Delegado de los Estados Unidos.

1.30 El Delegado de Bélgica declara que se ha abstenido de votar por que aun reconociendo que existen necesidades legítimas que habrán de ser satisfechas, el texto presentado no le parece acertado y, si se interpreta mal, puede poner en peligro a la Conferencia.

1.31 El Delegado de México explica su voto negativo por el hecho de que este texto le parece inútil, toda vez que en otro lugar de la Resolución se tienen en cuenta aquellas solicitudes legítimas que pudieran formularse.

1.32 El Delegado de Portugal declara que se ha opuesto a este texto por las mismas razones que el Delegado de México.

1.33 El Sr. Gneme, Vicepresidente, recuerda las decisiones adoptadas por la Conferencia de México, en virtud de las cuales la Conferencia de Florencia no debería tener por objeto sino revisar y aceptar los proyectos de planes preparados por la Comisión Técnica del Plan y adoptar decisiones definitivas acerca de la aplicación y vigencia del Plan de México. Por consiguiente declara, como el Delegado de la India, que la Conferencia no puede modificar el Plan Básico de México.

1.34 El Presidente pone a votación la proposición de la Delegación de Siria, apoyada por la del Líbano, de que después del nombre de Israel se añadan los de Yemen y Jordania en el punto 3 b).

1.35 Se procede a votación a mano alzada.

1.36 Queda adoptada esta proposición por 32 votos a favor.

FECHA LIMITE DE LA CONFERENCIA

El Sr. Mulatier, Secretario General de la U.I.T., declara que por su Resolución núm. 157, el Consejo de Administración decidió invitar a la Conferencia a enviar al Secretario General, a más tardar el primero de agosto de 1950, el plan definitivo que se adopte en Florencia. Para que este plan llegue a su poder en la fecha indicada, es necesario que la Conferencia termine sus trabajos el 14 ó 15 de julio. En consecuencia, invita a los Delegados a que acorten lo más posible los debates.

El Presidente agradece al Sr. Mulatier su comunicación y le da la seguridad de que los Delegados tratarán de tener en cuenta su deseo.

Se levanta la sesión a las 12,50 p.m.

El Relator: G. Tripet | El Secretario: J. Millot | V° B° El Presidente: G. Vallauri

Cl/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 59-S
17 de abril de 1950

Firenze/Rapallo - 1950

A C T A

DE LA CUARTA SESION DE LA ASAMBLEA PLENARIA

Miércoles, 5 de abril de 1950, a las 4 p.m.

Palazzo Vecchio, Florencia

ASUNTOS TRATADOS :

1.- Mandato y estatuto de la Conferencia

2.- Fecha límite de la Conferencia

3.- Proyecto relativo a la composición y mandato de las diversas Comisiones a crear por la Conferencia (Doc. núm. 12).

PRESIDENTE : Profesor Sr. G. Vallauri.

VICEPRESIDENTES : Sr. G. Gneme.
General Sacco.

SECRETARIO : Sr. J. Millot

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Dn/Cé

DELEGACIONES PRESENTES :

Australia - Austria - Bélgica - Birmania - Canadá - Ceilán - China - Ciudad del Vaticano - Colombia - Colonias portuguesas - Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte - Territorios de Ultramar de la República francesa - Dinamarca - República Dominicana - Egipto - Estados Unidos de América - Finlandia - Francia - India - Indonesia - Islandia - Estado de Israel - Italia - Japón - Líbano - Luxemburgo - México - Nicaragua - Noruega - Nueva Zelandia - Países Bajos - Portugal - Marruecos y Túnez - República Federativa Popular de Yugoeslavia - Rhodesia del Sur - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte - Suecia - Suiza (Confederación) - Siria - Uruguay - Venezuela -

OBSERVADORES :

Naciones Unidas - I.F.R.B.

Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Dn/Cé

Se abre la sesión a las 4.10 p.m.

1. MANDATO Y ESTATUTO DE LA CONFERENCIA.

1.1 A ruegos del Presidente, el Vicepresidente Sr. Gneme recuerda que el Acuerdo de México fué firmado por cincuenta delegaciones, a reserva de la aprobación posterior de los gobiernos respectivos. En virtud del artículo 2, las partes contratantes se comprometen a aplicar las disposiciones del Acuerdo y del Plan de México, parte integrante de aquél. Por otra parte, en el artículo 7 se estipula que los dos citados instrumentos diplomáticos sólo podrán ser revisados por una Conferencia convocada después de clausurada la Conferencia administrativa ordinaria de Radiocomunicaciones de Buenos Aires de 1952. Se prevé, no obstante, la introducción en el Plan de modificaciones, en aplicación del artículo 9 del Acuerdo, por el Organismo encargado de poner el Plan en vigor.

1.2 En virtud del artículo 14 del Acuerdo, se creó una Comisión Técnica del Plan, encargada de elaborar las fases del plan que habrán de añadirse al Plan Básico para constituir el Plan de México.

La Asamblea Plenaria de la Conferencia de México adoptó, con fecha 30 de marzo de 1949, una resolución en la que se invitaba al Consejo de Administración a que adoptase las medidas oportunas para la celebración de la Conferencia especial de Radiodifusión por Altas Frecuencias, con el fin de revisar y de aceptar los proyectos de las fases del Plan preparados por la Comisión Técnica del Plan, y de adoptar asimismo una decisión definitiva en lo relativo a la entrada en vigor del Plan de México.

La Conferencia adoptó igualmente una resolución, que se reproduce en la página 80 del documento que contiene el Acuerdo, en cuya letra b) se confirma el mandato de la segunda Conferencia. Finalmente, el Consejo de Administración, en el curso de su cuarta Reunión, adoptó la resolución núm. 83, cuyo párrafo D. (d) se haya redactado en los siguientes términos:

> "Una conferencia no está facultada para decidir una nueva reunión al finalizar la reunión primitiva, ni para convocar otras conferencias, si no es de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 11 del Convenio de Atlantic City, 1947, relativo a la convocación de conferencias administrativas."

No obstante, teniendo en cuenta que la petición de convocación de una segunda Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias fué aprobada por cincuenta países y que, por consiguiente, pueden considerarse cumplidos los requisitos previstos en el artículo 11, apartado 3 del Convenio, el Consejo de Administración adoptó la Resolución núm. 156, que permite deducir que la Conferencia de Florencia-Rapallo es una Conferencia administrativa extraordinaria, con el mandato anteriormente recordado.

1.3 El delegado del Reino Unido propone que la Conferencia adopte el siguiente texto :

> "La presente Conferencia declara que es una Conferencia administrativa extraordinaria, regida por las disposiciones contenidas en el artículo 11, apartado 3, párrafo 1.d) del Convenio de Atlantic City, y que se ha reunido de conformidad con el Reglamento y normas de dicho Convenio."

1.4 El Sr. Gneme sugiere que este texto se complete en la siguiente forma :

> "con mandato para revisar y aceptar el proyecto de fases del plan preparado por la Comisión Técnica del Plan y para adoptar una decisión definitiva respecto de la entrada en vigor del Plan de México."

1.5 Previa una discusión en la que participan las Delegaciones de los Estados Unidos de América, Francia, India, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suiza y en la que aparecen ciertas dudas en cuanto a la redacción definitiva de este texto, se acuerda por 29 votos que se intente redactar un texto que dé satisfacción a todos los delegados y que se someta a la próxima sesión.

2. FECHA LIMITE DE LA CONFERENCIA.

2.1 El Presidente recomienda de nuevo a todos los delegados que tengan constantemente presente el hecho de que la Conferencia debe terminar sus trabajos el 14 ó 15 de julio.

Dn/Cé

3. PROYECTO RELATIVO A LA COMPOSICION Y MANDATO DE LAS DIVERSAS COMISIONES A CREAR POR LA CONFERENCIA (Doc. núm. 12)

3.1 A ruegos del Presidente, el delegado de la India comenta la proposición distribuída como documento núm. 16. En este texto se tienen en cuenta las decisiones adoptadas en lo relativo al mandato de la Conferencia; permite a ésta efectuar sus trabajos con gran celeridad y tiende, en fin, a la creación de dos comisiones suplementarias, encargada una del examen de las solicitudes, y otra del estudio de cuestiones de carácter técnico.

3.2 Se entabla a continuación un largo debate entre los delegados de Bélgica, Ceilán, Colombia, Francia, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, India, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suiza y Yugoeslavia, y en el que también intervienen el Presidente y el Vicepresidente, acerca de la utilidad de dos comisiones o de subcomisiones, de la coordinación, de la dificultad que las pequeñas delegaciones tienen para participar en los trabajos de varias comisiones, etc.

3.3 Finalmente, el Presidente pone a votación la enmienda propuesta por la Delegación de la India de crear una Comisión Técnica y una Comisión de Solicitudes (Doc. núm. 16).

3.4 A petición de la Delegación del Reino Unido, se procede a votación nominal.

3.5 Queda desechada, por 19 votos contra 21 y 2 abstenciones, la proposición de la India (Doc. núm. 16).

Votaron a favor: Australia (Federación de), Austria, Birmania, Ceilán, Colonias y Territorios del Reino Unido, República Dominicana, Estados Unidos de América, India, Indonesia, Estado de Israel, Líbano, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Rhodesia del Sur, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza (Confederación), Siria, Territorios de los Estados Unidos de América.

Votaron en contra: Bélgica, Canadá, China, Estado de la Ciudad del Vaticano, Colonias portuguesas, Territorios de Ultramar de la República Francesa, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, México Nicaragua, Portugal, Marruecos y Túnez, República Federativa Popular de Yugoeslavia, Suecia, Uruguay, Venezuela.

Se abstuvieron: Colombia, Japón.

3.6 El Presidente pone seguidamente a votación una proposición transaccional de la Delegación francesa para que se constituya una sola Comisión intitulada "Comisión de Solicitudes".

3.7 Se procede a la votación a mano alzada.

3.8 Se adopta la proposición por 26 votos contra 4.

3.9 La sesión, suspendida a las 5.55 p.m. para que las Delegaciones puedan efectuar un intercambio de sus puntos de vista en lo relativo al mandato de las Comisiones, se reanuda a las 6.10.

3.10 Tras breve discusión y de haber presentado Francia y México determinadas modificaciones de redacción, el mandato de la Comisión Ejecutiva se fija en la siguiente forma:

3.11 Comisión Ejecutiva, encargada de examinar, bajo la presidencia del Presidente de la Conferencia, aquellas cuestiones que éste considere interesan a todas las Comisiones, o que estime deben reservarse al examen previo de los jefes de Delegación.

3.12 Esta Comisión se compone del Presidente y Vicepresidente de la Conferencia, de los jefes de Delegaciones y de los presidentes y vicepresidentes de las Comisiones.

3.13 Un grupo restringido formado por estos últimos y presidido por el Presidente o uno de los Vicepresidentes de la Conferencia fijará el orden del día de las Asambleas Plenarias y el horario de sesiones de las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo.

3.14 El grupo restringido efectuará, además, la coordinación entre las Comisiones.

3.15 La Asamblea aprueba sin discusión el mandato de la Comisión de Credenciales en la forma en que está redactado en el documento núm. 12.

3.16 Previa una larga discusión en la que toman parte especial las Delegaciones de Bélgica, Ceilán, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, México, Países Bajos, Portugal y Reino Unido, así como el Presidente y Vicepresidentes, y durante la cual se proponen ciertos textos especialmente por los delegados de México, India y Reino Unido, se acuerda, por sugestión de la Delegación francesa, que las

Delegaciones deberán consultarse y presentar en la próxima sesión un texto único relativo al mandato de la Comisión de Fases del Plan, que en adelante se designará con el número 4, y de la Comisión de Solicitudes, que se designará como Comisión núm. 3.

3.17 Se aprueban sin discusión, en la forma en que figuran en el documento núm. 12, los mandatos de la Comisión de Aplicación y Vigencia (Comisión 5 en lo sucesivo), de la Comisión de Redacción (en adelante Comisión 6) y de la Comisión de Control del Presupuesto (Comisión 7).

3.18 El Presidente invita asimismo a las Delegaciones a que procuren llegar a un acuerdo antes de la próxima sesión acerca de los países que serán propuestos para la presidencia y vicepresidencias de las diversas Comisiones.

3.19 Se levanta la sesión a las 7.20 p.m.

El Relator :	El Secretario :	V° B° El Presidente :
G. Tripet	J. Millot	G. Vallauri

Ol/Fv

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 60-S
17 de abril de 1950
Corrigendum núm. 2

A C T A

de la 5ª sesión de la Asamblea plenaria,

celebrada el jueves 6 de abril de 1950.

La Delegación de Egipto ha solicitado que el texto que figura en el apartado 1.4 (Página 6) se substituya por el siguiente :

"La Delegación de Egipto, refiriéndose a la declaración del Delegado de Indonesia, estima que esta Conferencia, debido a su limitado Orden del día, no puede modificar el Acuerdo de Ciudad de México y, por consiguiente, no puede tampoco modificar el artículo 12 de dicho Acuerdo en el que se dice que tanto el Acuerdo como el Plan entrarán en vigor si una simple mayoría compuesta de los países que se mencionan en el Anexo 1 del Convenio de Atlantic City, firman y aprueban el Acuerdo."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Cr/Fv.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum núm. 1
Documento núm. 60-S
21 de abril de 1950

A C T A

de la QUINTA SESION de la ASAMBLEA PLENARIA

Página 5, 1.3, segundo párrafo, :

En la sexta línea, en lugar de "son parte,"

Léase : "se han retirado de la Conferencia,"

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Cs/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 60-S
6 de abril de 1950

A C T A
de la
5ª sesión de la Asamblea plenaria
Jueves, 6 de abril de 1950
a las 10 a. m.
Palazzo Vecchio

ASUNTOS TRATADOS:

1. Declaración de la Delegación de los Estados Unidos de América.
2. Estatuto de la Conferencia.
3. Mandatos de la Comisión de solicitudes y de la Comisión de fases del Plan.

Presidente: Profesor Sr. Vallauri

Vicepresidentes: Sr. G. Gneme
General L. Sacco

Secretario: Sr. J. Millot

Delegaciones presentes:

Australia (Federación de); Austria; Bélgica; Birmania; Canadá; Ceilán; China; Estado de la Ciudad del Vaticano; República de Colombia; Colonias portuguesas; Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales; Cuba; Dinamarca; República Dominicana; Egipto; Estados Unidos de América; Etiopía; Finlandia; Francia; India; República de los Estados Unidos de Indonesia; Islandia; Estado de Israel; Italia; Japón; Líbano; Luxemburgo; México; Mónaco; Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos, Surinam, Antillas holandesas y Nueva Guinea; Portugal; Protectorados franceses de Marruecos y Túnez; República Federativa Popular de Yugoeslavia; Rodesia del Sur; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suecia; Confederación Suiza; Siria; Territorios de los Estados Unidos de América; Uruguay y Venezuela.

Cr/Ve

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Observadores:

Naciones Unidas, Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

Unión Internacional de Telecomunicaciones (representada por el Secretario General Sr. Mulatier).

1. DECLARACION DE LA DELEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

1.1 La Delegación de los Estados Unidos de América teme que acaso al examinarse el Orden del día y el Estatuto de la Conferencia se haya deslizado algún mal entendido en el espíritu de determinadas delegaciones, en cuanto a las verdaderas intenciones que han movido a la Delegación de los Estados Unidos a proponer que se amplíe el mandato de la Conferencia. Por consiguiente, esta Delegación estima conveniente aclarar su posición con la siguiente declaración:

"La Delegación de los Estados Unidos desea reiterar su aspiración bien conocida de que la serie de Conferencias de Radiodifusión por Altas Frecuencias prevista en 1947 en Atlantic City dé como fruto un plan de asignaciones de frecuencias que contengan una distribución realmente equitativa de las frecuencias horas. Ni en esta aspiración, ni en la sincera esperanza de la Delegación de los Estados Unidos de que esta Conferencia obtendrá éxito completo, pueden hacer mella alguna las amenazas y las abstenciones que, por el contrario, las fortalecen y aumentan.

"Para que tenga una base sólida y permanente, el plan debe, sin duda alguna, tomar en consideración las actividades actuales de la radiodifusión, pero tener en cuenta también los proyectos de futuras radiodifusiones que encierren posibilidades razonables de llegar a ser una realidad. Sólo un plan de este tipo podrá ser aceptable para el Gobierno de los Estados Unidos, y es difícilmente comprensible que cualquier otro plan pueda ser aceptable para las demás naciones del mundo.

"El distinguido representante del Gobierno italiano, S.E. el Ministro Spataro, aludió en el muy perspicaz discurso de bienvenida que pronunció en la sesión de apertura de esta Conferencia, al papel histórico desempeñado por esta exquisita ciudad de Florencia. En verdad, Florencia es cuna de una gran parte de la cultura, del arte, de la ciencia y del espíritu político que han dado cuerpo a los conceptos básicos e indispensables de libertad individual del mundo entero y es simbólico que se haya convocado ahora en esta ciudad una asamblea mundial de hombres de ciencia, ingenieros y estadistas, para explorar de nuevo los caminos y los medios de llegar a un objetivo que se considera altamente deseable.

"Su Excelencia el Ministro Spataro se refirió también al hecho evidente, y por desgracia olvidado algunas veces, de que todas las naciones han de aceptar sacrificios si desean que esta Conferencia, o cualquiera otra que en lo futuro se celebre, establezca un plan de asignación de frecuencias verdaderamente equitativo. Por consiguiente, el reparto entre los diferentes países del número disponible de frecuencias horas adecuadas a sus necesidades deberá efectuarse, ante todo, actuando como prudentes estadistas.

"La Delegación de los Estados Unidos espera que esta Conferencia abordará el problema franca y resueltamente y que, al hacerlo, sus propios delegados y cuantos aquí están presentes, seguirán manteniendo una actividad digna de verdaderos hombres de Estado, amoldando sus planes y sus deseos a las realidades prácticas.

"Antes de la Conferencia de Atlantic City, durante su celebración y después de su clausura, los Estados Unidos, así como otras muchas naciones, realizaron esfuerzos verdaderamente sobrehumanos para lograr que todos los pueblos y todas las naciones gozasen de la más ventajosa utilización del espectro de frecuencias. Tengamos siempre presente que este espectro es, por su propia naturaleza física, un recurso internacional vital que todos debemos utilizar con tolerancia, comprensión y reserva, en beneficio de todos los pueblos del mundo. Todo sér humano tiene un derecho inalienable a la educación, a la instrucción y al progreso político y el ejercicio de este derecho puede facilitarse en gran manera con el intercambio de informaciones por medio de las radiodifusiones internacionales.

"La Delegación de los Estados Unidos en la Conferencia de México propuso un plan que representaba una considerable reducción de sus propias necesidades, concesión importante que en otros muchos países usuarios de la radiodifusión no encontró la debida correspondencia mediante concesiones similares. Después de la presentación del plan de los Estados Unidos, aquella Conferencia emprendió la elaboración del Plan de México. Este Plan contenía las necesidades de los Estados Unidos -reducidas ya en su propio plan en forma draconiana- y las de algunos otros países que habían efectuado reducciones análogas. Ahora bien: al ir tomando forma, el plan de la Conferencia rebasaba del de los Estados Unidos en dos mil frecuencias horas aproximadamente, esto es, en más de un 30 por ciento, a pesar de lo cual los Estados Unidos no obtuvieron beneficio alguno de esta expansión. Por otra parte, algunas de las asignaciones hechas a los Estados Unidos eran técnicamente inaceptables , por entrañar tal reducción de los coeficientes de protección entre canales compartidos simultáneamente, que las emisiones de los Estados Unidos habrían sufrido interferencias perjudiciales. En consecuencia, el Plan de México no pudo ser aceptado por nuestro país. La Delegación de los Estados Unidos de América desea exponer con la mayor claridad la posición actual de su país: nuestras necesidades han aumentado considerablemente después de la Conferencia de México.

"Como todas las naciones del mundo, los Estados Unidos de América tienen la obligación de defender la verdad y las libertades democráticas,y con este fin y por todos los medios posibles, de proceder al intercambio de informaciones con los demás países. Por esta razón, los Estados Unidos toman parte activa en las radiodifusiones internacionales por altas frecuencias,y se proponen -a pesar de las interferencias presentes y de las que puedan producirse- persistir en su actitud, guardando el debido respeto a la equidad y a los derechos de las demás naciones. Esta Delegación se halla dispuesta a considerar cualquier plan racional y lógico o cualquier proposición que pueda servir de base de discusión o tendiente a efectuar reajustes o modificaciones.

"Si las delegaciones acreditadas ante esta Conferencia desean unirse en un bloque para llevar a cabo una reducción realista de las necesidades de sus países respectivos, nuestra Delegación seguirá no siendo avara de su tiempo ni de sus energías ni de sus recursos técnicos para prestar toda la ayuda posible a la elaboración de un plan aceptable para todos.

"El Convenio de Atlantic City prescribe que los países signatarios deben abstenerse de toda interferencia perjudicial a las señales de otros países Miembros, emitidas en frecuencias debidamente asignadas. En el campo de la radiodifusión por altas frecuencias, la interferencia perjudicial intencionada puede, sin duda alguna, reducir a la nada las grandes ventajas que, si no existiese interferencia, podrían tener los radioescuchas del mundo entero. Toda tentativa de ocultar esta verdad será totalmente vana. Por consiguiente, la Delegación de los Estados Unidos propone que la Conferencia aborde el estudio de este problema desde el comienzo de sus trabajos y acuerde que en el plan se incluya -de conformidad con el Convenio de Atlantic City- una cláusula previendo ayuda y remedios efectivos en favor de cualquier país cuyas emisiones sean objeto de interferencias deliberadas.

"De acuerdo con los principios básicos aceptados en Atlantic City por casi ochenta naciones y territorios del mundo, es preciso que la Conferencia llegue a un acuerdo en el que se estipule que la radiodifusión por altas frecuencias, al ser aplicados los acuerdos de Atlantic City, quede circunscrita a las bandas que allí se le asignaron.

"Fiel a la tradición en que se inspiran las relaciones internacionales de los Estados Unidos, su Delegación ha expuesto francamente a la Conferencia la opinión que sustenta acerca de estos problemas fundamentales. La Delegación de los Estados Unidos formula los más fervientes votos por el éxito de esta Conferencia y, como siempre, cooperará con los demás naciones para lograrlo".

La Delegación de los Estados Unidos está dispuesta a responder a todas las preguntas que pudieran hacérsele acerca de esta declaración y, a estos efectos, se ha permitido publicar el texto de la misma.

Cr/Ve

1.2 La Delegación de Indonesia desea plantear algunas cuestiones a la Asamblea en lo que se refiere a la declaración que acaba de hacer el jefe de la Delegación de los Estados Unidos de América.

Desgraciadamente, la Delegación soviética y otras delegaciones se han retirado de la Conferencia después de haber declarado de manera explícita que no reconocerán ninguna de las decisiones que se adopten. En lo que a esto se refiere, la Delegación de Indonesia desearía conocer la opinión de la Asamblea sobre la utilidad de los trabajos de la Conferencia.

El Presidente ya declaró, al proceder a la apertura de la primera sesión de la Asamblea plenaria, que era necesario hacer nuevos sacrificios. La Delegación de Indonesia también estima que si se quiere llegar a un acuerdo sobre las seis fases del Plan, es preciso hacer estos sacrificios. No obstante, esta Delegación se pregunta la forma en que la Conferencia podrá lograr este fin sin la colaboración de la Administración soviética y de las demás administraciones que no reconocerán sus decisiones.

Existe la posibilidad de tratar las asignaciones relativas a dichas administraciones en el mismo pie de igualdad que las de las demás. No obstante, si las administraciones de que se trata hacen caso omiso de las decisiones de la Conferencia, la Delegación de Indonesia cree que los planes que se elaboren tendrán muy poco valor práctico.

Si a pesar de ello se considera que nuestros trabajos son susceptibles todavía de revestir cierta utilidad, a la Delegación de Indonesia le agradaría conocer la solución que la Asamblea piensa dar a los problemas que pudieran derivarse de la situación actual.

1.3 La Delegación de Nueva Zelandia da las gracias a la Delegación de los Estados Unidos por las aclaraciones que acaba de dar y expresa su convicción en que todos aquellos que lamentaron el que los Estados Unidos rehusaran firmar el Acuerdo de México, se felicitarán ahora por la declaración que acaba de hacerse en nombre de este país.

En lo que respecta a la cuestión planteada por la Delegación de Indonesia, la Delegación de Nueva Zelandia estima que lo más conveniente es saber en qué medida la Conferencia logrará preparar planes que sean susceptibles de permitir emisiones satisfactorias para los radioyentes. Es evidente que si la Conferencia logra hacer asignaciones que resulten satisfactorias para los países cuyas Delegaciones son parte, estos países se verán obligados a respetarlas para poder garantizar el buen funcionamiento de sus propios servicios. Por esta razón, la Delegación de Nueva Zelandia estima que la Conferencia debe proseguir sus trabajos.

Cr/Ve

1.4 La Delegación de Egipto, refiriéndose a la declaración de los Estados Unidos, estima que la Conferencia no puede modificar el Acuerdo de México y cita, al efecto, el artículo 12 de dicho Acuerdo.

1.5 El Presidente da las gracias a las diversas delegaciones que han hecho uso de la palabra.

2. ESTATUTO DE LA CONFERENCIA

2.1 El Presidente ruega al Secretario de la Conferencia, Sr. Millot, que dé lectura al proyecto de Estatuto de la Conferencia, tal y como ha sido presentado, habida cuenta de las diversas enmiendas introducidas hasta el momento:

> "Esta Conferencia declara que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 11, apartado 3, párrafo 1 (b) del Convenio de Atlantic City, es una Conferencia Administrativa extraordinaria que se celebra de conformidad con los Reglamentos y normas de dicho Convenio, y cuyo mandato es: Revisar los proyectos de fases del Plan preparados por la Comisión Técnica del Plan, aceptar dichos proyectos una vez revisados y adoptar una decisión definitiva en lo que respecta a la entrada en vigor del Plan de México."

2.2 Las Delegaciones de los Estados Unidos de América, Portugal, Israel y Países Bajos estiman que el proyecto de Estatuto que acaba de leerse puede aparecer como otro Orden del día sobre el ya adoptado ayer por la Conferencia (Doc. núm. 22). Las Delegaciones de la India, México y Francia, así como el Vicepresidente Sr. Gneme consideran que este texto es satisfactorio.

2.3 A fin de permitir que las diversas Delegaciones celebren un intercambio de puntos de vista a este respecto, se suspende la sesión por unos minutos. Después de un breve receso, la Asamblea adopta por 24 votos contra 12 y 6 abstenciones una proposición de los Países Bajos relativa a que se suprima la última parte del texto leído por el Secretario. El texto del Estatuto finalmente adoptado es el siguiente:

> "Esta Conferencia declara que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 1, apartado 3, párrafo 1 (b) del Convenio de Atlantic City, es una Conferencia Administrativa extraordinaria que se celebra de conformidad con el Reglamento General anexo a dicho Convenio."

3. MANDATOS DE LA COMISION DE SOLICITUDES Y DE LA COMISION DE FASES DEL PLAN

Comisión de solicitudes (Comisión 3)

3.1 El Presidente pone a discusión el proyecto de mandato presentado por la Delegación de Italia (Doc. núm. 23):

"Encargada de examinar, coordinar y resumir las solicitudes de los países y de formular observaciones y, eventualmente, proposiciones."

3.2 Las Delegaciones de Dinamarca, Indonesia, Reino Unido, Egipto y Portugal, presentan diversas modificaciones a este texto. Finalmente, la Asamblea acepta por 38 votos las enmiendas de las Delegaciones del Reino Unido y Portugal, y el mandato definitivo de la Comisión de solicitudes se convierte en el siguiente:

"Examinará, coordinará y normalizará la forma en que han de presentarse las solicitudes que se sometan de acuerdo con los párrafos (b) y (c) del punto 3 del Orden del día de la Conferencia (Doc. núm. 22) e informará sobre las mismas lo antes posible."

3.3 A proposición de la Delegación de Suiza se decide agregar una nota al texto del mandato invitando a la Comisión 3 que procure por todos los medios terminar sus trabajos a fines del mes de abril.

Comisión de fases del Plan (Comisión 4)

3.4 A proposición del Presidente, la Asamblea adopta por unanimidad el proyecto de mandato de la Comisión 4, presentado conjuntamente por las Delegaciones del Reino Unido, India e Indonesia (Doc. núm. 24):

"A. Examinar el informe final de la Comisión Técnica del Plan y fijar una fecha límite para la recepción de las observaciones que, verbalmente o por escrito, formulen las Delegaciones, y proceder al examen de las mismas.

B. Recomendar la mejor forma de adaptar las fases del Plan para satisfacer las objeciones y las necesidades, después de estudiar el informe de la Comisión de solicitudes.

C. Crear una Subcomisión técnica que se encargue de examinar las cuestiones especiales de carácter técnico relacionadas con la preparación del Plan. (Seguidamente, la Asamblea plenaria dará nuevas normas a la Comisión del Plan habida cuenta de las decisiones adoptadas acerca de las recomendaciones antes mencionadas.)

3.5 Con este mandato para la Comisión 4 quedan fijados los mandatos de todas las Comisiones de la Conferencia.

Se levanta la sesión a las 12.45 a.m.

El Relator: M. Minutti

El Secretario: J. Millot

V° B°
El Presidente: G. Vallauri

Cr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 61-S
17 de abril de 1950

Firenze/Rapallo - 1950

A C T A
de la
Sexta Sesión de la Asamblea Plenaria
Jueves 6 de abril de 1950
a las 4 p.m.
Palazzo Vecchio

ASUNTOS TRATADOS :

1. Países propuestos para la presidencia y la vicepresidencia de las diversas comisiones (doc. núm. 13).
2. Calendario y horario de la Conferencia (doc. núm. 14).
3. Reglamento interno de la Conferencia (doc. núm. 6).
4. Otros asuntos: Comunicación del Sr. Secretario General de la U.I.T., referente al presupuesto de la Conferencia.

Presidente : Sr. Professor Vallauri

Vicepresidentes : Sr. G. Gneme
Teniente General L. Sacco

Secretario : Sr. J. Millot

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Delegaciones presentes : Australia (Federación de), Austria, Bélgica, Birmania, Canadá, Ceilán, China, Estado de la Ciudad del Vaticano, República de Colombia, Colonias portuguesas, Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Territorios de Ultramar de la

República francesa y Territorios administrados como tales, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, India, República de los Estados Unidos de Indonesia, Islandia, Estado de Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Surinam, Antillas holandesas y Nueva Guinea, Portugal, Protectorados franceses de Marruecos y Túnez, República federativa popular de Yugoeslavia, Rodesia del Sur, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, Siria, República Oriental del Uruguay, Estados Unidos de Venezuela.

Observadores:

Naciones Unidas, Unión Internacional de Telecomunicaciones.

1. PAISES PROPUESTOS PARA LA PRESIDENCIA Y LA VICEPRESIDENCIA DE LAS DIVERSAS COMISIONES (doc. núm. 13).

1.1 El Presidente sugiere a la Asamblea la adopción de la lista revisada que figura a continuación, presentada por la Delegación de Italia al crear la Conferencia una Comisión de solicitudes:

Comisión	Presidente	1er Vicepresidente	2º Vicepresidente
1. Ejecutiva	Italia	Colombia	Pakistán
2. Credenciales	Uruguay	Nueva Zelandia	Suiza
3. Solicitudes	Francia	Indonesia	Venezuela
4. de las fases del Plan	México	India	Portugal
5. Aplicación y vigencia del Plan	Reino Unido	Estados Unidos	Australia
6. Redacción	Bélgica	Canadá	Cuba
7. Control del presupuesto:	La Comisión de control del presupuesto está compuesta de los delegados de Egipto (Presidente), de Italia (país invitante) y de un representante de la Secretaría General.		

Dn/cé

1.2 La Delegación de los Países Bajos, a la que apoyan las Delegaciones de la India y Nueva Zelandia, aunque tiene plena confianza en la validez del procedimiento seguido por el Presidente, que se ajusta estrictamente al artículo 9 del Reglamento general, cree que, dadas las circunstancias particulares en que se halla la Conferencia, será preferible que se permita a los diferentes Miembros de la Asamblea que propongan ellos mismos candidatos a la Presidencia de las diversas Comisiones, y que a continuación se proceda a una votación secreta. Se deberán exceptuar de este procedimiento a la Comisión 1, cuya Presidencia corresponde por derecho propio a Italia, y a la Comisión 7 que la Delegación egipcia se ha ofrecido a dirigir.

1.3 Las Delegaciones del Uruguay, Francia, México, Reino Unido y Bélgica, habiendo declinado el honor de presidir las Comisiones 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, la Asamblea se ve forzada a aplicar el procedimiento sugerido por la Delegación de los Países Bajos.

1.4 Por 28 votos contra 0 y 12 abstenciones, la Asamblea adopta el procedimiento sugerido por el Presidente, que es como sigue: Cada delegación indicará a la presidencia el nombre de su candidato para presidir cada comisión, y, seguidamente, la Asamblea decidirá, por votación secreta, entre los diferentes candidatos presentados.

1.5 Comisión 2: (La Delegación del Vaticano, representada por Colombia, declara que no tomará parte en la votación). Los 4 candidatos designados por las delegaciones presentes son, por orden alfabético: Ceilán, Colombia, México y Uruguay. Como Ceilán, Colombia y México no desean aceptar la candidatura que se les ofrece, el Uruguay queda designado por aclamación para la presidencia de la Comisión 2.

1.6 Comisión 3: Los 7 candidatos designados por las delegaciones presentes son, por orden alfabético: Colombia, Francia, México, Portugal, Reino Unido, Suiza y Venezuela. Suiza, el Reino Unido, Venezuela, México, Portugal y Colombia no desean ser candidatos a la presidencia de esta comisión y, en consecuencia, Francia queda designada por aclamación para la presidencia de la Comisión 3.

1.7 Comisión 4: Los 5 candidatos designados por las delegaciones presentes son, por orden alfabético: Bélgica, Colombia, los Estados Unidos, México y el Reino Unido.

Dn/cé

No deseando Bélgica, los Estados Unidos y el Reino Unido aceptar la candidatura que se les ofrece, sólo resta a la Asamblea el decidir entre Colombia y México. (La Delegación de la Ciudad del Vaticano manifiesta que no tomará parte en la votación). Se procede a la votación secreta, cuyo resultado es el siguiente:

en favor de Colombia: 19 votos

en favor de México: 19 votos

abstenciones: 3

Se procede a una segunda votación secreta, que da el siguiente resultado:

en favor de Colombia: 21 votos

en favor de México: 17 votos

abstenciones: 3

En consecuencia, Colombia queda elegida para la presidencia de la Comisión 4.

1.8 La Delegación de Colombia da gracias a la Asamblea por el honor que se tributa a su país y declara que aceptó someter su candidatura a la votación que acaba de celebrarse a fin de demostrar que, aunque poco numerosa, está dispuesta a contribuir en toda la medida de sus posibilidades a los trabajos de la Conferencia.

1.9 La Delegación de México manifiesta su agradecimiento a la Delegación italiana por el honor que le ha tributado al proponer su nombre para la presidencia de una de las comisiones de la Conferencia, y ha sido sólo para corresponder a la cortesía de Italia por lo que no retiró su nombre de la lista de candidatos, ni aun después de darse cuenta del deseo de algunas delegaciones de que esta lista fuera modificada. Además, personalmente, la Delegación mexicana no puede sino felicitarse de quedar descargada de la presidencia de una comisión, ya que así estará en mejores condiciones de consagrarse a la defensa de los intereses de su propio país.

1.10 Comisión 5: Los 9 candidatos designados por las delegaciones presentes son, por orden alfa ético: Australia, Bélgica, Canadá, India, México, Países Bajos, Portugal, República federativa popular de Yugoeslavia y el Reino Unido.

Dn/Cé

El Canadá, Australia, India, Portugal, México, los Países Bajos, Yugoeslavia y Bélgica deciden no aceptar las candidaturas que se les ofrecen y el Reino Unido queda designado por aclamación para la presidencia de la Comisión 5.

1.11 Comisión 6: Los 6 candidatos designados por las delegaciones presentes son, por orden alfabético: Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Suiza y Siria.

Francia, Canadá, Estados Unidos, Siria y Suiza no desean aceptar las candidaturas ofrecidas y Bélgica queda designada por aclamación para la presidencia de la Comisión 6.

1.12 A continuación, el Presidente da lectura de la lista definitiva de presidentes y vicepresidentes de las diversas comisiones:

Comisión	Presidente	1er Vicepresidente	2º Vicepresidente
1. Ejecutiva	Italia	Terr.de los EE.UU.	Pakistán
2. Credenciales	Uruguay	Nueva Zelandia	Suiza
3. Solicitudes	Francia	Indonesia	Venezuela
4. Fases del Plan	Colombia	India	Portugal
5. Aplicación y vigencia del Plan	Reino Unido	Estados Unidos	Australia
6. Redacción	Bélgica	Canadá	Cuba
7. Control del presupuesto	Egipto		

1.13 Después de un intercambio de ideas entre las Delegaciones de Francia y del Canadá y el Sr. Gneme, el Presidente invita a las diferentes delegaciones a que comuniquen a la Secretaría cuáles son las Comisiones en que desean estar representadas.

Dn/Cé

2. CALENDARIO Y HORARIO DE LA CONFERENCIA (Doc. núm.14).

Por indicación del Presidente, la Asamblea decide adoptar provisionalmente el calendario y horario de la Conferencia, tal y como figuran en el documento núm.14, o sea: del lunes al viernes, de las 10 a.m. a la 1 p.m. y de las 4p.m. a las 7 p.m.; y el sábado, de las 10 a.m. a la 1 p.m.

3. REGLAMENTO INTERNO DE LA CONFERENCIA (Doc. núm. 6).

El Presidente sugiere, y la Asamblea decide, regirse provisionalmente por el Reglamento Interno adoptado en México.

4. OTROS ASUNTOS: COMUNICACION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA U.I.T. REFERENTE AL PRESUPUESTO DE LA CONFERENCIA.

4.1 El Sr. Mulatier, Secretario General de la U.I.T., agradecería a la Asamblea que tuviera a bien escucharle unos instantes para tratar una cuestión de la que ya ha hablado en la reunión de Jefes de Delegación. Se trata de los sueldos de los intérpretes y traductores contratados para la Conferencia de Florencia/Rapallo. Al hacer proposiciones para el presupuesto de la Conferencia, el Secretario general, hallándose aún bajo la impresión de los considerables gastos realizados en México, quizás haya pecado por exceso de economía, y reducido severamente, tanto los efectivos de personal como la escala de sueldos e indemnizaciones por desplazamiento. Por ejemplo, la retribución diaria de los intérpretes era antes de 130 francos suizos; hoy es de 95 francos suizos, mientras que la UNESCO, cuya Asamblea general se va celebrar en Florencia en mayo próximo, ofrece a esta misma categoría de personal una remuneración de 160 francos suizos por día. Cierto número de intérpretes y traductores se ha negado a aceptar los contratos establecidos sobre tal base. El Sr. Mulatier habría podido asumir la responsabilidad, con miras a organizar la Secretaría en forma satisfactoria para los delegados, de aumentar los sueldos que se juzgeban insuficientes; pero, no ha querido colocar a la Conferencia ante un hecho consumado y ha preferido esperar la reunión de la Asamblea Plenaria para someterle la cuestión. Ha prometido a los intérpretes y traductores hacer cuanto pueda para lograr que la Conferencia le permita aumentar el capitulo de gastos en proporción suficiente para ofrecer remuneraciones más razonables. La mayor parte de los intérpretes y traductores

han depositado en él su confianza y pide ahora a la Asamblea Plenaria que autorice el crédito suplementario necesario. No hay que decir que, como la retribución de todas las categorias de personal ha sido restringida en consecuencia de la reducción de la de los intérpretes y traductores, hay que hacer para todos un ligero reajuste. Se trata de una suma que no excederá de 100.000 francos suizos, gasto que podrá compensarse, parcialmente con las economías realizadas en otras partidas.

Ha de señalarse además una laguna; en el proyecto de presupuesto adoptado por el Consejo, se consignan 3.000.- francos suizos para la partida "Viajes". Esta suma, es, sin duda alguna, insuficiente para cubrir los gastos de transporte de las 108 personas que componen la Secretaría. Sería necesario elevar este crédito a unos 20.000 francos suizos.

4.2 La Delegación del Canadá estima que, dado lo avanzado de la hora, parece indicado remitir esta cuestión a la Comisión de Control del presupuesto.

4.3 El Sr. Mulatier preferiría que la Asamblea tomase desde ahora una decisión de principio, puesto que, de todas maneras, es la Asamblea la que está llamada a pronunciarse en última instancia y es urgente zanjar esta cuestión.

4.4 La Delegación de Colombia, no obstante hallarse de acuerdo con la proposición de la Delegación del Canadá de que se estudie este asunto una vez tramitado por la Comisión de Control del Presupuesto, sugiere que la Asamblea tome, en principio la decisión de autorizar al Sr. Mulatier a proceder a los reajustes que preconiza.

La Asamblea se muestra de acuerdo con este criterio.

Se levanta la sesión a las 7.35 p.m.

		V° B°
El Relator :	El Secretario :	El Presidente:
M. Minutti	J. Millot	G. Vallauri

Dn/Cé

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 62-S
17 de abril de 1950
Corrigendum Núm. 1

A C T A

de la 7ª sesión de la Asamblea plenaria celebrada el viernes 7 de abril de 1950

El Delegado de la República Federativa Popular de Yugoeslavia ha solicitado que, en el apartado 4.2 (página 4, penúltima línea), se sustituya la palabra "europeas" por "sobre todo , por aquellas que están situadas en Alemania".

Cr/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 62-S
7 de abril de 1950

A C T A

de la

Séptima Sesión de la Asamblea Plenaria

Viernes 7 de abril de 1950, a las 10 a.m.

Palazzo Vecchio

ASUNTOS TRATADOS:

1. Composición de las Comisiones.
2. Horario de las primeras sesiones de las diversas Comisiones.
3. Fecha límite para terminar el trabajo previsto en el punto A del mandato de la Comisión 4.
4. Situación creada a consecuencia de la retirada de la Delegación de la U.R.S.S. y otras Delegaciones.

Presidente: Profesor Sr. Vallauri

Vicepresidentes: Sr. G. Gneme
Teniente General L. Sacco

Secretario : Sr. J. Millot

Delegaciones presentes:

Australia (Federación), Austria, Bélgica, Birmania, Canadá, Ceilán, China, República de Colombia, Colonias Portuguesas, Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajos mandato o tutela del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, Estados Unidos de America, Finlandia, Francia, India, República de los Estados Unidos de Indonesia, Islandia, Estado de Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Surinam, Antillas Holandesas y Nueva Guinea, Portugal,

Dn/Rg

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Protectorados franceses de Marruecos y Túnez, República federativa popular de Yugoeslavia, Rodesia del Sur, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Confederación Suiza, Siria, Territorios de los Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

Observadores:

Naciones Unidas

Se halla igualmente presente: el Sr. Mulatier, Secretario General de la U.I.T.

1. COMPOSICION DE LAS COMISIONES

1.1 A petición del Presidente, el Sr. Millot, Secretario, pasa lista de las delegaciones, rogando al mismo tiempo manifiesten en qué comisiones desean estar representadas.

Australia	en todas las Comisiones
Austria	" " " "
Bélgica	Comisiones 3, 4 y 5
Birmania	en todas las Comisiones
Canadá	" " " "
Ceilán	" " " "
Colombia	" " " "
Colonias Portuguesas	Comisiones 3, 4 y 5
Territorios de Ultramar del Reino Unido	en todas las Comisiones
Territorios de Ultramar de la República Francesa	Comisiones 3, 4 y 5
República Dominicana	en todas las Comisiones
Egipto	" " " "
Estados Unidos de América	" " " "
Etiopía	" " " "
Finlandia	Comisiones 3, 4 y 5
Francia	en todas las Comisiones salvo la Comisión 2
India	en todas las Comisiones
Indonesia	Comisiones 3, 4 y 5
Islandia	Comisiones 3, 4 y 5
Israel	Comisiones 3, 4 y 5

Dn/Rg

Italia	en todas las Comisiones
Japón	Comisiones 3, 4 y 5
Luxemburgo	Comisiones 3, 4, 5, 6 y 7
México	en todas las Comisiones
Mónaco	" " " "
Nicaragua	" " " "
Nueva Zelandia	" " " "
Paises Bajos	Comisiones 3, 4, 5 y 6
Portugal	en todas las Comisiones salvo la Comisión 7
Marruecos y Túnez	Comisiones 3, 4, 5 y 6
Yugoeslavia	Comisiones 3, 4 y 5
Rodesia del Sur	en todas las Comisiones
Reino Unido	" " " "
Suecia	Comisiones 3, 4 y 5
Siria	Comisiones 3, 4 y 5
Territorios de los EE.UU.	Comisiones 3, 4 y 5
Uruguay	Comisiones 3, 4 y 5
Venezuela	Comisiones 3, 4, 5 y 6
Naciones Unidas	Comisiones 3, 4 y 5

En los casilleros de todas las delegaciones se depositarán hojas a fin de permitir a las delegaciónes que se hallan ausentes en el día de hoy que puedan manifestar en qué Comisiones desean estar representadas.

2. HORARIO DE LAS PRIMERAS SESIONES DE LAS DIVERSAS COMISIONES.

2.1 Después de un intercambio de ideas entre el Presidente, el Sr. Gneme, Vicepresidente, y las Delegaciones de Francia, India, Dinamarca, Estados Unidos, Bélgica, y el Sr. Millot, Secretario de la Conferencia, acuerda la Asamblea lo que sigue:

Las sesiones de constitución (designación de relatores, organización de trabajos, creación eventual de subcomisiones y grupos de trabajo, etc.) tendrán lugar el martes 11 de abril con arreglo al siguiente horario:

Dn/Rg

Comisión 3 a las 10 a.m. Comisión 4 a las 11 a.m. Comisión 5 a las 12	}	en el Palazzo Vecchio
Comisión 2 a las 4 p.m. Comisión 6 a las 5 p.m. Comisión 7 a las 6 p.m.	}	en el Palazzo Strozzi

Por otra parte, se reunirán el miércoles 12 de abril, a las 10 a.m., la Comisión 3; a las 12, el Grupo restringido de la Comisión Ejecutiva, y a las 4 p.m., la Comisión 4. Estas tres reuniones tendran lugar, igualmente, en el Palazzo Vecchio.

3. FECHA LIMITE PARA TERMINAR EL TRABAJO PREVISTO EN EL PUNTO A DEL MANDATO DE LA COMISION 4.

3.1 Por sugestión de la Delegación de Ceilán, apoyada por la Delegación de Suiza, decide la Asamblea recomendar a la Comisión 4 haga todo lo necesario para poner término en Florencia mismo a la labor que, de acuerdo con el punto A de su mandato, se le ha asignado.

4. SITUACION CREADA A CONSECUENCIA DE LA RETIRADA DE LA DELEGACION DE LA U.R.S.S. Y DE OTRAS DELEGACIONES.

4.1 La Delegación de Indonesia, después de recordar lo que en el día de ayer dijo referente a la situación provocada por la retirada de la Delegación de la U.R.S.S. y de otras delegaciones (véase el apartado 1.2 del Acta de la 5ª sesión, doc. núm. 60), dice que si el momento no es quizás oportuno para discutir la cuestión de la utilidad de proseguir los trabajos de la Conferencia, convendría que, dentro del plan más breve posible, se viera si hay modo de solucionar las dificultades que se han creado. Por este motivo, la Delegación de Indonesia se reserva el derecho de plantear esta cuestión en el seno de la Comisión de Aplicación y Vigencia del Plan.

4.2 La Delegación de la República Federativa Popular de Yugoslavia comparte las preocupaciones expuestas por la Delegación de Indonesia. Cita a este propósito las dificultades que ocasionó a la aplicación y vigencia del Plan de Copenhague el hecho de que no lo observaran determinadas estaciones europeas. Es muy de temer que surjan ahora a una escala mucho mayor, dificultades para la

aplicación delPlan de Radiodifusión por Altas Frecuencias. Por esto, la Delegación de la República Federativa Popular de Yugoeslavia se cree en el deber de invitar a la Asamblea a que medite seriamente sobre este extremo.

4.3 El Presidente interviene para asegurar a los oradores que acaban de hacer uso de la palabra que, a su juicio, la Asamblea se ha dado perfecta cuenta de la importancia y gravedad de la cuestión, la cual será examinada en todos sus aspectos cuando lo haya sido en el seno de las comisiones competentes.

o
o o

Antes de levantarse la sesión, la Delegación de los Países Bajos pide la palabra, e interpretando a su juicio el paracer de todas las delegaciones participantes, felicita al Presidente por la cortesía y tacto perfectos con que ha dirigido los debates, los cuales han sido en algunos momentos particularmente dificiles. Esta declaración es acogida con prolongados aplausos.

El Presidente, visiblemente emocionado, manifiesta su agradecimiento por las felicitaciones que le han sido dirigidas.y manifiesta a la Asamblea su voluntad de hacer en todo momento cuanto este en su poder para merecer la confianza de que se le ha hecho objecto.

o
o o

Se levanta la sesión a las 11.30 a.m.

El Relator,
M. Minutti

El Secretario
J. Millot

Vº.Bº.
El Presidente,
G. Vallauri

Dn/Rg

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 63-S
17 de abril de 1950

Firenze/Rapallo - 1950

COMISION 4

D E C L A R A C I O N

del SUBGRUPO I del GRUPO DE TRABAJO 4 A

En vista de que habrá de pedirse a todas las Administraciones que suministren al Subgrupo I del Grupo de Trabajo 4 A, ciertos informes detallados, se les ruega, a fin de facilitar ese trabajo, que preparen por anticipado la información siguiente :

1. Los detalles de potencia, azimut, ganancia de antena y distancias máxima y mínima para :

   A. Cada asignación de los proyectos de planes de París;

   B. Cada asignación adicional solicitada.

2. Los canales y bandas del Plan Básico relacionados con las asignaciones o canales adicionales solicitados, que se mencionan en A y B.

Si los detalles de potencia de antena, etc. o el horario de programas solicitado en 1 y 2 difieren de las asignaciones del Plan Básico, deberán indicarse dichas diferencias.

Se comunicarán oportunamente a las Delegaciones la fecha y hora de las entrevistas que, con objeto de obtener los datos mencionados, habrán de celebrarse.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Cs/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 64-S
15 de abril de 1950

COMISIONES 3 y 4

I N D O N E S I A

Con posterioridad al 27 de diciembre de 1949, fecha en que el Gobierno de los Países Bajos hizo cesión de los poderes soberanos al Gobierno de la República independiente de los Estados Unidos de Indonesia, este último ha juzgado oportuno aportar ciertas modificaciones a los planes establecidos por el antiguo Gobierno para la radiodifusión nacional e internacional.

No obstante y previo examen de las asignaciones hechas a Indonesia en el Plan Básico y en los planes establecidos por la Comisión Técnica del Plan de París -recibido algunas semanas después de la sesión de poderes soberanos- el nuevo Gobierno se dió cuenta de que por el momento no era posible utilizar los diferentes canales parcialmente asignados a la radiodifusión indonesia, dado que ello habría dado por resultado un aumento de las frecuencias-horas asignadas a Indonesia.

Por otra parte, la radiodifusión por altas frecuencias es el único medio de que dispone la nueva nación para hacer oír su voz en toda la extensión de la vasta zona tropical y constituye para el país una necesidad de importancia capital. Por ello, el Gobierno de Indonesia ha visto con el mayor sentimiento que los períodos de transmisión por la mayoría de los canales de radiodifusión de Indonesia han sido considerablemente reducidos, sobre todo para las transmisiones nocturnas. Es altamente deseable que Indonesia disponga de canales constantemente utilizables en lugar de disponer de gran número de canales que no puede utilizar sino durante una parte del día.

En consecuencia, el nuevo Gobierno decidió el 10 de marzo de 1950 someter a la Conferencia de Florencia sus solicitudes modificadas, basadas en las asignaciones hechas a Indonesia por la C.T.P., ya que era la única solución posible. Estas nuevas solicitudes entrañan sacrificios que todos los países deberían imponerse también a fin de permitir que la Conferencia alcance su objetivo y representan las necesidades esenciales y mínimas en frecuencias de radiodifusión por altas frecuencias de la nueva República.

He aquí en qué consisten estas modificaciones:

a) Reducción del número de canales de radiodifusión;

b) Modificación de los períodos de transmisión como, por ejemplo, 0600-2300 hora local, en lugar de 0600-0900, 1100-1500 y 1700-2400 hora local, y, como consecuencia, de la reducción de los canales de radiodifusión;

c) Aumento de la potencia de los transmisores;

d) Modificación en ciertos casos de la ubicación de los aparatos de emisión, y

e) Modificaciones de menor importancia relativas a las distancias mínimas y máximas de las zonas de recepción.

01/Ve

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Las cifras del Anexo I constituyen un estado comparativo de las solicitudes presentadas a la C.T.P., las asignaciones hechas en los planes de la Comisión y las solicitudes modificadas presentadas a la Conferencia. En los Anexos II y III figuran respectivamente otros detalles referentes a las solicitudes modificadas para la radiodifusión nacional e internacional. Estas solicitudes se han presentado en los formularios usuales a los Grupos interesados a consecuencia de circunstancias que han sobrevenido después de la presentación de las solicitudes en México y en París, es decir, a raíz de la proclamación de la independencia de la República de los Estados Unidos de Indonesia, el 27 de diciembre de 1949.

ANEXO I

RESUMEN COMPARATIVO de las solicitudes presentadas por Indonesia a la Comisión Técnica del Plan en París, de las asignaciones hechas a Indonesia en los planes de la C.T.P. y de las solicitudes modificadas sometidas por Indonesia a la Conferencia de Florencia.

Períodos	en las bandas de: (megaciclos)							
	6	7	9	11	15	17	21	Total
JUNIO 40								
Solicitudes a la CTP	83	54	44	23	2	-	-	206
Asignaciones de la CTP	76,5	57	41	17	11	1	1,5	205
Solicitudes modificadas	72	56	40	13,5	3	-	-	184,5
EQUINOCCIO 40								
Solicitudes a la CTP	83	58	42	21	2	-	-	206
Asignaciones de la CTP	68	66,5	32,5	15	6	6,5	1,5	196
Solicitudes modificadas	72	56	38	15,5	3	-	-	184,5
DICIEMBRE 40								
Solicitudes a la CTP	87	58	42	17	2	-	-	206
Asignaciones de la CTP	50,5	43	23	21	8	-	2,5	148
Solicitudes modificadas	72	60	36	13,5	3	-	-	184,5
JUNIO 12								
Solicitudes a la CTP	72	52	44	21	-	-	-	189
Asignaciones de la CTP	74	50,5	28	27	9	3,5	-	192
Solicitudes modificadas	50,5	52,5	40	16,5	-	-	-	159,5
EQUINOCCIO 12								
Solicitudes a la CTP	72	56	40	21	-	-	-	189
Asignaciones a la CTP	48	58	37	20,5	2	2	1,5	169
Solicitudes modificadas	50,5	52,5	40	16,5	-	-	-	159,5
DICIEMBRE 12								
Solicitudes a la CTP	76	56	38	19	-	-	-	189
Asignaciones de la CTP	54,5	42	40	16	-	2	1,5	156
Solicitudes modificadas	50,5	56,5	36	16,5	-	-	-	159,5

Dn/Ve

ANEXO II a

I N D O N E S I A — Radiodifusión nacional

Solicitudes modificadas para todos los períodos con índice de actividad solar 12

Programas	Ubicación del transmisor	Zona de recepción	Potencia en kW	Ganancia de la antena	Distancias en km Mín.	Distancias en km Máx.	Bandas de frecuencias Mc/s.	Horario de programas GMT
P	Djakarta	54	100	omni	0	1500	7	0930 - 1100
H	Djakarta	54	50	omni	0	1500	9 6 6	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
I	Djakarta	54	20	omni	0	1000	7 6	0200 - 0930 0930 - 1400
I	Djakarta	54 Azimuth 320	20	12	600	2000	9 7 6 6	0200 - 0930 0930 - 1400 1400 - 1530 2230 - 0200
I	Djakarta	54 Azimuth 80	20	12	1500	3000	11 9 6	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
J	Djokjakarta	54	25	omni	0	1000	7 6	0200 - 0930 0930 - 1400
K	Surabaja	54	5	omni	0	1000	7 6	0200 - 0930 0930 - 1400
L	Makasser	54	25	omni	200	1500	9 7 6 6	0200 - 0930 0930 - 1400 1400 - 1530 2230 - 0200
M	Makasser	54	5	omni	200	1500	9 7 6 6	0200 - 0930 0930 - 1400 1400 - 1530 2230 - 0200
N	Bukittinggi	54	25	omni	0	1000	7 6	0300 - 1030 1030 - 1500
O	Medan	54	5	omni	0	1000	7 6	0300 - 1030 1030 - 1500

ANEXO II b

I N D O N E S I A — Radiodifusión nacional

Solicitudes modificadas para todos los períodos con índice de actividad solar 40

Programas	Ubicación del transmisor	Zona de recepción	Potencia en kW	Ganancia de la antena	Distancias en km Mín.	Distancias en km Máx.	Bandas de frecuencias Mc/s.	Horario de programas GMT
P	Djakarta	54	100	omni	0	1500	7	0930 - 1100
[illegible]	Djakarta	54	50	omni	0	1500	9 6 6	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
I	Djakarta	54	20	omni	0	1000	7 6 6	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
I	Djakarta	54 Azimuth 320	20	12	600	2000	9 7 6 6	0200 - 0930 0930 - 1400 1400 - 1530 2230 - 0200
I	Djakarta	54 Azimuth 80	20	12	1500	3000	11 9 7	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
J	Djokjakarta	54	25	omni	0	1000	7 6 6	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
K	Surabaja	54	5	omni	0	1000	7 6 6	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
L	Makasser	54	25	omni	200	1500	9 7 6 6	0200 - 0930 0930 - 1400 1400 - 1530 2230 - 0200
M	Makasser	54	5	omni	200	1500	9 7 6 6	0200 - 0930 0930 - 1400 1400 - 1530 2230 - 0200
N	Bukittinggi	54	25	omni	0	1000	7 6 6	0300 - 1030 1030 - 1630 2330 - 0300
O	Medan	54	5	omni	0	1000	7 6 6	0300 - 1030 1030 - 1630 2330 - 0300

ANEXO III

I N D O N E S I A

Radiodifusión nacional

Solicitudes modificadas

Programas	Ubicación del transmisor	Zona de recepción	Potencia en kW	Ganancia de la antena	Distancias en km		Bandas de frecuencias (Mc/s)						Horario de programas GMT
					Mín.	Máx.	Jun.	Eq. 40	Dic.	Jun.	Eq. 12	Dic.	
A	Djakarta	59 60	100	12	3000	6000	9	11	11	9	9	11	10/12
B	"	44 45 49	100	12	2000	6000	11	11	11	11	11	11	12/13 o 12/14 1)
C	"	41	100	12	3000	6000	15	15	15	11	11	11	13/17 o 14/17 1)
D	"	38	100	12	6000	1000	11	11	11	11	11	11	16/18 o 16/17 2)
E	"	27	100	12	10000	13000	11	11	7	11	11	7	17/20 o 18/20 2)
F	(anulado)												
G	Djakarta	6	100	12	13000	16000	9	9	7	9	9	7	14/16

1) Si se asigna 12/13 para el programa B, se solicita 13/17 para el programa C, y si se asigna 12/14 para el programa B, se solicita 14/17 para el programa C.

2) Si se asigna 16/18 para el programa D, se solicita 18/20 para el programa E, y si se asigna 16/17 para el programa D, se solicita 17/20 para el programa E.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 65-S
17 de abril de 1950

COMISION 2

COMISION DE CREDENCIALES

Exposición relativa al procedimiento seguido y a las decisiones adoptadas por la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, México 1948, en lo que respecta a la verificación de credenciales

De acuerdo con la decisión adoptada por la Comisión de Credenciales en su primera sesión celebrada el martes, 12 de abril de 1950, el Secretario de la Conferencia somete al examen de las delegaciones una exposición del procedimiento seguido y de las decisiones adoptadas por la Asamblea plenaria de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, México 1948, en lo que se refiere a la verificación de credenciales, clasificando las distintas cuestiones en la forma siguiente:

I. CREDENCIALES

1. Credenciales definitivas
2. Credenciales provisionales

II. MANDATOS Y PODERES

III. CASOS ESPECIALES

1. Delegado consultivo de las Naciones Unidas
2. Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)
3. U.N.E.S.C.O.
4. Organización Internacional de Radiodifusión (O.I.R.)
5. República Popular de Mongolia exterior

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Cr/Ve.

I. CREDENCIALES

En virtud de la recomendación formulada por su Comisión de Credenciales, la Asamblea plenaria de la Conferencia de México adoptó el texto que se reproduce a continuación y que aparece como Anexo B al informe del 5 de noviembre de 1948 (Doc. núm. 68) presentada por dicha Comisión:

"LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Considerando que las credenciales que han presentado las diferentes Delegaciones son de distinta naturaleza por proceder, algunas del Jefe del Estado, otras del Ministerio de Relaciones Exteriores y otras del Ministro o Director Administrativo del Ministerio o Departamento de Comunicaciones, el Pleno de la Conferencia recomienda que los participantes a la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias obtengan las credenciales que exijan las legislaciones de sus respectivos países para conferirles la autoridad:

a) para participar en la Conferencia, y

b) para en el momento oportuno, cuando esté clara la naturaleza de los documentos o actas finales que formule la Conferencia, firmar dichos documentos o actas."

Por otra parte, del informe (Doc. núm. 68) se desprende que la Comisión recibió de las diversas Delegaciones y Organizaciones, los siguientes documentos:

1. Credenciales definitivas:

(a) Credenciales procedentes de los Jefes de Gobierno o Ministros de Relaciones Exteriores, o presentadas en su nombre;

(b) Credenciales firmadas por los Ministros de Comunicaciones, o por otras autoridades semejantes o apropiadas;

(c) Credenciales firmadas, cumpliendo instrucciones del Gobierno o Administración, por el Jefe de la representación diplomática de una misión de los distintos países acreditada en México.

2. Credenciales provisionales

(a) Telegramas procedentes, bien sea del Ministro de Relaciones Exteriores o del de Comunicaciones;

El 30 de octubre de 1948, la Comisión de Credenciales publicó una nota (Doc. núm. 31-S) concebida en los siguientes términos:

"Varias Delegaciones han sometido credenciales provisionales en forma de telegrama indicando participación y, en ciertos casos, la composición de las delegaciones.

Se ruega a todas esas Delegaciones que sometan, lo más pronto posible, cartas credenciales apropiadas al Estatuto y a los fines de la Conferencia, de conformidad con las exigencias y el procedimiento de sus respectivos países."

II. MANDATOS Y PODERES

Después de enumerar en su informe los países que enviaron credenciales definitivas y los que enviaron credenciales provisionales, la Comisión indica algunos casos representados por poder. Finalmente, la Asamblea plenaria, por 32 votos contra 10 y 12 abstenciones, adoptó el procedimiento siguiente:

"La Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, considerando:

1. Que el Convenio y los Reglamentos generales de Atlantic City no mencionan disposiciones explícitas que autoricen o prohiban a una Administración que no puede participar en los trabajos de la Conferencia, delegar su representación con carácter temporal o permanente en una Delegación debidamente acreditada, y

2. Que algunas Administraciones (Irán, Islandia, Siria), han concedido poder permanente a diversas Delegaciones o a Miembros de esas Delegaciones (Suiza, Dinamarca, Egipto), y que otras Administraciones (Luxemburgo, Colonias portuguesas, etc.), han conferido poderes provisionales a Delegaciones debidamente acreditadas o a Miembros de esas Delegaciones (Países Bajos, Portugal, etc.),

Decide:

a) Aceptar los poderes de las Delegaciones antes mencionadas, siempre y cuando la participación por mandato o por poder implique participación en el costo de la Conferencia;

b) Aceptar que otras Administraciones ausentes de la Conferencia y que deseen conferir mandatos similares, lo hagan dentro de las mismas condiciones;

c) Excluir la transferencia de más de dos votos a una Delegación determinada, sea directamente o por intermedio de uno cualquiera de sus Miembros;

d) Aplicar rígidamente las disposiciones del párrafo (3) Capítulo III (*) del Reglamento general relativo a poderes provisionales por parte de una Delegación a otra;

e) Enviar la cuestión de principio que implica este asunto a la consideración del Consejo de Administración, en su próxima Reunión, bajo reserva de que las decisiones arriba mencionadas no perjudiquen la solución final del asunto. (**)"

(*) El párrafo (3) del Capítulo III del Reglamento general, está concebido como sigue:

"Ninguna delegación podrá ejercer el derecho de voto mientras sus credenciales no hayan sido declaradas en regla por la comisión especial."

(**) Después de examinar este asunto, el Consejo de Administración rogó al Secretario General de la Unión que le presentara un informe en su 5ª Reunión. (Doc. núm. 566/CA4/37- 4ª Reunión, 37ª sesión, 2 de octubre de 1949).

Cr/Ve

III. CASOS ESPECIALES

1. Delegado consultivo de las Naciones Unidas.

En el apartado 1 del artículo 2 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la U.I.T. se estipula:

> "Que se invitará a la Organización de las Naciones Unidas a que envíe representantes para que participen, sin derecho a voto, en las deliberaciones de todas las Conferencias administrativas y de Plenipotenciarios de la Unión....."

En vista de lo que se indica en el párrafo anterior, la Comisión de Credenciales dedujo que no era necesario adoptar decisión alguna ni por su parte ni por la de la Asamblea plenaria.

2. Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)

En el Capítulo I, apartado 6 del Reglamento general anexo al Convenio de Atlantic City se estipula lo siguiente:

"Todo organismo permanente de la Unión será admitido por derecho propio a la Conferencia y tomará parte en sus trabajos con carácter consultivo."

Por otra parte, las disposiciones del apartado 7, Capítulo II del Reglamento general rinden aplicables estas disposiciones a las Conferencias administrativas.

En vista de ello, la Comisión estimó que tampoco en este caso era necesario adoptar una decisión tanto por su parte como por parte de la Asamblea plenaria.

3. U.N.E.S.C.O.

En el apartado 6 del Capítulo II del Reglamento general anexo al Convenio de la U.I.T., se estipula lo siguiente:

> "Por lo que se refiere a las demás organizaciones internacionales, la decisión de admisión se adoptará por la misma conferencia en el curso de la primera sesión de la Asamblea plenaria."

Habida cuenta de la recomendación formulada por la Comisión de Credenciales, la Asamblea plenaria decidió admitir al representante de la U.N.E.S.C.O. en calidad de observador.

4. O.I.R. (Organización Internacional de Radiodifusión).

Esta Organización solicitó de la Conferencia que se le autorizara, en su calidad de organización de técnicos, a participar en sus trabajos publicando determinados documentos técnicos.

La Comisión de Credenciales decidió aprobar esta petición y aceptar dichos documentos como procedentes de una organización de técnicos, para información técnica de los participantes en la Conferencia.

5. República Popular de Mongolia Exterior.

El 8 de noviembre de 1948 (Doc. núm. 142), la Asamblea plenaria aprobó la participación en calidad de observadores de los representantes de la República Popular de Mongolia Exterior.

Cr/Ve

Conférence Internationale
de radiodiffusion à hautes fréquences

Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum No. 1
au Document No. 66-F
18 avril 1950

HORAIRE DES SEANCES

du mardi 18 au lundi 24 avril 1950

En regard de Lundi 24 soir, au lieu de: S.C. 4 (technique) A,
lire: Commission 4 A.

International High Frequency
Broadcasting Conference

Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum No 2
to Document No 66-E
18 April 1950

TIME TABLE OF MEETINGS

from Tuesday 18 to Monday 24 April 1950

Against Monday 24, afternoon, in stead of: S.C. 4 (Technical) A,
read: Committee 4 A

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum núm. 1
al Documento núm. 66-S
18 de abril de 1950

HORARIO DE SESIONES

para el período comprendido entre el martes 18 y el
lunes 24 de abril de 1950

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

En la columna correspondiente al lunes 24, por la tarde. Sustitúyase:
S.C. 4 (Técnica) A por
Comisión 4 A

Dn/Vea

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 66-S
17 de abril de 1950

COMISION 1

HORARIO de SESIONES

para el período comprendido entre el martes 18 y el lunes 24 de abril de 1950

	Mañana (10 a.m.)		Tarde (4 p.m.)	
		Sala		Sala
Martes 18	W.G. 5A W.G. 4A - SG 3 W.G. 4A	A 3 4	Comisión 4 W.G. 3A W.G. 3B	A 1 2
Miércoles 19	S.C. 4 (Técnica) W.G. 3A W.G. 3B	A 1 2	W.G. 5A W.G. 3A W.G. 3B	A 1 2
Jueves 20	W.G. 3A W.G. 3B W.G. 3B	A 2 2	W.G. 5A W.G. 3A W.G. 3B W.G. 4A - SG 3	A 1 2 3
Viernes 21	Comisión 1 (Grupo restringido) (9.30 a.m.) Comisión 3	1 A	W.G. 4A W.G. 3A W.G. 3B	A 1 2
Sábado 22	S.C. 4 (Técnica) W.G. 3A W.G. 3B	A 1 2		
Lunes 24	Comisión 2 W.G. 3A W.G. 3B	A 1 2	S.C. 4 (Técnica) W.G. 3A W.G. 3B	A 1 2

Nota - W.G. = Grupo de Trabajo
S.G. = Subgrupo
S.C. = Subcomisión

Ju/Ve

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 67-S
18 de abril de 1950

COMISION 5

COMISION DE APLICACION Y VIGENCIA DEL PLAN

Informe de la 2ª sesión
13 de abril de 1950

Presidente:	Sr. Fryer (Reino Unido)
1er. Vicepresidente:	Sr. Otterman (Estados Unidos de América)
2º. Vicepresidente:	Sr. Kenna (Australia)

1. El Presidente abre la sesión a las 4,5 p.m. Como no se dispone del informe de la 1ª sesión, se aplaza su examen hasta una sesión ulterior.

2. El Presidente sugiere que, de conformidad con las decisiones tomadas en la primera sesión, la Comisión procede a un debate general sobre el documento núm. 3 de la Conferencia, que contiene el informe preparado por el Presidente de la I.F.R.B. en colaboración con el Director y con el Subdirector del C.C.I.R. Así se acuerda, y el Presidente invita al Sr. J. A. Gracie, Presidente de la I.F.R.B., a que presente el informe y a que dé a la Comisión las explicaciones y datos suplementarios que considere oportunos.

3. El Sr. Gracie presenta el documento núm. 3, y la esencia de su declaración figura en el Anexo al presente informe.

4. Después de la declaración del Sr. Gracie, se entabla un debate general en el que toman parte los delegados del Canadá, Pakistán, Reino Unido, México y Egipto, en el curso del cual el Sr. Gracie contesta a varias preguntas que se le formulan.

Entre otras cosas, dice el Sr. Gracie que, según un cálculo aproximado, el costo de las funciones a que se refiere el Anexo I del Acuerdo de México ascenderá aproximadamente a unos 400.000 frs. s., por año, cifra que da con toda clase de reservas, más 200.000 frs. s. para la puesta en marcha de la organización.

5. A continuación, la Comisión dirige su atención hacia lo que habrá de hacerse en vista del contenido del documento núm. 3 y de la discusión a que el mismo ha dado lugar. Se acuerda constituir un solo grupo de trabajo, que se denominará Grupo de Trabajo 5 A, con el siguiente mandato:

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

"Preparar información que indique la naturaleza exacta de la labor que habrá de ejecutar el organismo encargado de la aplicación y vigencia del Plan para el desempeño de las funciones que se detallan en el Anexo I al Acuerdo de México, información que, eventualmente, podrá servir de base para preparar un cálculo de los gastos en que se incurrirá al aplicar y poner en vigor el Plan."

6. El Presidente propone entonces para la Presidencia del Grupo de Trabajo al Delegado de Portugal, proposición que se adopta por aclamación. Se acuerda, además, que el Grupo quede constituído como sigue:

Presidencia:	Portugal
Miembros:	Canadá
	Estados Unidos
	Francia
	Israel
	Italia
	México
	Reino Unido

7. La Comisión acuerda asimismo que conviene

"estudiar la cuestión relativa a si la Conferencia puede determinar las fechas y horarios para los cambios estacionales de frecuencias y, en caso afirmativo, formular las oportunas observaciones. Estudiar seguidamente la cuestión referente al número de manchas solares en que deben efectuarse cambios de un juego de fases del plan a otro y, de ser posible, fijar la fecha para dichos cambios."

8. Se acuerda, asimismo que el Presidente comunique lo que antecede al Presidente de la Comisión 4, con el ruego de que lo transmita, para su estudio, a la Subcomisión técnica de dicha Comisión.

9. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 7 p.m.

El Relator: J. Siller

El Presidente: P.W.F.Fryer

01/Ve

A N E X O

Declaración del Sr. Gracie, Presidente de la I.F.R.B.

El Sr. Gracie, al rogársele que presentara el documento núm. 3, manifestó que en estos momentos no creía necesario añadir gran cosa al contenido del mismo, aparte de informar a los miembros de la Conferencia de que la Resolución dirigida al Consejo de Administración por la Conferencia de México había sido estudiada a fondo por él y de que, en el curso de este estudio, la I.F.R.B. había sido invitada a que presentara, en colaboración con la Dirección del C.C.I.R., proposiciones para encargarse de la aplicación del Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias. El Consejo, al requerir a la I.F.R.B. para que presentase las citadas proposiciones, indicó que sería conveniente que la I.F.R.B. se encargase de la aplicación del Plan, aunque algunas de las funciones indicadas en México no cayeran exactamente dentro de sus atribuciones, tal y como las define el Reglamento de Radiocomunicaciones. Como resultado de ello, pero en forma algo distinta, se presentó al Consejo una proposición que fué ampliamente discutida y ligeramente modificada. El documento final es el que hoy aparece como documento núm. 3 de la C.I.R.A.F.

La situación es, pues, la siguiente: La I.F.R.B. y la Dirección del C.C.I.R. están dispuestas a hacer cuanto puedan para que prosperen los deseos de la Unión y, en este caso particular, a ayudar en toda la medida de sus fuerzas para lograr el funcionamiento ordenado de los servicios de radiodifusión por altas frecuencias. Para alcanzar este fin, si se les pidiera que desempeñasen esta misión, necesitarían que se les facilitasen algunos medios adicionales, de los que en la actualidad no disponen. Estos medios son, en resumen, los siguientes:

Primero. Todos los Miembros de la Unión habrán de colaborar plenamente con la I.F.R.B. y suministrarle cuantos datos relacionados con la explotación de sus servicios de radiodifusión por altas frecuencias sean necesarios.

Segundo. Deberán prestar su concurso todas las estaciones de observación y comprobación mencionadas en el artículo 18 del Reglamento General. (Según este artículo, los Miembros de la Unión convinieron en colaborar en el establecimiento de un servicio internacional de observación y comprobación). Sin la cooperación de este servicio, que sólo pueden prestar las administraciones y las diferentes organizaciones y agencias especializadas que efectúan la observación y la comprobación, la I.F.R.B. no podrá desempeñar eficazmente su cometido ni garantizar la exacta aplicación del plan y la protección de las frecuencias contra la interferencia perjudicial.

El tercer medio esencial existe en la provisión de fondos. Como saben los miembros de la Comisión, la Unión tiene dos presupuestos: el extraordinario, destinado a actividades especiales como, por ejemplo, esta Conferencia, y el ordinario, en el que se prevén los gastos de los organismos perma-

nentes de la Unión y al que se fijó un límite en la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City, para el período que alcanza hasta la Conferencia de Buenos Aires. Ha quedado demostrado que los fondos comprendidos dentro de dicho límite son insuficientes para facilitar a todos los organismos permanentes el personal que se considera necesario para el buen desempeño de sus actividades normales, y de aquí que el costo de cualquier actividad suplementaria que se confíe a la I.F.R.B., en colaboración con el C.C.I.R. y con la Secretaría General, como, por ejemplo, la relacionada con la radiodifusión por altas frecuencias, no pueda ser sufragado por el presupuesto ordinario y, por lo tanto, exija que los países que deseen que la I.F.R.B. desempeñe estas funciones voten créditos especiales.

Como consecuencia de lo que precede, la I.F.R.B. y el Consejo de Administración estiman que el medio más fácil de resolver todas las dificultades, si la Conferencia desea que la I.F.R.B. se encargue de esta labor, será que la Conferencia establezca un acuerdo formal con la I.F.R.B., en virtud del cual la Conferencia se comprometa a poner a disposición de la I.F.R.B. los diferentes medios esenciales de que se ha hecho mención. En este caso, la I.F.R.B., en colaboración con la Dirección del C.C.I.R. y con la Secretaría General, se encargará por su parte de desempeñar, dentro de sus facultades, aquellas funciones que la Conferencia pueda decidir confiarle.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 68-S
19 de abril de 1950

COMISION 3

COMISION DE SOLICITUDES

Informe de la 3ª sesión
13 de abril de 1950

Se abre la sesión a las 10 a.m., bajo la presidencia del Sr. Daumard (Francia), asistido por los Sres. H.J. Schippers (Indonesia) y J.A. López (Venezuela), Vicepresidentes.

1. Formación del Grupo de Trabajo 3 B

1.1 Mandato

Se adopta el siguiente mandato :

"Examinará, en casos particulares, las solicitudes presentadas por ciertos países como, por ejemplo, el Estado de Israel, Jordania y Yemen, que no pudieron dar a conocer sus necesidades en el curso de la Conferencia de México; analizará estas solicitudes e informará a la Comisión 3 antes del 28 de abril. En el curso de sus trabajos, el Grupo efectuará las consultas necesarias."

1.2 Composición del Grupo

Presidente : Nueva Zelandia
Dinamarca
Congo Belga
Indonesia
Uruguay
Venezuela

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1.3 Modificación de los mandatos

Véase el documento núm. 35 : Proposición de Portugal relativa a una clasificación de las solicitudes, como orientación de las tareas del Grupo de Trabajo.

Se acuerda :

Que los Grupos de Trabajo estudien la proposición de la Delegación portuguesa e informen a la Comisión 3, a los efectos de una eventual modificación del mandato.

Ola/Ra

2. Solicitudes de Palestina

Véase el documento núm. 31 : Carta de la Delegación de Egipto.

2.1 Se adoptan las siguientes decisiones :

a) El Grupo de Trabajo examinará el documento núm. 31 en el caso de que éste se le comunique por el Presidente de la Conferencia.

b) La Comisión 3 carece de competencia para decidir si las solicitudes están o no justificadas.

c) El Presidente de la Comisión 3 dirigirá una nota al Presidente de la Conferencia dándole cuenta del planteamiento de la cuestión ante la Comisión 3, que no se considera capacitada para entender sobre la misma.

3. Los Grupos 3 A y 3 B han celebrado reuniones previas a las 11.15 a.m. y a mediodía, respectivamente.

4. Se levanta la sesión a las 10.45 a.m.

Los Relatores :

B.P. Gordon
L. Sponzilli

El Presidente :

L. Daumard

Ola/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 69-S
19 de abril de 1950

COMISION 3

COMISION DE SOLICITUDES

Informe de la 4ª sesión
Sábado, 15 de abril de 1950

Se abre la sesión a las 10 a.m. bajo la presidencia del Sr. Daumard (Francia), asistido por los Sres. H.J.Schippers (Indonesia) y J.A. López (Venezuela), Vicepresidentes.

1. Se aprueban, previa inserción del nombre del Relator de lengua inglesa, Sr. B.P. Gordon, los informes de las sesiones primera (doc. núm.45) y segunda (doc. núm. 46).

2. El Presidente manifiesta que ha dirigido al Presidente de la Conferencia una carta, cuyo texto se acompaña al presente informe, acerca de la proposición presentada en la 3ª sesión de la Comisión por el delegado de Israel, tendiendo:

"A que las nuevas solicitudes que los países presenten no puedan ser tomadas en consideración sino en el caso de que sean sometidas por las Administraciones competentes de dichos países".

3. Mandato del Grupo 3A

3.1 El Grupo pone de manifiesto las dificultades ocasionadas por la carencia de un mandato claro y preciso y de una definición exacta de las palabras "solicitudes modificadas" que figuran en el documento núm. 46.

3.2. Como resultado de prolongada discusión en la que toman parte los delegados de Francia, Reino Unido, India, Países Bajos, Bélgica, Pakistán, Indonesia, Egipto, Portugal, Colombia y Canadá, el Grupo redacta un nuevo mandato preciso.

3.3. El Mandato del Grupo 3A queda finalmente rectificado en la siguiente forma:

"Examinará las solicitudes que tiendan a una modificación del Plan Básico y se presenten en virtud de circunstancias recientes sobrevenidas después de la presentación en México de las solicitudes; analizará estas solicitudes, resumirá y apreciará la justificación que por escrito presenten los países en apoyo de estas nuevas solicitudes, e informará a la Comisión 3 antes del 25 de abril. El Grupo efectuará las consultas necesarias en el curso de sus trabajos."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

4. Nueva redacción del Documento núm. 47

4.1 El delegado de Francia somete una proposición que tiende a modificar la redacción de algunos apartados del Documento núm. 47. El delegado del Reino Unido propone un texto para los apartados 3 y 4.

4.2 Se entabla una discusión en la que toman parte especialmente los delegados de Francia, Reino Unido, India, Países Bajos, Bélgica y Pakistán.

4.3 Resultado de la discusión: Queda anulado el Documento núm. 47 y se le reemplaza por el siguiente texto:

El mandato del Grupo 3A queda aclarado con la adopción del texto siguiente:

"La Comisión 3 confirma al Grupo de Trabajo 3A los términos de su Mandato en la forma en que han sido enmendados en el curso de la 4ª sesión de la Comisión, y añade que las solicitudes que el Grupo habrá de examinar son las siguientes:

1. Las solicitudes de los países que habiendo presentado solicitudes con anterioridad y disfrutado de asignaciones en el Plan Básico:

   - a) Hayan aceptado el Plan Básico, pero consideren, en lo que a ellos se refiere, que se ha hecho necesario aportar modificaciones al citado Plan, en virtud de circunstancias sobrevenidas después de la presentación en México de sus solicitudes;

   - b) No hayan aceptado el Plan Básico y estimen que deben presentar ahora nuevas solicitudes en virtud de circunstancias sobrevenidas después de la presentación en México de sus solicitudes.

2. Las solicitudes presentadas por los países de conformidad con el Documento núm. 32 serán referidas por el Grupo 3A al Plan Básico; si aun no se ha hecho así, el Grupo, de acuerdo con las delegaciones interesadas, unirá a ellas una breve indicación poniendo de relieve que se trata

   (a) de supresiones, (b) de adiciones, (c) de modificaciones (transferencia, durante una hora, de uno a otro canal de la misma banda o de otra banda distinta, etc.).

3. La Comisión 3 recomienda, además, a las delegaciones que consideren necesario presentar solicitudes, se sirvan hacerlo en forma gráfica utilizando los formularios A utilizados en México, pero con una columna suplementaria para las observaciones, para poder llenar los requisitos enumerados en el apartado precedente. Las solicitudes

pueden también ser transcritas por el Grupo en formularios A en el caso de que hayan sido presentadas en otra forma más adecuada, a juicio del país interesado."

5. Se fija el 19 de abril como nueva fecha límite para la presentación de solicitudes.

Se levanta la sesión a la 1 p.m.

Los Relatores:

B.P. Gordon
L. Sponzilli

El Presidente:

L. Daumard

/Vo

Anexo al Doc. Nº 69-S.

Carta del Presidente de la Comisión 3 al Presidente de la Conferencia

Florencia, 13.4.1950

Señor Presidente,

En el curso de la 3ª sesión de la Comisión3, el delegado de Israel solicitó que la Comisión adoptase la siguiente decisión :

> "Las nuevas solicitudes que los paises presenten no pueden ser tomadas en consideración sino en el caso de que sean sometidas por las Administraciones competentes de dichos paises."

En esta proposición, el delegado de Israel alude a la solicitud presentada por Egipto en nombre de Palestina (documento núm.31). El Presidente de la Comisión 3 creyó de su deber responder que no competia a esta Comisión adoptar en la materia decisión alguna, facultad que incumbia enteramente a la Asamblea Plenaria de la Conferencia. La Comisión compartió este punto de vista y acordé que se enviara una nota al Presidente de la Conferencia para poner el asunto en su conocimiento.

La Comisión decidió, por otra parte, que según los términos de su mandato, su papel debia limitarse estrictamente a estudiar las solicitudes que le fueran transmitidas por la Presidencia de la Conferencia.

En consecuencia, agradeceré a Ud. vivamente que para la buena marcha de los trabajos se sirva transmitir a la Comisión 3 las solicitudes que Ud. estime deben ser estudiadas por dicha Comisión.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Ud. el testimonio de mi alta consideración.

El Presidente de la Comisión 3,

L. DAUMARD

Den/Mt.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias
Firenze/Rapallo - 1950

Addendum núm. 1 al
Documento núm. 70-S
25 de abril de 1950

MANDATO DE LAS SUBCOMISIONES, GRUPOS Y SUBGRUPOS DE TRABAJO constituídos hasta el día 25 de abril de 1950

Después del párrafo relativo a la Subcomisión Técnica, es decir, al pie de la primera página, añádase:

Grupo de Trabajo núm. 1 de la Subcomisión Técnica (Constituído el 22 de abril):

Subsanará los diversos errores hallados por la C.T.P. en las curvas de intensidad de campo y establecerá, para uso de la Conferencia, los gráficos modificados correspondientes a los circuitos de que se trate, así como todas la curvas de FOT o de intensidad de campo que faltan.

Grupo de Trabajo núm. 2 de la Subcomisión Técnica (Constituído el 24 de abril):

Redactará una recomendación que recoja la opinión casi unánime de la Subcomisión Técnica en lo que respecta a la cuestión de los cambios estacionales de una fase del plan a la fase siguiente, y preconizará un ritmo dado y fechas precisas para dichos cambios.

Formulará recomendaciones sobre los índices de actividad solar que han de utilizarse para las distintas fases, teniendo en cuenta el documento número 1 de la C.T.P. de París (proposición del Reino Unido y de Francia), así como aquellos otros documentos de la Conferencia relacionados con esta cuestión. El propio Grupo decidirá el orden en que debe tratar los asuntos antes mencionados.

Cr/Vo

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 70-S
18 de abril de 1950

MANDATO DE LAS SUBCOMISIONES,

Grupos y Subgrupos de Trabajo,

constutuídos hasta el día 18 de abril de 1950

COMISION 1 (Ejecutiva)

Grupo restringido: encargado de redactar el Orden del día de las Asambleas plenarias y de fijar el horario de las sesiones de las comisiones, subcomisiones y Grupos de Trabajo. Este Grupo asegurará, además, la coordinación entre las comisiones. (Doc. núm. 27).

COMISION 2 (Credenciales)

No instituyó subcomisiones ni grupos o subgrupos.

COMISION 3 (Solicitudes)

Grupo 3 A : Examinará las solicitudes que tiendan a una modificación del Plan Básico y se presenten en virtud de circunstancias recientes sobrevenidas después de la presentación en México de las solicitudes; analizará estas solicitudes, resumirá y apreciará la justificación que por escrito presenten los países en apoyo de estas nuevas solicitudes, e informará a la Comisión 3 antes del 25 de abril. El Grupo efectuará las consultas necesarias en el curso de sus trabajos (Doc. núm. 69).

Grupo 3 B : Examinará, en los casos particulares, las solicitudes presentadas por ciertos países como, por ejemplo, el Estado de Israel, Jordania y Yemen, que no pudieron dar a conocer sus necesidades en el curso de la Conferencia de México; analizará estas solicitudes e informará a la Comisión 3 antes del 28 de abril. En el curso de sus trabajos, el Grupo efectuará las consultas necesarias (Doc. núm. 68).

COMISION 4 (Fases del Plan)

Subcomisión Técnica : Examinar los problemas técnicos particulares relacionados con la elaboración del Plan (Doc. núm. 44).

Cs/Fv

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Grupo 4 A : Examinará el informe final de la CTP y analizará las observaciones que, por escrito, se reciban de las delegaciones. El Grupo obtendrá los elementos de información necesarios por medio de entrevistas con las delegaciones y deberá terminar sus trabajos en el plazo que ha sido acordado por la Comisión (Doc. núm. 44).

Subgrupo 1 : Recogerá las observaciones generales de los delegados de los países que han presentado comentarios sobre las 6 fases del Plan.

Subgrupo 2 : Presentará al Grupo proposiciones relativas a los acuerdos bilaterales.

Subgrupo 3 : Examinará la cuestión del "esquema general de distribución".

COMISION 5 (Aplicación y vigencia del Plan)

Grupo 5 A : Preparará información que indique la naturaleza exacta de la labor que deberá ejecutar el organismo encargado de la aplicación y vigencia del Plan para llevar a cabo las funciones detalladas en el Anexo I al Acuerdo de México, que, eventualmente, podrá servir de base para preparar un cálculo de los gastos en que se incurrirá al aplicar y poner en vigor el Plan (Doc. núm. 43).

COMISION 6 (Redacción)

No instituyó subcomisiones ni grupos o subgrupos.

COMISION 7 (Control del Presupuesto)

No instituyó subcomisiones ni grupos o subgrupos.

Cr/Fv

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Addendum núm. 1
al Documento núm. 71-S
25 de abril de 1950

Lista de los Presidentes y Vicepresidentes
de las Comisiones, Subcomisiones,
Grupos y Subgrupos de Trabajo

COMISION 4

(Fases del Plan)

Añádase :	Presidente ;
Grupo de Trabajo núm. 1 de la Subcomisión Técnica (Rectificación de las curvas de FOT y de campo)	J.W. Herbstreit (EE.UU.)
Grupo de Trabajo núm. 2 de la Subcomisión Técnica (Cambio de una fase del plan a otra)	M. Ménézès (Portugal)

Cr/Fv

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum núm. 1
al Documento núm. 71-S
20 de abril de 1950

Lista de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones, Subcomisiones, Grupos y Subgrupos de trabajo.

COMISION 1

(Ejecutiva)

Vicepresidentes

Sustitúyase : G. Gneme (Italia)
L. Sacco (Italia)

por : J.P. Barringer (Territorios de los Estados Unidos de América)
Z.A. Bokhari (Pakistán)

COMISION 4

(Fases del Plan)

Presidente

Sustitúyase : C. Arboleda

por : C.E. ARBOLEDA

Vicepresidente

Sustitúyase : K. Chandra

por : M.L. SASTRY

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Dn/Rg

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias
Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 71-S
18 de abril de 1950

Lista de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones, Subcomisiones, Grupos y Subgrupos de Trabajo, constituídos el día 17 de abril de 1950

	Presidentes	Vicepresidentes	Relatores
COMISION 1 (Ejecutiva)	G. Vallauri (Italia)	G. Gneme (Italia)	
		L. Sacco (Italia)	
COMISION 2 (de Credenciales)	R.J. Milans (Uruguay)	E.H.R. Green (N. Zelandia)	B.P. Gordon (Est.Un.Amér.)
		E. Metzler (Suiza)	
COMISION 3 (de solicitudes)	L. Daumard (Francia)	H.J.Schippers (Indonesia)	B.P. Gordon (Est.Un.Amér.)
		J.A. López (Venezuela)	L. Sponzilli (Italia)
Grupo 3 A (Solicitudes modificadas)	R.H. Cairns (Canadá)		
Grupo 3 B (Nuevas solicitudes)	E.H.R. Green (N.Zelandia)		
COMISION 4 (de las fases del Plan)	C. Arboleda (Colombia)	K. Chandra (India)	Srta.J.M.Gilbert (Est.Un.Amér.)
		H. Leotte (Portugal)	G. Pointeau (Francia)

Cr/Ve

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

	Presidentes	Vicepresidentes	Relatores
Subcomisión técnica (examen de los problemas de carácter técnico planteados por la preparación del Plan).	M.L. Sastry (India)		
Grupo 4 A (examen del Informe final de la C.T.P.).	E. Metzler (Suiza)		
Subgrupo 1 (examen de las observaciones formuladas sobre las 6 fases del Plan).	F. Axon (Reino Unido)		
Subgrupo 2 (acuerdos bilaterales)	E.H.R. Green (N.Zelandia)		
Subgrupo 3 (esquema general de distribución).	M.L. Sastry (India)		
COMISION 5 (de aplicación y vigencia)	P.W. Fryer (Reino Unido)	H.B.Otterman (Est.Un.Amér.) V.F. Kenna (Australia)	Srta.J. Siller (Reino Unido)
Grupo 5 A (evaluación de los gastos que ocasionará la aplicación del Plan)	H. Leotte (Portugal)		
COMISION 6 (de Redacción)	R. Henderickx (Bélgica)		
COMISION 7 (de control del presupuesto)	Anis el Bardai (Egipto)		

Cr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 72-S
18 de abril de 1950

REINO UNIDO

DETERMINACION DE LAS FECHAS Y HORAS DE LAS FASES DEL PLAN

Este documento tiene por objeto formular sugestiones en relación con ciertos problemas planteados en la cuestión sometida por la Comisión 5 al Grupo Técnico de la Comisión 4.

De la experiencia de explotación del Reino Unido se desprende la posibilidad de llevar a cabo la aplicación de las diversas fases de un plan, de un modo algo más sencillo y con un gasto inferior indicado en el Anexo 1 del Plan de Ciudad de México.

En el presente documento se sugieren medios para efectuar esta aplicación y simplificar el procedimiento.

1. Del examen de las curvas medias de propagación y de la experiencia de muchos años de radiodifusión en ondas cortas se desprende que las condiciones de invierno y verano persisten durante períodos más largos que las condiciones de equinoccio. Se ha observado que, normalmente, invierno y verano duran alrededor de cuatro meses y medio cada uno, mientras que las condiciones de equinoccio se presentan durante unas seis semanas en primavera y otoño. Por lo tanto, se sugiere que los períodos de invierno y verano sean, cada uno, aproximadamente, de cuatro meses y medio de duración y que los de equinoccio queden reducidos cada uno a un mes y medio, aproximadamente.

2. La experiencia de muchos años de la B.B.C. ha demostrado que existe una relación muy estrecha entre los cambios estacionales de las condiciones de propagación, y que las mejores fechas elegidas para los cambios de una estación a otra se han situado siempre dentro de límites muy estrechos para cada una de las estaciones. Las organizaciones interesadas en la radiodifusión encontrarían grandes ventajas si se pudiera aprovechar este conocimiento y señalar con mucha anticipación las fechas de los cambios adicionales. En consecuencia, se sugiere que se determinen las estaciones en la forma indicada a continuación, fijándose la hora del cambio según se especifica en un párrafo posterior.

Invierno, estación:	Comenzará en la mañana del domingo más próximo al 26 de octubre.
Abril, equinoccio:	Comenzará en la mañana del domingo más próximo al 7 de marzo.
Verano, estación:	Comenzará en la mañana del domingo más próximo al 25 de abril.
Otoño, equinoccio:	Comenzará en la mañana del domingo más próximo al 7 de setiembre.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Cr/Ve

3. Es conveniente que los cambios de frecuencia de carácter mundial consecuencia del cambio estacional se efectúen a una hora en la que el nivel de la actividad mundial de radiodifusión se encuentra en su mínimo. Se considera que este mínimo se presenta entre las 0900-1100 GMT y se sugiere que los cambios estacionales a que se hace referencia en el precedente párrafo 2 se realicen a las 1000 GMT.

4. Para facilitar la transferencia de canales de un usuario a otro se propone la siguiente definición de un canal-hora:

(a) Cuando la frecuencia continúe siendo utilizada por el mismo usuario durante un período superior al de 60 minutos, será un canal de 60 minutos;

(b) Cuando haya de transferirse la frecuencia a otro usuario, el canal-hora será de 55 minutos solamente, contados desde la hora hasta el 55 minuto siguiente, a fin de asegurar al nuevo usuario el tiempo suficiente para que pase a su frecuencia y evitar cualquier interferencia mutua.

5. De acuerdo con el precedente párrafo 4, la transferencia general de frecuencias, así como los cambios estacionales, se efectuará en las fechas especificadas, entre las 0955 GMT y las 1000 GMT.

6. Se ha examinado la posibilidad de efectuar una simplificación de los planes por medio de la adopción de un año de dos estaciones en lugar del año de cuatro estaciones. Esta posibilidad se basa en el hecho de que la duración de los períodos de equinoccio resulta relativamente corta. No obstante, al examinar un gran número de circuitos-tipo explotados desde el área 27 hacia diversas partes del mundo, se advierte que la continuación de las frecuencias de diciembre hasta la mitad del período de equinoccio, supondría una pérdida muy grande de tiempo en los circuitos, que variaría según la dirección, aproximadamente desde un 30 hasta un 100 %, y que alcanzaría un promedio de 44 %. Del mismo modo, la utilización de las frecuencias de junio en un período demasiado temprano produciría pérdidas semejantes. Estas conclusiones confirman la exactitud de las previsiones iniciales de los planes de frecuencias y la necesidad de que se hayan considerado cuatro estaciones en el año. Con ello se logrará la máxima eficacia de los servicios de radiodifusión y se permitirá, al mismo tiempo, la utilización del número limitado de canales-horas de que se dispone.

T.C. RAPP
Delegación del Reino Unido

Cr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 73-S
18 de abril de 1950

COMISION 3.

I N D O N E S I A

Por los motivos que se mencionan en el documento núm. 64, el mínimo de necesidades indispensables para la radiodifusión por altas frecuencias de Indonesia es válido igualmente para el Plan Básico (Junio 70).

Los detalles correspondientes figuran en los Anexos que se acompañan a este documento.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

A N E X O I

ESTADO COMPARATIVO de las necesidades voluntariamente reducidas presentadas por Indonesia durante la Conferencia de Ciudad de México, de las asignaciones hechas a Indonesia en el Plan Básico y de las necesidades modificadas para Junio 70 sometidas a la Conferencia de Florencia.

Plan Básico Junio 70	Bandas (en Mc/s)							
	6	7	9	11	15	17	21	Total
Necesidades presentadas en México, voluntariamente reducidas	119	57	32	36	14,5	3	-	261,5
Asignaciones de Ciudad de México	76,5	57	32	28	9	4	1,5	208
Necesidades modificadas	61,5	63	35,5	17,5	2	5	-	184,5

Fv

ANEXO II

Radiodifusión nacional

INDONESIA

Necesidades modificadas para Junio 70

Programas	Ubicación del transmisor	Area de recepción	Potencia (en kW)	Ganancia de antena	Distancia (en Kms) mín.	Distancia (en Kms) máx.	Banda (en Mc/s)	Horario del programa G.M.T.
P	Djakarta	54	100	omni	0	1500	7	0930 - 1100
H	Djakarta	54	50	omni	0	1500	9 7 6	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
I	Djakarta	54	20	omni	0	1000	7 6 6	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
I	Djakarta	54 Azimut 320	20	12	600	2000	9 7 6	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
I	Djakarta	54 Azimut 80	20	12	1500	3000	11 9	0200 - 1530 2230 - 0200
J	Djokjakarta	54	25	omni	0	1000	7 6 6	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
K	Surabaja	54	5	omni	0	1000	7 6 6	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
L	Makasser	54	25	omni	200	1500	9 7 6	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
M	Makasser	54	5	omni	200	1500	9 7 6	0200 - 0930 0930 - 1530 2230 - 0200
N	Bukittinggi	54	25	omni	0	1000	7 6 6	0300 - 1030 1030 - 1630 2330 - 0300
O	Medan	54	5	omni	0	1000	7 6 6	0300 - 1030 1030 - 1630 2330 - 0300

/Fv

A N E X O III

Radiodifusión internacional

I N D O N E S I A

Necesidades modificadas para Junio 70

Programas	Ubicación del transmisor	Area de recepción	Potencia (en kW)	Ganancia de antena	Distancia (en Kms) mín. máx.	Banda (en Mc/s)	Horario del programa G.M.T.
A	Djakarta	59 60	100	12	3000 6000	9	1000 - 1200
B	Djakarta	44 45 49	100	12	2000 6000	15	1200 - 1300 ó 1) 1200 - 1400
C	Djakarta	41	100	12	3000 6000	17	1300 - 1700 ó 1) 1400 - 1700
D	Djakarta	38 39 40	100	12	6000 10000	17	1600 - 1800 ó 2) 1600 - 1700
E	Djakarta	27	100	12	10000 13000	11	1700 - 2000 ó 2) 1800 - 2000
F	(anulado)						
G	Djakarta	6	100	12	13000 16000	11	1400 - 1600

1) Si se asigna 1200 - 1300 para el programa B, se requiere 1300 - 1700 para el programa C y si se asigna 1200 - 1400 para el programa B, se requiere 1400 - 1700 para el programa C.

2) Si se asigna 1600 - 1800 para el programa D, se requiere 1800 - 2000 para el programa E y si se asigna 1600 - 1700 para el programa D, se requiere 1700 - 2000 para el programa E.

Cr/Fv

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 74-S.
18 de abril de 1950

COMISION 4

N I C A R A G U A

Solicitud de modificaciones y adiciones a las frecuencias-horas propuestas por la C.T.P. para Nicaragua

La Administración de C.T.T. de Nicaragua ha observado con sentimiento que las frecuencias-horas propuestas por la C.T.P. para las estaciones por altas frecuencias de su país no son suficientes para satisfacer las necesidades indispensables de sus servicios de radiodifusión.

Solicita, por consiguiente, que las proposiciones de la C.T.P. se modifiquen en la forma indicada en el cuadro adjunto, que tiene por objeto garantizar un número suficiente de horas de emisión en cada una de las frecuencias asignadas. Solicita, además, según la reclamación formulada en México y que parece haber sido olvidada, que para la frecuencia de 15.215 kc/s se asignen a Nicaragua horas de emisión para todas las estaciones del ciclo solar, y no solamente para Diciembre 40.

01/Mt.

N I C A R A G U A

Fase del Plan	Frecuencia kc/s	Potencia kW	Asignaciones CTP Horas GMT	Modificaciones solicitadas Horas GMT
Junio 12	5.965	1 - 5	12 - 17	Aumento de 2 horas: 17 - 19
	6.055	5 - 10	14 - 18	" " 4 " 12 - 14 y 18 - 20
	6.065	1 - 5	12 - 17	" " 2 " 17 - 19
	15.215	5	—	Asignación de las horas 12 - 23
Equinoccio 12	5.965	1 - 5	12 - 17	Aumento de 2 horas: 17 - 19
	5.995	1 - 5	—	Asignación de 4,30 horas: 00 - 04,30
	6.015	1 - 5	12 - 22	Aumento de 2 horas: 22 - 24
	6.065	1 - 5	12 - 17	" 2 " 17 - 19
	11.705	1 - 5	12 - 04	Transferencia de las horas 12 - 04 de la frecuencia 11.705, modificándolas como sigue: 21 - 06 sobre la frecuencia 9.715
	9.715	1 - 5	—	
	15.215	5	—	Asignación de las horas 12 - 23
Diciembre 12	5.965	1 - 5	14 - 19	Aumento de 2 horas: 12 - 14
	5.995	1 - 5	23 - 01	Asignación de las horas 22-04.30
	6.065	1 - 5	13 - 18	Aumento de 2 horas: 12 - 13 y 18 - 19
	6.095	1 - 5	03 - 06	Transferencia de las horas 00 - 05
	6.185	1 - 5	—	sobre la frecuencia 6.185
	15.215	5	—	Asignación de las horas 12 - 23
Junio 40	5.965	1 - 5	12 - 17	Aumento de 2 horas: 17 - 19
	6.055	5 -10	12 - 06	Transferencia de la hora 05 - 06 de la
	11.815	1 - 5	12-23 y 04-07	frecuencia 6.055 a la frecuencia 11.815 en la hora 03-04.
	6.065	1 - 5	12 - 17	Aumento de 2 horas: 17 - 19
	15.215	5	—	Asignación de las horas 12 - 23

Ola/Cq.

Fase del Plan	Frecuencia kc/s	Potencia kW	Asignaciones CTP Horas GMT	Modificaciones solicitadas Horas GMT
Equinoccio 40	5.965	1 - 5	12 - 17	Aumento de 2 horas: 17 - 19
	6.065	1 - 5	12 - 17	" " 2 " : 17 - 19
	11.795	1 - 5	12 - 04	Transferencia de las horas 12-04 de la frecuencia 11.795, modificándolas como sigue: 12-05 sobre la frecuencia 9.715
	9.715	1 - 5	—	
	11.885	5	14 - 23	
	11.885	5	14 - 23	Transferencia de las horas 14-23 de la frecuencia 11.885 a la frecuencia 11.815.
	11.815	5	—	
	11.905	5	03 - 06	Transferencia de las horas 03-06 de la frecuencia 11.905 a la frecuencia 11.815
	11.815	5		
	15.215	5	—	Asignación de las horas 12-23
Diciembre 40	5.965	1 - 5	13 - 18	Aumento de 2 horas: 12 - 23 18 - 19
	5.995	1 - 5	—	Asignación de las horas 21-04,30
	5.985	1 - 5	12 - 21	Transferencia de las horas: 12-21 de la frecuencia 5.985 sobre la frecuencia 6.015, añadiendo las horas 21-03.
	6.015	1 - 5	—	
	6.015	1 - 5	—	
	6.065	1 - 5	—	Asignación de las horas 06 - 14
	6.185	1 - 5	13,30-20	Asignación de las horas 00 - 04
	9.655	1 - 5	03 - 06	Transferencia sobre la frecuencia 6.015
	9.735	1 - 5	00 - 04	Transferencia sobre la frecuencia 9.715
	11.815	1 - 5	—	Asignación de las horas 20 - 06

Ola/Cq.

Conferencia Internacional de
Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 75-S.
18 de abril de 1950

COMISION 3

S I R I A

El Presidente de la Conferencia ha recibido del Jefe de la Delegación de Siria la siguiente comunicación :

" Sr. Presidente de la
Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Florencia.

Sr. Presidente :

Tengo el honor de comunicar a Ud. que si no se ha dado justificación alguna acerca de las correcciones relativas a las áreas de recepción que se mencionan en el documento núm.51-F., ha sido por tratarse de errores de impresión del Plan de Ciudad de México que estimamos pueden ser subsanados en la actualidad. Debo también hacerle observar que en la versión francesa del documento núm.51 existe otro error de impresión, a saber : En la tercera linea del párrafo a) debe leerse "Les zones 38" en vez de "Les zones 33". La versión inglesa es justa.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi alta consideración.

En nombre de la Delegación de Siria :

M.R. Hamza

18 de abril de 1950.

Den/Mt.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 76-S
18 de abril de 1950

COMISION 4

C A N A D A

El Presidente de la Conferencia ha recibido del Jefe de la Delegación del Canadá la siguiente comunicación:

"Sr. Presidente de la
Conferencia Internacional de
Radiodifusión por Altas Frecuencias
Florencia (Italia)

18 de abril de 1950

Sr. Presidente:

Adjunto tengo el honor de remitir a Vd. la lista de los errores existentes en la designación de las áreas de ubicación de los transmisores y de las áreas de recepción en lo que respecta a determinadas asignaciones hechas al Canadá en el Plan Básico de Ciudad de México.

Durante la preparación del Plan Básico se informó a la Conferencia de Ciudad de México de la existencia de estos errores. Después de enviarse a las Administraciones el Plan Básico de Ciudad de México se llamó la atención de la C.T.P., por conducto del Secretario General de la Unión, acerca de errores de mayor importancia.

A pesar de que en las solicitudes sometidas por el Canadá a la C.T.P. se indicaban con toda exactitud las áreas de ubicación de los transmisores y las áreas de recepción, los mencionados errores se han reproducido en los seis proyectos de planes preparados por la C.T.P. En nuestras observaciones sobre los proyectos de planes de la C.T.P. hemos puesto de relieve todos los errores relativos a las áreas de recepción.

En vista de que dichos errores repercuten profundamente tanto en lo que concierne a los coeficientes de protección como a los programas, la Delegación canadiense solicita que sean subsanados en los planes que prepare la Conferencia.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle el testimonio de mi alta consideración.

Firmado: J.B.C. Watkins
Jefe de la Delegación del Canadá

1 Anexo.

Cr/Ve

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

(Anexo al Doc.núm. 76-S)

C A N A D A

Errores existentes en el Plan Básico de Ciudad de México en lo que respecta a las áreas de ubicación de los transmisores y a las áreas de recepción.

	Banda (Mc/s)	Canal	Frecuencia	Hora (GMT)	Enmienda
a)	6	11	6055	1200-2200	Insértese área de ubicación del transmisor (9).
b)	9	3	9525	0800-1100	Añádanse áreas de recepción 62, 63.
c)	9	5	9545	1230-2400	Insértese área de ubicación del transmisor (9). Suprímase área de recepción 8.
d)	9	18	9675	1200-0500	Insértese área de ubicación del transmisor (3).
e)	11	15	11845	0500-1130	Añádanse áreas de recepción 51, 55, 65.
f)	11	21	11905	1400-1900	Insértese área de ubicación del transmisor (4). Añádase área de recepción 3.
g)	11	21	11905	2200-0500	Sustitúyase por (4) el área (3) de ubicación del transmisor. Añádase área de recepción 3.
h)	15	2	15115	0500-0700	Las áreas de recepción 11,12 deben leerse 56, 60, 62, 63.
i)	15	9	15185	1200-1500	El área de recepción 53 debe leerse 27.
j)	15	9	15185	2300-2400	Suprímanse las áreas de recepción 13, 15 y añádase área de recepción 16.
k)	15	9	15185	0000-0300	Suprímase el área de recepción 10 y añádanse las áreas 14,16.
l)	17	17	17865	1800-2000	Añádanse áreas de recepción 52,53.

Cr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 77-S
20 de abril de 1950

El Presidente de la Conferencia ha recibido del representante de la Naciones Unidas la siguiente comunicación:

Florencia, 19 de abril de 1950

" Sr. Presidente de la
Conferencia Internacional de
Radiodifusión por Altas Frecuencias
F l o r e n c i a

Sr. Presidente:

Adjunto tengo el honor de enviar a Ud. un suplemento a las observaciones ya presentadas a la Conferencia sobre las fases del Plan preparadas en París.

Este suplemento se refiere de modo especial a una petición de aumento de una frecuencia-hora durante la fase equinoccio 12. Esta hora es la siguiente:

1700 G.M.T. - 1800 G.M.T. Frecuencia 11 Mc/s (Véase canal 24)

Esta hora es muy importante para asegurar la continuidad del servicio consistente en radiar la reunión de la Asemblea General, que suele celebrarse, durante el período de equinoccio.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Ud. el testimonio de mi alta consideración.

Por la Delegación
de las Naciones Unidas
G.F. Van Dissel

Dn/Rg

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias
Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 78-S
20 de abril de 1950

COMISION 4

INFORME DEL SUBGRUPO 3 DEL GRUPO DE TRABAJO 4 A

El Grupo de Trabajo 4A, en su segunda sesión, celebrada el 17 de abril de 1950, encargó al Subgrupo 3 que estudiara las normas de trabajo a que se refieren los párrafos c), d) y e) del Capítulo 4, página 29, del Acuerdo de Ciudad de México, y que formulara las oportunas recomendaciones.

Efectuado dicho estudio, el Subgrupo formula por unanimidad las recomendaciones siguientes:

"1. El número total de frecuencias-horas asignado a un país no significa que se haya dado satisfacción, absoluta o relativa, a las necesidades de dicho país.

2. En cualquiera de los planes que se preparen en adición al Plan básico, cada período importante (desde el punto de vista de la hora en que la audición alcanza el máximo de intensidad en las diversas partes del mundo) deberá examinarse por separado, dándose satisfacción, en la medida en que ello sea posible y realizable y en forma equitativa, a las diversas administraciones interesadas. El Subgrupo estima que el precedente punto no sólo es de extrema importancia para la preparación de todo plan adicional sino que debe ser el punto de partida.

Los detalles relativos a tales períodos importantes se concretarán para cada banda de radiodifusión por altas frecuencias una vez se haya tomado un acuerdo sobre el principio fundamental. A fin de facilitar esta labor, el Subgrupo 3 sugiere que el Grupo de Trabajo 4A estudie y publique lo antes posible gráficos de las cargas de banda a base de las solicitudes recientes reunidas por el Subgrupo de Trabajo I.

3. Debería permitirse a las delegaciones que así lo deseen que transfieran sus necesidades total o parcialmente de un período o de una banda sobrecargados a otro período o a otra banda en que exista menos carga.

4. Cuando se efectúen reducciones, las delegaciones deberán indicar si han de aplicarse a la duración de los programas o al número de transmisiones simultáneas.

5. Seguidamente, el número total de necesidades satisfechas para cada país debería ser lo más equitativo posible, sin disminuir la proporción de necesidades satisfechas de ninguno de los países en los períodos de cresta, pero asignando horas suplementarias a aquellos países en que tal proporción hubiera sido baja, siempre que se disponga de dichas horas y que los países interesados las requieran.

Cr/Ve

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

6. Finalmente, se procuraría que el número total de frecuencias-horas asignadas a cada país fuese lo más aproximado posible a la proporción de asignaciones del Plan Básico asignando horas suplementarias a aquellos países en que la proporción de necesidades satisfechas hubiere sido baja, siguiendo el mismo procedimiento que se describe en el apartado 2".

Algunas delegaciones expresaron el criterio de que durante el examen por períodos de la proporción de asignaciones, habría de establecerse una distinción en lo que se refiere a la satisfacción de las necesidades nacionales y de las necesidades internacionales. Como esta cuestión no es de la competencia del Subgrupo, no se formula recomendación alguna al respecto.

El Presidente:

M.L. SASTRY

Cr/Ve

19

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Documento núm. 7)- S
2o de abril de 1950

COMISION 4

Firenze/Rapallo - 1950

P O R T U G A L

Consideraciones acerca de los trabajos de la Conferencia

1.- INTRODUCCION

En nuestra opinión, la Conferencia de Florencia/Rapallo se halla ante la necesidad de escoger un método de trabajo que le permita llegar a resultados que se puedan presentar a la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones, Conferencia que se celebrará en La Haya en septiembre próximo.

La misión asignada a nuestra Conferencia es la de elaborar el Plan definitivo, definido en el Acuerdo de México.

Sin embargo, la Delegación de Portugal considera que el tiempo de que se dispone para la elaboración de este plan es sumamente breve, toda vez que la elaboración de cada fase del plan, según la experiencia adquirida, es siempre laboriosa y exige por lo menos un mes cumplido de asíduo trabajo. Es necesario, por tanto, aprovechar cuantas posibilidades existan de reducir este trabajo de tal modo que, por una parte, se pueda llevar a cabo la labor que nos incumbe y, por otra, llegar a resultados aceptables para la mayoría de los países, ya que no para la totalidad.

Teniendo ya en cuenta estas consideraciones, la Delegación de Portugal presentó, en el curso de los trabajos de la C.T.P. de París, la proposición que figura en el documento núm. 79 de la C.T.P. y que se acompañó en anexo al informe enviado a las Administraciones y al informe final de la C.T.P., después de su reunión de Florencia.

No pretendemos exponer de nuevo cuantos argumentos fueron invocados en favor de las proposiciones contenidas en este documento, e incluso creemos que algunas de éstas han perdido gran parte de su actualidad.

Sin embargo, estimamos oportuno llamar la atención de la Conferencia sobre ciertos principios que constituyen la esencia de esta proposición, por considerar útil que se intente aplicarlos en la medida en que pueden conducir a la solución de los problemas reales que ante la Conferencia se plantean.

2. REALISMO DEL PROBLEMA.

La experiencia adquirida en los trabajos de la C.T.P. de París nos enseña que, cualquiera que sea el método que se utilice, no es posible obtener un conjunto de planes que ofrezcan la homogeneidad necesaria, no sólo en lo que respecta al número de frecuencias-horas sino también en lo relativo a la continuidad de los programas que se han de transmitir.

Por una parte, y de acuerdo con las previsiones del número de manchas solares a que se refiere el documento núm. 34, de la Delegación de los Estados Unidos, al entrar en vigor el plan (que se supone será aproximadamente en junio de 1951), el

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

índice solar aplicable será 70; para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios - Buenos-Aires, 1952 - 50; y un año más tarde (1953), 30 incluso.

Por otra parte, debe retenerse la posibilidad de que la Conferencia de Plenipotenciarios de Buenos Aires adopte nuevas disposiciones relativas a la distribución y a la anchura de las bandas de radiodifusión, vista la importancia que en todos los países ha adquirido la radiodifusión.

Si desde este momento se elaborasen planes basados en la actual distribución de bandas (que, un día puede ser modificada), y, por otra parte, en un índice solar que en la fecha en que la Conferencia de Buenos Aires se ha de celebrar no pudiera ser utilizado, como tampoco la nueva distribución de él derivada, el trabajo habría sido inútil. Y es precisamente con el índice solar más bajo cuando los planes elaborados en París tienen la menor aceptación.

Creemos que los planes que nuestra Conferencia elabore deben ser considerados únicamente como PLANES EXPERIMENTALES, puesto que, sólo han de utilizarse hasta la entrada en vigor de los que se elaboren en la Conferencia administrativa de Buenos Aires. Así sería posible no sólo adquirir la experiencia indispensable en lo que se refiere a la distribución de frecuencias y a la propagación de las diferentes emisiones sino facilitar también al organismo encargado de la vigencia del plan el acopio de los datos necesarios sobre los transmisores realmente en servicio, y sobre los programas que difunden, de tal manera que, si se plantease de nuevo, pudiera estudiarse en su conjunto el problema de la distribución de frecuencias.

3.- CONTINUIDAD DE RECEPCION DE LOS PROGRAMAS.

No creemos práctico, desde el punto de vista de los auditores, cambiar de frecuencia cuatro veces al año.

Todo esfuerzo que tienda a reducir al mínimo el número de estos cambios de frecuencias de los diferentes servicios debe hacerse, incluso a costa de una perfecta recepción.

No se nos oculta que este criterio dará lugar a numerosas objeciones de carácter técnico, ni que se dirá que técnicamente es imposible efectuar emisiones en cuanto no se hacen en la frecuencia óptima utilizable.

Reconocemos que estas consideraciones técnicas son pertinentes, pero también estimamos lógico que si la finalidad que persigue la radiodifusión es la de servir al público, deben tenerse en cuenta las preferencias o posibilidades de éste.

Si, por ejemplo, fuese posible prever la misma distribución de frecuencias para los períodos de equinoccio y de junio, se habría reducido con ello el número de cambios de frecuencias a dos por año, en cada fase. Lo que supondría una gran comodidad para el público en general.

Si, por ejemplo, además de esta simplificación, pudiese adoptarse la misma distribución, o una distribución similar, para dos fases consecutivas de plan, se reduciría al propio tiempo el número de cambios a efectuar.

Del mismo modo, podría preverse, por ejemplo, para dos fases consecutivas, la adopción de la misma distribución para los períodos de junio y de equinoccio, y una distribución diferente para los períodos de diciembre. Otra manera de reducir el número de cambios.

Nos damos perfecta cuenta de que estas hipótesis no encontrarán la aprobación de ciertas delegaciones, cuyas administraciones explotan circuitos en los que no se puede aplicar este criterio. Pero creemos ,sin embargo, que sería posible tratar separadamente el caso especial de tales circuitos, conservando para los demás, más fáciles, una mayor continuidad en la utilización de una misma frecuencia.

4.- SUGESTION DE POSIBLES SOLUCIONES

En virtud de las consideraciones apuntadas, la Delegación de Portugal estima de utilidad someter a la atención de esta Conferencia las siguientes sugestiones :

1° - Estudiar la posibilidad de utilizar la misma distribución de frecuencias para dos o tres períodos diferentes y consecutivos, siendo la actividad solar la misma.

2° - Estudiar las posibilidades de utilizar la misma distribución de frecuencias para las mismas estaciones que tengan índices de actividad solar diferentes.

3° - Estudiar la posibilidad de establecer en cada fase y en cada banda cierto número de asignaciones fijas en todas la fases, reservadas a los mismos países y para las zonas de recepción que les permitan las posibilidades de compartición. Tratar las frecuencias-horas restantes de la manera aplicada hasta hoy, a fin de hacer frente a los casos particulares de propagación o compartición difíciles. Esta solución equivaldría a considerar una serie de planes parciales, uno de los cuales sería común a todas las fases del plan, y los otros, particulares a cada fase.

4° - Estudiar la posibilidad de establecer el plan definitivo según la aplicación apropiada de los métodos anteriormente indicados sin perder, sin embargo, de vista que todas las soluciones que se puedan considerar tienen por principal objeto reducir al mínimo el número de cambios necesarios en las frecuencias utilizadas por cada país o en cada caso determinado.

La adopción de las sugestiones anteriores, que se desprenden de los principios expuestos en el documento sometido a la consideración de la C.T.P. (documento núm. 79 de la C.T.P.), no puede, a nuestro juicio, entorpecer en modo alguno la evolución normal de los trabajos de esta Conferencia y no haría inútiles los trabajos ya efectuados hasta ahora.

Ola/Ra

En realidad, la adopción de algunas de las soluciones sugeridas depende de la observación del estudio concreto y positivo de los problemas, y no podrá efectuarse sino después de tener conocimiento de los resultados de los trabajos de la C.I.R.A.F. en México y en la C.T.P. de París.

Después de todos los gastos realizados por los diferentes países para llegar a resultados que solamente han encontrado una relativa aceptación, creemos que sería una lástima no tratar de buscar una solución que pueda llevarnos a un acuerdo casi unánime, dando la máxima satisfacción posible a todos los países.

Con el fin de facilitar la realización de estas aspiraciones, la Delegación de Portugal presenta esta modesta contribución.

H. Lecotte
Delegación de Portugal

Ola/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Florence/Rapallo - 1950

Documento núm. 80-S
20 de abril de 1950

COMISION 4

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Información técnica

La Delegación de los Estados Unidos de América presenta a la Conferencia, con carácter informativo, gráficos que muestran las variaciones de la f_0F_2 mediana (frecuencia crítica de la onda ordinaria a incidencia vertical) y de la F_2 4000 MUF, válidas para Washington, D.C., Huancayo (Perú) y Watheroo (Australia). Estos gráficos han sido preparados a base de datos reunidos por el C.R.P.L. y por las empresas que colaboran con dicho Laboratorio, cuyas estaciones de sondeos ionosféricos efectúan observaciones desde hace mucho tiempo y están muy bien distribuidas en lo que respecta a latitud. Se ha creído conveniente reproducir, además, en los gráficos, puntos que representan, para cada mes, la media del número de manchas solares de Zurich, calculada para un total de un año, y cuyo centro cae dentro del mes considerado. Las curvas de FOT estarían un 15% por debajo de las curvas de MUF. Para darse cuenta de la variación de año en año del número de manchas solares de un mes o de un año dados basta con combinar los puntos correspondientes de cada año.

Del examen de estos gráficos se desprende que la mejor división del año a base de tres estaciones sería, aproximadamente, la siguiente:

Plan para Junio: Mayo, junio, julio, agosto

Plan para Equinoccio: Marzo, abril, septiembre, octubre

Plan para Diciembre: Noviembre, diciembre, enero, febrero.

A fin de darse cuenta de lo que sucedería al poner en aplicación durante las estaciones de Junio 60 y Junio 5 el Plan de Ciudad de México para Junio 70, el C.R.P.L. ha hecho un estudio minucioso del Plan Básico. Este estudio indica, para cada banda de radiodifusión por altas frecuencias, el número total de horas en que la frecuencia del transmisor es:

(a) Inferior a la FOT (es decir: recepción asegurada, probablemente, durante un 90% del tiempo, por lo menos)

(b) Superior a la FOT pero inferior a la MUF (es decir: recepción asegurada, probablemente, durante un período que varía entre un 50% y un 90% del tiempo)

(c) Superior a la MUF (es decir: recepción asegurada, probablemente, durante menos de un 50% del tiempo).

Cs/Cq.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Cuadro I adjunto, indica los resultados en lo que respecta a cada banda y contiene la siguiente información :

Línea 1: Número total de horas de circuito - El número total de horas comprendido dentro de una de las tres categorías (a), (b) y (c) antes mencionadas, para todos los circuitos de los determinadas países dentro de la determinada banda.

NOTA: Horas de circuito significa el número de horas de transmisión entre dos áreas. Si el mismo transmisor transmite simultáneamente a 5 áreas durante 3 horas, el número de horas de circuito será de 15.

Línea 2: Porcentaje del total - Los mismos datos que en lo que respecta a la línea 1 pero expresados en porcentaje del total de horas de circuito (El total figura en la última columna).

Línea 3: Total de horas de transmisor - El número total de horas comprendido dentro de una de las tres categorías (a), (b) y (c) anteriores, del mejor circuito de las diversas áreas hacia las que transmite el transmisor. (Si el transmisor transmite hacia una sola área, las horas de circuito son las mismas que las horas de transmisor). Se ha decidido considerar el mejor circuito por haberse supuesto que un país pudiera decidir proseguir sus transmisiones hacia un área de recepción determinada siempre y cuando una de las partes de dicha área pueda captar la transmisión.

Línea 4: Porcentaje del total - Los mismos datos de la línea (3) anterior pero expresados en porcentaje del total de horas de transmisor. (El total figura en la última columna.)

J. Paul Barringer
Presidente de la
Delegación de los Estados Unidos de
América

Cs/Cq.

BAND	REMARKS	JUNE 70			JUNE 60			JUNE 5			TOTAL
		Below OWF	Above OWF Below LUF	Above MUF	Below OWF	Above OWF Below MUF	Above MUF	Below OWF	Above OWF Below MUF	Above MUF	
6	T.C.H.	2540	176 ¼	129 ¾	2372 ¼	311 ½	162 ¼	1575 ¼	486	784 ¾	2846
	%	89.2	6.2	4.6	83.4	10.9	5.7	55.3	17.1	27.6	
	T.T.H.	1728 ¾	119 ¼	72 ¾	1615 ¾	209 ½	95 ½	1146 ½	273 ¾	500 ½	1920 ¾
	%	90.0	6.2	3.8	84.1	10.9	5.0	59.7	14.2	26.1	
7	T.C.H.	1113 ¼	203	60 ¼	1008 ¼	278 ¼	90	678 ¾	127 ¼	570 ½	1376 ½
	%	80.9	14.7	4.4	73.3	20.2	6.5	49.3	9.3	41.4	
	T.T.H.	938 ½	128 ½	42 ½	854 ½	193	62	560 ½	101	448	1109 ½
	%	84.6	11.6	3.8	77.0	17.4	5.6	50.5	9.1	40.4	
9	T.C.H.	2112	440 ½	471 ½	2018 ½	372 ¼	633 ¾	1377 ¼	497 ¾	1149	3024
	%	69.8	14.6	15.6	66.8	12.3	20.9	45.5	16.5	38.0	
	T.T.H.	1189 ¼	219 ¼	164 ½	1146 ¼	172 ¾	254	855 ½	215 ½	502	1573
	%	75.6	13.9	10.5	72.9	11.0	16.1	54.4	13.7	31.9	
11	T.C.H.	1984 ½	437 ½	444 ½	1871	430	565 ½	1195 ½	460 ¼	1210 ¾	2866 ½
	%	69.2	15.3	15.5	65.3	15.0	19.7	41.7	16.1	42.2	
	T.T.H.	1033 ½	142 ¼	122 ¼	1000	141 ½	156 ½	732 ¼	197 ¼	368 ½	1298
	%	79.6	11.0	9.4	77.0	10.9	12.1	56.4	15.2	28.4	

BAND	REMARKS	JUNE 70			JUNE 60			JUNE 5			TOTAL
		Below OWF	Above OWF Below MUF	Above MUF	Below OWF	Above OWF Below MUF	Above MUF	Below OWF	Above OWF Below MUF	Above MUF	
15	T.C.H.	1471 ½	320	184 ¼	1280 ½	452	243 ¼	442 ¼	770 ¾	762 ¾	1975 ¾
	%	74.5	16.2	9.3	64.8	22.9	12.3	22.4	39.0	38.6	
	T.T.H.	784	94 ¾	27 ½	722	148 ½	35 ¾	284 ¾	396 ¾	224 ¾	906 ¼
	%	86.5	10.5	3.0	79.7	16.4	3.9	31.4	43.8	24.8	
17	T.C.H.	628 ¾	370 ¾	116	397 ¼	539 ¼	179	104 ¾	256 ¼	754 ½	1115 ½
	%	56.4	33.2	10.4	35.6	48.3	16.1	9.4	23	67.6	
	T.T.H.	329 ¾	128 ¼	15	237	209	27	83 ¾	132 ¾	256 ½	473
	%	69.7	27.1	3.2	50.1	44.2	5.7	17.7	28.1	54.2	
21	T.C.H.	731 ¾	649 ¾	409	567 ¾	615	607 ¾	116	353 ½	1321	1790 ½
	%	40.9	36.3	22.8	31.7	34.3	34	6.5	19.7	73.8	
	T.T.H.	348 ½	236 ¾	115 ¾	292	220 ½	188	72	176	452 ½	700 ½
	%	49.8	33.7	16.5	41.7	31.5	26.8	10.3	25.1	64.6	
26	T.C.H.	120 ¾	467 ½	863 ¾	65 ¼	376 ¾	1010	1 ¾	123 ¼	1327	1452
	%	8.3	32.2	59.5	4.5	25.9	69.6	0.1	8.5	91.4	
	T.T.H.	78 ½	227 ¼	205 ¼	42 ½	219 ¾	248 ¾	1 ¾	84 ¾	424 ½	511
	%	15.4	44.5	40.1	8.3	43	48.7	0.3	16.6	83.1	

T.C.H. = Total circuit hours

T.T.H. = Total transmitter hours

Ra/Lg

An. 2 - Doc. 80

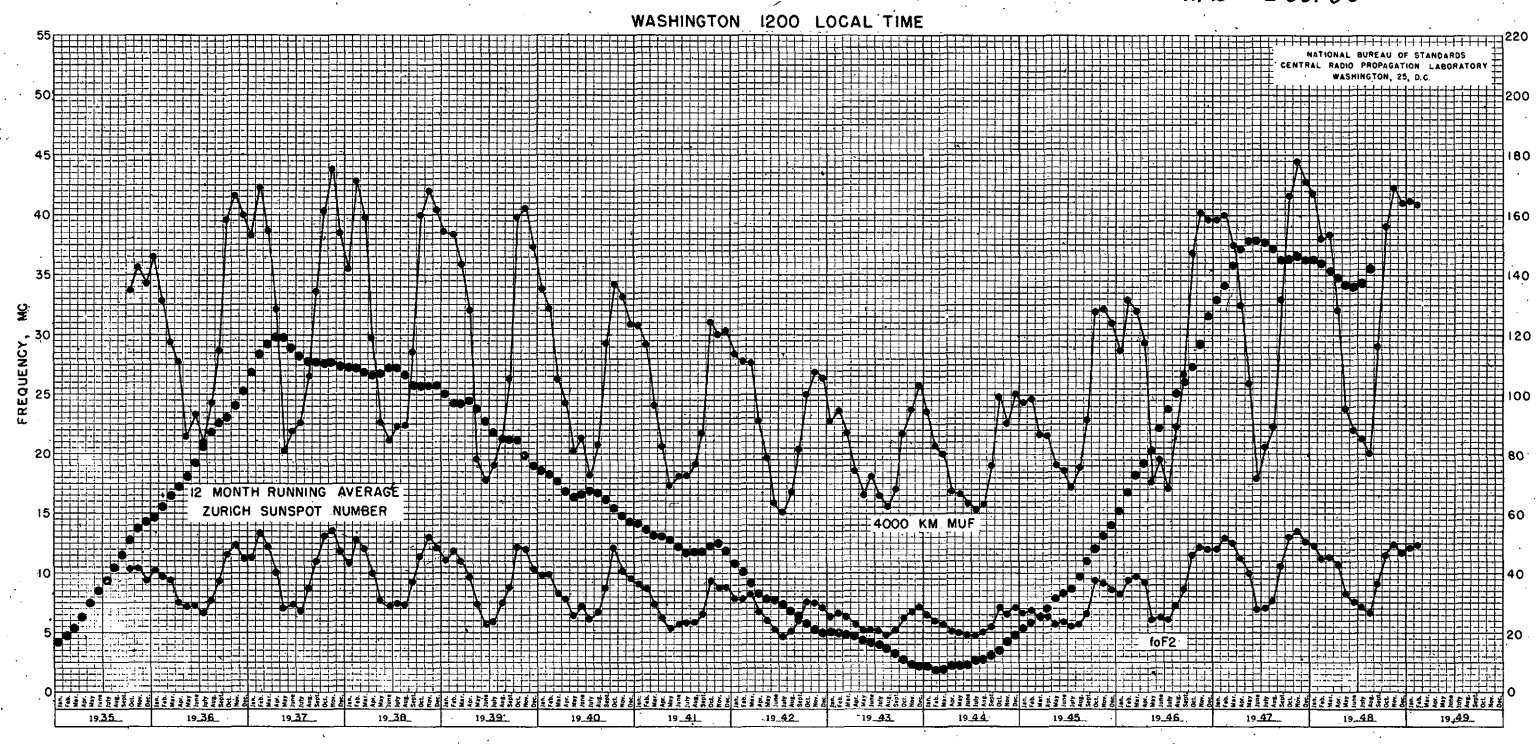

Fig.1

An. 3 - Doc. 80

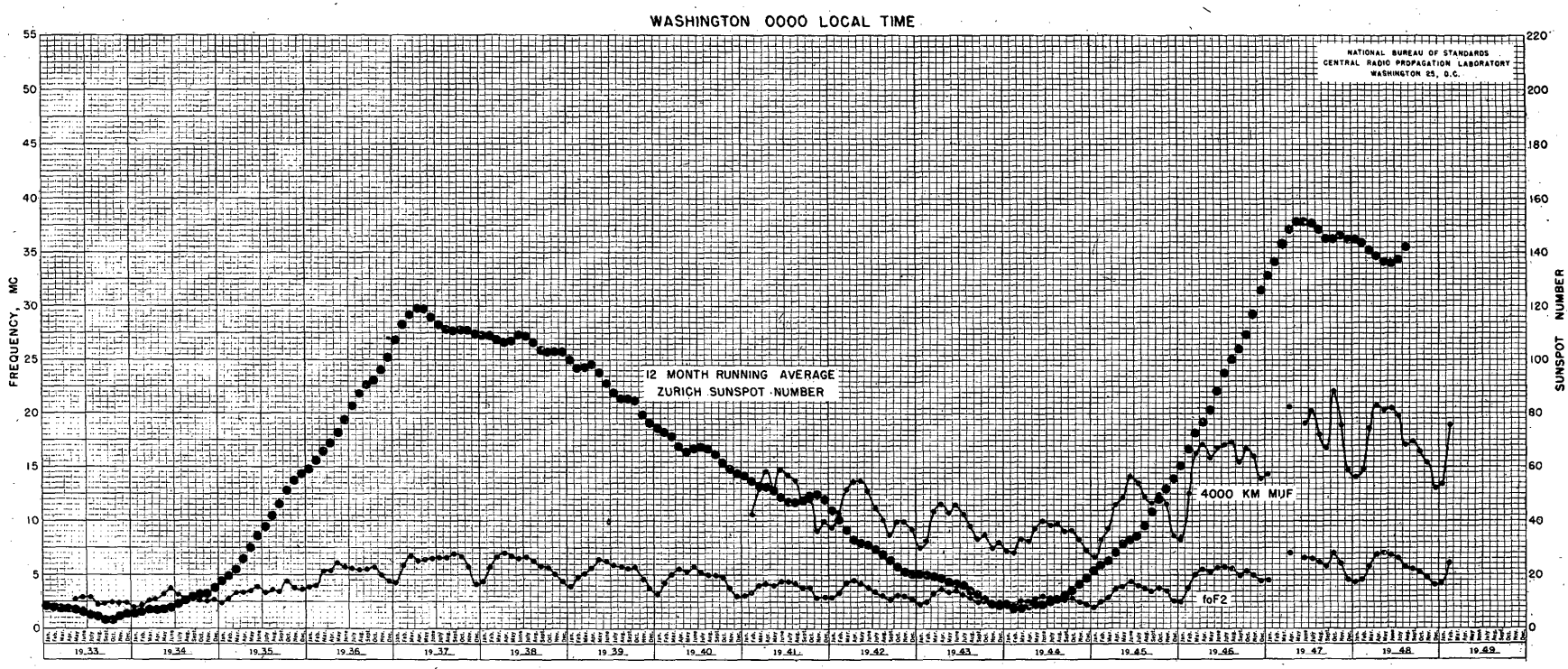

Fig. 2

An. 4 - Doc. 80

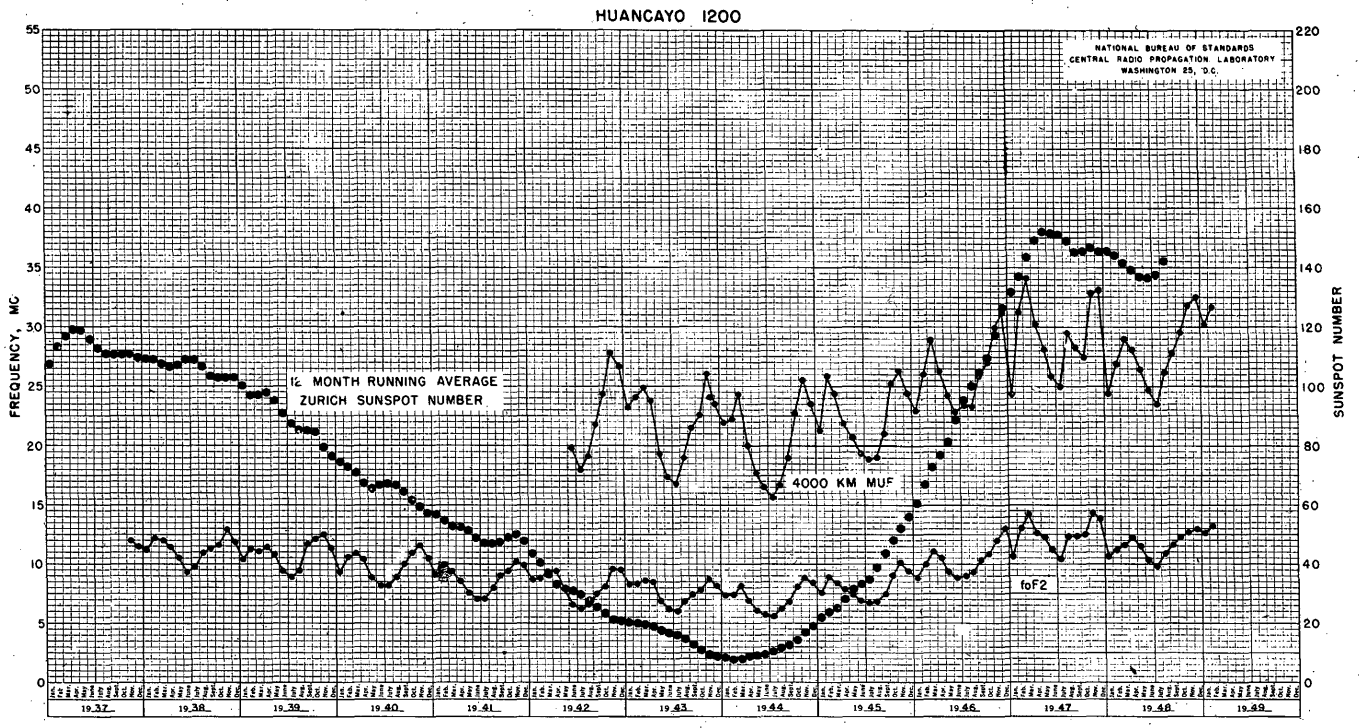

Fig. 3

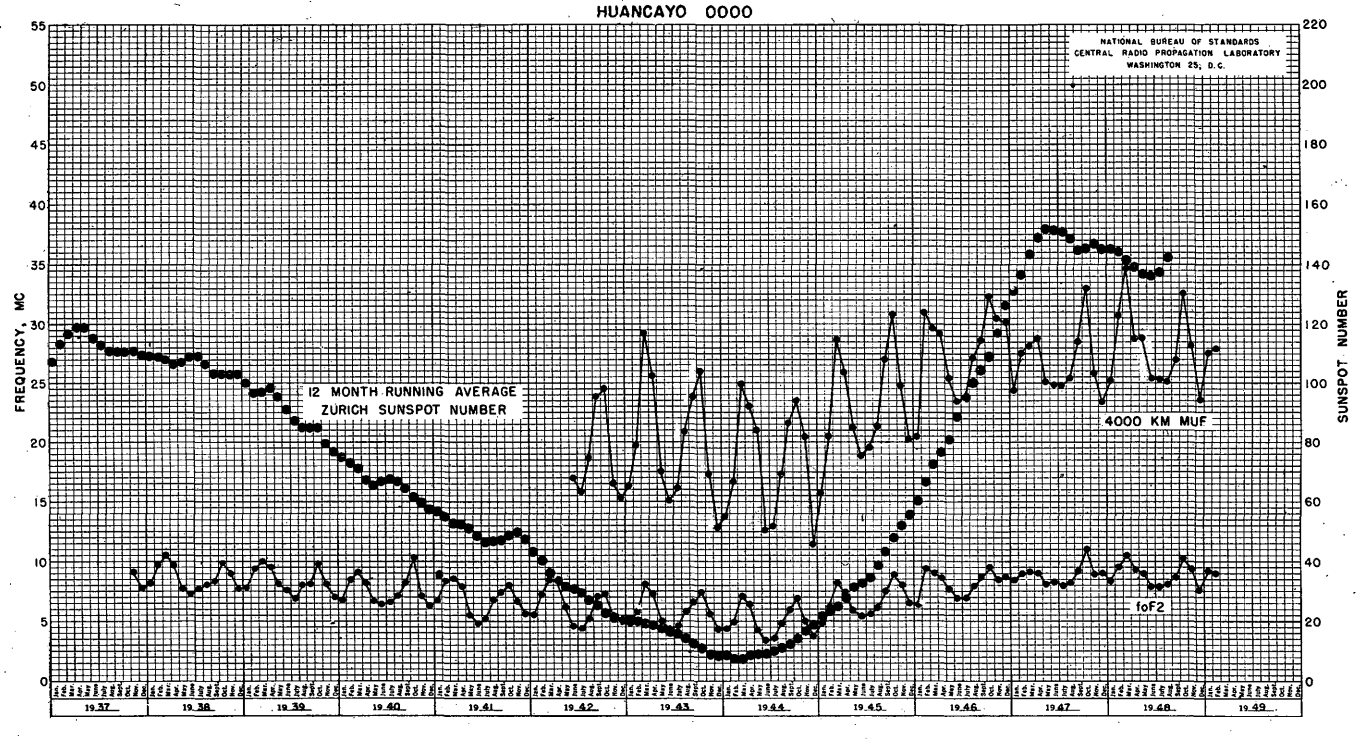
HUANCAYO 0000
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
CENTRAL RADIO PROPAGATION LABORATORY
WASHINGTON 25, D.C.
FREQUENCY, MC
SUNSPOT NUMBER
12 MONTH RUNNING AVERAGE
ZURICH SUNSPOT NUMBER
4000 KM MUF
foF2
0
5
10
15
20
25
30
35
40
45
50
55
0
20
40
60
80
100
120
140
160
180
200
220
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949

Fig. 4

An. 6 - Doc. 80

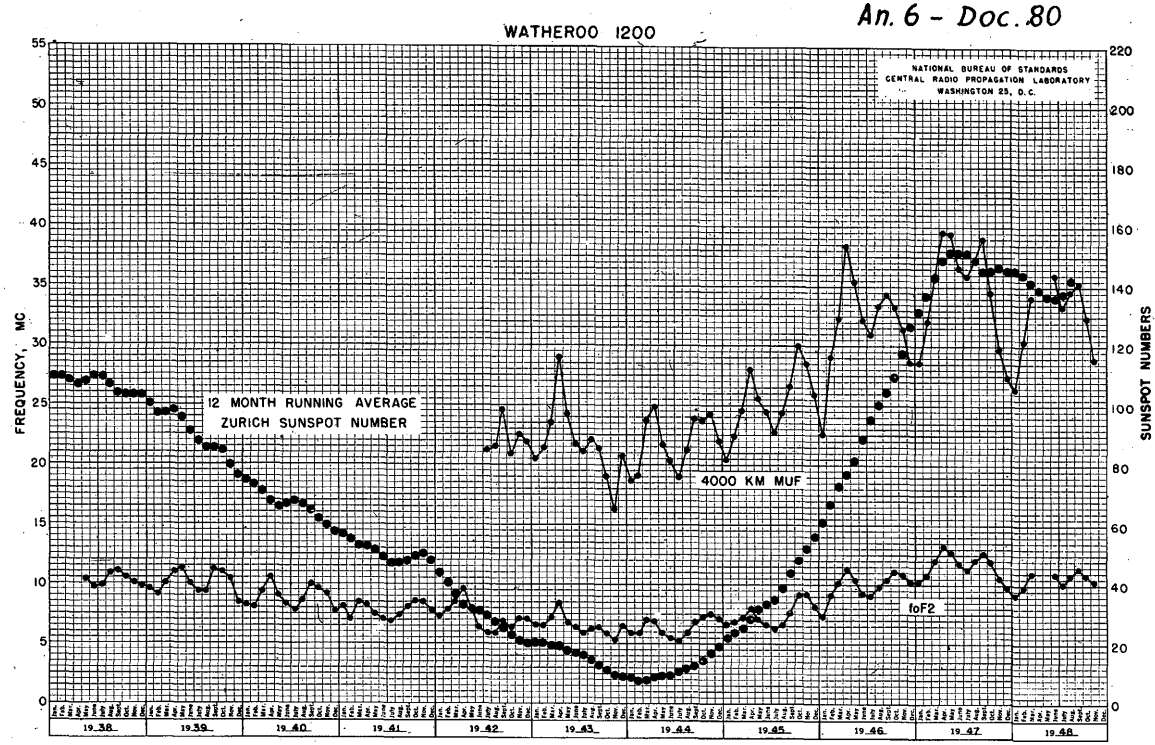

Fig. 5

An.7- Doc. 80

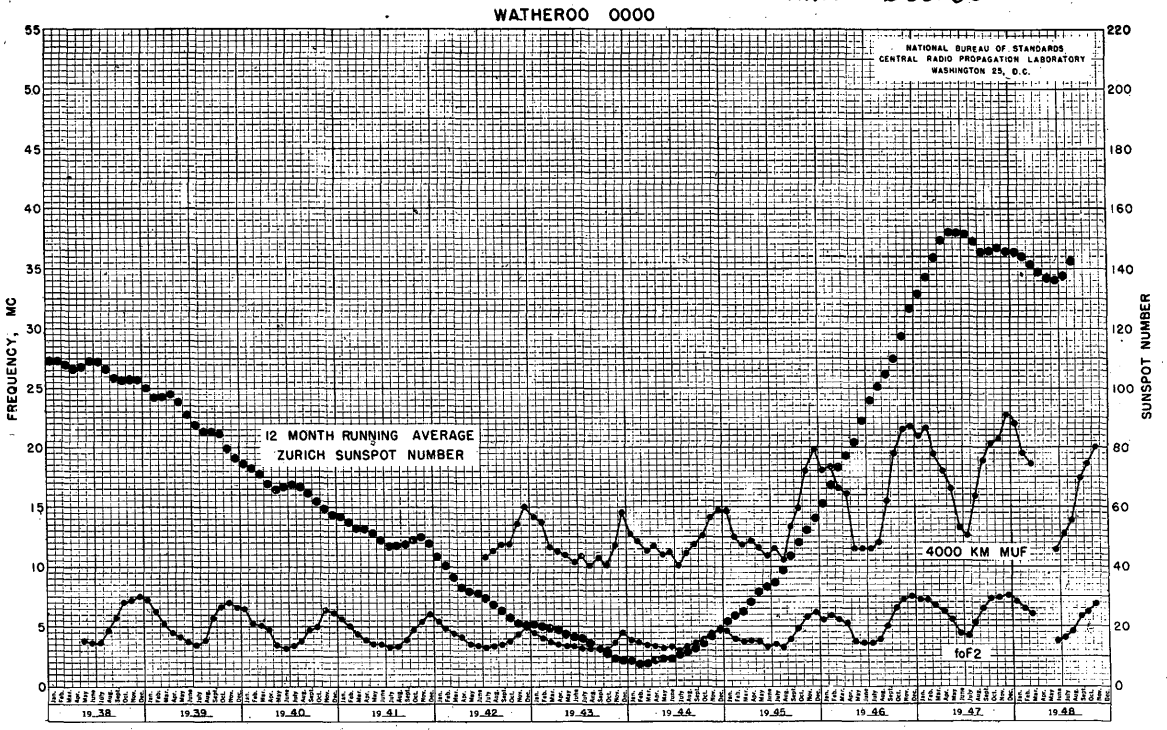

Fig. 6

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 81-S
21 de abril de 1950

PRESIDENCIA DE LA CONFERENCIA

Con el fin de acelerar convenientemente la transmisión al organismo que corresponda, de las solicitudes y proposiciones que las delegaciones tengan interés en presentar durante la celebración de la Conferencia, conviene que todas las comunicaciones de esa naturaleza sean enviadas al Secretario de la Conferencia, según se dispone en los artículos 13 y 14 del Reglamento interior, haciendo constar su dirección, en estos términos :

a) de la Presidencia de la Conferencia, si se trata de cuestiones que han de ser tratadas en las Asambleas plenarias;

b) del Presidente de la Comisión o de las Comisiones competentes en cada materia, si se trata de cuestiones que han de tratarse en las Comisiones.

Cuando una Comisión se halle dividida en Subcomisiones y Grupos de trabajo, las comunicaciones pueden ser enviadas directamente a la Subcomisión o al Grupo de trabajo competente, si este procedimiento es autorizado por el Presidente de la Comisión interesada.

c) A los fines que corresponda, el Secretario de la Conferencia llevará una lista exacta de las comunicaciones de que se trata en los párrafos precedentes.

Ju/Ra

Conférence internationale
de radiodiffusion à hautes fréquences
Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum No.1
au document 82-F
15 mai 1950

COMMISSION 4

P A R A G U A Y

Page 3. Il convient de lire:

Phase de juin 12

Bande des	6	Mc/s	:	24 heures-fréquences
	9	Mc/s	:	14½ " "
	11	Mc/s	:	18 " "
		Total		56½ heures-fréquences

International High Frequency
Broadcasting Conference
Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum No. 1
to Document No 82-E
15 May 1950

COMMITTEE 4

P A R A G U A Y

Page 3, read:

June 12 phase

6 Mc/s	Band	:	24 channel-hours
9 Mc/s	"	:	14½ " "
11 Mc/s	"	:	18 " "
	Total		56½ channel-hours

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias
Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum núm. 1
al Doc. núm. 82-S
15 de mayo de 1950

COMISION 4

P A R A G U A Y

Página 3. Léase:

Fase de junio 12

Banda de	6	Mc/s	:	24 frecuencias-hora
" "	9	Mc/s	:	14½ " "
" "	11	Mc/s	:	18 " "
		Total		56½ frecuencias-horas

Dn.Cr/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 82-S
21 de abril de 1950

COMISION 4

PARAGUAY

El Presidente de la Conferencia ha recibido de la Delegación del Paraguay la carta siguiente :

"Al Presidente de la Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias
Palazzo Strozzi
Florencia.

Señor Presidente :

Como consecuencia de un error que, probablemente, tiene su origen en la carta de invitación que ha sido dirigida a mi Gobierno, el Ministerio de Negocios Extranjeros del Paraguay tenía por seguro que la segunda Reunión de la Conferencia habría de principiar en Rapallo el 29 de abril. En esta convicción, el Ministerio me nombró como delegado, según lo atestiguan las credenciales que he tenido el honor de transmitirle con fecha 14 de los corrientes.

Desconociendo la fecha exacta en que debería hacerse la presentación de proposiciones y deseoso de obviar, si es posible, a este contratiempo, me permito enviarle desde ahora, con el fin de que pueda ser examinada y eventualmente aprobada por la Comisión competente, una proposición de mi Gobierno encaminada a sustituir dos planes sólamente de las seis fases previstas en el Acuerdo de México.

Aprovecho esta ocasión, Señor Presidente, para significarle el testimonio de mi alta consideración.

firmado : Alfredo Perito
Delegado del Paraguay.

Anexo : Proposición del Paraguay."

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

PARAGUAY

Proposición
sometida a la Conferencia Internacional de
Radiodifusión por Altas Frecuencias

En el informe que fué presentado a la Conferencia de México, la Comisión Planificadora - instituída de acuerdo con una resolución que figura en el Convenio de Atlantic City, 1947 - se asignó al Paraguay un número global de 94 frecuencias-hora, repartidas en esta forma :

Banda de 6 Mc/s	12	frecuencias-hora
" " 9 "	17	" "
" "11 "	65	" "
	94	

(Véase Apéndice D al Informe de la Comisión Planificadora).

La Conferencia de México adoptó el Informe de la Comisión Planificadora, a reserva de determinadas enmiendas. En virtud de ellas, el número de frecuencias-hora asignado al Paraguay fué llevado a 54 ½ en esta forma :

	26	frecuencias-hora en la banda de	6 Mc/s
	15	" " " " "	9 Mc/s
	13 ½	" " " " "	11 Mc/s
Total	54 ½		

Esta distribución fué hecha teniendo en cuenta las condiciones de propagación existentes para el mes de Junio de un año de actividad solar media (número de manchas solares igual a 70), según las previsiones de Waldmeier, y las estimaciones hechas según el método de Gleissberg.

Según las cláusulas del Acuerdo de México, se creó una Comisión Técnica del Plan con la misión de elaborar las otras fases de ese mismo plan, correspondientes a otros índices de actividad solar. Los trabajos de la C.T.P., terminados a fines de diciembre de 1949, dieron por resultado el establecimiento de tres fases para junio, equinoccio y diciembre 40, y tres fases para junio, equinoccio y diciembre 12. En estos proyectos, el Paraguay ha recibido las frecuencias-hora que se citan a continuación :

Fase de junio 40

Banda de 6 Mc/s	26	frecuencias-hora
" " 9 Mc/s	14	" "
" " 11 Mc/s	18	" "
Total	58	frecuencias-hora

Fase de equinoccio 40

Banda de 6 Mc/s	26	frecuencias-hora
" " 9 Mc/s	0	" "
" " 11 Mc/s	33 ½	" "
Total	59 ½	frecuencias-hora

Fase de diciembre 40

Banda de 6 Mc/s	18	frecuencias-hora
" " 9 Mc/s	22	" "
" " 11 Mc/s	4	" "
Total	44	frecuencias-hora

Fase de junio 12

Banda de 6 Mc/s	24	frecuencias-hora
" " 9 Mc/s	24	" "
" " 11 Mc/s	14 ½	" "
Total	62 ½	frecuencias-hora

Fase de equinoccio 12

Banda de 6 Mc/s	16	frecuencias-hora
" " 9 Mc/s	15	" "
" " 11 Mc/s	19 ½	" "
Total	50 ½	frecuencias-horas

(Siete frecuencias-hora de la banda de 6 Mc/s no se asignan a Paraguay sino bajo ciertas condiciones).

Ju/Ra

Fase de diciembre 12

Banda de	6 Mc/s	23 frecuencias-hora
"	" 9 Mc/s	15 " "
"	" 11 Mc/s	19 ½ " "
	Total	57 ½ frecuencias-hora

(11 ½ frecuencias-hora de la banda de 6 Mc/s se asignan a Paraguay bajo determinadas condiciones).

Para el establecimiento de estos planes, ha sido repartida la superficie del globo en 67 zonas geográficas numeradas de 1 a 67. Para asegurar la continuidad de los programas, después de tener en cuenta el orden de prioridad indicado por los países signatarios, se han tomado en consideración las condiciones de propagación correspondientes a los índices de los diversos períodos del ciclo solar (Véase documento núm. 1 de la C.T.P. de París)

La Oficina Técnica del Paraguay estima posible cubrir con dos planes sólamente, el período comprendido entre la fecha de aplicación y vigencia del Plan, y la época de actividad solar mínima, o sea :

a) el plan para el equinoccio 40 cuya aplicación se extenderá a los períodos de junio 40, junio 12 y equinoccio 12;

b) el plan para diciembre 12 cuya utilización se extenderá a diciembre 40 y que no será aplicado sino cuando las condiciones de propagación impidan la utilización del plan a que se refiere la letra a).

El análisis de los valores de intensidad de campo en la zona de recepción para una misma frecuencia durante los diversos períodos, demuestra que la variación media es de 2 db (siendo de 6 db. la variación máxima en el curso de los meses menos favorables).

Por otra parte, suponiendo que la frecuencia elegida para un índice solar 5 coincida con la FOT, el empleo de esta frecuencia en el curso de un período cuyo índice es 70 provocaría una disminución de 10 db de la intensidad de campo.

En consecuencia, el empleo de la misma frecuencia durante los períodos de junio y del equinoccio del período del ciclo solar correspondiente a la gama de índices que va de 70 a 5, produciría una disminución de 16 db de la intensidad de campo. Y todavía, esta disminución no se produciría más que en el curso de las horas de absorción máxima.

En vista de ello, el Paraguay propone :

a) Que las asignaciones sean hechas según el Plan para el Equinoccio 40;

b) Que el Plan para diciembre 12 sea aplicado cuando las condiciones de propagación impidan la utilización del Plan para el Equinoccio 40.

Ju/Ra

La distribución de frecuencias-hora para el Paraguay, conforme a estos dos Planes, sería la siguiente :

PERIODO : EQUINOCCIO ACTIVIDAD SOLAR : 40

Número de canales	Frecuencias (kc/s)	Horas GMT	Número total de horas
Banda de 6 Mc/s			
3	5975	1200-0400	16.00
8	6025	1100-2100	10.00
Banda de 11 Mc/s			
7	11765	1300-0400	15.00
15	11845	1200-1900	07.00
19	11885	0200-0530	03.30
20	11895	1300-1900	06.00
28	11975	1000-1200	02.00
		Total.....	59.30 horas

PERIODO : DICIEMBRE ACTIVIDAD SOLAR : 12

Número de canales	Frecuencias (kc/s)	Hora GMT	Número total de horas
Banda de 6 Mc/s			
3	5975	1200-0100	13.00
8	6025	1100-2100	10.00
Banda de 9 Mc/s			
7	9565	1300-0400	15.00
Banda de 11 Mc/s			
10	11795	1200-1900	07.00
		2330-0400	04.30
20	11895	1400-2000	06.00
28	11975	1000-1200	02.00
		Total	57.30 horas

Firmado: Dr.Alfredo Perito

Ju/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 83-S
21 de abril de 1950

COMISION 4

COMISION DE LAS FASES DEL PLAN

Informe de la 3ª Sesión
18 de abril de 1950, 4 p.m.

Presidente : Sr. Arboleda (Colombia)
1er Vicepresidente: Sr. Sastry (India)
2º Vicepresidente: Sr. Leotte Tavares (Portugal)

1. Son aprobados , sin que se haga objeción alguna, los informes de la primera y segunda sesiones de la Comisión (Documentos núm. 38 y 44).

2. Examen del documento núm. 48 (Presidente de la Comisión 5).

Se conviene suprimir del texto francés, a petición del delegado de Francia, "y en caso afirmativo". Se decide también transmitir este documento para su estudio a la Subcomisión Técnica.

3. Examen del documento núm. 49 (Francia)

Como consecuencia del comentario que sobre este documento hace el delegado de Francia y a propuesta del delegado de México, se decide transmitir al Grupo de Trabajo 4 A, el documento en cuestión, el que podrá por su parte transmitirlo al Subgrupo 1.

El delegado de Egipto, después de hacer notar que la proposición francesa tiene un carácter general, sugiere la idea de que la Comisión tome una decisión general también en lo que concierne a la oportuna transmisión de los documentos de esta naturaleza al Subgrupo competente.

4. Examen del documento núm. 52 (Revisado) (Francia de Ultramar)

A título de Presidente de la Comisión 3, interviene el Sr. Daumard para hacer observar que como se desprende por su título, ese documento interesa a las voces a la Comisión 3 y a la Comisión 4.

A propuesta del Presidente y por cuanto a ella concierne, resuelve la Comisión enviar el citado documento al Grupo de Trabajo 4 A.

5. Examen del documento núm. 53 (Presidente del Grupo de Trabajo 4 A).

Después de intervenir el Presidente y sucesivamente los delegados de Colombia, India e Italia, se adopta por la Comisión la proposición que hacen, de enviar para su examen este documento a la Asamblea Plenaria.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Ju/Ra

6. Examen del documento núm. 63 (Subgrupo 1 del Grupo de Trabajo 4 A).

Por interesar este documento al Grupo de Trabajo 4 A, resuelve la Comisión que sea discutido en el seno de ese Grupo de Trabajo.

7. Examen del documento núm. 64 (Indonesia)

A propuesta del Presidente, y con el apoyo del delegado de Indonesia, la Comisión resuelve adoptar con respecto de este documento la misma decisión adoptada con los documentos núms. 49 y 52, esto es : su transmisión al Grupo de Trabajo 4 A.

8. Examen de una carta dirigida por el Presidente del Grupo de Trabajo 4 A al Presidente de la Comisión.

El Presidente da lectura de una carta que le ha dirigido el Presidente del Grupo de Trabajo 4 A. Esta carta, que figura como anexo, se refiere al informe final de la C.T.P., Reunión de Florencia, y más especialmente a su capítulo 4.

8.1 La carta comprende 4 puntos cuyos 3 primeros, por sugestión del delegado del Reino Unido, se ponen inmediatamente a discusión. Finalmente, la Comisión adopta con respecto de ellos las proposiciones que hace el Presidente del Grupo de Trabajo, a saber :

8.11 La transmisión a la Comisión 5 de cuanto concierne a la coordinación internacional de las horas de emisión.

8.12 La transmisión a la Subcomisión Técnica de cuanto concierne a las divergencias que han sido comprobadas en las curvas de propagación.

8.13 La transmisión a la Comisión 7 del informe del Grupo de Control del Presupuesto.

8.2 El 4° punto de la carta se refiere a la proposición de la Delegación de Portugal relativa a la reducción del número de fases del Plan. El delegado de Portugal hace saber que muy en breve aparecerá un documento producido por su delegación en el que se aportan ciertas explicaciones a la proposición.

Seguidamente intervienen en el debate los delegados de Yugoeslavia, Francia y la India. Al cabo, la Comisión decide que el documento anunciado por la Delegación de Portugal será sometido directamente tan pronto como aparezca al estudio previo de la Subcomisión Técnica. El Presidente añade que esta cuestión figurará en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión que tendrá lugar el lunes 24 de abril a las 4 p.m.

Jur/Ra

9. Análisis de los coeficientes de protección

En virtud de una proposición del Presidente del Grupo de Trabajo 4 A, el Presidente inscribe también en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión el examen de los anexos 4 y 5 del informe final de la C.T.P., Reunión de Florencia (coeficientes de protección).

10. Composición del Grupo de Trabajo 4 A

El Presidente del Grupo de Trabajo 4 A en vista de la importancia del trabajo encomendado a su Grupo, propone que participen en él un mayor número de delegaciones. Desea que Francia y los Estados Unidos estén representados. Esta proposición que es apoyada por el delegado de Portugal, es adoptada por la Comisión.

11. Se levanta la sesión a las 5.30 p.m.

Los Relatores :

J.M. GILBERT
G. POINTEAU

El Presidente :

C.E. ARBOLEDA

Ju/Ra

ANEXO AL DOC. Núm. 83-S

Florencia, 18 de abril de 1950

Señor Arboleda
Presidente de la Comisión 4

Señor Presidente :

El informe final de la C.T.P. (documento núm. 32-S de la CTP de Florencia) contiene en su Capítulo 4, "Cuestiones varias", los puntos siguientes :

1. Coordinación internacional de las horas de emisión.
2. Examen de las divergencias que pueden comprobarse en las curvas de propagación.
3. Informe del Grupo de Control del Presupuesto.
4. Proposición de la Delegación de Portugal relativa a la reducción del número de fases del Plan.

Estas cuestiones, según el parecer del Grupo de Trabajo de la Comisión de su Presidencia, se hallan fuera de su mandato. En vista de ello, el Grupo me ha encargado llame la atención de Ud. sobre este estado de cosas y al mismo tiempo hacer las sugestiones siguientes a propósito de las medidas que deben ser tomadas por la Comisión 4 con respecto de este capítulo del informe final de la C.T.P. :

El punto núm. 1 por el hecho de depender de la Comisión de Aplicación y Vigencia del Plan, debe de ser enviado a esta Comisión;

El punto núm. 2 plantea cuestiones de orden puramente técnico y debe ser por consiguiente examinado por la Subcomisión Técnica de la Comisión 4;

El punto núm. 3, dada la conclusión a que llega la C.T.P., debe de ser examinado por la Comisión de Control del Presupuesto de nuestra Conferencia.

El punto núm. 4, que concierne a la proposición de Portugal, reviste una importancia particular. Esta proposición que, contrariamente al mandato que la C.T.P. recibió de la Conferencia de México, tiende a reducir el número de fases del Plan a establecer, debe de ser examinada en el seno de la Comisión 4. Su adopción eventual por la Comisión 4 o por la Asamblea Plenaria puede ser susceptible de dar una nueva orientación al programa de trabajo de la Comisión de su digna Presidencia y tal vez a la Conferencia misma.

El Presidente del Grupo de Trabajo
de la Comisión 4

Dr. E. Metzler

Ju/Ra

Conférence internationale
de radiodiffusion à hautes fréquences

Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum N° 3
au document N°84-F
26 avril 1950

HORAIRE DES SEANCES

Jeudi 27	Ajouter :		
	16 h.:	Groupe de travail 3B	Salle 1
Vendredi 28	Ajouter :		
	17 h.:	Commission 3	Salle A
	Supprimer:		
	18 h. :	Commission 1	(Groupe restreint)

International High Frequency
Broadcasting Conference

Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum N° 3
to document N° 84-E
26 April, 1950

TIME TABLE OF MEETINGS

Thursday 27	Add :		
	4 p.m.:	Working Group 3B	Room 1
Friday 28	Add :		
	5 p.m.:	Committee 3	Room A
	Delete:		
	6 p.m.:	Committee 1	(limited Group)

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum núm. 3
al documento núm. 84-S
26 de abril de 1950

HORARIO DE SESIONES

Jueves 27	Añádase:		
	4 p.m.:	Grupo de Trabajo 3B	Sala 1
Viernes 28	Añádase:		
	5 p.m.:	Comisión 3	Sala A
	Suprímase:		
	6 p.m.:	Comisión 1	(Grupo restringido)

Ro/Fv

Conférence internationale
de radiodiffusion à hautes fréquences
Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum No 2
au Document No. 84-F
26 avril 1950

HORAIRE DES SEANCES

du lundi 24 au samedi 29 avril 1950

Vendredi 28

10 h. - Ajouter:
"Groupe de travail de la Commission 2 - Salle 1"

16 h. - Remplacer:
"Groupe de travail 5A"
par
"Commission 5"

International High Frequency
Broadcasting Conference
Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum No. 2
to Document No. 84-E
26 April 1950

TIME-TABLE OF MEETINGS

from Monday 24 to Saturday 29 April 1950

Friday 28

10 a.m. - Add:
"Working Group of Committee 2 - Room 1"

4 p.m. - Replace:
"Working Group 5A"
by
"Committee 5"

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias
Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum núm. 2
al documento núm. 84-S
26 de abril de 1950

HORARIO DE LAS SESIONES

comprendido entre el lunes 24 y el sábado 29 de abril de 1950

Viernes 28

10 a.m. - Debe añadirse:
"Grupo de trabajo de la Comisión 2 - Sala 1"

4 p.m. - Se debe reemplazar:
"Grupo de trabajo 5A"
por
"Comisión 5"

Dn/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Florencia/Rapallo - 1950

Corrigendum núm. 1. al
Documento núm.84-S
22 de abril de 1950

HORARIO DE SESIONES

para el período comprendido entre el lunes 24
y el sábado 29 de abril
de 1950

Lunes 24	4 p.m.	Reemplácese "Comisión 4" por "Subcomisión 4 (Técnica)"		
Miércoles 26	10 a.m.	Añádase :	"Comisión 1"	Sala A
Jueves 27	10 a.m.	Añádase :	"Comisión 4"	Sala A
Viernes 28	tarde	Añádase :	"Comisión 1 (Grupo restringido)" 6 p.m.	Sala 1

Ju/Ra

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 84-S
21 de abril de 1950

HORARIO DE SESIONES

para el período comprendido entre el lunes 24 y el sábado 29 de abril de 1950

DIAS	MAÑANA (10 a.m.)	Sala	TARDE (4 p.m.)	Sala
Lunes 24	Comision 2 W.G. 3 A W.G. 4 A - S/G. 1	A 1 4	Comisión 4 W.G. 3 A W.G. 3 B W.G. 4 A - S/G. 1	A 1 2 4
Martes 25	W.G. 3 A W.G. 3 B W.G. 4 A W.G. 4 A - S/G. 1	1 2 A 4	Comisión 3 W.G. 4 A - S/G. 1	A 4
Miércoles 26	W.G. 4 A - S/G. 1	4	Comisión 3 W.G. 4 A - S/G. 1	A 4
Jueves 27	W.G. 4 A - S/G. 1	4	W.G. 4 A - S/G. 1 W.G. 5 A	4 A
Viernes 28	W.G. 4 A W.G. 4 A - S/G. 1	A 4	W.G. 4 A - S/G. 1 W.G. 5 A	4 A
Sábado 29	Comisión 7 W.G. 4 A - S/G. 1	A 4		

W.G. = Grupo de Trabajo
S/G. = Subgrupo

Dn/Rg

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

C Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias
Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 85-S
21 de abril de 1950

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Presidente de la Conferencia ha recibido del Jefe de la Delegación de los Estados Unidos de América la carta que a continuación se reproduce. Esta carta se refiere a las solicitudes presentadas en la Conferencia de Florencia por la Delegación de los Estados Unidos.

Florencia, 19 de abril de 1950

Señor Presidente:

De conformidad con las decisiones de la Asamblea plenaria y de la Comisión 3, la Delegación de los Estados Unidos y Territorios de los Estados Unidos ha presentado sus solicitudes de frecuencias para la radiodifusión por altas frecuencias, esto es, nuevas solicitudes y solicitudes modificadas. Estas solicitudes tienden a obtener mayor provecho de las frecuencias asignadas y, al propio tiempo, a satisfacer las necesidades de los Estados Unidos, que se han acrecentado desde que presentó sus solicitudes a la Conferencia de México.

Las asignaciones de frecuencias-horas hechas a los Estados Unidos en el Plan preparado por la Conferencia de México son insuficientes, y no tienen en cuenta la realidad de las necesidades de los Estados Unidos ni guardan la debida proporción con las hechas a otros grandes países. En las solicitudes actuales se exponen los reajustes que han de efectuarse para poner remedio a tal situación, y se presentan, además, las nuevas necesidades que se han dejado sentir después de la Conferencia de México.

Los Estados Unidos han llegado a la conclusión de que es para ellos un deber de conciencia aumentar de tal manera la difusión de su programa internacional de informaciones que éstas puedan llegar a todas las partes del mundo, realizando con ello una difusión de ideas sincera y objetiva. De igual manera se ha hecho indispensable aumentar considerablemente las emisiones en ondas cortas, para reaccionar contra las deformaciones voluntarias y repetidas de que son objeto las ideas, la política y los ideales de las naciones que realmente defienden los principios democráticos de la libertad individual y del progreso humano.

La política de los Estados Unidos ha sido siempre la de preconizar para todos los pueblos del mundo la instauración de la libertad, de la dignidad y de los derechos de la persona humana. La realización de esta política exige una difusión cada vez mayor en eficacia y en sinceridad. Los Estados Unidos están

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

dispuestos a colaborar con toda nación que desee participar en un esfuerzo común por apartar cuantos obstáculos se oponen al libre intercambio de las ideas. Los Estados Unidos, además, se brindan a dirigir este esfuerzo y a poner al servicio de tal ideal los medios técnicos de que disponen, dedicando a él sus mejores energías. Nos place esperar que la Conferencia tomará en consideración este deber-universal en cierto sentido- de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos han previsto o adoptado disposiciones concretas en lo que concierne a los medios técnicos necesarios para utilizar plenamente las frecuencias-horas a que se refieren sus solicitudes. Las solicitudes actuales comprenden transferencias en las zonas de emisión de la parte continental de los Estados Unidos hacia las regiones de los Estados Unidos situadas en ultramar, y transferencias en las zonas de recepción. Estas modificaciones a las asignaciones previstas para los Estados Unidos en el Plan básico de México tienen por objeto poner remedio a la insuficiencia de dicho plan con relación a las actuales necesidades de los Estados Unidos, y llegar en la utilización de las frecuencias al más elevado rendimiento.

Las solicitudes de los Estados Unidos no se aplican a ningún servicio de radiodifusión por altas frecuencias del interior de los Estados Unidos, ni a emisiones procedentes de los territorios de los Estados Unidos y destinadas a la metrópoli.

Para que un plan mundial sea equitativo, racional desde el punto de vista técnico y de práctica aplicación, debe basarse en la importancia de la radiodifusión tal y como hoy día funciona y en la de los servicios proyectados y cuya realización pueda razonablemente preverse y rectificar la distribución poco económica de las frecuencias-horas que revelan algunas asignaciones del Plan de México.

Las solicitudes no contienen referencia alguna al número de frecuencias por programa ni por zona de difusión. La Delegación de los Estados Unidos estima que para los circuitos difíciles serían convenientes frecuencias acopladas, y que para los circuitos que supongan rápidos cambios de la FOT pueden ser necesarias frecuencias superpuestas, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios de radiodifusión. Como quiera que sea, la Delegación de los Estados Unidos está dispuesta a aceptar cuantas decisiones se adopten por la Conferencia en esta materia, pero se permite esperar a este respecto que no será tratada peor que otra nación, cualquiera que sea.

Las solicitudes de que se trata son solicitudes de base en el sentido de que en ellas se describen las emisiones de radiodifusión que los Estados Unidos dirigen o tienen la intención de dirigir inmediatamente hacia las zonas que se indican. Las nuevas solicitudes sometidas a la Comisión 3 en formularios A y que llevan la indicación "N" no se refieren ni a una estación determinada ni a un número dado de manchas solares, y de ahí la ausencia de toda indicación en lo relativo a los canales y a las bandas. Ni que decir tiene que la integración de estas solicitudes en una o en varias fases de un plan requeriría una asignación precisa de canales y de bandas.

Al presentar sus solicitudes, la Delegación de los Estados Unidos no ha calculado el orden de asignación de frecuencias aplicable al Plan de México para Junio 70. Cree, en efecto, que tal trabajo apenas si sería útil a la Conferencia, desde el momento en que Junio 70 no está comprendido en las fases de que la Conferencia va a entender. Del mismo modo, el Gobierno de los Estados Unidos no ha aceptado ni el plan para Junio 70, ni el empleo de este plan como base por la Comisión Técnica del Plan. Sin embargo, la Delegación de los Estados Unidos no tiene que hacer objeción alguna contra el empleo de proyectos de fases del Plan como documentos de trabajo para la rectificación por esta Conferencia del Plan de México.

En cuanto a las solicitudes modificadas, se indican con la letra "M" en la segunda columna, y la naturaleza de la modificación figura en los formularios A remitidos a la Comisión 3. Cuando la modificación consiste en una adición a una asignación hecha en el Plan de Junio 70, la banda y el número de canal relativos a la asignación en este plan, se indican encima de la línea punteada que se refiere a la asignación en el plan de Junio 70. Cuando la modificación se refiere a un número de horas mayor que el que figura en el plan de Junio 70, se señala por un trazo continuo, sin indicarse, sin embargo, ni la banda ni el número de canal. Finalmente, cuando la modificación consiste en la supresión de una parte de la asignación, la parte que ha de suprimirse se indica por medio de un trazo especial en los formularios A y la parte de la asignación que subsiste se representa por un trazo punteado.

En el caso de la supresión total de una asignación en el plan de Junio 70, la letra D figura en la segunda columna, y los trazos del formulario se anotan de manera apropiada, con indicación de la banda y del número de canal.

Las asignaciones del plan de Junio 70 que no aparecen en forma alguna en los formularios A entregados a la Comisión 3, deben mantenerse como formando parte de la solicitud entera. En estas condiciones, las solicitudes de los Estados Unidos en frecuencias para la radiodifusión por altas frecuencias comprenden, en total, las solicitudes indicadas en los formularios A y las que no están indicadas en ellos.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vd. el testimonio de mi alta consideración.

J. Paul Barringer, Presidente de la Delegación de los Estados Unidos de América y de la Delegación de los Territorios de los Estados Unidos de América.

Ol/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 86-S
22 de abril de 1950

INFORME PRELIMINAR DEL SUBGRUPO 1 DEL GRUPO DE TRABAJO 4 A.

La labor realizada hasta la fecha puede resumirse como sigue:

(1) Por lo que respecta a la mayor parte de los países que han presentado observaciones detalladas sobre los Planes de París y se hallan representados en la C.I.R.A.F. de Florencia:

(a) Los formularios C preparados por la C.T.P. han sido revisados y uniformados, con la cooperación del representante del país interesado.

(b) Se han inscrito en los formularios C, detalles completos del emplazamiento de los transmisores, de las áreas de recepción, la potencia de los transmisores, la ganancia de las antenas, el azimut y las distancias máximas y mínimas.

(2) Con relación a los países que han presentado observaciones detalladas y no se hallan representados en la C.I.R.A.F. de Florencia:

(a) Se han verificado los formularios C preparados por la C.T.P. y rectificado los errores, cuando éstos eran indudables.

(b) Los detalles enumerados más arriba en (1) (b) han sido inscritos en todos aquellos casos en que han podido determinarse.

(3) Para los países que han presentado observaciones generales, sin precisarlas, sobre los Planes de París y están representados en la C.I.R.A.F. de Florencia:

(a) Se han preparado los formularios C, con la cooperación del representante del país interesado, en todos aquellos casos en que el representante accedió a hacer observaciones detalladas sobre los seis Planes de París.

(b) No se han preparado los formularios C para los países cuyo representante no accedió a suministrar detalles al Subgrupo.

(4) Para los países que han presentado observaciones generales, sin precisarlas, sobre los seis Planes de París y no están representados en la C.I.R.A.F. de Florencia:

(a) En los casos en que el país ha pedido el restablecimiento de las asignaciones del Plan Básico:

No se ha tomado aún decisión alguna.

Fv

(b) Para los casos en que el país rechazó los Planes de París por considerarlos inadecuados, sin indicar las revisiones que estimaba necesarias para hacerlos aceptables:

No se ha tomado aún decisión alguna.

(5) Con respecto a los países signatarios del Plan Básico, pero que no han hecho observaciones sobre los seis Planes de París:

(a) En los casos en que el país se halla representado en la C.I.R.A.F. de Florencia:

No se ha tomado aún decisión alguna.

(b) En los casos en que el país no está representado en la C.I.R.A.F. de Florencia:

No se ha tomado decisión alguna.

(6) Con relación a los países que no firmaron el Plan Básico y no han hecho observaciones sobre los seis Planes de París:

(a) En los casos en que el país está representado en la C.I.R.A.F. de Florencia.

No se ha tomado ninguna decisión.

(b) En los casos en que el país no está representado en la C.I.R.A.F. de Florencia:

No se ha tomado ninguna decisión.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 87-S
22 de abril de 1950

COMISION 4

PRIMER INFORME DE LA SUBCOMISION TECNICA DE LA COMISION 4

1. En su primera sesión, celebrada el 19 de abril de 1950, la Subcomisión Técnica examinó el Punto 4.2 de la página 7 del Documento 32-S de la Comisión Técnica del Plan, Reunión de Florencia, y llegó por unanimidad a las conclusiones siguientes:

a) Los datos de FOT de la Conferencia de México son exactos, pero están sujetos, naturalmente, a los errores materiales de poca transcendencia que pueden deslizarse en un volumen de cálculos de esta importancia.

b) Las curvas de intensidad de campo son generalmente exactas y dignas de crédito, salvo en lo que se refiere a algunos errores de impresión que se han producido con respecto a las subdivisiones entre las partes de puntos y continuas de estas curvas.

c) Las curvas de intensidad de campo, ya estén representadas por líneas de puntos o de trazo continuo, sólo deberán utilizarse para determinar la intensidad de campo y no para decidir si una frecuencia determinada pasa o no, lo que no deberá determinarse sino refiriéndose al gráfico de FOT correspondiente.

d) Se ruega a las delegaciones que descubran cualquier error fundamental, tanto en los gráficos de FOT como en los de intensidad de campo, que tengan la bondad de comunicarlo a la Subcomisión, para su necesaria rectificación.

e) Los contados errores descubiertos por la Comisión Técnica del Plan quedarán rectificados; y, más adelante, se proporcionarán a la Conferencia los gráficos modificados de estos circuitos, así como las curvas de FOT faltantes y los gráficos de intensidad de campo.

f) Todas estas conclusiones están basadas en el muy valioso trabajo que, bajo la dirección del Sr. Barajas, realizó la Reunión de Florencia de la Comisión Técnica del Plan (Doc. núm. 18).

El Presidente
M. L. Sastry.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Dn/Cq.

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze-/Rapallo - 1950

Documento núm. 88-S
22 de abril de 1950

COMISION 4

I R A N

El Presidente de la Conferencia ha recibido del Jefe de la Delegación de Irán, la carta siguiente :

Florencia, 21 de abril de 1950

Señor Presidente :

Tengo el honor de poner en su conocimiento que, como resultado de ciertos retrasos sobrevenidos en el curso de mi viaje aéreo, me ha resultado totalmente imposible llegar a Florencia antes del 20 de los corrientes, esto es, después del 17, fecha señalada como límite para hacer la presentación de observaciones al Plan de París.

Ahora bien, como el Irán tiene algunas observaciones que formular a ese respecto, me tomo la licencia de transmitírselas juntamente con esta carta, con el ruego de que se sirva hacerlas llegar a las Comisiones que correspondan y la esperanza de que les sea reservada una acogida favorable.

Con este motivo me es grato, señor Presidente, presentar a Ud mis saludos respetuosos.

(Firmado) Djalaleddine Tehérany
Ministro de C.T.T.
y Delegado del Irán cerca
de la C.I.R.A.F.

- 6 anexos -

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Ju/Ra

IRAN - DECEMBRE 12

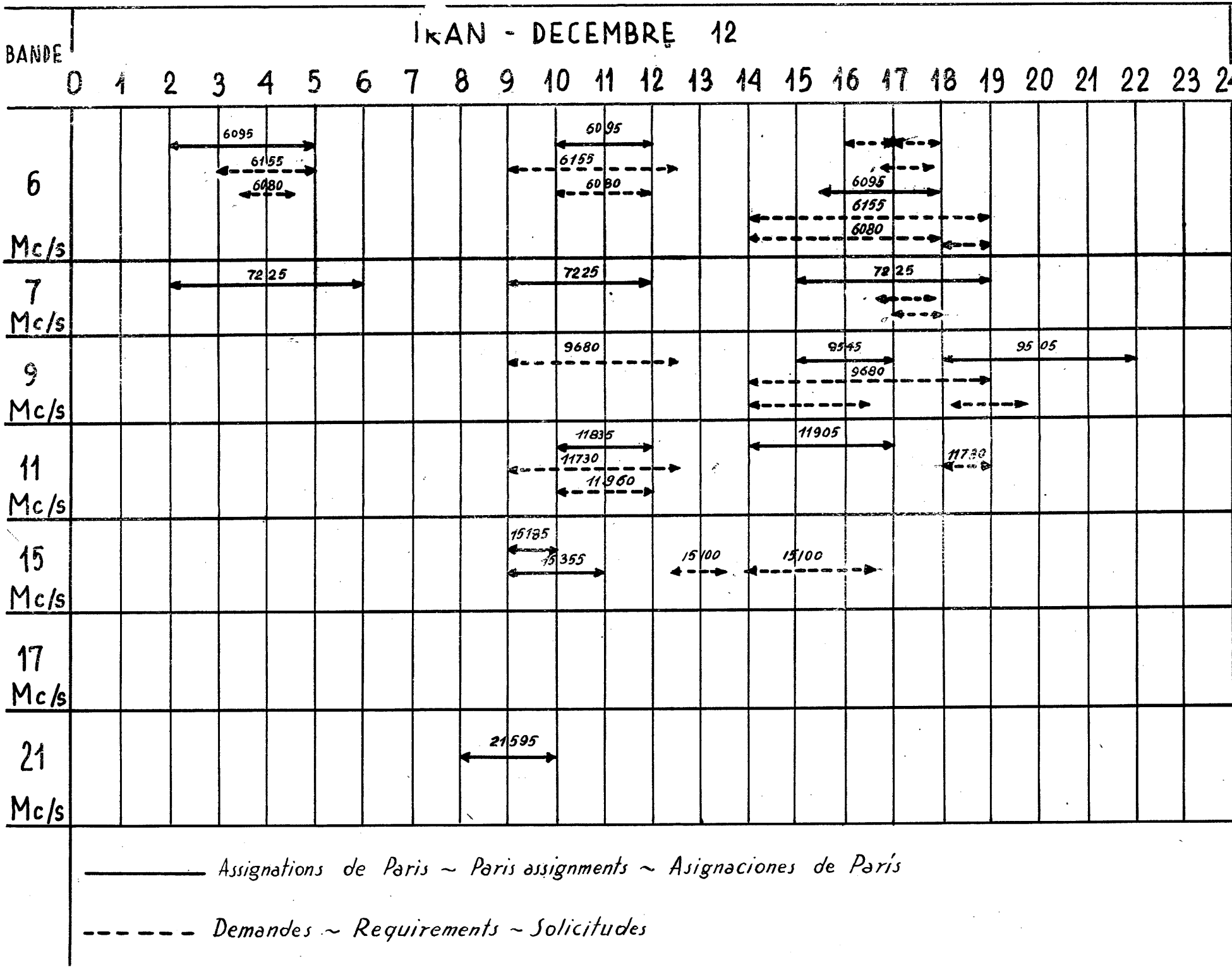

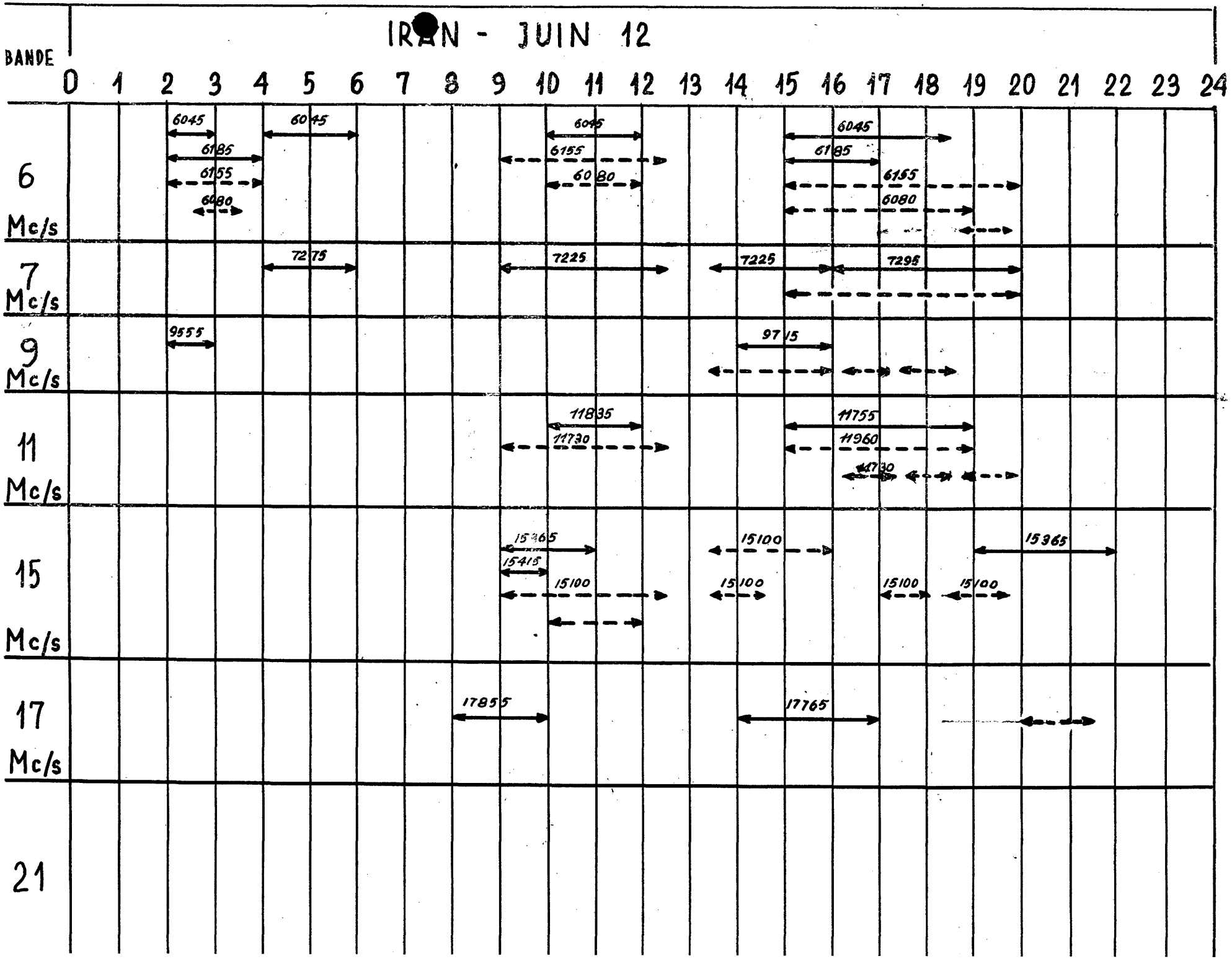
IRAN - JUIN 12
BANDE
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
6 Mc/s
6045
6185
6155
6080
7 Mc/s
7275
7225
7295
9 Mc/s
9555
9715
11 Mc/s
11835
11730
11755
11960
15 Mc/s
15365
15415
15100
17 Mc/s
17855
17765
21

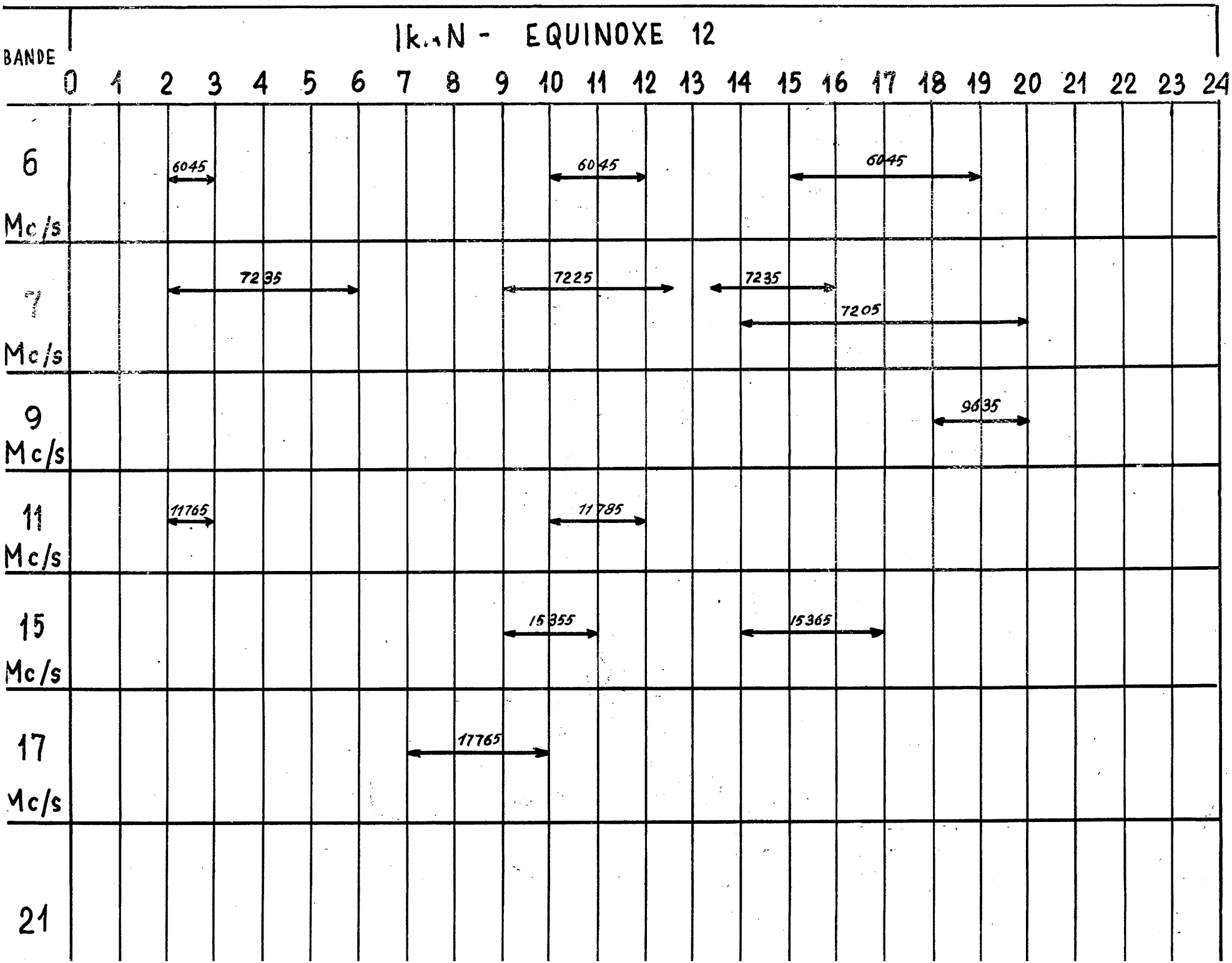
IK.N - EQUINOXE 12
BANDE
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
6 Mc/s
6045
6045
6045
7 Mc/s
7235
7225
7235
7205
9 Mc/s
9635
11 Mc/s
11765
11785
15 Mc/s
15355
15365
17 Mc/s
17765
21

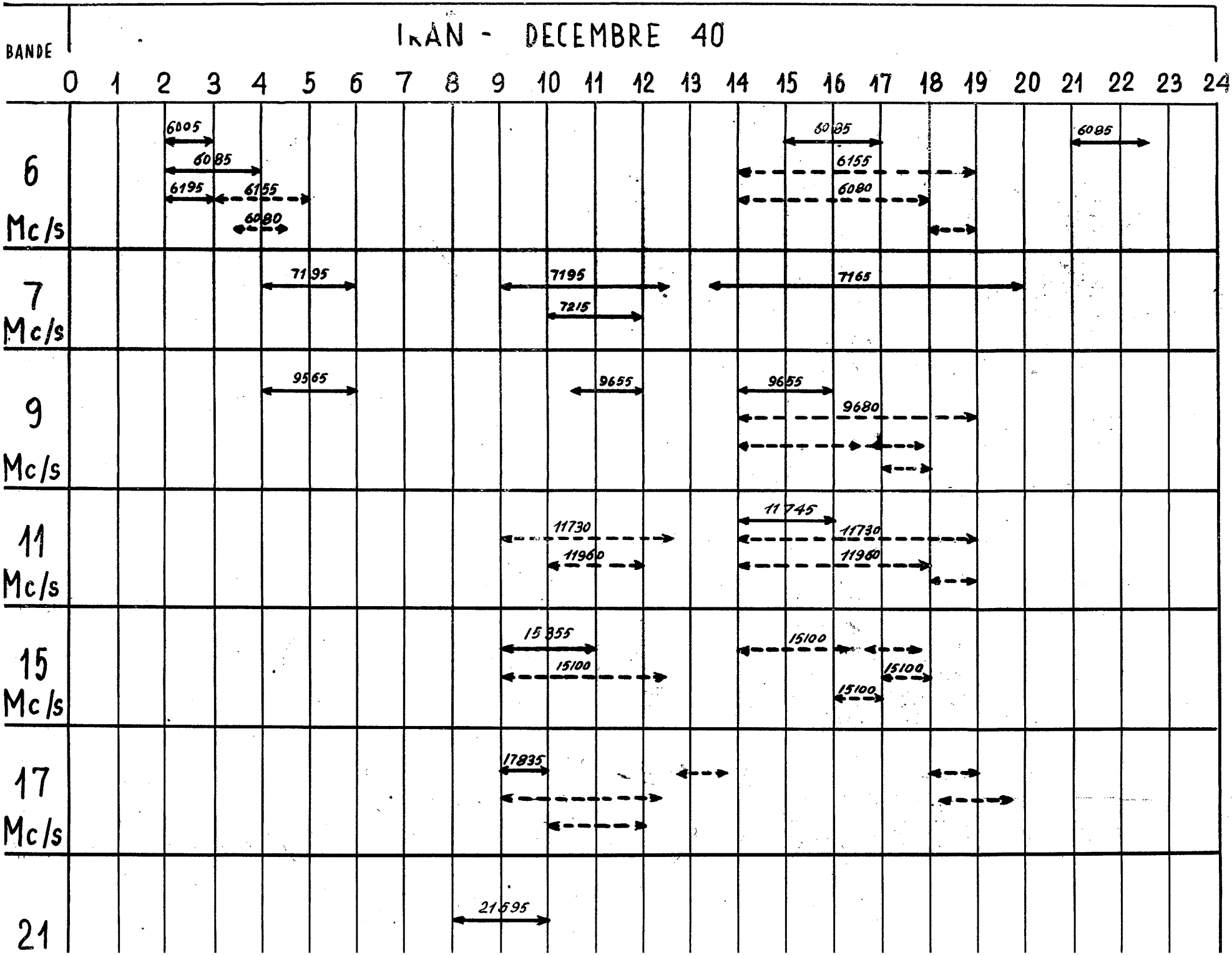
IRAN - DECEMBRE 40
BANDE
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
6 Mc/s
6005
6085
6195
6155
6080
6085
6155
6080
6085
7 Mc/s
7195
7195
7215
7165
9 Mc/s
9565
9655
9655
9680
11 Mc/s
11730
11960
11745
11730
11960
15 Mc/s
15355
15100
15100
15100
15100
17 Mc/s
17835
21 Mc/s
21695

IRAN - JUIN 40

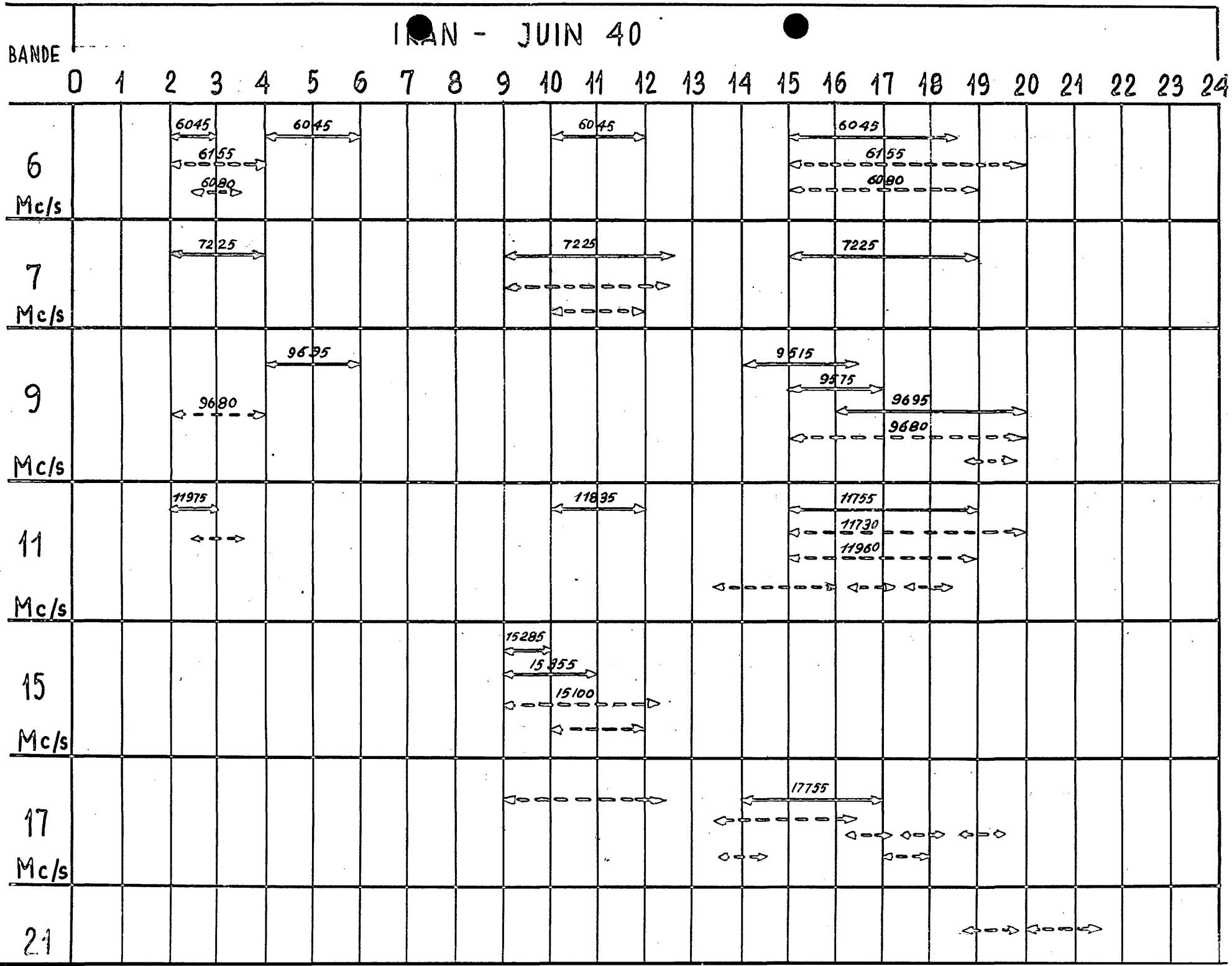
BANDE
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
6 Mc/s
6045
6155
6080
6045
6045
6045
6155
6080
7 Mc/s
7225
7225
7225
9 Mc/s
9695
9680
9515
9575
9695
9680
11 Mc/s
11975
11835
11755
11730
11960
15 Mc/s
15285
15355
15100
17 Mc/s
17755
21

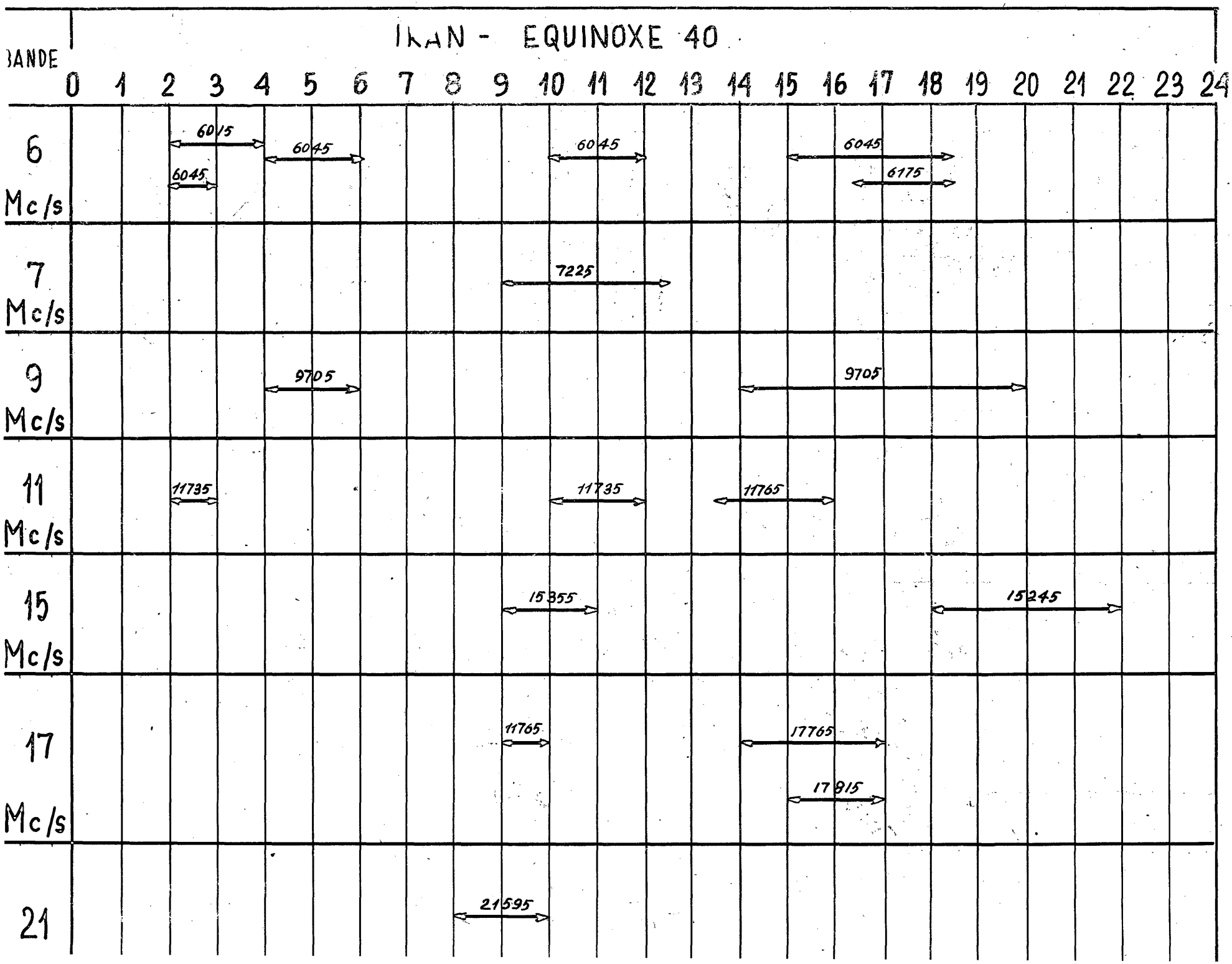
IRAN - EQUINOXE 40
BANDE
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
6 Mc/s
6015
6045
6045
6045
6045
6175
7 Mc/s
7225
9 Mc/s
9705
9705
11 Mc/s
11735
11735
11765
15 Mc/s
15355
15245
17 Mc/s
11765
17765
17915
21
21595

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 89-S
24 de abril de 1950

COMISION 3

S I R I A

Sr. Presidente de la
Conferencia Internacional de
Radiodifusión por Altas Frecuencias
Florencia.

Sr. Presidente:

La Delegación de Siria tiene el honor de enviar a Vd. adjuntas, las solicitudes de frecuencias de las bandas de radiodifusión por altas frecuencias recibidas de los organismos competentes del Gobierno de Yemen y del de Jordania. En dichas solicitudes, tal y como se han recibido, se indica el número de horas de transmisión que se requiere, área de recepción, horario de transmisión y demás datos técnicos necesarios pero no se hace mención de las frecuencias que han de utilizarse, que se dejan a elección de esta conferencia como frecuencia óptima de trabajo para la estación correspondiente al índice de actividad solar. Para los circuitos difíciles se requerirán frecuencias acopladas y, para los períodos que supongan rápidos cambios de la frecuencia óptima de trabajo, se requerirán frecuencias superpuestas.

La Delegación de Siria ha rogado a los Gobiernos de Yemen y Jordania que confirmen oficialmente a la Conferencia la información contenida en este documento.

Por el momento, creemos conveniente presentar estas solicitudes a la Comisión 3, antes del 26 de abril, fecha límite para la presentación de las mismas.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vd. el testimonio de mi alta consideración.

En nombre de la Delegación de Siria,

Firmado: M.R. Hamza

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

24 de abril de 1950.

ANEXO I

SOLICITUDES DE YEMEN
PARA LA RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Programa núm. 1.

Transmitido a Yemen y Arabia Saudita.
Potencia 5 kW, antena no directiva.
De 5 a 7, de 10 a 13 y de 15 a 21 G.M.T.

Programa núm. 2.

Transmitido a todos los países del Medio Oriente (Egipto, Líbano, Siria, Arabia Saudita, Irak y Turquía), Marruecos, Túnez, Irán y Etiopía.
Potencia 20 kW, antena no directiva.
De 5 a 7, de 10 a 13 y de 15 a 21 G.M.T.

Programa núm. 3.

Transmitido a Europa.
Antena directiva con una ganancia de 10 db. Potencia 20 kW.
De 20 a 22 G.M.T.

Cr/Fv

ANEXO II

SOLICITUDES DE JORDANIA
PARA LA RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Programa núm.	Area de recepción	Horario de transmisión G.M.T.	Potencia kW	Ganancia de antena	Azimut Distancia (km)
1	39	5-7, 10-13, 15-21	10		omni 500-1000
2	38, 39, 40	5-7, 10-13, 15-21	20		omni 1000-2500
3	27, 28	20-22	20	10	215 2000-4000
4	13, 14, 15	22-02	50	10	245 10000

Cr/Fv

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 90-S
22 de abril de 1950

COMISION 3

R E I N O U N I D O

La Delegación del Reino Unido desea poner en conocimiento de la Conferencia las razones en que apoya la presentación de sus solicitudes modificadas:

1. Restablecer, en las bandas de 15 y 17 Mc/s, las 23 ½ frecuencias-hora de conformidad con la reserva hecha en Ciudad de México (Véase la declaración que figura en la página 74 del Acuerdo de Ciudad de México).

2. Cambiar la ubicación del transmisor de Georgetown (área 12) por la del Reino Unido (área 27) en lo que respecta a los canales asignados a Georgetown en el Plan Básico e introducir los cambios correspondientes en las bandas de frecuencias requeridas.

Notas :

(i) Las solicitudes relativas a la banda de 26 Mc/s que figuran en el Plan Básico no sufren modificación alguna, pero todas las asignaciones a Georgetown (área 12) se transfieren al Reino Unido (área 27).

(ii) La necesidad que se indica en el punto 2 anterior, obedece a una decisión adoptada con posterioridad a la Conferencia de Ciudad de México, relativa a aplazar por algunos años la construcción en Georgetown de la proyectada estación retransmisora, a fin de mejorar las transmisiones de determinados servicios que actualmente se efectúan desde el Reino Unido. A su debido tiempo se requerirá una asignación para Georgetown pero, probablemente, no será antes de 1954. Por el momento, el Reino Unido concede mayor importancia al mantenimiento de dichos servicios (con sus actuales ubicaciones de transmisor en el Reino Unido) cuya explotación se lleva a cabo desde hace más de diez años.

(iii) El número total de frecuencias-hora de estas solicitudes es de 544. De este total, 520 ½ (comprendidas 68 en la banda de 26 Mc/s) corresponden a las asignaciones del Plan Básico en las bandas de 6 Mc/s a 26 Mc/s, ambas inclusive. Las 23 ½ frecuencias-hora restantes corresponden a las que se hace referencia en el punto 1 anterior.

3. A su debido tiempo, esta Delegación presentará a la Comisión 4, y en forma similar, sus necesidades en otras fases del ciclo de manchas solares que se puedan establecer. Al hacer esas nuevas presentaciones de necesidades, las del Reino Unido reflejarán la importancia que este país concede al mantenimiento de la mayor continuidad posible de los servicios (actualmente en explotación y establecidos en los últimos 18 años) durante las diferentes fases de cambios solares y estacionales.

Cr-Cs/Ra

firmado: T.C. Rapp

Jefe de la
Delegación del Reino Unido

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 91-S
22 de abril de 1950

COMISION 3

Colonias, Protectorados, Territorios de ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de la Gran Bretña e Irlanda del Norte

1. Se estima conveniente informar a la Conferencia de la base en que se apoyan las solicitudes presentadas en nombre de las Colonias, Protectorados, Territorios de ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

2. En el Plan Básico se asignó un total de 317 ½ frecuencias-hora a las Colonias del Reino Unido y demás Territorios. Las necesidades que en la actualidad se someten ascienden a un total de 325 frecuencias-horas, y están basadas en las asignaciones del Plan Básico consideradas conjuntamente con las reservas formuladas en México City en lo que se refiere a las asignaciones relativas a Malaya, Nigeria, Kenya y a los Territorios del área del Caribe. Estas reservas figuran en las páginas 69 y 70 del documento en que se halla contenido el Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por altas frecuencias de Ciudad de México.

3. A fin de no rebasar el total de 325 frecuencias-hora aceptado en la Conferencia de Ciudad de México (Véase documento núm. 588 de dicha Conferencia), y presentar, al propio tiempo, estas solicitudes en una forma que permita rectificar la situación sobre la cual se llama la atención en las reservas anteriormente mencionadas, ha sido preciso proceder a una nueva aunque pequeña distribución del total entre los varios territorios.

4. Asimismo, se ha procedido a otra nueva distribución, aunque también pequeña, de dicho total entre los diversos territorios, para tener en cuenta nuevas circunstancias producidas con posterioridad a la Conferencia de Ciudad de México, en particular, efectuando una reducción de las necesidades relativas a bandas de altas frecuencias de los territorios del área del Caribe, como consecuencia de una decisión tendiente a aplazar por tiempo indefinido la construcción en dicha área de una estación central de radiodifusión, e incluyendo necesidades de poca importancia para Aden y Sierra Leone en virtud de una reciente decisión relativa a establecer servicios de radiodifusión por altas frecuencias en dichos territorios.

firmado : P.W.F.FRYER
Jefe en funciones
de la Delegación

ARCHIVES UIT GENEVE

Cr-Cs/BA

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 92-S
24 de abril de 1950

COMISION 4

G R E C I A

El Presidente de la Conferencia ha recibido la carta que sigue del Jefe de la Delegación de Grecia :

Florencia, 20 de abril de 1950

Señor Presidente :

Tengo el honor de poner en conocimiento de la Conferencia los hechos que siguen :

Grecia solicitó de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Ciudad de México la asignación de dos frecuencias por banda y de alrededor de dos horas de emisión por frecuencia, o sea, en total, 16 frecuencias y 36 horas de emisión, juzgadas en aquel momento indispensables para satisfacer las necesidades de su radiodifusión nacional.

Desgraciadamente, Grecia no pudo enviar delegados a la Conferencia de México para que apoyasen sus reivindicaciones, pero, no obstante, esperaba un trato equitativo en relación lógica con las características del pais, es decir, con su población, superficie, sus numerosas agrupaciones de ciudadanos repartidas por todos los puntos del globo, y sobre todo, con su importante marina mercante que ocupa uno de los primeros puestos en todos los mares.

Por desgracia, ninguno de los elementos de juicio aquí apuntados se tomó en consideración al estimar las necesidades de Grecia y sus solicitudes quedaron reducidas a proporciones inaceptables. Así, pues, el Plan Básico de México concede a Grecia 4 frecuencias en lugar de las 16 requeridas y 6 horas de emisión en vez de las 36 solicitadas. Semejante asignación constituye una injusticia para con Grecia, dado que la asignación de frecuencias hora que se le adjudica entraña la supresión de los dos tercios de sus emisiones actuales. Grecia se encuentra en esta forma situada en un plano francamente inferior con relación a otros países que presentan las mismas características, pero que no tienen, como ella, colonias de ciudadanos en el extranjero ni una considerable marina mercante.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Cs/Ra

Las reivindicaciones de Grecia, contenidas en las proposiciones que figuran en los anexos adjuntos, están basadas en el trabajo realizado por la C.T.P. de París, y constituyen el mínimum estrictamente necesario para cubrir sus necesidades, habida cuenta de su rango entre las demás naciones.

Se han hecho todos los esfuerzos posibles para encajar nuestras solicitudes en el marco de los planes establecidos por la Comisión Técnica del Plan y sin causar perjuicio a las asignaciones de otros países.

Grecia sustenta la firme esperanza de que la C.I.R.A.F. de Florencia adopte sus muy legítimas reivindicaciones, ya que, en caso contrario, no existirá razón alguna para que Grecia acepte un plan que arruina a priori todos sus intereses materiales y morales en un campo de actividad internacional de tan vital importancia como es el de la radiodifusión por altas frecuencias.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi alta consideración.

El Jefe de la Delegación griega:

firmado: B. Aslanides

- 6 anexos -

Cs/Ra

GRECE - JUIN 12

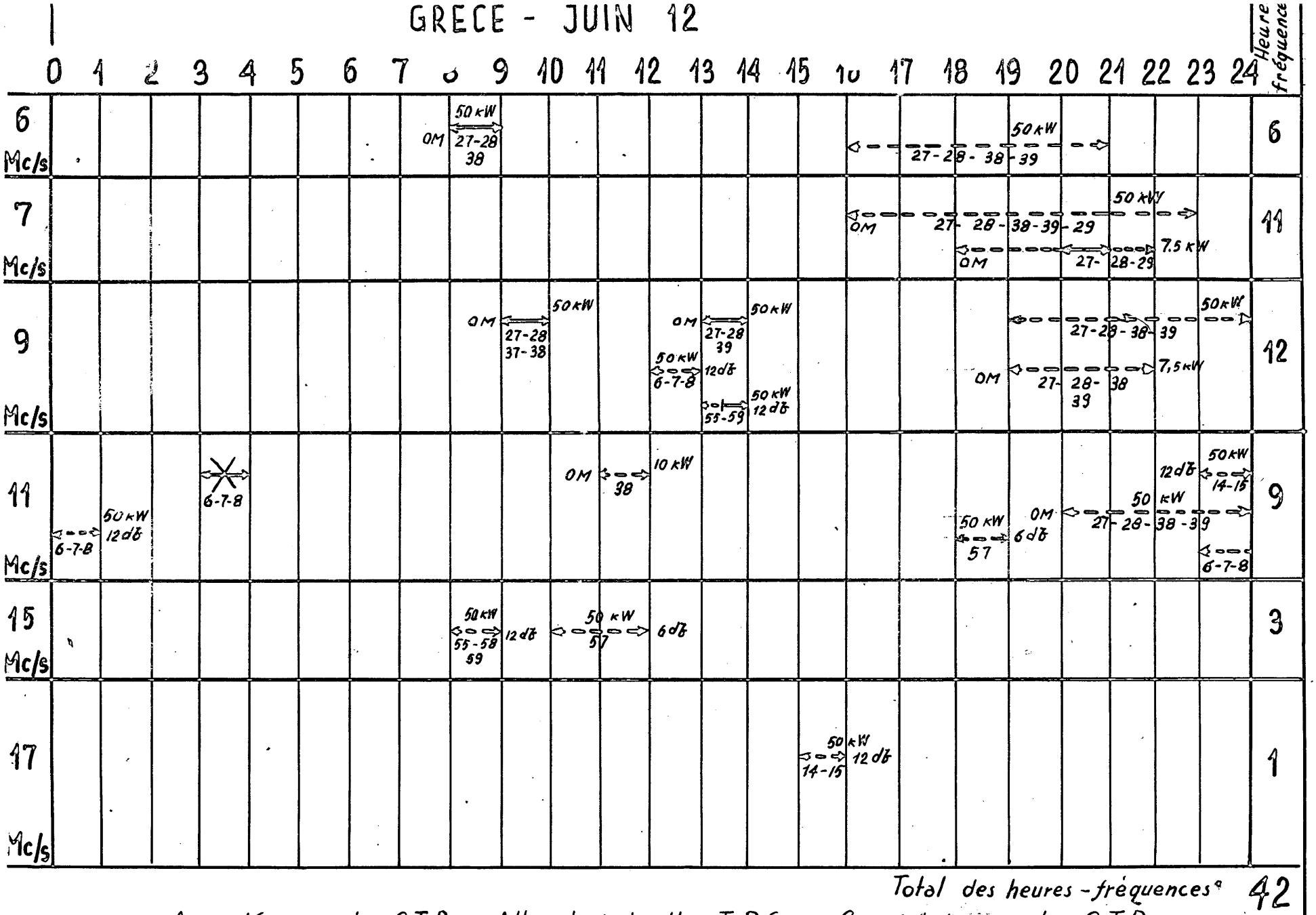

Total des heures-fréquences 42

——— Accordées par la C.T.P. ~ Allocated by the T.P.C. ~ Concédidas por la C.T.P.

- - - - - Demandées en plus ~ Additional requirements ~ Solicitudes adicionales

—x— Non acceptées ~ Not accepted ~ No aceptadas

GRÈCE - EQUINOXE 12

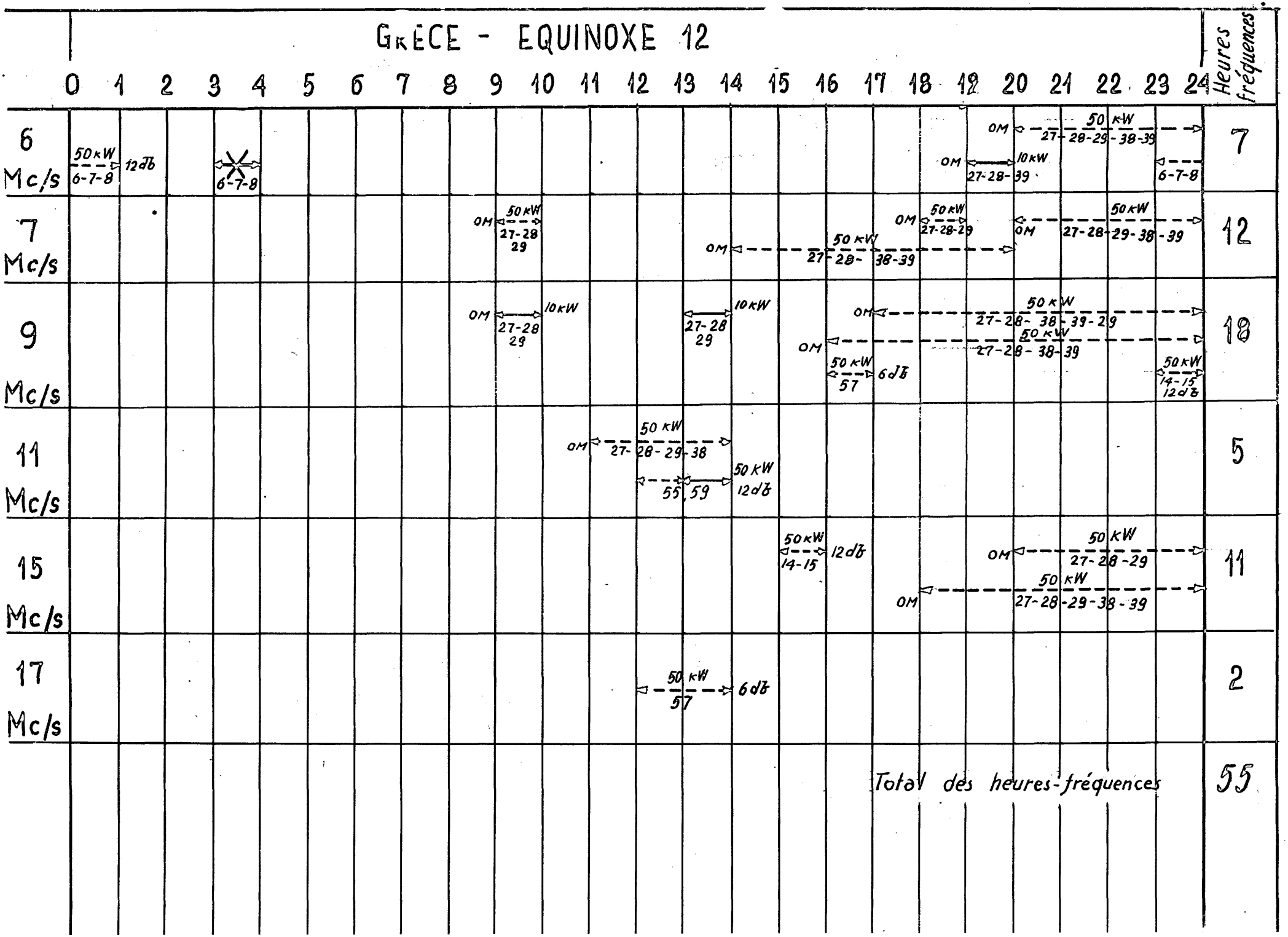

GRECE - DECEMBRE 12

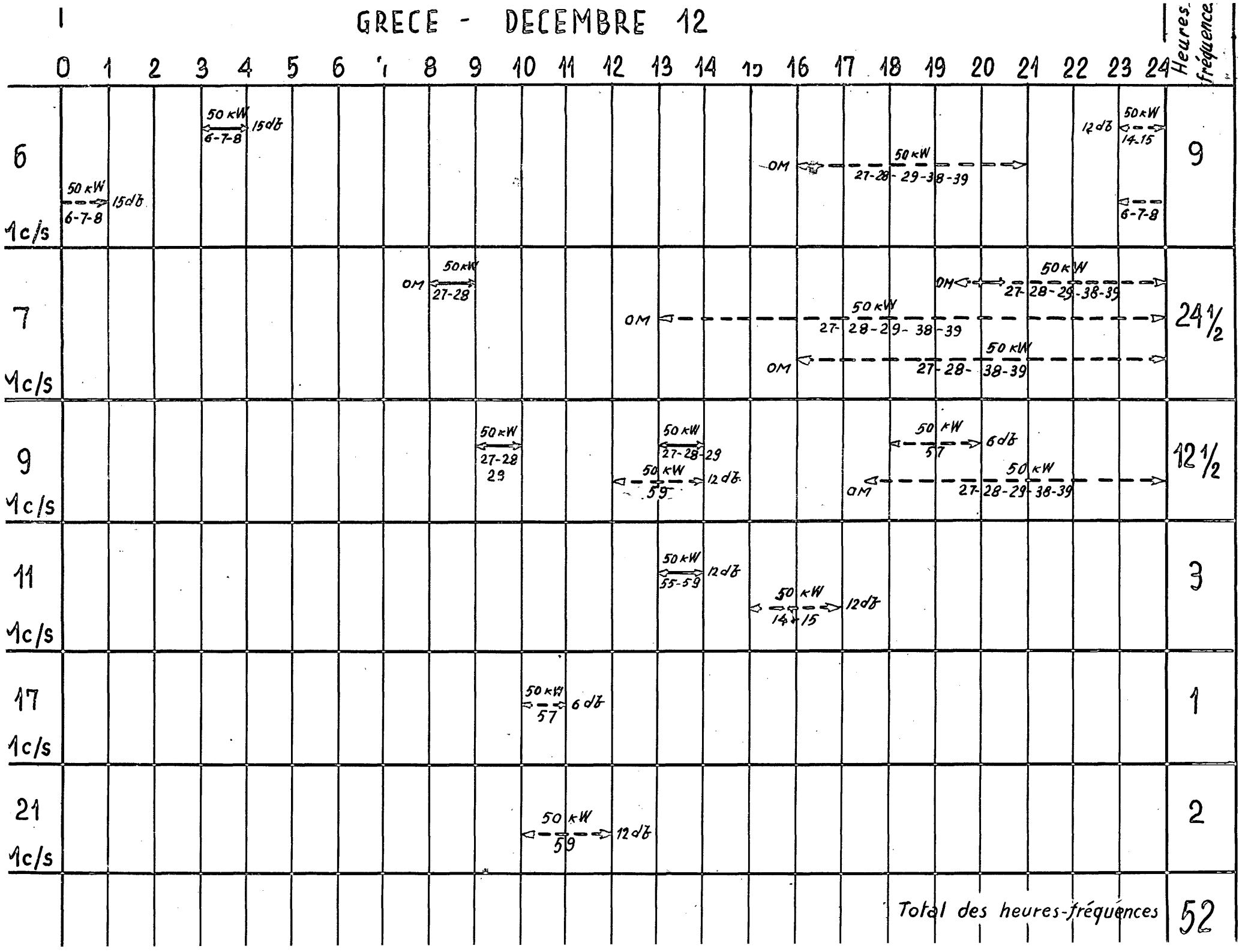

GRECE - JUIN 40

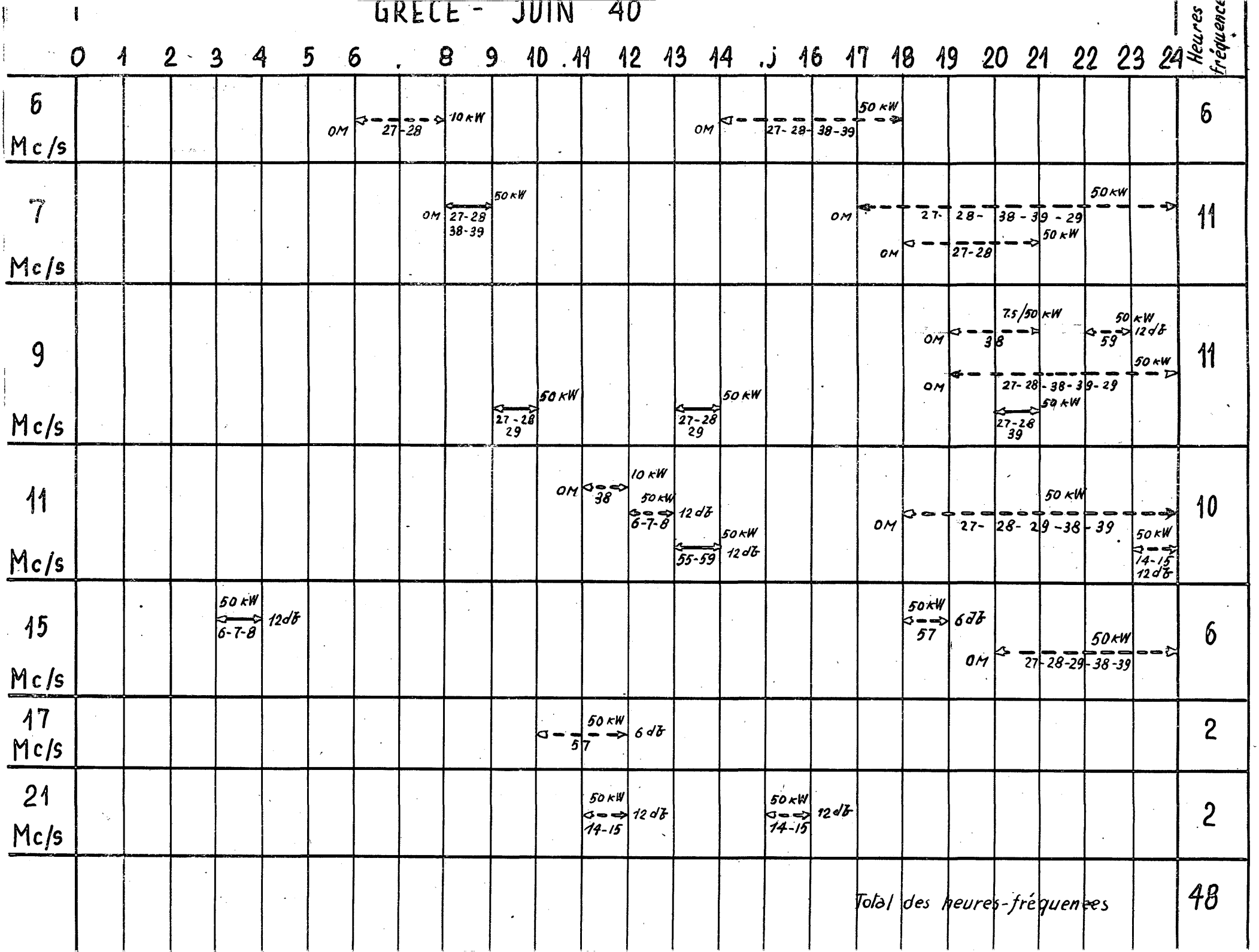

GRECE - EQUINOXE 40

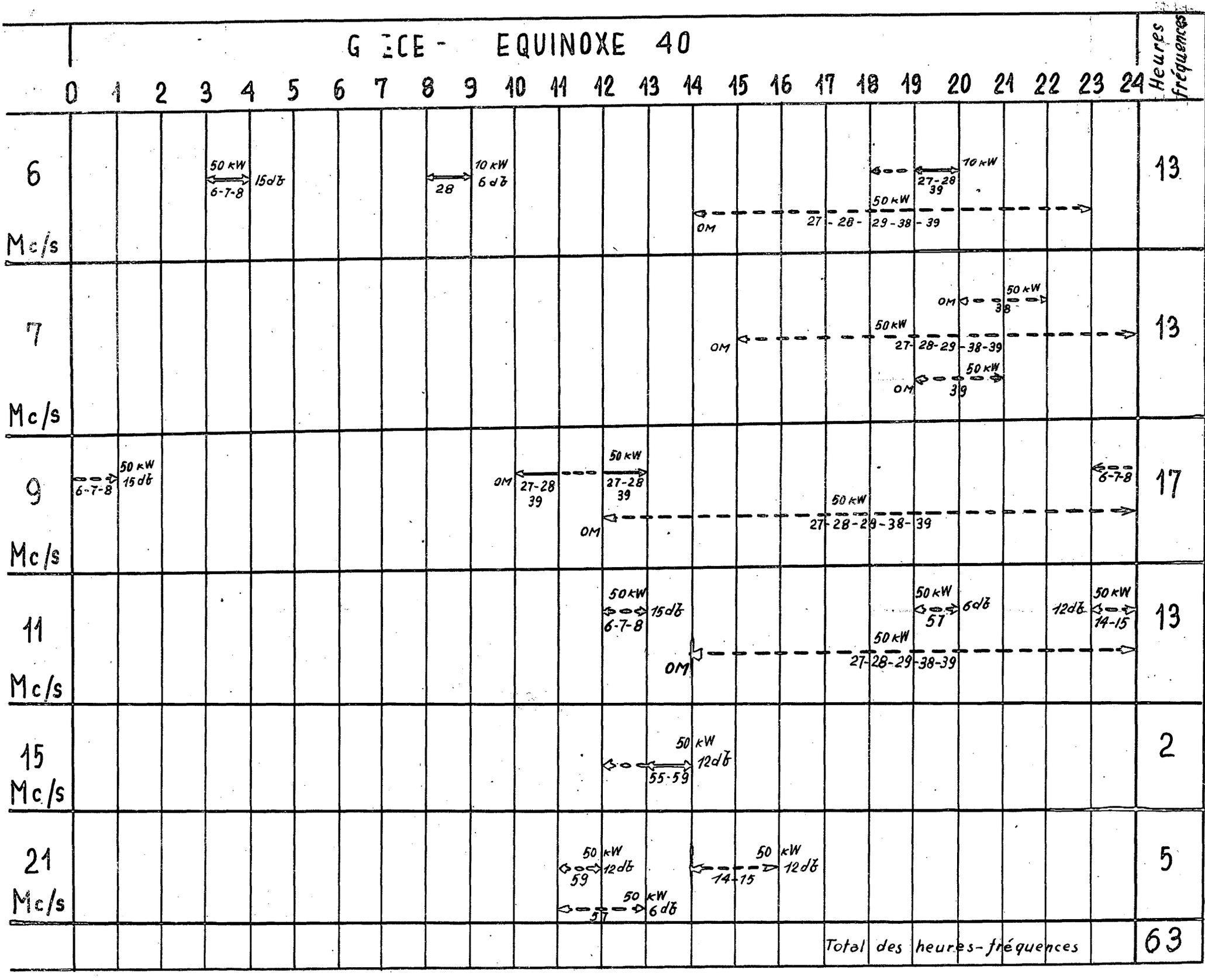

GRECE - DECEMBRE 40

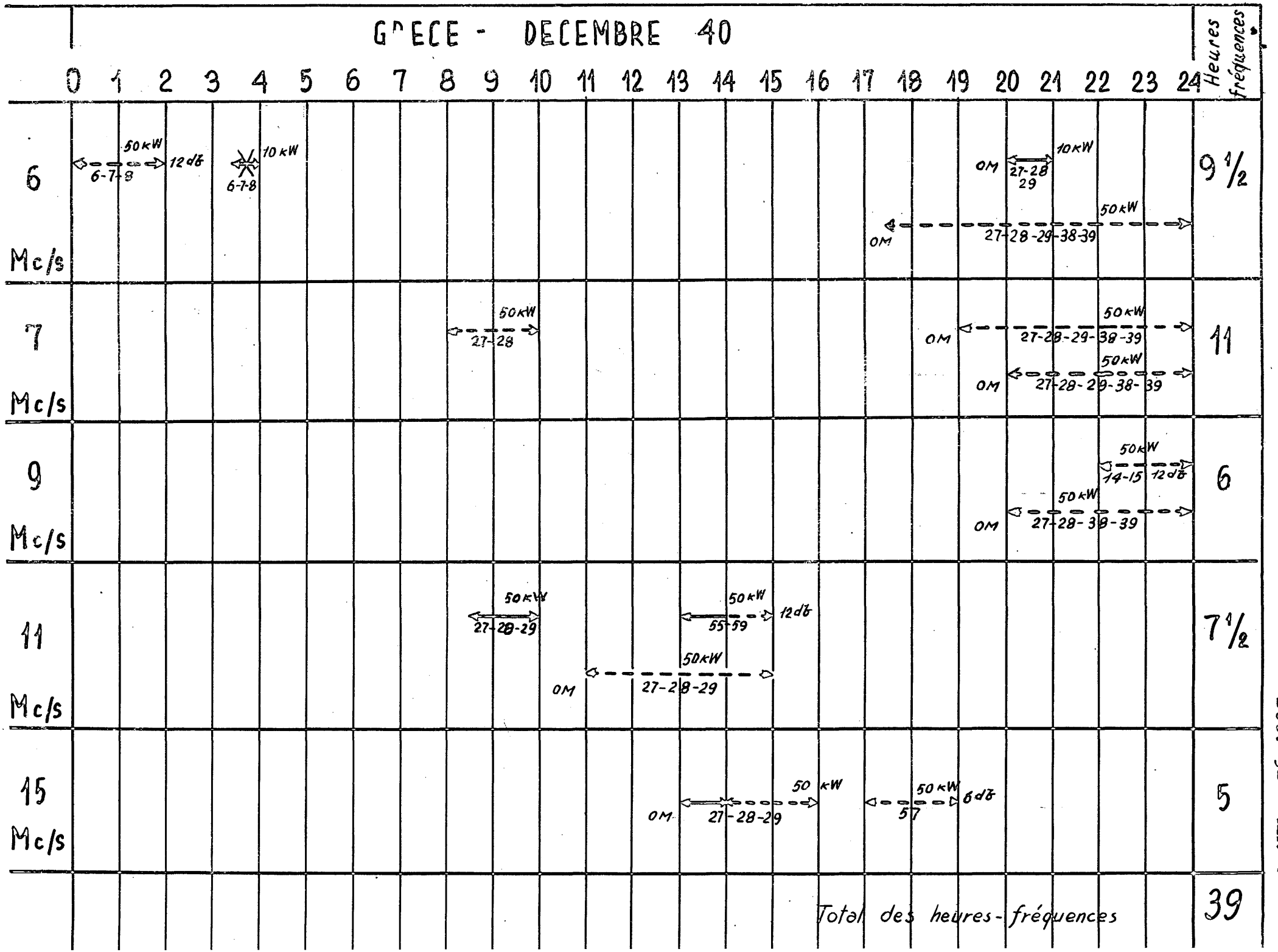

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 93-S
24 de abril de 1950

COMISION 4

REPUBLICA FEDERATIVA POPULAR

DE YUGOESLAVIA.

El Presidente de la Conferencia ha recibido del Jefe de la Delegación yugoeslava la siguiente carta:

"Señor Presidente:

Rogamos a Ud. se sirva considerar esta carta como un complemento de las observaciones formuladas por el Comité de Radiodifusión de la República Federativa Popular de Yugoeslavia y dirigidas a la Comisión Técnica del Plan con anterioridad a la celebración por ésta de sus dos reuniones de París y Florencia.

Quisiéramos, en primer lugar, llamar su atención acerca del hecho de que a la R.F.P. de Yugoeslavia no le ha sido posible firmar el Plan Básico de México por no darse en él satisfacción a sus necesidades mínimas esenciales, no sólo desde el punto de vista del número de frecuencias-horas sino también del de los horarios asignados en las diferentes bandas del Plan.

En efecto, la R.F.P. de Yugoeslavia, como otros países, ha accedido a reducir considerablemente, de 141 a 80½, el número total de frecuencias-horas indicado en sus solicitudes primitivas.

Después de enviar sus observaciones acerca del Plan Básico, el Comité de Radiodifusión de la R.F.P. de Yugoeslavia, con fecha 8 de junio de 1949, formuló sus críticas acerca de las asignaciones aludidas y, al mismo tiempo, propuso algunas modificaciones que consideraba indispensables. Estas modificaciones, en las que se respetaba el marco de las asignaciones totales del Plan Básico (según se preveía en las "Normas para los trabajos de la C.T.P."), consistían en cambios de los horarios de emisiones en la misma banda, en transferencias de una banda a otra de determinadas asignaciones y, por último, en solicitudes tendientes a evitar la proximidad de ciertos canales para mejorar el grado de protección.

Todas estas modificaciones eran, a juicio nuestro, después de estudiado el Plan Básico, enteramente realizables, y no podían provocar interferencias en las emisiones de los demás países ni objeciones de clase alguna.

Sin embargo, hemos podido darnos cuenta, no sin cierta decepción, que en las seis fases del Plan preparadas en París por la C.T.P. ninguna de nuestras sugestiones fué tomada en consideración, ni se hizo nada por mejorar las asignaciones hechas a Yugoeslavia. Esperábamos también que la C.T.P. hubiese tratado de buscar el medio de aumentar el número de los miembros de la U.I.T. que firmaran el Acuerdo de México y los Planes a él anexos, incluyendo entre ellos a la

R.F.P. de Yugoeslavia. Lejos de ello, varias fases del Plan, especialmente las de Diciembre 40 y 12 son hoy menos aceptables aún para nuestro país que el Plan Básico. Tales fueron, por otra parte, las razones en virtud de las cuales el Comité de Radiodifusión de la R.F.P. de Yugoeslavia, en su respuesta de 11 de febrero de 1950, creyó que no debía formular observaciones acerca del grado de protección de las emisiones o de la ubicación de los canales asignados, con relación a los canales vecinos.

Además, y ya en conocimiento del Informe de la C.T.P. redactado en Florencia, la Delegación yugoeslava ha comprobado que entre los numerosísimos cambios efectuados por la C.T.P. con el propósito de atender las solicitudes de las diferentes administraciones interesadas, sólo se menciona cuatro veces a la R.F.P. de Yugoeslavia (Doc. núm. 16 de la C.T.P.). Más aún: estas cuatro modificaciones, lejos de suponer una mejora de la situación de la R.F.P. de Yugoeslavia, representan, por el contrario, una agravación. No era ésta sin duda la finalidad perseguida por la C.T.P.

a) El primer caso se refiere al plan de Diciembre 40, en el que se ha hecho la reagrupación de las asignaciones en la misma banda En la de 9 Mc/s, la asignación de la R.F.P. ha sido transferida del canal 15 al canal 23 (04-05 h.), para mejorar la situación de otro país. Nuestro país, según esta modificación, debería utilizar, pues, no ya cuatro sino cinco canales diferentes para las mismas emisiones y en la misma banda. Es evidente que esto constituye una flagrante violación del punto I del mandato dado al Grupo Técnico de la C.T.P., que se consigna en la primera página del documento núm. 16.

b) El segundo caso se refiere al plan de Junio 12, banda de 7 Mc/s. En virtud de la reagrupación de canales, efectuado igualmente con el fin de rectificar la situación de otro país, las asignaciones de la R.F.P. de Yugoeslavia han sido transferidas del canal 18 al canal 14. El resultado es que ahora tenemos en canales vecinos transmisores susceptibles de producir interferencias.

c) La tercera modificación se ha hecho en el plan de Diciembre 12, en la banda de 15 Mc/s. La permuta de canales efectuada para mejorar la protección entre canales adyacentes se ha hecho con el fin de dar satisfacción a otros dos países; pero lo cierto es que la asignación a Yugoeslavia, transferida en este caso del canal 27 al canal 19, ha quedado muy mal protegida, en tanto que antes la protección era satisfactoria.

d) Respecto del cuarto caso (plan de Junio 40), podría decirse que la modificación introducida mejora algo la asignación correspondiente. Se trata, en efecto, de la reagrupación de los canales 19 y 29 en el canal 24 (banda de 21 Mc/s). Desgraciadamente, esta única mejora, no muy

difícil, por otra parte, de realizar, y teniendo en cuenta el hecho de que la R.F.P. de Yugoeslavia no ha solicitado en absoluto frecuencias-horas en esta banda y no tiene la intención de emplearla, sólo tiene, por decirlo así, un carácter simbólico.

En estas condiciones, la Delegación de la R.F.P. de Yugoeslavia, considerando los resultados de los trabajos de elaboración del Plan y la fase actual en que éstos se hallan, ha de sacar la conclusión de que han sobrevenido circunstancias que la obligan a revisar y modificar las solicitudes que había presentado en México.

Cuanto acaba de decirse se relaciona con el curso de los acontecimientos a lo largo de los trabajos de la C.I.R.A.F. relativos especialmente a Yugoeslavia. Hay, sin embargo, otro aspecto de este desarrollo de los acontecimientos que han venido sucediéndose desde México y que para Yugoeslavia tienen un alcance mucho más general e importante.

En efecto, la situación general de la R.F.P. de Yugoeslavia le autoriza a explanar una argumentación bien fundada en pro de la revisión y modificación de sus solicitudes con relación al Plan Básico. Se trata, pues, de un caso comprendido en la categoría de "circunstancias" a que se refiere el párrafo c) del apartado 3 del documento núm. 22.

Por las razones anteriormente expuestas, las nuevas solicitudes se someterán a la Comisión 3 con objeto de que pueda examinarlas, coordinarlas y normalizarlas y para que, en su informe, pueda transmitirlas dicha Comisión, por conducto de la Asamblea plenaria, a la Comisión de Fases del Plan.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Ud. el testimonio de mi consideración más distinguida.

Por la Delegación de la
República Federativa Popular de Yugoeslavia,

Firmado: Vojin Popovic"

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 94-S
24 de abril de 1950

COMISION 3

REPUBLICA FEDERATIVA POPULAR

DE YUGOESLAVIA

El Presidente de la Conferencia pone en conocimiento de los señores delegados la siguiente carta, que ha recibido del Jefe de la Delegación yugoeslava:

"Señor Presidente:

En el curso de los trabajos de la C.I.R.A.F., en México, la R.F.P. de Yugoeslavia, animada por un espíritu constructivo de colaboración internacional y deseosa de facilitar el establecimiento del Plan, accedió a reducir considerablemente la duración de transmisión de sus programas, llegando de este modo a aceptar 80½ frecuencias-horas en lugar de las 141 que primitivamente había solicitado.

Sin embargo y como es sabido, el Comité de Radiodifusión yugoeslava consideró inaceptable tanto la repartición de estas 80½ frecuencias-horas en las diferentes bandas como los horarios previstos en el Plan Básico, sin hablar del gran número de canales asignados en la misma banda, de emisiones interrumpidas, del escaso grado de protección y de las proximidades susceptibles de producir interferencias.

Todo ello impidió desgraciadamente a la Delegación yugoeslava firmar el Acuerdo y el Plan Básico de México. No obstante, la R.F.P. de Yugoeslavia, con la esperanza de que la Comisión Técnica del Plan trataría de dar satisfacción a sus necesidades mínimas esenciales, envió sus observaciones y sugestiones con fechas 8 de junio de 1949 y 11 de febrero de 1950, esto es, antes respectivamente de la primera y de la segunda reunión de la C.T.P.

El Comité de Radiodifusión yugoeslava, así como la Delegación yugoeslava en Florencia, han podido comprobar que en el Plan de la C.T.P. no se ha tomado en consideración ninguna de dichas sugestiones ni se ha admitido mejora alguna. Por el contrario, la situación se ha agravado en lo que concierne a las asignaciones reservadas a Yugoeslavia. Esta situación se expone con todo detalle en la carta dirigida en estos días por la Delegación yugoeslava al Presidente de la Comisión 4, y en ella se hace ver que los resultados de los trabajos de preparación del Plan, por lo menos desde el punto de vista de los intereses esenciales de la R.F.P. de Yugoeslavia, se han revelado negativos y, por consiguiente, inaceptables.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Ol/Fv

Sin embargo, todas estas circunstancias, sobrevenidas dentro del marco de los trabajos de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, no representan sino una de las razones, y no la más importante, que han inducido a la R.F.P. de Yugoeslavia a revisar sus solicitudes, que tienden, por tanto, a modificar sus asignaciones del Plan Básico.

En efecto, la situación general en que se encuentra la R.F.P. de Yugoeslavia desde la Conferencia de México está comprendida indudablemente en las "circunstancias" de que se habla en el párrafo c) del apartado 3 del Orden del día de la Conferencia (documento núm. 22). Sabido es que la R.F.P. de Yugoeslavia se encuentra en una situación en la que tiene que reaccionar contra informaciones engañosas, calumnias y presiones de toda clase de diferentes procedencias, y que para ello, ahora y en lo porvenir se ve y se verá obligada a aumentar la duración de sus emisiones y a prever un desarrollo estructural de sus programas. Esto ha implicado, pues, la modificación de los horarios y de las zonas de recepción.

Tales son, en líneas generales, las razones, de primordial importancia y absolutamente justificadas, en virtud de las cuales la R.F.P. de Yugoeslavia no puede renunciar a ciertas emisiones ni acortar otras, como se le impone en el Plan Básico.

Para terminar, el número de frecuencias-horas, que era de 141 en nuestra solicitud primitiva, en México, y que seguidamente se redujo a 80½ en el Plan Básico, se fija en 91 en nuestras solicitudes modificadas.

La repartición en las bandas de las frecuencias-horas (comparada con la del Plan Básico) se ha previsto en la siguiente forma:

	6 Mc/s	7 Mc/s	9 Mc/s	11 Mc/s	15 Mc/s	17 Mc/s	21 Mc/s	TOTAL
Plan Básico (Junio 70)	20	5	10 ½	8	15	12	10	80 ½
Solicitudes modificadas	22	8	20	14	15	12	0	91

Los programas, las horas de las emisiones, las zonas de recepción y los demás datos se indican en un gráfico que ya se ha remitido a la Comisión 3.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Ud. el testimonio de mi alta consideración.

Por la Delegación de la República
Federativa Popular de Yugoeslavia,

Firmado: Vojin Popovic"

Ol/Fv

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 95-S
26 de abril de 1950

COMISION 2

COMISION DE CREDENCIALES

Segunda sesión
24 de abril de 1950
a las 10 a. m.

Presidente : Sr. Rafael J. Milans (Uruguay)

Primer Vicepresidente : Sr. E.H.R. Green (Nueva Zelandia)

Segundo Vicepresidente : Sr. E.R. Metzler (Suiza)

1. Acta de la sesión precedente (Doc. 41), adoptada.

2. Credenciales.

2.1 Documento 65, aceptado, mutatis mutandis, como guía para juzgar la acceptabilidad de las credenciales.

2.2 Proposición del Delegado italiano de añadir al punto 2 de la página 2 del documento 65, "b) Telegramas procedentes de las autoridades mencionadas en el punto 1", adoptada.

2.3 Cuestión planteada por el Presidente sobre si la Asamblea plenaria debe dictaminar sobre la decisión de adoptar como guía el documento 65.

Debate en el que participan: el Presidente y los Delegados de los Estados Unidos de América, Italia, Reino Unido y Nueva Zelandia.

Decisión: No es necesario referir actualmente esta cuestión a la Asamblea plenaria. El Doc. 65 no infringe el Reglamento de Atlantic City. El Informe final de la Comisión expondrá los métodos empleados y explicará que en el examen de credenciales se ha seguido el mismo procedimiento que se adoptó en la Conferencia de México.

3. Participantes. El Secretario enumeró los países participantes, de acuerdo con las siguientes categorías:

A. Los que presentan credenciales definitivas.

B. Los que presentan credenciales provisionales.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

C. Países que participan por poder.

D. Observadores.

E. Casos especiales.

F. Países que han manifestado la intención de no participar en la Conferencia.

G. Países que no han respondido a la invitación enviada por el Gobierno italiano.

H. Grupos internacionales como, por ejemplo, la I.F.R.B., el C.C.I.R. etc.

3.1 Delegaciones que han abandonado la Conferencia.

Se desarrolló un debate sobre la participación de la Unión Soviética, Hungría y otros países que se hallan en la misma situación. El Secretario explicó el estado legal de esas delegaciones, basándose en sus notas y en datos recibidos en su oficina. Los delegados de la India e Italia tomaron parte en este debate.

3.2 Varios.

La participación de la República Dominicana, Guatemala y Bolivia fué asunto que trataron el Secretario y los Delegados de la India, Italia y Ceilán.

El Delegado de Egipto explica las circunstancias del poder otorgado por el Líbano y el Delegado de la India da datos sobre sus credenciales y sobre la representación de Birmania y Etiopía.

4. Grupo de Trabajo.

4.1 Se creó un Grupo de trabajo compuesto de:

el Presidente de la Comisión de Credenciales;
el Vicepresidente de la Comisión de Credenciales;
el Delegado de Italia;
el Delegado de los Estados Unidos de América, y
el Delegado de Ceilán.

4.2 Mandato :

Examinar las diferentes credenciales presentadas por las delegaciones. Clasificar los diferentes tipos y categorías de credenciales. En el curso de sus trabajos, el Grupo seguirá las directivas que figuran en el documento 65 según se ha enmendado, en lo que respecta a las credenciales provisionales, de acuerdo con la proposición del Delegado de Italia.

5. China

El Delegado de Yugoeslavia hizo una declaración relativa a la participación de la China, la cual provocó un debate entre el Presidente y los

Delegados de la India, Egipto, Italia y el Reino Unido. El Presidente manifestó que, a su juicio, era ésta una cuestión de la competencia de la Asamblea plenaria y no de la de la Comisión de Credenciales. El Delegado de Egipto dijo que la Asamblea plenaria ya había zanjado esta cuestión; que sólo correspondía a la Comisión el examinar las credenciales, sin ocuparse de quién debía representar a China. El Delegado de la India insistió en que la Comisión no tenía derecho alguno a no ajustarse al procedimiento seguido por la Asamblea plenaria y propuso, además, que se aplazara el estudio de la cuestión hasta que se hubiese podido publicar una declaración sobre el caso. El Delegado de Yugoeslavia manifestó que no se trataba de determinar qué Gobierno debía pertenecer a la U.I.T., sino, sencillamente, si la Administración era competente para asumir responsabilidades y obligaciones en un congreso internacional.

Decisión:

Hacer constar la declaración del Delegado de Yugoeslavia en el informe de la sesión, a fin de que, más adelante, pueda pronunciarse la Comisión sobre si debe examinar esta cuestión por sí misma o someterla a la Asamblea plenaria.

5.1 El texto de la declaración es el siguiente:

"El Delegado de la República Federativa Popular de Yugoeslavia se considera obligado hacer la declaración que sigue, y que desea conste en el informe de esta sesión así como en el Informe final de la Comisión de Credenciales.

En vista de la situación que, después de la guerra de liberación y de la revolución nacional y social en aquél país, existe hoy en China, ahora, cuando el pueblo chino y su ejército nacional de la liberación ocupan el poder y se han desembarazado del antiguo régimen del Kuomintang, puede declararse categóricamente que el Ministerio de Correos, Telégrafos y Teléfonos y el Departamento de Telecomunicaciones del Gobierno del Kuomintang no gozan ya de ningún poder ejecutivo ni están en situación de asumir responsabilidades en nombre del territorio de China.

Además, en la primera sesión de la Comisión de Credenciales, se decidió que únicamente las administraciones competentes pòdrían presentar credenciales y, por otra parte, el Anexo 2 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones expresa con claridad que una administración competente es "Todo departamento o servicio gubernamental responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y de los Reglamentos anexos al mismo".

Son precisamente estas condiciones indispensables las que no llenan hoy el Ministerio de Correos, Telégrafos y Teléfonos y el Departamento de Telecomunicaciones del Kuomintang.

En estas circunstancias, el Delegado chino que presenta credenciales expedidas por el Kuomintang no puede garantizar con su firma que las disposiciones establecidas en el Acuerdo Internacional y el Plan anexo al mismo serán llevadas a la práctica y respetadas en el territorio de China.

Por esta razón, la Delegación de la República Federativa Popular de Yugoeslavia considera que las credenciales de los Delegados del Kuomintang no pueden considerarse como un documento válido por la Segunda Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

En consecuencia, la Delegación de la República Federativa Popular de Yugoeslavia propone que la Comisión de Credenciales resuelva que los delegados de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos del Kuomintang no tendrán derecho a votar ni a firmar los documentos finales de la Conferencia ni los Planes por ella preparados."

Se levantó la sesión a las 12 en punto.

El Relator :

Bartley P. Gordon

APROBADO :

El Presidente :

Rafael J. Milans

Cs/Fv

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 96-S
27de abril de 1950

COMISION 4

I T A L I A

Marcha probable del ciclo solar actual (ciclo núm. 18)

La Delegación de Italia, considerando que en Florencia existe un Centro de Estudios de Física solar, se complace en dar cuenta a la Conferencia de las previsiones de dicho Centro relativas a la marcha del actual ciclo solar. Estas previsiones figuran en los Anexos 1 y 2 al presente documento.

El Centro de Física solar del C.N.R., que tiene su sede en el Observatorio de Arcetri y cuyo director es el Prof. G. Abetti, recoge y prepara cuantos datos se relacionan con la actividad solar. El estudio del sol se efectúa :

a) Por medio de observaciones fotográficas en la torre solar;

b) Por medio de la observación visual, con un espectrohelioscopo, de fenómenos rápidamente variables (resplandores cromosféricos o "flares");

c) Por medio de observaciones visuales con el espectroscopo en el ecuatorial de Amici.

La observación y control de las manchas solares se efectúan durante 280 días del año aproximadamente, según el método empleado por el Observatorio de Zurich.

Los datos recogidos han permitido predecir con exactitud la fecha y la intensidad del último máximum (1947) (Véase "Ricerca Scientifica" del C.N.R., Roma, año 1946, núm. 10), aplicando un método púramente físico. El mismo método, adaptado en forma conveniente, se ha seguido para la previsión del mínimum del ciclo núm. 18 actual.

Ha de hacerse observar que para estas previsiones no son necesarias ni nociones matemáticas ni leyes de probabilidades, sino el examen únicamente de los ciclos solares precedentes, desde el más antiguamente conocido, y su comparación.

Del diagrama (Anexo núm. 2), se desprende que las observaciones de Arcetri permiten prever un mínimum de manchas más retrasado (1955.5) y más bajo (R min comprendido entre 2 y 4) que el admitido por otros observatorios.

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

Ola/Ra

ANEXO 1

al documento núm. 96-S

Previsiones sobre la marcha del ciclo solar actual (ciclo núm. 18)

1. Los números relativos de la actividad solar (números de Wolf), deducidos de las observaciones hechas en Arcetri y en Zurich, son los siguientes :

1949	enero	119	julio	126
	febrero	183	agosto	131
	marzo	158	septiembre	152
	abril	149	octubre	132
	mayo	105	noviembre	139
	junio	124	diciembre	119

Para 1950, los números provisionales de Arcetri, reducidos a la escala de Zurich, son los siguientes :

1950	enero	110	
	febrero	97	
	marzo	94	
	abril	95	(promedio de 20 días de observación)

La curva de la actividad solar media hasta 1950 se ha establecido según los datos que más adelante se reproducen (Véase Anexo núm. 2)

2. Por lo que se refiere a la previsión de la marcha del dciclo solar actual (ciclo núm. 18) después de 1950, debe hacerse observar :

(a) Que este ciclo ha sido el más elevado adespués del ciclo núm. 3 del año 1778, que alcanzó un número de Wolf máximum $R_{max} = 160$.

(b) Hasta ahora, la parte descendente de la curva que sigue al máximum de 1947 tiene menor inclinación, de modo que puede preverse que la disminución seguirá siendo lenta.

3. Del estudio de los ciclos precedentes se deduce la relación aproximada siguiente entre el número R_m, máximum de manchas en un ciclo, y las superficies A y B del diagrama relativo a los períodos anterior y posterior al máximum (Fig. 1) :

$$R_m = 34 + 44 \frac{B}{A}$$

Si se admite esta relación, se desprende que conociendo para el ciclo actual el número R_m y la superficie A puede deducirse la superficie B.

Por otra parte, se ha comprobado del mismo modo que, basándose en los ciclos anteriores, la superficie B puede expresarse por una función del producto $R_m \Delta t$

$$B = f (R_m \Delta t) ,$$

de tal manera que, conociendo B y R_m , es posible calcular gráficamente $R_m \Delta t$, y, por consiguiente, conocer la fecha del mínimum.

4. De los cálculos efectuados con los datos de que ya se dispone, resulta que el mínimum debería presentarse hacia mediados de 1955, y ser relativamente más bajo que el del ciclo precedente.

En consecuencia, y para la continuación de la parte descendiente del ciclo actual, presentamos la curva que figura en el gráfico (Anexo núm. 2).

Después de examinados todos los ciclos conocidos, puede pensarse que el ciclo actual irá seguido probablemente de un ciclo más bien bajo.

Recordamos por último que estas previsiones tienen carácter empírico, y que cada ciclo presenta características particulares que no se pueden prever.

(firmado) Giorgio Abetti

Director del
Observatorio de Arcetri

26 de abril de 1950

Ola/Ra

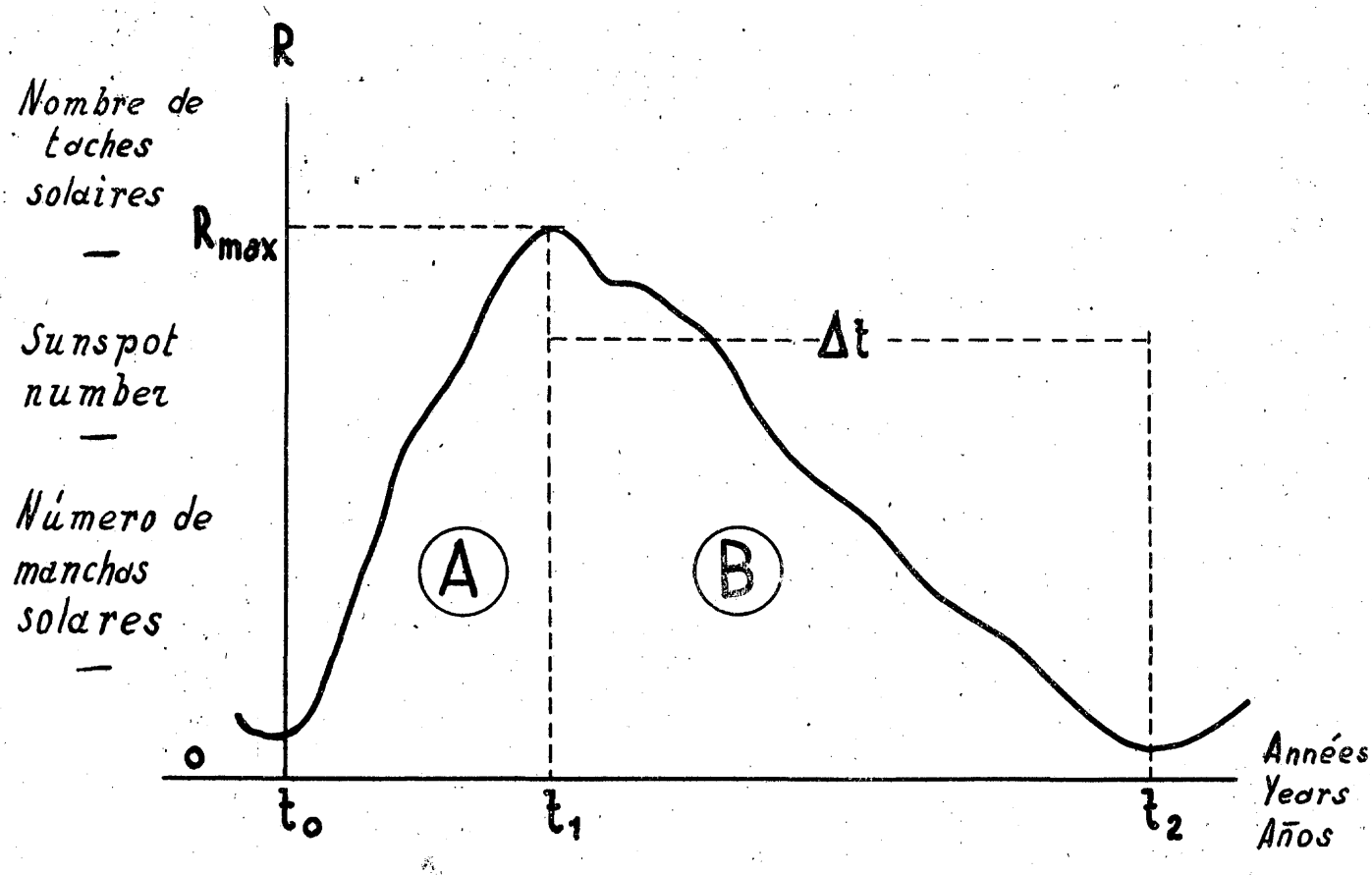
R
Nombre de taches solaires
—
Sunspot number
—
Número de manchas solares
—
R_{max}
Δt
A
B
o
t_o
t_1
t_2
Années
Years
Años

fig. 1

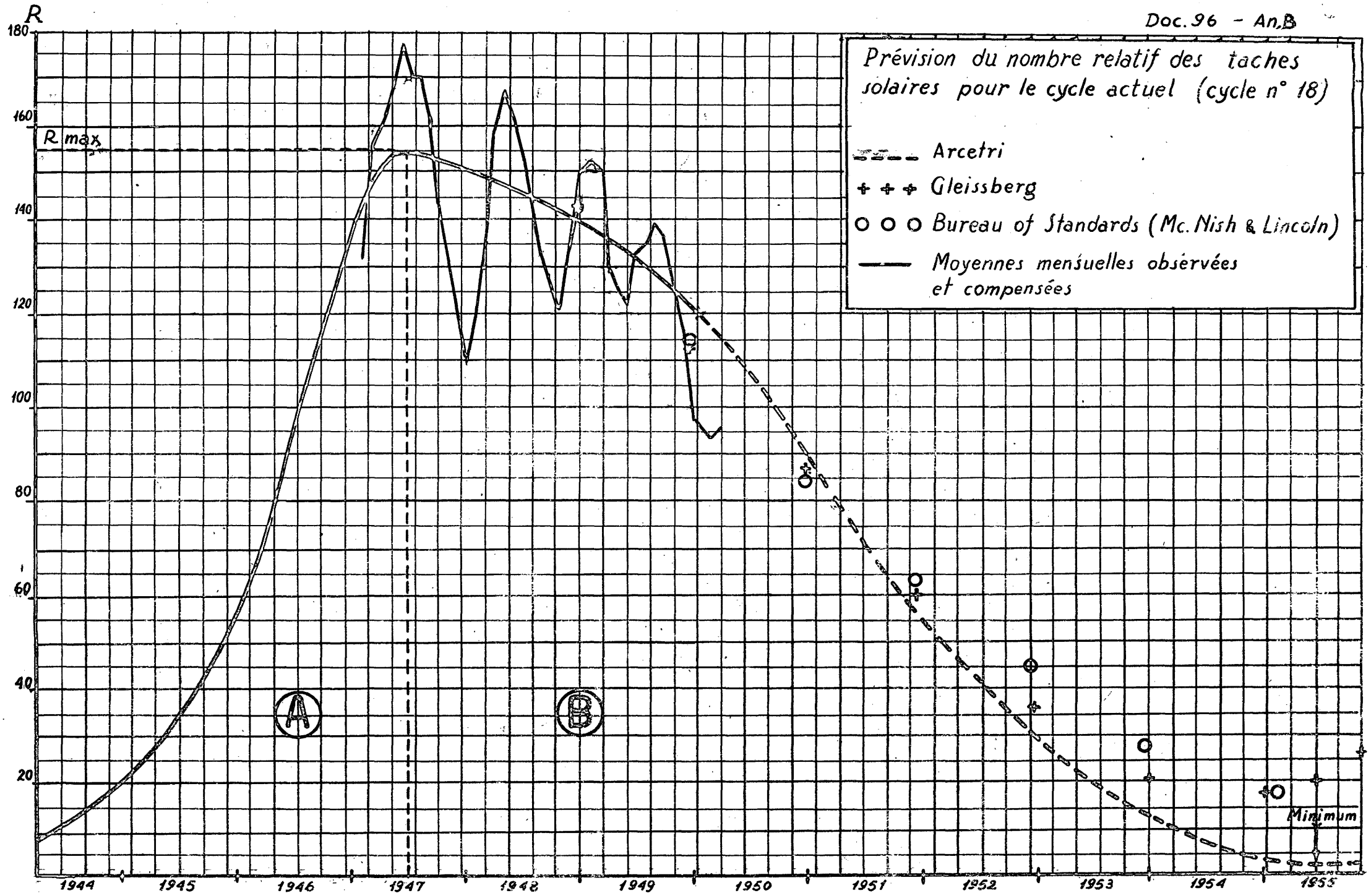
R
180
160
140
120
100
80
60
40
20
R max
Prévision du nombre relatif des taches solaires pour le cycle actuel (cycle n° 18)
Arcetri
Gleissberg
Bureau of Standards (Mc. Nish & Lincoln)
Moyennes mensuelles observées et compensées
A
B
Minimum
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 97-S
26 de abril de 1950

COMISION 3

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 3 A

El Grupo de Trabajo 3 A ha terminado la misión que le fué confiada según los términos de su mandato cuyo texto definitivo es el siguiente :

> "Examinará las solicitudes que tiendan a una modificación del Plan Básico de Ciudad de México y se presenten en virtud de circunstancias recientes sobrevenidas después de la presentación en México de las solicitudes; analizará estas solicitudes, resumirá y apreciará la justificación que, por escrito, presenten los países en apoyo de estas nuevas solicitudes o informará a la Comisión 3 antes del 25 de abril. El Grupo efectuará las consultas necesarias en el curso de sus trabajos."

Se recibieron solicitudes modificadas de las administraciones en nombre de los siguientes 29 países, territorios, etc. :

Alemania (Zonas de ocupación americana, francesa e inglesa)
Bélgica
Birmania
Canadá
Ceilán
Ciudad del Vaticano
Congo belga
Dinamarca
Dominicana (República)
Estados Unidos de América
Estados Unidos de América (Territorios de los)
Grecia
India
Indonesia (Estados Unidos de)
Italia y Somalia italiana
Japón
Líbano
Marruecos y Túnez
Nueva Zelandia
Noruega
Países Bajos
Pakistán
Colonias portuguesas
Colonias del Reino Unido
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Siria
Tánger (Estados Unidos)
Territorios de Ultramar de la República francesa
Yugoeslavia

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Cr/Re

Los resultados del trabajo realizado figuran en el Anexo A a este informe. Este Anexo comprende las proposiciones formuladas por los países clasificadas en dos partes :

(1) Circunstancias : Bajo este título se halla contenido un resumen, efectuado por el Grupo, de los hechos declarados por las administraciones en las notas que sometieron con sus proposiciones, y

(2) Naturaleza de los cambios.

En los casos en que las informaciones aducidas por las administraciones se consideraron incompletas u obscuras, o en los que se necesitaban aclaraciones adicionales, sea sobre los razonamientos o sobre la naturaleza de los cambios solicitados, el Grupo de Trabajo se entrevistó con los delegados de las administraciones interesadas y obtuvo siempre las aclaraciones oportunas.

Consideradas en su conjunto, las solicitudes modificadas representan un aumento de algo más de 600 frecuencias-hora con relación al total que arroja el Plan Básico. Sin embargo, no ha sido posible especificar una cifra más exacta, debido a que ciertas administraciones han solicitado modificaciones expresadas en "programas-horas" y no en "frecuencias-horas". Debe observarse también que la delegación de la India reserva su derecho con respecto a la presentación de una solicitud de frecuencias-horas adicionales. Esta reserva se halla contenida en el Anexo B a este informe.

El Presidente :

R.H. Cairns

Cr/Ra

A N E X O A

CIUDAD DEL VATICANO

Circunstancias :

De carácter político: El Estado de la Ciudad del Vaticano considera necesario el aumento de sus programas, a consecuencia de las modificaciones que se han registrado en sus relaciones con algunos países de Europa.

Naturaleza de los cambios :

En la banda de 7 Mc/s, extensión del período de emisión : 1800-2200 GMT en lugar de 1900-2000 GMT.

FRANCIA DE ULTRAMAR

Circunstancias :

De carácter político: Cambio de estructura política del territorio anteriormente llamado "Indochina". La consecuencia fué la substitución del servicio centralizado por varios servicios independientes.

Naturaleza de los cambios :

No se modifica la distribución general, en lo que se refiere al Plan Básico, a no ser la extensión de los horarios, que concierne, sobre todo, a las bandas de 9 a 11 Mc/s. La extensión solicitada comprende, en total, 15 horas, repartidas en la siguiente forma :

Bandas (Mc/s)	Horas
6	1
7	½
9	5
11	7
15	1
17	½

INDONESIA

Circunstancias :

De carácter político: Diferente estructura del Estado. El Gobierno, que era antes el de un Estado centralizado, lo es hoy de una federación independiente de varios Estados. Estas circunstancias no afectan en nada al territorio de Nueva Guinea Holandesa, que sigue bajo la soberanía del Reino de los Países Bajos.

Naturaleza de los cambios :

Importante modificación de la distribución de las frecuencias-horas que figuran en el Plan Básico. Reducción del número total de frecuencias-horas a 184,5 (contra 208 en el Plan Básico).

REINO UNIDO

Circunstancias:

(1) Véase las reservas que figuran en el Anexo al Acuerdo de México.

(2) Cambio provisional de la ubicación de una estación transmisora, a consecuencia de un retraso sufrido en la puesta en servicio de la estación relé en proyecto en Georgetown (involucra 45 frecuencias-horas).

Naturaleza de los cambios:

En su conjunto, no se modifica la distribución general que se hace en el Plan Básico.

Aumento de 23 horas y media en las bandas de 15 y 17 Mc/s (Véase la reserva que figura en el Acuerdo de México).

Cambio provisional de la ubicación del transmisor (zona 27 en lugar de zona 12). Este cambio involucra 45 frecuencias-horas y supone un cambio correspondiente en las bandas de frecuencias.

PAISES BAJOS

Circunstancias:

(1) Cambio de estructura política. El Territorio de Nueva Guinea Holandesa que formaba parte de Indonesia (Indias Holandesas), no está incluído en la República de los Estados Unidos recientemente constituída, sino ligado directamente a los Países Bajos.

Desde que se reunió la Conferencia de México, se ha modificado igualmente el estatuto de Curaçao, Surinam y otras posesiones insulares holandesas de la región del Caribe. Estos territorios han dejado de ser colonias, para formar parte integrante de los territorios de los Países Bajos.

(2) Los lazos culturales que unen a los Países Bajos con la parte de la población de la Unión Sudafricana que habla el "afrikander", y cuya ascendencia es holandesa, se han estrechado considerablemente desde la época en que se celebró la Conferencia de México.

Naturaleza de los cambios:

Se solicitan 15 frecuencias-horas suplementarias para emisiones originadas en Nueva Guinea (zona 51). Además, las siguientes horas suplementarias de emisión:

Circuitos	Número de horas
27 - 51	13
27 - 11, 12	14
27 - 53, 57	5
27 - 38, 39, 40	3

El total que se solicita es, pues, de 50 frecuencias-horas suplementarias.

ITALIA y SOMALIA ITALIANA

Circunstancias :

De carácter político: Mandato a Italia por parte de la O.N.U. para la administración fiduciaria del territorio llamado Somalia Italiana.

Naturaleza de los cambios :

Aumento de 29 frecuencias-horas, de las que 22 son para estaciones situadas en la Somalia Italiana y 7 para estaciones ubicadas en Italia. En el Plan Básico no se hizo ningúna asignación a la Somalia Italiana.

DINAMARCA

Circunstancias :

De carácter técnico: Dificultad para cubrir las Islas Feroe en ondas medias y en ondas largas.

Naturaleza de los cambios :

Petición de una frecuencia-hora adicional: Entre las 13 y las 14 GMT en la banda de 7 Mc/s.

COLONIAS DEL REINO UNIDO

Circunstancias :

(1) Reserva anexa al Acuerdo de la Ciudad de México.

(2) Decisiones internas de la Administración interesada.

Naturaleza de los cambios :

(1) Aumento total de 7½ frecuencias-horas

(2) Cambios importantes en lo que respecta la distribución del Plan Básico, por lo menos en lo que se refiere a determinados territorios.

Cr/Fv

CEILAN

Circunstancias :

I. De carácter político: Cambio en la estructura política de Ceilán ya que, en la actualidad, este país ha adquirido su independencia.

II. De carácter técnico: Resultante de las predicciones sobre la actividad solar para los próximos años.

Naturaleza de los cambios :

Cambios en determinadas áreas de recepción.

Algunas supresiones, derivadas de circunstancias de carácter técnico, y algunas adiciones, que resultan en un aumento total de 7 frecuencias-horas.

BELGICA

Circunstancias :

(1) De carácter técnico: Falta de consistencia entre la teoría y la práctica en lo que respecta a la propagación, en determinados circuitos incluidos en el Plan Básico.

(2) Decisiones internas en cuanto a la distribución de programas.

Naturaleza de los cambios :

(1) Aumento de la potencia a 100 kW en determinados casos.

(2) Rectificación de algunos errores materiales en lo que respecta a las zonas de recepción.

(3) Cinco casos de adiciones a zonas de recepción.

(4) Cinco casos de cambios de banda, sin modificación de los horarios previstos.

PAKISTAN

Circunstancias :

Caso especial del país que se menciona en el párrafo 1 (c) del Acuerdo de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias sobre la cuestión de los principios generales (México) que figura en la página 38 del Acuerdo de Ciudad de México.

PAKISTAN (continuación)

Naturaleza de los cambios :

(1) Adiciones a las áreas de recepción en lo que respecta a determinados circuitos incluidos en el Plan Básico.

(2) Cambio de las potencias indicadas, para los transmisores: De 7.5 kW a 7.5/10 kW en algunos casos, y de 10 kW a 10/50 kW en otros casos.

(3) Un desplazamiento de horario de una hora.
No se suprime ni se añade nada a los totales.

BIRMANIA

Circunstancias :

El Plan Básico no satisface las necesidades mínimas. (País no signatario del Acuerdo de la Ciudad de México).

Naturaleza de los cambios :

(1) 13 horas adicionales en la banda de 6 Mc/s.

(2) Objeta el orden de las frecuencias, pero presentará sus recomendaciones ulteriormente.

(3) Reagrupación de canales en el Plan Básico.

CONGO BELGA

Circunstancias :

(a) De carácter técnico: La experiencia obtenida por el país mismo ha demostrado que, debido a su posición geográfica, la absorción es mayor que la que se indica en los documentos utilizados por la Conferencia.

(b) Reorganización del servicio nacional de programas.

Naturaleza de los cambios :

(1) Rectificación de algunos errores del Plan Básico.

(2) Algunos cambios de bandas, de "horas-programas" y de potencia de los transmisores. El número total de frecuencias-horas no aumenta.

CANADA

Circunstancias :

De carácter técnico: La experiencia obtenida ha demostrado que la absorción sobre los trayectos de transmisión considerados es superior a lo que se creía cuando se presentaron las solicitudes en la Ciudad de México.

Naturaleza de los cambios :

(1) Se han aumentado a 100 kW las potencias de determinados transmisores que anteriormente eran de 50 kW.

(2) Rectificación de algunas de las zonas de recepción indicadas en el Plan Básico.

NORUEGA

Circunstancias :

Decisión de la Administración de dicho país, basada en la experiencia obtenida, con miras a obtener la máxima eficacia de las transmisiones.

Naturaleza de los cambios :

Algunos cambios de horario y modificación de las zonas de recepción, sin que ello involucre aumento alguno del número total de horas asignado.

INDIA

Circunstancias :

(1) Cambio recientemente, de la estructura política del país: la adopción del idioma "hindi" como idioma nacional; peticiones de los radioyentes de ultramar.

(2) De carácter técnico: (experiencia adquirida recientemente mediante mediciones ionosféricas).

Naturaleza de los cambios :

Se mantiene, hasta cierto punto, la distribución general del Plan Básico. Cambios de áreas de recepción y frecuencias y desplazamiento de horarios, sin que se soliciten frecuencias-horas adicionales.
(No obstante, véase la reserva que figura en el Anexo B).

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Circunstancias :

(1) De carácter técnico: Este país ha cambiado y cambiará las ubicaciones de algunos transmisores y ha instalado e instala transmisores adicionales en nuevas ubicaciones.

(2) Decisiones del Jefe del Gobierno relativas a la organización de programas (País no signatario);

(a) El Gobierno de este país ha resuelto que sus obligaciones y responsabilidades de carácter internacional requieren adiciones a su programa de radiodifusión por altas frecuencias. (Se ha observado, además, que las asignaciones hechas a los Estados Unidos de América no guardan proporción con las de otros grandes países);

(b) El Gobierno de este país ha resuelto ampliar sus programas internacionales de información, a fin de asegurar, en todas las partes del mundo, una divulgación de ideas realista y efectiva y mantener una clara comprensión, sin tergiversación de su política.

Naturaleza de los cambios :

Se han sometido proposiciones en forma de horas-programas. Cuando, para garantizar el servicio a los radioyentes, se requiera duplicación de frecuencias o frecuencias traslapadas, se necesitarán horas adicionales. Se han solicitado 84 horas-programas adicionales,pero no se sabe todavía el verdadero número de frecuencias-horas involucrado. Se han solicitado, además, modificaciones a 15 frecuencias-horas asignadas en el Plan Básico.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - TANGER

Circunstancias :

(1) De carácter técnico: Se han construido y se construirán nuevos transmisores.

(2) Decisiones del Jefe del Gobierno, relativas a la organización de programas.

(a) El Gobierno de este país ha resuelto que sus obligaciones y responsabilidades de carácter internacional requieren adiciones a su programa de radiodifusión por altas frecuencias.

(b) El Gobierno de este país ha resuelto ampliar sus programas internacionales de información, a fin de asegurar, en todas partes del mundo, una difusión de ideas sincera y objetiva y mantener una clara comprensión, sin tergiversación de su política.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (continuación)

Naturaleza de los cambios :

Se han sometido proposiciones en forma de horas-programas. Cuando, para garantizar el servicio a los radioyentes se requiere duplicación de frecuencias o frecuencias traslapadas, se necesitarán horas adicionales. Se han solicitado 86 horas-programas adicionales, pero se ignora todavía el número de frecuencias-horas involucrado.

TERRITORIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Circunstancias :

(1) De carácter técnico: Este país ha cambiado y cambiará las ubicaciones de algunos transmisores y ha instalado e instala transmisores adicionales en nuevas ubicaciones.

(2) Decisiones del Jefe del Gobierno relativas a la organización de programas (País no signatario);

(a) El Gobierno de este país ha resuelto que sus obligaciones y responsabilidades de carácter internacional requieren adiciones a su programa de radiodifusión por altas frecuencias. (Se ha observado, además, que las asignaciones hechas a los territorios de los Estados Unidos de América no guardan proporción con las de otros grandes países);

(b) El Gobierno de este país ha resuelto ampliar sus programas internacionales de información, a fin de asegurar, en todas partes del mundo, una difusión de ideas realista y objetiva y mantener una clara comprensión, sin tergiversación de su política.

Naturaleza de los cambios :

Se han sometido proposiciones en forma de horas-programas. Cuando, para garantizar el servicio a los radioyentes, se requiera duplicación de frecuencias o frecuencias traslapadas, se necesitarán horas adicionales. Se han solicitado 84 horas-programas adicionales, pero se ignora todavía el número de frecuencias-horas involucrado. Además, se han solicitado modificaciones a 21 frecuencias-horas asignadas en el Plan Básico.

JAPON

Circunstancias :

Decisión interna de la Administración que se considera, relativa a la modificación de programas.

JAPON (Continuación)

Naturaleza de los cambios :

Cambio de zonas de recepción, frecuencias, horario de transmisión y características de antena, concerniente a una frecuencia-hora. No se solicita adición alguna de frecuencias-horas.

ALEMANIA

1. ZONA AMERICANA DE OCUPACION

Circunstancias :

El Gobierno interesado ha resuelto :

(a) Que las responsabilidades de ocupación requieren adiciones a su programa de radiodifusión por altas frecuencias.

(b) Que, a fin de asegurar en todas las partes del mundo una difusión de ideas realista y objetiva y mantener una clara comprensión de su política de ocupación, es preciso ampliar sus programas internacionales relativos a sus responsabilidades de ocupación.

Naturaleza de los cambios :

53 horas-programas suplementarias.

2. ZONA BRITANICA DE OCUPACION

Circunstancias :

Véase la reserva que figura como anexo al Acuerdo de la Ciudad de México.

Naturaleza de los cambios :

Aumento de 51 frecuencias-horas, distribuidas en la forma siguiente:

Banda	Número de horas
6 Mc/s	4
7 "	21
9 "	26

Además, en la banda de 6 Mc/s hay un desplazamiento de horario.

ALEMANIA (continuación)

3. ZONA FRANCESA DE OCUPACION

Circunstancias :

De carácter político: Desarrollo de la situación en Alemania.

Naturaleza de los cambios :

Aumento de 38½ frecuencias-horas distribuidas en la siguiente forma:

Banda	Número de horas
6 Mc/s	16½
7 "	10
9 "	12

COLONIAS PORTUGUESAS

Circunstancias :

Errores de transcripción del Plan Básico.

Naturaleza de los cambios :

La rectificación de este error da por resultado lo siguiente:

Cambios de zona de transmisión, zonas de recepción, potencia, etc., concernientes a 3 horas en la banda de 21 Mc/s.

SIRIA

Circunstancias :

Errores de transcripción del Plan Básico.

Naturaleza de los cambios :

Rectificación de estos errores en la forma siguiente:

(a) Banda de 9 Mc/s, canal núm. 6, de 5-7, 10-13, y 15-18 GMT que en el Plan se mencionan para transmisión a las áreas 38 y 39: debe rectificarse para transmisión a las áreas 38, 39 y 40.

(b) Canal núm. 11, banda de 11 Mc/s, de 20-22 GMT, que en el Plan se menciona para transmisión al área 38, debe rectificarse para transmisión a las áreas 27 y 28.

LIBANO

Circunstancias :

(1) Desacuerdo con las asignaciones hechas en el Plan Básico (No es signatario del Acuerdo de Ciudad de México).

(2) Decisión interna de la Administración del país que, en comparación con las solicitudes primitivas, da por resultado un aumento de frecuencias-horas.

Naturaleza de los cambios :

Aumento total de 27 frecuencias-horas, incluyendo una petición de 30 frecuencias-horas suplementarias y una supresión de 3 frecuencias-horas, distribuidas como sigue:

Banda	Número de horas
6 Mc/s	- 3
7 "	+ 9
9 "	+ 10
11 "	+ 4
15 "	+ 3
17 "	+ 4
21 "	0

GRECIA

Circunstancias :

Mala interpretación por parte de la Conferencia de la Ciudad de México en lo que respecta a las solicitudes presentadas.

El telegrama era algo ambiguo.
(País no signatario del Acuerdo de la Ciudad de México).

Naturaleza de los cambios : Aumento total de 43 frecuencias-horas distribuidas como sigue:

Banda	Número de horas
6 Mc/s	10
7 "	14
9 "	4
11 "	9
15 "	4
17 "	0
21 "	2

NUEVA ZELANDIA

Circunstancias :

Ante la eventualidad de reajustes del Plan Básico, se adoptó la decisión de modificar las necesidades de programas, con miras a obtener asignaciones que mejor satisfagan a este país. Es opinión de la Delegación de Nueva Zelandia que la ubicación geográfica del país que representa permite, con toda probabilidad, obtener esta mejora sin dificultar aún más la preparación de un plan.

Naturaleza de los cambios :

(1) Desplazamientos de horarios y cambios de frecuencias que involucran 7 horas:

Banda de 6 Mc/s: suprímase 1200 - 1400 GMT
Banda de 21 Mc/s: suprímase 2100 - 2200 GMT
Banda de 21 Mc/s: suprímase 0000 - 0400 GMT

Y en las bandas de 6 o 9 Mc/s, añádase: 0500 - 1200 GMT

(2) Una adición de una frecuencia-hora entre 0100 y 0200 GMT, destinada a las zonas de recepción 56 y 62.

YUGOESLAVIA

Circunstancias :

Consideraciones generales:

De carácter político, en parte;
Reorganización de la estructura de los programas;
En parte, la no-aceptación del Plan Básico.
(País no signatario del Acuerdo de la Ciudad de México).

Naturaleza de los cambios :

Aumento global de 10½ frecuencias-horas, incluídas 20½ frecuencias-horas suplementarias y una supresión de 10 frecuencias-horas, distribuidas en la siguiente forma:

Banda	Número de horas
6 Mc/s	+ 2
7 "	+ 3
9 "	+ 9½
11 "	+ 6
15 "	0
17 "	0
21 "	- 10

MARRUECOS Y TUNEZ

Circunstancias :

Véanse las reservas formuladas en México, que figuran en el Acuerdo.

Naturaleza de los cambios :

Desplazamientos de horarios y transferencias de banda que involucran 10 frecuencias-horas, sin adición de frecuencias-horas.

REPUBLICA DOMINICANA

Circunstancias :

Decisión del país que se considera, relativa a sus programas.

Naturaleza de los cambios :

Cambios de banda y de áreas de recepción concernientes a tres frecuencias-horas. No solicita adición de frecuencias-horas.

A N E X O B

(India)

Las palabras "..... sin que se soliciten frecuencias-horas adicionales" que figuran bajo el título "Naturaleza de los cambios" están sujetas a una reserva importante. La reserva de India es que, si la Conferencia considera cualquier aumento de las asignaciones de frecuencias-horas hechas a otros países en el Plan Básico, la India reserva su derecho a presentar todas aquellas nuevas solicitudes adicionales que estime oportuno, además de las solicitudes primitivas sometidas en la Ciudad de México.

Cr/Fv

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias
Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum núm. 1
al Doc. núm. 98-S
8 de mayo de 1950

COMISION 1

COMISION EJECUTIVA

Informe de la sesión celebrada el 26 de abril de 1950

En la página 2, punto 2, después del segundo subpárrafo, suprímase la frase "Así se aprueba" e insértese en su lugar el texto siguiente:

"El Sr. T.C.Rapp (Reino Unido) explica las circunstancias que han rodeado el envío de su carta al Presidente de la Conferencia, solicitando una reunión de la Comisión Ejecutiva para estudiar la conveniencia de celebrar una sesión plenaria antes de abandonar Florencia. La Delegación del Reino Unido estima que se debe celebrar dicha sesión, a fin de analizar los progresos realizados en el curso del primer mes, y ha quedado desilusionada al saber que el Grupo restringido de la Comisión Ejecutiva ha decidido en una sesión, que no era precisa la reunión de la Asamblea plenaria. La Delegación del Reino Unido no puede estar de acuerdo en que semejante decisión sea de la competencia del Grupo restringido, ya que, a su juicio, esta cuestión ha de remitirse al Plono de la Comisión Ejecutiva. Debe señalarse que la Comisión Ejecutiva se ha reunido una sola vez desde que fué constituída y opina esta Delegación que la Comisión Ejecutiva, formada como está por los Jefes de las Delegaciones en la Conferencia, debe reunirse con regularidad para tomar decisiones importantes sobre la administración general de la Conferencia. Dospués de escrita la carta a que se hace mención, agrega el Sr. Rapp, el Presidente de la Conferencia le ha explicado las dificultades que se oponen a la celebración de una Asamblea plenaria antes de abandonar Florencia y, por consiguiente, está de acuerdo en no insistir sobre su proposición. Sin embargo, ha solicitado la presente reunión de la Comisión Ejecutiva, con objeto de que los Jefes de Delegación queden informados de los arreglos hechos para la transferencia a Rapallo y puedan tomar medidas para que el trabajo se reanude rápidamente."

Cs/Ve

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 98 - S
27 de abril de 1950

COMISION 1

COMISION EJECUTIVA

Acta de la sesión del 26 de abril de 1950

10 a.m.

Palazzo Strozzi

ASUNTOS TRATADOS : 1) Presidencia de la sesión.

2) Aprobación del orden del día.

3) Estado actual de los trabajos de las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo.

4) Designación del lugar de la próxima Asamblea plenaria.

5) Orden del día de la próxima Asamblea plenaria.

6) Horario de las sesiones.

7) Comisión restringida : Credenciales.

8) Lista de participantes en la Conferencia.

9) Relator español.

10) Trabajos de la Secretaría.

11) Traslado a Rapallo : Memorandum del Comité de Recepción.

PRESIDENCIA : Sr. G. GNEME, Primer Vicepresidente de la Conferencia en sustitución del Prof. Sr. G. VALLAURI

VICEPRESIDENTE : Sr. J. Paul BARRINGER (Territorios de los Estados Unidos de América)

SECRETARIO : Sr. J. MILLOT

Asiste también a la sesión el Sr. L. MULATIER, Secretario General de la U.I.T.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Jt/Fv

1. Presidencia de la Sesión.

El Sr. Gneme, Vicepresidente de la Conferencia, hace saber que el Prof. Sr. G. Vallauri se halla enfermo, y que éste le rogó presidiera la sesión.

2. Aprobación del orden del día.

El Presidente manifiesta que el Grupo restringido de la Comisión Ejecutiva, reunido el 21 de abril, después de haber establecido el horario de trabajo para esta semana, ha decidido, por consideraciones de orden práctico, como también por el hecho de no haber ninguna cuestión urgente que resolver, dejar de convocar la Asamblea plenaria de la Conferencia hasta que ésta se haya establecido en Rapallo.

El Jefe de la Delegación del Reino Unido, por carta de fecha de hoy, pide sea convocada la Comisión Ejecutiva y examina la posibilidad de que se reúna la Conferencia, en sesión plenaria, el 29 de abril en Florencia.

Así se aprueba.

La Comisión se encuentra por lo tanto ante el orden del día siguiente que se somete a su aprobación:

1) Estado actual de los trabajos de las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo; posibles proposiciones para acelerar los trabajos y para establecer nuevas directivas.

2) Lista de los asuntos que deben ser sometidos a la Asamblea plenaria.

Este orden del día se aprueba sin discusión alguna.

3. Estado actual de los trabajos de las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo.

El Sr. R.J. Milans (Uruguay) informa que la Comisión 2 (Verificación de Credenciales) que él preside, ha celebrado dos reuniones, decidiendo aprobar con ligeras modificaciones los trámites seguidos en México en lo relativo a verificación de credenciales; ha decidido también el designar un grupo encargado de realizar esa verificación, compuesto del Presidente de la Comisión y de los delegados de los Estados Unidos, Italia y Ceilán.

El Sr. Daumard (Francia) manifiesta que la Comisión 3 (Solicitudes), que el preside, se ha reunido cuatro veces, constituyendo un Subgrupo 3 A, encargado de "Solicitudes modificadas", que está presidido por el Sr. Cairns (Canadá); se ha constituido también otro Subgrupo, el 3 B, presidido por el Sr. E.H.R. Green (Nueva Zelandia), encargado de las "Nuevas solicitudes". Estos subgrupos terminarán probablemente sus trabajos esta misma tarde. Por otra parte, como la Comisión se ha de reunir todavía esta tarde, el informe podrá ser terminado a últimos de este mes.

Jt/Fv

El Sr. C.E. Arboleda (Colombia) declara que la Comisión 4 (Fases del Plan), se ha reunido tres veces, ha creado una Subcomisión Técnica, que está presidida por el Sr. Sastry (India) y el Grupo 4 A, que lo preside el Dr. Metzler; éste a su vez se ha dividido en varios Subgrupos.

La Comisión y los organes que la secundan se han encontrado ante una dificultad de bastante importancia a causa de no ser suficientemente claro el mandato recibido, sobre todo en cuanto concierne a asignaciones a los países que, por una razón u otra, no están representados en la Conferencia. Añade que no será posible presentar un informe completo en la próxima sesión de la Asamblea plenaria; si se desea, se podrá presentar ante la mesa, un informe de carácter general.

El Sr. Sastry (India) manifiesta que la Subcomisión Técnica ha estudiado diferentes cuestiones que le han sido transmitidas por las Comisiones 4 y 5. Sobre una de esas cuestiones se ha publicado ya un informe. Dentro de dos o tres sesiones, la Subcomisión habrá resuelto las dificultades que se presentan, sobre todo en lo que concierne a los cambios periódicos y a los cambios relativos al ciclo solar, y presentado, finalmente, un informe definitivo.

El Sr. Metzler (Suiza) manifiesta que el Grupo 4 A encargado de examinar el informe final de la CTP, ha trabajado con gran asiduidad. El Subgrupo 1 (Examen de las observaciones formuladas sobre las 6 fases del Plan) habrá terminado, probablemente, sus trabajos, antes de que la Conferencia abandone Florencia.

En cuanto se refiere al punto planteado por el Presidente de la Comisión 4, el Sr. Metzler hace observar que en el mandato dado a la Comisión 4 y al Grupo 4 A se hace mención de "delegaciones". Es pues necesario que la Asamblea plenaria dé instrucciones en aquello que se refiera a los muchos países que no están representados en la Conferencia.

El Sr. P.W. Fryer (Reino Unido) manifiesta que la Comisión 5 se ha reunido 2 veces, habiendo creado el Grupo de Trabajo 5 A que se halla presidido por el Sr. H. Leotte (Portugal), el cual ha examinado de manera detallada la relación de funciones enumeradas en el Anexo I al Acuerdo de México.

Ahora bien, dado que las cuestiones que han sido sometidas a la Comisión 4 para su estudio no han sido aún resueltas, es poco probable que la Comisión 5 pueda presentar un informe sobre el estado de los trabajos realizados bien sea antes de abandonar Florencia bien sea en los comienzos de la estancia en Rapallo. De ser necesario se podría presentar, en cualquier momento, un informe de carácter provisional y general.

El Sr. El Bardai (Egipto), manifiesta que la Comisión 7 (Comisión de control del presupuesto), falta de los documentos que necesitaba, no ha podido reunirse más que una sola vez. Volverá a hacerlo, sin embargo, el 29 de abril, a fin de examinar las cuestiones que le han sido planteadas por la Asamblea plenaria y por la Comisión 4.

4. Designación del lugar de la próxima Asamblea plenaria

Antes de entrar en el orden del día propiamente dicho, se produce en el seno de la Comisión un largo debate sobre la oportunidad de convocar la Asamblea plenaria de la Conferencia, el 3 de mayo lo más tarde, en Florencia mismo, antes que en Rapallo a partir del 8 de mayo. Al término del debate se acuerda que la Conferencia reanudará sus actividades en Rapallo, el 8 de mayo, en las primeras horas.

Por otra parte, se considera indispensable que se haga lo más pronto posible un balance de la obra realizada hasta el presente; pero como esto no puede hacerse sino en Asamblea plenaria de la Conferencia y convocar ésta antes del traslado a Rapallo o inmediatamente después de haber llegado a esta ciudad, es difícil por razones técnicas (desmontaje y ensayo de aparatos de interpretación simultánea, transporte por camiones, transporte del material y de equipajes, instalación de oficinas) o por otras (primero de mayo es fiesta; gastos suplementarios para el caso en que el programa previsto sea modificado, etc.),
se decide por la Commission:
que la Asamblea plenaria de la Conferencia será convocada para el 10 de mayo a las 10 a.m. en Rapallo.

5. Orden del día de la próxima Asamblea plenaria.

La Comisión decide:

1) Que los Presidentes de Comisiones, Subcomisiones, etc. y las delegaciones, deben manifestar al Presidente de la Conferencia, hasta el sábado 29 de abril, los puntos que a su juicio deben figurar en el orden del día de la Asamblea plenaria.

2) Que el orden del día de la Asamblea se distribuirá a las delegaciones antes de la salida para Roma.

Puede pensarse que el orden del día se compondrá desde ahora de los puntos siguientes:

1. Examen del informe de la Comisión 3 (Solicitudes).
2. Examen del informe provisional de la Comisión 4 (Fases del Plan).
3. Mandato de la Comisión 4; asignaciones de frecuencias a los países que no se hallan representados en la Conferencia (Véase de manera especial el documento núm. 53).
4. Solicitudes de frecuencias para Palestina, presentadas por Egipto, y carta de la Comisión 4 al Presidente de la Conferencia.
5. Comunicaciones telegráficas de las Administraciones de PTT de la U.R.S.S., de la R.S.S. de Ucrania, de la R.S.S. de Bielorrusia y de la República Popular de Hungría, manifestando que no contribuirán en los gastos ocasionados por la Conferencia de Florencia.

. . . . . (Otros asuntos cuya inclusión puede ser solicitada)

N) Aprobación de las actas de sesiones de las Asambleas plenarias precedentes (desde la primera a la séptima).

Cr/Fv

6. Horario de las sesiones

La Comisión decide:

1) Que su reunión tenga lugar regularmente todos los 15 días, o más frecuentemente, si así se considera necesario.

2) Que la próxima reunión tenga lugar en Rapallo, el 8 de mayo, a las 10 a.m.

Toma nota por otra parte de que:

la Comisión 3 se reunirá el lunes 8 de mayo a las 4 p.m.
la Comisión 2 " " el martes 9 de mayo, a las 10 a.m.
la Comisión 4 " " el martes 9 de mayo, a las 4 p.m.

En el curso de la discusión, el Sr. Mulatier, Secretario General de la U.I.T., ha insistido en la necesidad de activar los trabajos y ha recordado que en Rapallo se dispondrá de dos salas de reunión, equipadas debidamente para la interpretación simultánea. Las dos se hallan en el mismo cuerpo de edificio y por ello las razones que pudieron invocarse en Florencia habrán desaparecido, ya que podrán trabajar al mismo tiempo dos Comisiones utilizando la interpretación simultánea; se debe, por lo tanto, elaborar un programa que tenga en cuenta esas circunstancias.

7. Comisión restringida

En el curso de los debates producidos, se ha suscitado la cuestión de saber si la Comisión restringida se hallaba o no capacitada para decidir acerca de la convocación de la Asamblea plenaria.

La Comisión ha estimado que era ello una de sus prerrogativas y por lo tanto que la Comisión restringida debe atenerse estrictamente a lo que se dice en su mandato.

8. Lista de participantes a la Conferencia

Habiendo manifestado el Delegado del Reino Unido que la Lista de participantes en la Conferencia no le había llegado hasta el día de hoy, el Sr. Millot (Secretario), y el Presidente explican que la causa de ese retraso se debe al hecho de que los informes indispensables que habían sido solicitados no llegaron en tiempo oportuno.

9. Relator español

Durante la discusión del punto precedente, el Sr. C.E. Arboleda (Colombia) ha manifestado su profundo asombro por el hecho de no existir un relator de lengua española lo que le hace pensar que no se da a esta lengua la importancia real que tiene.

Esta cuestión podrá ser planteada en la próxima Asamblea plenaria; en la anterior, no se presentó ninguna demanda para que se creara la plaza de relator de lengua española.

Cr/Fv

10. Trabajos de la Secretaría

A petición del Presidente, el Sr. Millet declara que todos los documentos depositados en la Secretaría de la Conferencia en Florencia el martes 2 de mayo, antes de la 1 p.m., se distribuirán en Rapallo a partir del sábado 6 de mayo, por la tarde. La correspondencia de los delegados será igualmente remitida a esa localidad. La Secretaría publicará una nota invitando los delegados a enviar antes del 2 de mayo a la 1 p.m. los textos que deseen se publiquen.

11. Traslado a Rapallo : Memorandum del Comité de Recepción

El Presidente manifiesta que, con el fin de dar satisfacción a la demanda hecha por el representante del Reino Unido, quien desea saber de modo particular cuáles son las disposiciones adoptadas en lo que concierne al material de las Delegaciones, la responsabilidad de las agencias de transporte, etc., el Comité de Recepción distribuirá, tan pronto como le sea posible, un memorandum dando las informaciones pertinentes en lo que se refiere al traslado a Rapallo.

Se levanta la sesión a las 12.30 p.m.

El Relator :	El Secretario :	El Vicepresidente de la Conferencia :
G. Tripet	J. Millot	G. Gneme

Cr/Fv

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Corrigendum núm. 1
al documento núm. 99-S
28 de abril de 1950

COMISION 7

ESTADO DE GASTOS
EN 30 DE ABRIL DE 1950

Substitúyase la 2ª página del documento núm. 99-S por la página adjunta a este corrigendum

---

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

(Doc. núm. 99-S corrig.)

P E R S O N A L

		Gastos efectuados hasta el 30 de abril (A)	Obligaciones contraídas en 30/4, si la Conferencia termina el 15/7 (B)	Total (A + B)	Presupuesto (4 meses)	Diferencia con relación al presupuesto
		Fr. S.	Fr. S.	Fr. S.	Fr. S.	Fr. S.
Partida I.	Personal del servicio administrativo	54.931,30	168.621,35	209.721,90	165.800,00	+ 43.921,90
	Gastos de organización preparatoria	3.990,00	—	3.990,00	2.600,00	+ 1.390,00
Partida II.	Personal del servicio lingüístico	160.680,45	424.566,40	599.077,60	631.480,00	- 32.402,40
Partida III.	Personal del servicio de reproducción	8.538,75	25.841,80	34.380,55	17.400,00	+ 16.980,55
Partidas I, II, III, Gastos de viaje						
	Servicio administrativo 1.527,27 Servicio lingüístico 4.650,47 Servicio de reproducción 150,26	6.328,00	9.000,00	15.328,00	3.000,00	+ 12.328,00
Partida IV.	Seguros					
	Seguro accidentes del personal	2.000,00	6.000,00 (*)	8.000,00	—	+ 8.000,00
	Pagos efectuados directamente por la Secretaría General - Ginebra	—	9.070,00	9.070,00	—	+ 9.070,00
Partidas I, II, III, IV.	Varios e imprevistos	—	—	—	52.320,00	- 52.320,00
	Totales....	236.468,50	643.099,55	879.568,05	872.600,00	+ 6.968,05

(*) - Cantidad aproximada. El descuento exacto de las primas de seguros se hará después de la clausura de la Conferencia.

/Ab

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 99-S
26 de abril de 1950

COMISIÓN 7

E S T A D O

DE GASTOS EN 30 DE ABRIL DE 1950

Recapitulación

Presupuesto		Gastos efectuados hasta el 30 de abril	Obligaciones contraídas en 30 de abril, en el supuesto de que la Conferencia termina el 15 de julio	Total
		(A)	(B)	(A + B)
Frs.S.		Frs.S.	Frs.S.	Frs.S.
872.600,00	PERSONAL	236.468,50	643.099,55	879.568,05
320.500,00	GASTOS GENERALES	11.608,70	40.184,40	51.793,10
9.900,00	VARIOS E IMPREVISTOS	125,00	-	125,00
40.000,00	INTERESES	-	-	-
1.243.000,00	.. Totales	248.202,20	683.283,95	931.486,15

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Dn/Km

P E R S O N A L

		Gastos efectuados hasta el 30 de abril (A)	Obligaciones contraídas en 30/4, si la Conferencia termina el 15/7 (B)	Total (A + B)	Presupuesto (4 meses)	Diferencia con relación al presupuesto
		Fr. S.	Fr. S.	Fr. S.	Fr. S.	Fr. S.
Partida I.	Personal del servicio administrativo	54.931,30	168.621,35	223.552,65	165.800,00	+ 57.752,65
	Gastos de organización preparatoria	3.990,00	—	3.990,00	2.600,00	+ 1.390,00
Partida II.	Personal del servicio lingüístico	160.680,45	424.566,40	585.246,85	631.480,00	- 46.233,15
Partida III.	Personal del servicio de reproducción	8.538,75	25.841,80	34.380,55	17.400,00	+ 16.980,55
Partidas I, II, III.	Gastos de viaje					
	Servicio administrativo 1.527,77					
	Servicio lingüístico 4.650,47					
	Servicio de reproducción 150,26					
		6.328,00	9.000,00	15.328,00	3.000,00	+ 12.328,00
Partida IV.	Seguros					
	Seguro accidentes del personal	2.000,00	6.000,00(*)	8.000,00	—	+ 8.000,00
	Pagos efectuados directamente por la Secretaría General - Ginebra	—	9.070,00	9.070,00	—	+ 9.070,00
Partida I,II,III,IV.	Varios e imprevistos	—	—	—	52.320,00	- 52.320,00
	Totales	236.468,50	643.099,55	879.568,05	872.600,00	+ 6.968,05

(*) — Cantidad aproximada. El descuento exacto de las primas de seguros se hará después de la clausura de la Conferencia.

GASTOS GENERALES

	Gastos efectuados hasta el 30 de abril (A)	Obligaciones contraídas en 30/4, si la Conferencia termina el 15/7 (B)	Total (A + B)	Presupuesto (4 meses)	Diferencia con relación al presupuesto
	Fr. S.	Fr. S.	Fr. S.	Fr. S.	Fr. S.
Partida V. Servicio de impresión					
1. facturas de imprenta	—	—	—)		
2. gastos de reproducción	577,14	—	577,14)	66.000,00	- 65.422,86
3. varios e imprevistos	—	—	—	15.000,00	- 15.000,00
Partida VI. Locales	—	—	—	—	—
Partida VII. Material de oficina					
1. franqueo, envíos	1,74	—	1,74	5.000,00	- 4.998,26
2. compra de material técnico	62,31	183,35	245,66	1.000,00	- 754,34
3. mobiliario	—	—	—	10.000,00	- 10.000,00
varios e imprevistos	—	—	—	10.000,00	- 10.000,00
4. máquinas	203,30	130,00	333,30	12.000,00	- 11.666,70
5. artículos de papelería	1.317,03)				
6. material recuperable	187,12)	1.054,00	2.558,15	53.800,00	- 51.241,85
7. gastos de transporte del material	13,57	—	13,57	6.000,00	- 5.986,43
8. papel para roneo y multilith	2.546,03	1.417,35	3.963,38	70.000,00	- 66.036,62
9. Clisés	1.180,55	—	1.180,55	7.000,00	- 5.819,45
10. tinta y corrector	577,60	—	577,60	6.000,00	- 5.422,40
Partida VIII. Interpretación simultánea					
1. alquiler y transporte	2.600,30(*)	37.399,70	40.000,00	40.000,00	—
2. cabinas	2.342,01	—	2.342,01	7.500,00	- 5.157,99
3. material de registro	—	—	—	1.200,00	- 1.200,00
Partida VII & VIII Varios e imprevistos	—	—	—	10.000,00	- 10.000,00
Totales	11.608,70	40.184,40	51.793,10	320.500,00	-268.706,90

(*) - Gastos de transporte del material de interpretación simultánea

VARIOS E IMPREVISTOS

	Gastos efectuados hasta el 30 de abril	Obligaciones contraídas en 30/4, si la Conferencia termina el 15/7	Total	Presupuesto (4meses)	Diferencia con relación al prosupuesto
	(A)	(B)	(A + B)		
	Fr. S.	Fr. S.	Fr. S.	Fr. S.	Fr. S.
Partida IX. Improvistos					
Pérdidas en el cambio	125,00	---	125,00	9.900,00	- 9.775,00

- INTERESES -

Intereses por anticipo de fondos	---	---	---	40.000,00	-40.000,00

/Ab

Anexo 1

Extracto de las Resoluciones del Consejo de Administración de la U.I.T.
(4ª Reunión, Ginebra, agosto-septiembre de 1949)

Resolución núm. 128 - Presupuestos de la Unión para 1949 y 1950
(Actas CA 4/29, 30, 32, 33 y 34)

El Consejo de Administración,

VISTOS los informes del Secretario General de la Unión y los redactados por la Comisión Financiera del Consejo, a saber:

. . . . . .

Núm. 543/CA4 - Presupuestos de las conferencias celebradas y que han de celebrarse fuera de Ginebra en 1949 y en 1950,

. . . . . .

Resuelve

aprobar:

. . . . . .

2) Los presupuestos ordinario y extraordinario de la Unión para el año 1950, los cuales se resumen en los 4 anexos que a continuación se reproducen (Extracto del documento núm. 564/CA4).

. . . . . .

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRESUPUESTOS DE 1950

. . . . . .

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

. . . . . .

Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias, Florencia	Francos suizos	1.243.000.-

. . . . . .

Anexo 2

A C U E R D O

relativo a la preparación y organización de la
Segunda Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias

firmado en

Roma, el 25 de enero de 1950

---

relativo a la preparación y organización de la 2ª Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias que debe inaugurarse en Florencia el primero de abril de 1950.

Entre : El Ministro de Correos y Telecomunicaciones de Italia, que en el presente Acuerdo se designará con el nombre de "Administración italiana", representado por el Ingeniero Sr. A. Antinori, Inspector General de Telecomunicaciones, de una parte;

y : La Unión Internacional de Telecomunicaciones, que se designará "la U.I.T.", representada por el Sr. Mulatier, su Secretario General, de otra;

se conviene lo que sigue :

1. Sede de la Conferencia

La Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias (que en adelante será llamada simplemente "la Conferencia") tendrá como sede los locales del Palacio Strozzi, en Florencia. En este edificio se instalarán las salas de Comisión, los despachos y servicios de la Secretaría y los dependientes del Comité de Recepción. Las sesiones plenarias se celebrarán en una sala del Palacio Vecchio.

Todos estos locales, así como su instalación (mobiliario, instalaciones eléctricas, telefónicas, etc.) se ponen en principio gratuitamente a disposición de la U.I.T. por la Administración italiana.

A partir del primero de mayo de 1950, la Conferencia continuará sus trabajos en Rapallo, en las mismas condiciones que en Florencia. El traslado de la Conferencia de Florencia a Rapallo se efectuará por cuenta exclusiva de la Administración italiana.

2. Reparto de locales.

Se ha previsto:

- Una sala de sesiones plenarias para 250 delegados aproximadamente;
- Dos salas de comisiones para unos 100 y 80 delegados, respectivamente;
- Cuatro salas de Grupos de trabajo para unos 30 y 20 delegados, respectivamente.
- Un vestíbulo-recibimiento para los servicios del Comité de Recepción;
- Un bar ambigú;
- Un salón de lectura;
- Una enfermería o puesto de socorro;
- Una centralilla telefónica;
- Un despacho para el Presidente de la Conferencia;
- Un despacho para la Secretaria del Presidente;
- Un despacho para el Secretario General de la U.I.T., y
- Un despacho contiguo para su Secretaria;
- Un despacho reservado a los Presidentes de Comisiones;
- 23 despachos para la Secretaría.

3. Secretario

El Secretario de la Conferencia asegurará el buen funcionamiento de todos los servicios técnicos y administrativos de la Conferencia.

4. Atribuciones de la Secretaría.

El Secretario General de la U.I.T. facilitará el Secretario de la Conferencia y el personal necesario para el buen funcionamiento de la Secretaría.

Una parte de este personal podrá ser contratado en Italia por la Administración italiana, en las condiciones que más adelante se indican.

Los servicios técnicos adscritos a la Conferencia (interpretación, redacción de actas de las sesiones plenarias, publicación, traducción y distribución de documentos, servicios de taqui-mecanografía, tesorería) se hallarán bajo la responsabilidad del Secretario de la Conferencia.

5. Comité de Recepción.

Los servicios del Comité de Recepción se organizarán por la Administración italiana. Tendrán a su cargo las relaciones oficiales y de sociedad de la Conferencia, así como las cuestiones relacionadas con el alojamiento, viajes, servicio de informaciones, Correos, Telégrafos y Teléfonos, transacciones bancarias y limpieza de los locales, y en general de cuanto no incumba a la Secretaría según el apartado 4 precedente.

6. Cuestiones varias de orden financiero.

Se llevará una contabilidad única para cuantos gastos sean imputables a la Conferencia. Esta contabilidad será llevada por la Secretaría.

La Administración italiana tomará enteramente a su cargo:

a) Los locales y, en principio, el mobiliario, las instalaciones, etc.

b) El personal necesario para establecer el enlace entre la Conferencia y la Administración italiana, las autoridades, etc., y para llevar a cabo cuantos trabajos se deriven de estas actividades;

c) El personal de la Secretaría del Presidente de la Conferencia;

d) Los servicios del Comité de Recepción.

Correrá, en cambio, a cargo de la Conferencia el personal contratado por la Administración italiana que a continuación se enumera:

- 2 delineantes,
- 3 auxiliares administrativos, que hablen francés o inglés,
- 1 jefe de material,
- 1 jefe del servicio de distribución que conozca, de ser posible, varios de los idiomas oficiales de la Unión,
- 1 jefe del servicio de reproducción,
- 4 auxiliares técnicos para el manejo de los aparatos de interpretación simultánea,
- 20 empleados auxiliares (servicio de las salas (4), material (1), reproducción (7), distribución (4), mensajeros agregados a la Secretaría (4).

Este personal deberá presentarse al Secretario de la Conferencia en la fecha que ulteriormente se indique por este último, y entrará en funciones ese mismo día.

Por lo que se refiere al personal contratado por la Administración italiana, se concederá a cuantos no sean contratados en el lugar sede de la Conferencia una indemnización diaria que variará, según sea el empleo que se les asigne, entre 25, 30 y 35 francos suizos.

Esta indemnización correrá a cargo de la U.I.T. y será directamente pagada por ella a los interesados, sin perjuicio de que la Administración italiana continúe abonando directamente a los mismos el sueldo anual a que reglamentariamente tengan derecho.

La cuestión relativa a los gastos a que dé lugar el cumplimiento de la legislación italiana de previsión social será sometida en su primera sesión a la Comisión de Control del Presupuesto de la Conferencia.

Hasta este momento, la Administración italiana facilitará los informes oportunos respecto de las obligaciones que se deriven de dicha legislación.

La Administración italiana no tendrá que sufragar los gastos de seguro del personal de la Secretaría.

Ni la Administración italiana ni la U.I.T. asumirán responsabilidad alguna por los accidentes que puedan sobrevenir a los miembros de las Delegaciones que tomen parte en la Conferencia.

7. Máquinas de escribir

La Administración italiana pondrá a disposición de la Conferencia las máquinas de escribir que a continuación se indican:

23 máquinas con teclado universal ('é è ^)

1 máquina con teclado universal (ñ' ^)

2 máquinas con teclado universal (n é è ^) y carro grande,

así como :

1 máquina de calcular.

Los gastos de alquiler y conservación de estas máquinas correrán a cargo de la Conferencia.

8. Policopia

La Administración italiana suministrará en las mejores condiciones el material de policopia (máquinas de roneo ordinarias o máquinas multicopistas).

9. Reproducción de documentos técnicos (Planos, gráficos, curvas, etc.)

Estos trabajos se confiarán a una casa italiana (de Florencia o de Génova, según el caso) que recomiende la Administración italiana, sobre la base de un baremo detallado establecido de antemano y que abarque todos los trabajos cuya ejecución pueda solicitar la Conferencia.

10. Interpretación simultánea

Estarán provistas de un sistema de interpretación simultánea:

- la sala de sesiones plenarias,
- una sala de Comisiones.

La instalación de las salas donde se efectúe la interpretación simultánea se terminará una semana antes de la apertura de la Conferencia, para poder efectuar el montaje de las cabinas y la instalación de los cables y del material de interpretación simultánea.

La Administración italiana se encargará de la ejecución sobre el terreno de las cabinas de los intérpretes con sujeción a los planes e indicaciones que le facilite la U.I.T.

La Administración italiana facilitará y pagará la mano de obra necesaria (carpinteros, etc.) para ayudar a los técnicos a instalar las cabinas, como asimismo el material que puedan necesitar.

11. Franquicia telegráfica y telefónica

La Administración italiana tomará todas las disposiciones necesarias a fin de que se conceda la franquicia telegráfica y telefónica a los miembros de la Conferencia y de la Secretaría.

12. Facilidades aduaneras e inmunidad fiscal

La Administración italiana adoptará las medidas necesarias para obtener de las autoridades italianas la exención de tasas aduaneras o de otra clase, a la entrada y a la salida del territorio italiano, en favor del material o de cualquier artículo que deba utilizarse o haya sido utilizado durante los trabajos de la Conferencia, así como de los efectos personales de los miembros de las Delegaciones extranjeras, del personal de la Secretaría y de las personas de su familia que les acompañen.

La Administración italiana adoptará de igual modo las medidas necesarias para obtener de las autoridades italianas la indemnidad fiscal en lo que se refiere a la remuneración del personal de la Secretaría de la Conferencia contratado por la U.I.T.

13. Empleo del tiempo

Se recomendará a la Conferencia el siguiente empleo del tiempo:

(1) Días de trabajo : del lunes al sábado
(2) Horas de trabajo :
a) Del lunes al viernes ..... De 10 a 13
De 15,30 a 18,30
b) Sábado ..... De 10 a 13.

Secretaría
(1) Días de trabajo : del lunes al sábado
(2) Horas de trabajo (en principio) :
a) Del lunes al viernes ..... De 8,30 a 0,30
b) Sábado ..... De 9 a 17.

En fe de lo cual se firma el presente Acuerdo en Roma, a 25 de enero de 1950.

Por el Ministro de Correos y Telecomunicaciones

EL INSPECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Por la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

EL SECRETARIO GENERAL

Anexo 3

Extracto del Reglamento del Personal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Artículo 10

Escala y grados de los sueldos anuales

En la escala y grados que a continuación se insertan se fijan los sueldos anuales de los funcionarios de categoría inferior a la categoría D.

Categoría	GRADO I	GRADO II	GRADO III	GRADO IV	GRADO V	GRADO VI
	(Sueldo de base)			Francos suizos		
1a	17.000	18.760	20.520	22.280	24.040	25.800
2a	12.600	14.380	16.160	17.940	19.720	21.500
3a	11.400	12.560	13.720	14.880	16.040	17.200
4a	10.100	11.060	12.020	12.980	13.940	14.900
5a	8.700	9.660	10.620	11.580	12.540	13.500
6a	7.400	8.360	9.320	10.280	11.240	12.200
7a	6.500	7.360	8.220	9.080	9.940	10.800
8a	4.500	5.300	6.100	6.900	7.700	8.500

Artículo 11

Sueldos del personal supernumerario

El sueldo del personal supernumerario se fija por el Secretario General, inspirándose en los usos establecidos por las Naciones Unidas e Instituciones especializadas y a condición de que el sueldo de base esté comprendido dentro del marco de los sueldos de base del personal permanente y del temporero de igual categoría y que efectúe el mismo trabajo (las palabras "sueldo de base" designan el sueldo con exclusión de toda indemnización o de toda remuneración pagada en vez de una indemnización).

ANEXO 4

Extracto del Informe final

de la Comisión Técnica del Plan

3ª parte (Informe final de la Reunión de Florencia)
(Doc. núm. 32)

. . . . . .

4. CUESTIONES VARIAS

. . . . . .

4.3 Informe del Grupo del Presupuesto

Este informe, que constituye el documento núm. 24, fué aprobado por la Asamblea Plenaria del 30 de marzo, y figura en el Anexo 9 al presente informe.

Con motivo de la discusión del informe del Grupo de Control del Presupuesto, la Comisión Técnica del Plan decidió dirigir a la Conferencia el ruego siguiente:

"La C.T.P. considera que en el estado de gastos que se le ha presentado, una parte de los mismos corresponde á gastos de personal y a gastos generales que, al parecer, no le incumben y deben, por el contrario, ser cargados en cuenta a la C.I.R.A.F."

. . . . . .

ANEXO 9

al Informe final de la Comisión técnica del Plan
(2ª reunión)

Informe del Grupo de control del Presupuesto
(Doc. núm. 24 de la 2ª Reunión de la CTP)

INFORME DEL GRUPO DE CONTROL DEL PRESUPUESTO

. . . . . .

I. Ya en el mes de enero fueron previstos en Ginebra gastos de personal para la preparación de la segunda reunión de la C.T.P. y de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, Reunión de Florencia. El Grupo de Control del Presupuesto estima que sería lógico deducir de dichos gastos determinada cantidad para la preparación de la Conferencia propiamente dicha, toda vez que el reparto se hace a prorrata de la importancia relativa de la C.T.P. y de la C.I.R.A.F.

. . . . . .

———

Dn/Km

Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias

Firenze/Rapallo - 1950

Documento núm. 100-S
27 de abril de 1950

LISTA DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Del núm. 51 al 100

Núm. del documento	Núm. de la Comisión	Título
51	3	Carta de la Delegación de Siria al Presidente de la Conferencia (Solicitudes modificadas)
52 (Rev.)	3/4	Solicitudes modificadas de los Territorios de Ultramar de la República Francesa.
53	4	Carta del Presidente del Grupo de Trabajo 4 A al Presidente de la Comisión 4. 15 de abril de 1950.
54	-	Acta de la sesión de apertura - 1° de abril de 1950.
55	-	Acta de la reunión de Jefes de Delegación - 3 de abril de 1950
56	-	Acta de la primera sesión de la Asamblea plenaria. 4 de abril de 1950.
57	-	Acta de la segunda sesión de la Asamblea plenaria. 4 de abril de 1950.
58	-	Acta de la tercera sesión de la Asamblea plenaria. 5 de abril de 1950.
59	-	Acta de la cuarta sesión de la Asamblea plenaria. 5 de abril de 1950.
60	-	Acta de la quinta sesión de la Asamblea plenaria. 6 de abril de 1950.
60 (Corr.)	-	Corrigendum núm. 1 al documento núm. 60.
61	-	Acta de la sexta sesión de la Asamblea plenaria. 6 de abril de 1950.
62	-	Acta de la séptima sesión de la Asamblea plenaria. 7 de abril de 1950.
63	4	Declaración del Subgrupo 1 del Grupo de trabajo 4 A.
64	3/4	Solicitudes modificadas. Indonesia.
65	2	Procedimiento seguido y decisiones adoptadas por la C.I.R.A.F., México, 1948, en lo que respecta a la verificación de credenciales.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Cr/Ra

Núm. del documento	Número de la Comisión	Título
66	-	Horario de sesiones para el período comprendido entre el martes 18 y el lunes 24 de abril de 1950
66 (Corr.)	-	Corrigendum núm. 1 al documento núm. 66.
67	5	Informe de la Comisión de Aplicación y Vigencia del Plan - Segunda sesión - 13 de abril de 1950
68	3	Informe de la Comisión de solicitudes. Tercera sesión - 13 de abril de 1950.
69	3	Informe de la Comisión de solicitudes. Cuarta sesión - 15 de abril de 1950.
70	-	Mandato de las Subcomisiones, Grupos y Subgrupos de trabajo constituídos hasta el día 18 de abril de 1950.
70 (Add.)	-	Addendum núm. 1 al documento núm. 70.
71	-	Lista de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones, Subcomisiones, Grupos y Subgrupos de trabajo, constituídos hasta el 17 de abril de 1950.
71 (Corr.)		Corrigendum núm. 1 al documento núm. 1
71 (Add.)		Addendum núm. 1 al documento núm. 1
72	4/5	Determinación de las fechas y horas de las fases del Plan (Reino Unido)
73	3	Solicitudes en altas frecuencias (Indonesia)
74	4	Solicitudes de modificaciones y adiciones a las frecuencias-hora propuestas por la C.T.P. para Nicaragua.
75	3	Carta de la Delegación de Siria al Presidente de la Conferencia. Modificaciones a las solicitudes de Siria.
76	4	Carta de la Delegación del Canadá al Presidente de la Conferencia. Errores en la ubicación de los transmisores del Canadá.
77	3	Carta de las Naciones Unidas al Presidente de la Conferencia. Frecuencia-hora para la Asamblea General.
78	4	Informe del Subgrupo 3 del Grupo de Trabajo 4 A.
79	Portugal	Consideraciones acerca de los trabajos de la Conferencia (Comisión de fases del Plan)

Número del documento	Núm. de la Comisión	Título
80	Estados Unidos de América	Información técnica (Comisión de fases del Plan)
81	-	Transmisión de documentos (Nota del Presidente)
82	4	Carta de la Delegación del Paraguay al Presidente de la Conferencia. Retraso en la presentación de solicitudes.
83	4	Informe de la Comisión de fases del Plan. Tercera sesión. 18 de abril de 1950.
84	-	Horario de sesiones. 24 a 29 de abril de 1950.
84 (Corr.)	-	Corrigendum núm. 1 al documento núm. 84
84 (Corr.)	-	Corrigendum núm. 2 al documento núm. 84
84 (Corr.)	-	Corrigendum núm. 3 al documento núm. 84
85	3	Carta de la Delegación de los Estados Unidos de América al Presidente de la Conferencia. Solicitudes modificadas y justificación.
86	4	Informe preliminar del Subgrupo 1 del Grupo de trabajo 4 A. (24 de abril de 1950).
87	4	Primer informe de la Subcomisión técnica de la Comisión de fases del Plan (22 de abril de 1950).
88	4	Carta de la Delegación de Irán al Presidente de la Conferencia. Retraso en la presentación de solicitudes.
89	3	Carta de la Delegación de Siria al Presidente de la Conferencia. Solicitudes de Yemen y de Jordania.
90	3	Solicitudes modificadas del Reino Unido. Justificaciones.
91	3	Solicitudes modificadas de las Colonias del Reino Unido. Justificaciones.
92	4	Carta de la Delegación de Grecia al Presidente de la Conferencia. Solicitudes no satisfechas.
93	4	Carta de la Delegación de Yugoeslavia al Presidente de la Conferencia. Solicitudes no satisfechas.
94	3	Carta de la Delegación de Yugoeslavia al Presidente de la Conferencia. Solicitudes no satisfechas.
95	2	Informe de la Comisión de Credenciales.
96	Italia	Marcha probable del ciclo solar actual.

C /Ra

Núm. del documento	Núm. de la Comisión	Título
97	3	Informe final del Grupo de trabajo 3 A
98	1	Informe de la Comisión Ejecutiva. Primera sesión 26 de abril de 1950.
99	-	Estado de gastos de la Conferencia en 30 de abril de 1950.
99 (Corr.)	-	Corrigendum núm. 1 al documento núm. 99.
100	-	Lista de los documentos del núm. 51 al núm. 100.

Cr/Ra